

Montevideo, martes 17 de abril de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20475

Dirección Florida 1178

Teléfono 90 3371 - 91 5925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 172/979. — Se dispone la realización del II Censo Económico Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de marzo de 1979.

Visto: el artículo 83 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 por el que se destina una partida con cargo a Rentas Generales para la realización por parte de la Dirección General de Estadística y Censos, del II Censo Económico Nacional en el año 1976.

Considerando: I) Que no fue posible su realización en el plazo fijado por la citada norma, por estar afectada la Dirección General de Estadística y Censos a las tareas de procesamiento del V Censo General de Población y III de Vivienda;

II) Que es de verdadero interés nacional su realización a los efectos de disponer de una información actualizada, relacionada con las actividades de establecimientos industriales, comerciales o de servicios, considerada de fundamental importancia para estructurar planes de desarrollo;

III) Que es conveniente adoptar en estos Censos los lineamientos y normas de carácter técnico más modernos, adecuados y adaptables a nuestro País, a la vez que aprovechar las experiencias del I Censo Económico Nacional (1966), a fin de que los datos que se obtengan alcancen un alto nivel de calidad y sean publicados oportunamente;

IV) Que el relevamiento censal dispuesto, permite al Uruguay cumplir con los compromisos internacionales contraídos en la materia y las recomendaciones impartidas por la Organización de Estados Americanos y las Naciones Unidas.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Estadística y Censos y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión de la Presidencia de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se dispone la realización del II Censo Económico Nacional, que comprenderá los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, existentes en el territorio nacional, sean de propiedad pública o privada.

Art. 2.o La Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión de la Presidencia de la República, tendrá bajo su dirección y responsabilidad de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, todas las tareas del Censo Económico Nacional.

Art. 3.o La Dirección General de Estadística y Censos fijará la fecha del relevamiento del Censo, así como el calendario de tareas y plazos de ejecución.

Art. 4.o Dicho Organismo proyectará las normas técnicas y programas de trabajo que estime adecuados para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.o del presente decreto.

Art. 5.o Las Intendencias Municipales y Jefaturas de Policía Departamentales, cooperarán en las actividades de propaganda, apoyo y enlace, pudiendo la Dirección General de Estadística y Censos solicitar de otros organismos públicos, la colaboración y los servicios de determinados funcionarios para que participen en las operaciones censales, los que serán considerados como cumpliendo funciones en su oficina de origen.

Art. 6.o Toda persona física o jurídica que desarrolle actividades comprendidas dentro del artículo 1.o del presente decreto, estará obligada a proporcionar los datos contenidos en el formulario censal. Los omisos en brindar información o que proporcionen datos falsos o adulterados, serán sancionados de acuerdo con las disposiciones contenidas en el decreto 131|978, de 8 de marzo de 1978.

Art. 7.o La Dirección General de Estadística y Censos y todas las personas que por sus cargos o funciones tomen conocimiento de datos estadísticos o censales de carácter individual, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva. Sólo se podrán divulgar los datos elaborados de acuerdo con la técnica estadística.

Art. 8.o Los funcionarios que revelen a terceros o utilicen en provecho propio o ajeno la información individual de la cual tengan conocimientos por sus funciones, serán sancionados conforme a lo previsto en el artículo 163 del Código Penal.

Art. 9.o La Dirección General de Estadística y Censos queda facultada para solicitar a las reparticiones públicas que desarrollen actividades incluidas en el relevamiento censal, que suministren los datos correspondientes.

Art. 10. Las empresas o personas físicas dispondrán para la entrega del formulario con la información censal, de un plazo de sesenta días corridos a partir del siguiente de su recepción.

Art. 11. Los Bancos Oficiales, Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Intendencias Municipales, UTE, ANTEL, ANCAP, OSE, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Consejo Central de Asignaciones Familiares y Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, exigirán a las empresas como requisito previo para dar curso a todo trámite, la constancia de haber cumplido con la obligación censal. La Dirección General de Estadística y Censos comunicará oportunamente a los citados organismos la fecha a partir de la cual deberá exigirse la exhibición de dicho comprobante.

Art. 12. En lo sucesivo, a efectos de mantener al día el Registro Permanente de Establecimientos con Actividad Económica que lleva la Dirección General de Estadística y Censos, las empresas estarán obligadas a comunicar a la citada Dirección General la iniciación y cese de actividades.

Art. 13. La Dirección General de Estadística y Censos en el acto de recibir las comunicaciones referidas en el artículo 12, expedirá los comprobantes respectivos.

Art. 14. Los organismos enumerados en el artículo 11 del presente decreto, no darán curso a ningún trámite relativo o la iniciación o cese de actividades de las empresas que no acrediten haber efectuado la comunicación respectiva al Registro de Establecimientos y Empresas de la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 15. Los envíos por Correo ordinario o certificado y las comunicaciones telefónicas y telegráficas que se originen con motivo del operativo del II Censo Económico Nacional estarán exentos del pago de tasas y derechos.

Art. 16. Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.** — **General MANUEL J. NUÑEZ.** — **LUIS H. MEYER.** — **ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.** — **WALTER RAVENNA.** — **HECTOR P. RIVIERE.**

2

Decreto 173/979. — Se reducen gravámenes a las importaciones de material de uso educativo, científico y docente.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1979.

Visto: que el material de uso educativo, libros, folletos, revistas literarias, artísticas, científicas y docentes, requieren un tratamiento tributario especial.

Considerando: I) Que las leyes de 23 de julio de 1910 y 13.586, de 13 de febrero de 1967, artículo 68, 13.637, de 21 de diciembre de 1967, artículo 176 que preveían exenciones tributarias al respecto, han sido derogadas por el artículo 5.o de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977;

II) Que la norma legal derogatoria últimamente citada tuvo por finalidad el establecimiento de una política exoneratoria coherente y se complementa con la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 4.o de la misma ley 14.629, en cuyo ejercicio debe reiterarse la actitud tradicional frente a los instrumentos de cultura.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Redúcese al 0 o/o (cero por ciento) las tasas del Impuesto Aduanero Unico a la Importación y la Tasa de Movilización de Bultos, para todas las importaciones de libros, folletos, revistas literarias, artísticas, científicas y docentes así como de material de uso educativo.

Art. 2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

3

Decreto 174/979. — Se efectúan ajustes de los períodos establecidos, fijando nuevas fechas para la distribución del Premio Estímulo a los funcionarios de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1979.

Visto: lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del decreto 251|969, de 27 de mayo de 1969, con el texto dado por el decreto 247|975, de 3 de abril de 1975, relativo a la distribución del Fondo Estímulo a los funcionarios de la Dirección General Impositiva y sus dependencias.

Considerando: que a efectos del mejor funcionamiento del régimen, conviene efectuar el ajuste de los períodos

establecidos, fijando nuevas fechas para la distribución del indicado beneficio.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de los artículos 11 y 12 del decreto 251|969, de 27 de mayo de 1969, con el texto dado por el decreto 247|975, de 3 de abril de 1975, por el siguiente:

"ARTICULO 11. La distribución anual definitiva del Premio Estímulo se efectuará en el mes de febrero de cada año, con cargo al monto del Fondo Estímulo generado al 31 de diciembre, y sobre la base del puntaje de la calificación anual definitiva; abonándose a los funcionarios la suma correspondiente, previa deducción de las cantidades ya percibidas por concepto de distribuciones provisorias".

"ARTICULO 12. En el mes de agosto de cada año, se efectuará una distribución provisoria semestral con cargo al monto del Fondo Estímulo generado al 30 de junio y sobre la base de la calificación semestral provisoria.

Asimismo se realizarán 5 distribuciones mensuales provisorias en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio, sobre la base de la útima calificación anual definitiva, y otras 5 en los meses de setiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero sobre la base de la última calificación semestral provisoria, y con cargo respectivamente al monto del Fondo Estímulo generado al penúltimo mes anterior al de cada distribución".

Art. 2.o Lo dispuesto en el presente decreto se aplicará a la distribución del citado beneficio correspondiente al año 1979.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ**. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 616/979. — Se efectúa una incorporación a la titularidad de la Agencia de Quinielas N.o 8 de Maldonado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1979.

Visto: estas actuaciones por las que el señor Francisco Olarte titular de la Agencia de Quinielas N.o 8 de Maldonado solicita se incorpore a la titularidad de la misma a su esposa señora Amanda Albistur Suárez.

Resultando: que fundamenta su solicitud en que padece trastornos en la vista que le impide desempeñar con normalidad sus tareas y en que su esposa viene colaborando en las tareas de la Agencia desde hace varios años.

Considerando: que el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades discrecionales en la materia ha proveído de modo favorable, reiteradamente gestiones similares a la presente.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Incorpórase a la titularidad de la Agencia N.o 8 de Quinielas de Maldonado a la señora Amanda Albistur Suárez de Olarte.

2.o Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas para su archivo, previa notificación a los interesados. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 617/979. — Se declara cesante por abandono de cargo a un funcionario de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1979.

Visto: lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 que establece que todo funcionario público que falte a sus tareas por más de quince días consecutivos sin causa fundada; de no hacerlo será tenido como renunciante al cargo o función que desempeñe.

Resultando: que la Dirección General Impositiva da cuenta que el funcionario de su dependencia señor Federico Heider falta ininterrumpidamente a sus tareas desde el mes de octubre de 1978.

Considerando: que se ha efectuado el emplazamiento de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, no habiéndose reintegrado a sus tareas, ni aducido motivos fundados para no hacerlo.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección General Impositiva, señor Federico Heider por abandono del cargo.

2º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 618/979. — Se declara cesante por abandono de cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1979.

Visto: lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 disponen que, todo funcionario público que falte ininterrumpidamente a sus tareas por más de 15 días consecutivos sin causa fundada para no hacerlo, será tenido como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que de las actuaciones cumplidas surge que el funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, señor Raúl Echevarría ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas desde el 10 de julio de 1978.

Considerando: que habiendo sido emplazado ha manifestado su imposibilidad de presentarse a desempeñar sus funciones, no aduciendo motivos fundados para no hacerlo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, señor Raúl Echevarría por abandono del cargo.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 619/979. — Se contrata un funcionario en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General del Catastro Nacional, solicita autorización para contratar en régimen de función pública, los servicios del señor Ruben Darío Tonar Quagliano.
Resultando: que el referido organismo fundamenta su gestión en necesidades del servicio.
Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto del Poder Ejecutivo 179|976 de 1.o de abril de 1976.
Atento: a lo informado por la Contaduría Central, Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar hasta el 31 de diciembre de 1979, un cargo contratado en el Escalafón Administrativo, equivalente al Código Ab, Grado 5, en el Inciso 05, Programa 5.10, Unidad Ejecutora 5.12, al señor Ruben Darío Tonar Quagliano, Credencial Cívica serie BZA N.o 27.451.

2.o Su remuneración será la que corresponde al Escalafón y Grado equivalente a treinta horas semanales de labor o sea N$ 520.00 Reglón 021, más N$ 390.00, Renglón 023; total N$ 910.00 mensuales. La retribución fijada se incrementará de acuerdo con los aumentos generales dispuestos por el Poder Ejecutivo con posterioridad a la fecha de toma de posesión del mencionado cargo.

3.o El funcionario designado dispondrá de un plazo máximo de seis meses, para presentar el certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público.

4.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 620/979. — Se designa un Ayudante de Servicio en la Dirección General Impositiva

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1979.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Ayudante de Servicio III, Código Ad, Grado 5, en la Dirección General Impositiva.
Resultando: que dicha Unidad Ejecutora registra una notoria carencia de personal de Servicios auxiliares.
Considerando: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 corresponde declarar que es necesario para los intereses del Servicio la designación de la persona cuyo nombramiento se propicia.
Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Servicio III, Código Ad, Grado 5 en el Programa 5.06, Dirección General Impositiva, a la señorita Sonia Margarita Martínez, Credencial Cívica serie BDB N.o 22.279.

2º La funcionaria designada dispondrá de un plazo máximo de seis meses para presentar el certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público.

3º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 621/979. — Se contrata un funcionario en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General del Catastro Nacional, solicita autorización para contratar en régimne de función pública, los servicios del señor Daniel Sadí Alvariza González.
Resultando: I) Que el referido organismo fundamenta su gestión en necesidades del servicio;
II) En cuanto a la edad de la persona propuesta, se señala que el inciso final del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, faculta al Poder Ejecutivo para que por razones fundadas establezca excepciones a dicha norma.
Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el decreto del Poder Ejecutivo 179|976 de 1º de abril de 1976.
Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar funciones en carácter de contratado en el Programa 5.10, Unidad Ejecutora 5.12, Inciso 0.5 "Dirección General del Catastro Nacional", hasta el 31 de diciembre de 1979, equivalente al Escalafón Ac, Grado 3, al señor Daniel Sadí Alvariza González, Credencial Cívica serie ASA N.o 7.518.

2º Su remuneración será la correspondiente a treinta horas semanales de labor, o sea: N$ 454,00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro nuevos pesos), al Renglón 021; más N$ 330,00 (trescientos treinta nuevos pesos) al Renglón 023; total mensual N$ 784,00 (setecientos ochenta y cuatro nuevos pesos).

3º La remuneración fijada se incrementará de acuerdo con los aumentos generales dispuestos por el Poder Ejecutivo con posterioridad a la fecha de toma de posesión.

4º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 615/979. — Se revoca una disposición y se autoriza el usufructo del Canal 4 de Televisión a una sociedad anónima a constituirse por acciones nominativas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de marzo de 1979.

Visto: la gestión iniciada por la señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, actual titular de la explotación de la frecuencia 66-72 MHz que utiliza el Canal 4 de Televisión que opera en esta capital (Montevideo), para que se le autorice a transferir la titularidad de la misma a una Sociedad Anónima a constituirse, por acciones nominativas e integrada por ella y sus hijos señores Angel Walter, Hugo Antonio y Daniel Mario Romay Salvo.
Resultando: I) Que los futuros integrantes de la expresada Sociedad prestan su conformidad a la gestión referida, así como también que poseen probada solvencia moral y material;
II) Que en este caso es de estricta aplicación el artículo 1.o de la ley 14.670 de fecha 23 de junio de 1977, como también lo expresado en los considerandos de la resolución 52.007 de fecha 13 de julio de 1977 que tiene por origen los fundamentos expuestos al sancionarse dicha ley, —Diario de Sesiones— del Consejo de Estado, página 467, aprobados por unanimidad.

Considerando: que si bien es cierto podría entenderse que lo establecido en el artículo 12 de la reglamentación de la ley mencionada (decreto 734|978 de fecha 20 de diciembre de 1978), significa un obstáculo para acceder a lo solicitado, debe valorarse que no es imputable o los interesados la demora sufrida en el diligenciamiento de dicha solicitud, la cual registró su inicio con fecha 6 de noviembre de 1978, esto es, antes del 26 de enero de 1979, fecha que entró en vigencia dicha disposición.

Atento: a las conclusiones expuestas, lo informado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones y Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Deniégase la transferencia solicitada.

2º Revócase la autorización concedida a la señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, por resolución 23.522 de fecha 24 de febrero de 1954 del ex Consejo Nacional de Gobierno, para la explotación del Canal 4 (66-72 MHz) de Televisión que opera en la ciudad de Montevideo.

3º Autorízase el usufructo del Canal 4 (66-72 MHz) de Televisión que opera en la ciudad de Montevideo, a una Sociedad Anónima, a constituirse por acciones nominativas e integrada por la señora María Elvira Romay Salvo de Martínez Arboleya y señores Angel Walter Romay Salvo, Hugo Antonio Romay Salvo y Daniel Mario Romay Salvo.

4º Determínase que la autorización recién tendrá validez, cuando los interesados documenten de manera fehaciente, ante las autoridades de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, que ésta ha quedado constituida legalmente, otorgándose a tal fin un plazo de 180 días.

5º Establécese que la presente autorización tiene carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna sujeta a las disposiciones legales vigentes y las que puedan dictarse en el futuro.

6º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11

Decreto 171/979. — Se autoriza al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la realización automática y periódica de ajustes a créditos presupuestales para obras financiadas con préstamos internacionales.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de marzo de 1979.

Visto: la gestión iniciada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para adaptar el sistema contable presupuestal y patrimonial de los préstamos internacionales que se registran en moneda nacional, con los estados contables, pedidos de desembolsos y rendiciones de cuentas que periódicamente tienen que llevarse al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y que deben ser presentados en dólares, pues es la moneda de los préstamos.

Resultando: que la consultora Arthur Young and Company, contratada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN|SF-1282-UR, propuesto como solución, el ajuste automático y periódico de los créditos presupuestales legales de los préstamos internacionales, según la variación de los tipos de cambio de la moneda en la cual se haya expresado la autorización de la ley.

Considerando: I) Que la solución propuesta está destinada a simplificar los controles y agilitar la estructuración de la información que debe darse a la entidad prestamista;

II) Que los incrementos que se darían de esta manera en los créditos legales en moneda nacional, permitirán absorber los mayores costos de origen inflacionario, dejando solamente en evidencia, las variaciones en las obras por presupuestaciones insuficientes;

III) Que consultadas al respecto, la Contaduría General de la Nación, la Asesoría Económica Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y el Tribunal de Cuentas de la República, éstos se expidieron favorablemente sobre la solución propuesta y el mecanismo jurídico para implantarla.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, Inciso 4º de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para realizar en forma automática y periódica, los ajustes de los créditos presupuestales legales, referentes a obras financiadas con préstamos internacionales, de acuerdo a la variación de los tipos de cambio de la unidad monetaria en la cual se haya expresado la autorización de la respectiva ley. El ajuste se producirá por simple aprobación del Ministerio de referencia, a partir y en base a los cálculos que formulará la correspondiente Contaduría que administra el proyecto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — JULIO CESAR LUPINACCI. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 596/979. — Se deja sin efecto la designación en carácter de contratado de un Oficial Chapista de 1.a

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de marzo de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1978, se designó en carácter de contratado al señor Feliciano Valiente Vázquez, Credencial Cívica serie ANA N.o 4.904 en calidad de Oficial Chapista de 1.a equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con un sueldo de N$ 780.78, con destino en el Programa 03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: que la citada Oficina da cuenta en la nota que inicia las precedentes actuaciones que no ha sido posible ubicar a la persona designada por haber cambiado de domicilio y no haberse presentado a tomar posesión del cargo, gestionando se deje sin efecto la antedicha designación.

Considerando: que procede resolver como se solicita.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación, en carácter de contratado, del señor Feliciano Valiente Vázquez, Credencial Cívica serie ANA N.o 4.904, en calidad de Oficial Chapista de 1.a, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1 con una asignación mensual de N$ 780.78 (nuevos pesos setecientos ochenta con setenta y ocho centésimos), con destino en el Programa 03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 597/979. — Se contrata un Arquitecto en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de marzo de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1978, se autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a prorrogar los servicios hasta el 31 de diciembre de 1978, -entre otros- del arquitecto Luis Alberto Raffo Lahitte, como Arquitecto, equivalente al Escalafón AaA, Grado E1, con una retribución mensual de N$ 2.105,20, perteneciente al Programa 06, Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del referido Ministerio.

Resultando: I) Que oportunamente la citada Secretaría de Estado, encomendó al mencionado profesional las funciones de Subdirector Técnico del referido Programa, a fin de preservar la estructura orgánico funcional del mismo, a un nivel acorde con las demandas que plantean sus cometidos específicos;

II) Que de acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, propicia la regularización del arquitecto Luis Alberto Raffo Lahitte, en calidad de Sub-Director Técnico Arquitecto, equivalente al Escalafón AaA, Grado E6, con una remuneración mensual de nuevos pesos 3.418.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, -en carácter de contratado- al señor arquitecto Luis Alberto Raffo Lahitte, Credencial Cívica serie EQB N.o 4.183, en calidad de Subdirector Técnico Arquitecto, equivalente al Escalafón AaA, Grado E6, con una asignación mensual de N$ 3.418,00 (nuevos pesos tres mil cuatrocientos dieciocho) con la siguiente discriminación: Renglón 021, N$ 1.510,00, Renglón 023 N$ 1.060,00 y Renglón 022 N$ 848,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 06 Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 253, Programa 10.03, Rubro 0, Renglón 021 Partida de N$ 2:000.000.00.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1.o de diciembre de 1978.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 598/979. — Se contrata un Ingeniero Industrial en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de marzo de 1979.

Visto: que por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 14 de junio de 1978 y 15 de noviembre de 1978, se autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a prorrogar los servicios hasta el 31 de diciembre de 1978, entre otros, del señor Héctor Dorregui Improta, como Ayudante de Profesional Universitario, equivalente al Escalafón Ac, Grado 10, con una asignación de N$ 1.395,23, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad), del referido Ministerio.

Resultando: I) Que en razón de que el referido funcionario obtuvo el título de Ingeniero Industrial Mecánico y estimándose necesarios los servicios profesionales del mismo para satisfacer requerimientos técnicos existentes en los cometidos que le son inherentes, la referida Dirección propicia la regularización del mismo en calidad de Ingeniero Industrial, equivalente al Escalafón AaA, Grado E4 con un sueldo de N$ 3.064,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

Considerando: que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Héctor Dorregui Improta, Credencial Cívica serie BCA N.o 40.876, en calidad de Ingeniero Industrial, equivalente al Escalafón AaA, Grado E4, con una remuneración mensual de N$ 3.064,00 (nuevos pesos tres mil sesenta y cuatro) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.374,00, Renglón 023 N$ 930,00 y Renglón 022 nuevos pesos 760,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante se atenderá con cargo a la Partida de N$ 28:195.428,94, autorizada por R|s de 1.o de marzo de 1978 (Fondos: ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3.o Establécese, que previo a la toma del cargo para el cual se le contrata el ingeniero Héctor Dorregui Improta, deberá presentar renuncia al que ostenta en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación de dicho Ministerio.

4.o Dicha remuneración se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1.o de diciembre de 1978.

5.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 599/979. — Se contrata un Ayudante de Ingeniero en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de marzo de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Ayudante de Ingeniero, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que la misma tiene relación con la necesidad del citado Programa de contar con la colaboración funcional imprescindible para la adecuada efectivización de los cometidos específicos a su cargo;

II) Que de acuerdo con lo expuesto, se propone al señor Guillermo Enrique Mateos Pérez, en calidad de Ayudante de Ingeniero, equivalente al Escalafón Ac, Grado 9, con una retribución mensual de N$ 1.088.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la mencionada Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Guillermo Enrique Mateos Pérez, Credencial Cívica serie BCA N.o 65.139, en calidad de Ayudante de Ingeniero, equivalente al Escalafón Ac, Grado 9, con una asignación mensual de N$ 1.088.00 (nuevos pesos mil ochenta y ocho) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 658.00 y Renglón 023 N$ 430.00; desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 253, Inciso 10, Programa 01, Crédito de nuevos pesos 2.000.000.00.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1.o de diciembre de 1978.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16

Decreto 168/979. — Se reglamenta la ley 14.862 que determina el procedimiento que debe seguirse para la inscripción de los actos y negocios jurídicos en los Registros Públicos.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de marzo de 1979.

Visto: la ley 14.862 de 8 de enero de 1979, modificativa del artículo 59 de la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

Considerando: I) La ley citada determina el procedimiento que debe seguirse con motivo de la inscripción de los actos y negocios jurídicos en los Registros Públicos y, en especial, la forma de plantear oposición a la calificación registral y de recurrir en su caso la resolución del Registrador;

II) Es preciso reglamentar la ley referida, para su mejor aplicación y para unificar los trámites a que dé lugar;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 inciso 4.o de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

I) PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Artículo 1.o Presentación de documentos. — La persona obligada a inscribir, la interesada en la inscripción, el Escribano interviniente o quienes actúen en el nombre de aquéllos, podrán solicitar la inscripción de un acto o negocio jurídico, presentando al registro competente, en el horario establecido al efecto:

1) Los documentos y recaudos correspondientes extendidos en la forma requerida por las leyes y reglamentos aplicables;

2) Los comprobantes que acrediten el pago de los tributos que gravaren el acto.

En los documentos que se presenten para inscribir deberán estar indicados los domicilios de las partes contratantes y el del Escribano que en ellos hubiere intervenido. Podrá prescindirse de esta última referencia en el caso previsto en el artículo 23.

Art. 2.o Rechazo de documentos. — El Registro no recibirá la solicitud de inscripción de un acto o negocio jurídico, cuando no se cumplan los requisitos expresados en el artículo anterior.

I) PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Art. 3.o Constancia. - Comprobante. — La presentación en forma se hará constar en el documento que contiene el acto o negocio jurídico, con indicación del número ordinal, lugar, fecha y hora.

Se entregará a la persona que hiciere la presentación un comprobante, con las mismas indicaciones.

II) CALIFICACION REGISTRAL

Artículo 4.o Calificación Registral. — La calificación registral se realizará en la forma prescripta por las leyes 10.793 de 25 de setiembre de 1946, artículos 57 y 58; 8.733 de 17 de junio de 1931, artículo 13; decreto 86|975 de 28 de enero de 1975, artículos 23 a 26 y demás leyes y decretos aplicables.

Art. 5.o Observaciones al acto presentado a inscribir. — Cuando el acto o negocio jurídico presentado a inscribir merezca observaciones, las mismas se harán constar en formularios especiales. Un ejemplar se entregará al interesado o al Escribano autorizante o al empleado del mismo o al gestor. El recibo del formulario que contiene las observaciones importa conocimiento de las mismas.

III) INSCRIPCIONES

Artículo 6.o Inscripciones definitivas. — Si no existieran observaciones que obsten a la inscripción, se procederá directamente al registro del acto o negocio jurídico con carácter definitivo.

Los efectos de la inscripción se retrotraerán a la fecha de presentación (leyes 10.793 de 25 de setiembre de 1946 artículo 67 y 13.318 de 28 de diciembre de 1964, artículo 56).

Art. 7.o Formas de levantar observaciones. — Cuando las observaciones fueran de tal naturaleza, que para ser subsanadas requieran consentimiento de parte, no se considerarán levantadas mientras no se preste dicho consentimiento, con las mismas formalidades a que está sujeto el acto o negocio jurídico de que se trata.

Si las observaciones fueran de carácter puramente formal, podrán subsanarse en la forma que indica el decreto 86|975 de 28 de enero de 1975, artículo 27.

Art. 8.o Inscripciones Provisorias a Definitivas. — Subsanadas las observaciones formuladas, el Registrador procederá a la inscripción definitiva del acto o negocio jurídico (artículo 6.o).

Art. 9.o Inscripciones provisorias. — Aunque existan observaciones que obsten al registro del acto o negocio jurídico, el Registrador procederá en todo caso a su inscripción, con carácter "provisorio" dejando constancia de ello en el formulario a que hace referencia el artículo quinto.

Estas inscripciones quedan sujetas en definitiva a:

1) La resolución firme que resuelva la oposición a la calificación registral;

2) La caducidad, en el caso de no deducirse oposición (artículo 15).

IV) OPOSICION A LAS OBSERVACIONES

Artículo 10. Oposición a la calificación registral - Escribano interviniente. — El Escribano interviniente deberá dentro de los noventa días contados desde la presentación de los documentos al Registro, comparecer ante el mismo por sí o por medio de su gestor, a conocer el resultado de la calificación registral y a deducir oposición fundada a la misma, si existieren observaciones que no compartiera.

Art. 11. Interesados. — La misma carga tiene el obligado o interesado en la inscripción de un acto o negocio, cuando en el mismo no ha intervenido Escribano Público.

Art. 12. Resolución del Registrador. — Deducida oposición a la calificación registral, dentro del plazo legal, el Registrador tiene treinta días para resolverla, contados desde la presentación de la oposición.

Si el Registrador dejare transcurrir el plazo legal sin dictar resolución, se reputará que al vencimiento del mismo hay resolución ficta denegatoria (artículo 21).

Art. 13. Comunicaciones. - Caducidad de las Inscripciones provisorias. — Cuando haya transcurrido el plazo de noventa días a que se refiere el artículo 10 y el Escribano interviniente o la parte obligada o aquélla a quien beneficia la inscripción en el caso del artículo 11, no hubieren deducido oposición a la calificación registral, el Registrador comunicará a cualquiera de las personas que integran la parte interesada, en el domicilio expresado en el documento, que existen observaciones que obstan a la inscripción. Se advertirá además que, si no se levantaren dichas observaciones o no se dedujere oposición a las mismas, en el plazo de sesenta días a contar desde la fecha de la comunicación, caducará de pleno derecho la inscripción provisoria (artículo 9.o).

Estas comunicaciones se harán por telegrama colacionado; el ejemplar devuelto por la Oficina del Telégrafo Nacional, se agregará a un archivo especial de comprobantes que se abrirá para este solo objeto. Cada trescientos folios se encuadernarán dichos comprobantes.

Art. 14. Resolución del Registrador. - Oposición de los Interesados. — Deducida oposición dentro del plazo de sesenta días, el Registrador tiene treinta días para resolver, contados desde la presentación de la oposición.

Si el Registrador dejare transcurrir ese plazo sin dictar resolución, se reputará que al vencimiento del mismo, hay resolución ficta denegatoria (artículo 21).

Art. 15. Caducidad de las inscripciones provisorias. — Si venciere el plazo de sesenta días a que se refiere el artículo anterior sin que se deduzca oposición, caducará de pleno derecho la inscripción provisoria (artículo 9.o, inciso 2.)

El Registrador pondrá nota de haber caducado la inscripción ex-lege.

Art. 16. Resolución del recurso jerárquico. — Al resolverse el recurso jerárquico, si se desestimaran las observaciones formuladas, se dará carácter definitivo a la inscripción provisoria; en caso contrario, se dispondrá sin más trámite la cancelación de dicha inscripción (artículo 21).

V) NORMAS GENERALES

Artículo 17. Procedimiento Registral. - Reenvío. — Es de aplicación al procedimiento registral, en lo pertinente, el decreto sobre procedimientos administrativos 640|973 de 8 de agosto de 1973.

Art. 18. Expedientes. — Deducida oposición a la calificación registral conforme a los artículos 10 y siguientes, se formará expediente. Este comenzará con el documento observado, seguido de la hoja que contiene las observaciones que ha merecido.

Al mismo se irán agregando las posteriores actuaciones, por orden cronológico.

Art. 19. Oposición de terceros perjudicados por la inscripción. — La persona que sin ser parte en un acto o negocio jurídico, considerare que el registro del mismo, perjudica su derecho y ha sido inscripto violando las normas legales que el Registrador debe aplicar al efectuar la calificación registral (ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946 artículos 57 y 58), podrá promover la revocación del acto inscripcional por ilegalidad, siempre que éste estuviere vigente.

La petición deberá promoverse ante el Director del Registro donde se encuentra inscripto el acto o negocio objeto de la reclamación. La petición deberá necesariamente indicar con precisión el domicilio real que en el momento de plantearse aquélla, tienen las partes contratantes, amparadas por el asiento registral que se impugna. El peticionante será responsable del domicilio atribuido a las partes contra las cuales actúa y de las consecuencias que se deriven en caso de error o dolo.

El Registrador dará vista, por el término perentorio de quince días, a cada una de las partes contratantes.

Evacuadas las vistas o corrido el plazo de ellas sin que la parte se manifieste, se considerará diligenciada la petición.

El Registrador decidirá en el término de treinta días. Vencido este plazo sin que el Registrador dictare resolución, se reputará que existe resolución ficta denegatoria.

Art. 20. Notificaciones. — En los casos de los artículos 12, 14, 16 y 19 la resolución expresa o ficta, se notificará a las partes.

En el caso de los incisos quinto y sexto del artículo 59 de la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946 según el texto dado por la ley que se reglamenta, la comunicación se hará en la forma que el citado texto dispone.

Art. 21. Recursos de revocación y jerárquico. — Contra las resoluciones reales o fictas a que se refieren los artículos 12, 14 y 19 podrán interponerse, ante el Registrador, los recursos de revocación y jerárquico.

Art. 22. Archivos de expedientes. — Los expedientes concluidos se archivarán en el Registro donde se inicia-ron.

Art. 23. Domicilio - Autorización. — Los Escribanos podrán hacer saber por nota al Registro, su domicilio y los cambios del mismo, a los efectos de las comunicaciones que la Oficina deba hacerles.

Los Escribanos que en la gestión sobre inscripción de documentos utilicen los servicios de empleados o gestores, deberán comunicarlo al Registro correspondiente indicando:

1) Nombre completo;
2) Credencial Cívica o Cédula de Identidad;
3) Domicilio;
4) Firmas del Escribano y empleado o gestor.

Esta comunicación se realizará por única vez y cuando se sustituya a la persona autorizada.

El Escribano asumirá plena responsabilidad por los actos de su empleado o gestor.

La comunicación a que se refiere este artículo se hará por duplicado, en formularios especiales; uno de los ejemplares se archivará en el Registro y el otro se devolverá al interesado con el sello de la Oficina y la firma del Registrador.

Art. 24. Escribanos omisos. — Cuando se configure la situación a que se refiere el inciso final del artículo 59 de la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946 de acuerdo al texto dado por la ley 14.862 de 8 de enero de 1979, el Registro donde se hubiere presentado el acto o negocio cuya inscripción provisoria hubiere caducado, lo comunicará a la Dirección General de Registros remitiéndole fotocopia autenticada de los antecedentes.

Dicha Dirección General elevará el oficio y antecedentes al Ministerio de Justicia a sus efectos.

Art. 25. Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

"DIARIO OFICIAL" N.os 20.447 al 20.46

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

OCTUBRE 1978

17 — Resolución 2.059|978. **Acodike Supergás S. A.** Homológase Convenio que crea la Caja de Auxilio Seguro de Salud para Empleados. Noviembre 1.o. Fe de Erratas, marzo 19.

DICIEMBRE

29 — Decreto 754|979. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Apruébase modificación presupuestal, ejercicio 1979. Febrero 23. Fe de Erratas, marzo 7.

29 — Resolución. **Intendencia Municipal de Lavalleja.** Apruébase el Estatuto del Funcionario Municipal. Marzo 8.

Dirección de Necrópolis. Fallecidos del día 1.o al 31 de diciembre de 1978. Marzo 2.

ENERO 1979

2 — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos.** Dispónese la publicación de los Indices de Precios del Consumo correspondientes al mes de enero de 1979. Marzo 16.

3 — Decreto 5|979. **Mercaderías en abandono.** Cométense a la ANP y a la Dirección Nacional de Aduanas la ejecución del remate de las depositadas en los puertos de Montevideo, Colonia y Nueva Palmira. Enero 19. Fe de Erratas, marzo 23.

3 — Resolución 122.874. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Reglaméntanse decretos sobre barreras en obras, demoliciones y fincas ruinosas con peligro de derrumbe. Marzo 23.

3 — Resolución. **Intendencia Municipal de Florida.** Modifícanse artículos de la Ordenanza de Construcciones. Marzo 20.

4 — Resolución 254|979. **Patentes de modelo industrial.** Declárase producida caducidad de "Broche de quita y pon". Marzo 5.

4 — Resolución 267|979. **Corte de Justicia.** Efectúanse promociones en Escalafón Administrativo y de Servicio en capital e interior. Marzo 9.

4 — Resolución 268|979. **Corte de Justicia.** Déjase sin efecto resolución y desígnase Jefe de Despacho del Tribunal de Apelaciones del Trabajo. Marzo 5.

5 — Resolución 259|979. **Permiso de Pesca.** Otórgase comercial a la embarcación "Vitamina". Marzo 6.

10 — Resolución 55|979. **Asociación Cooperativa Electoral** Homológase Convenio que crea la Caja de Seguro por Enfermedad del Personal. Febrero 12. Fe de Erratas, marzo 5.

10 — Resolución 418|979. **Enrique Ghiringhelli S.A.** Autorízase a concertar convenios especiales para cancelar obligaciones con organismos públicos. Marzo 8.

12 — Resolución 260|979. **Permiso de Pesca.** Otórgase comencial en áreas acuáticas del departamento de San José. Marzo 6.

12 — Resolución 261|979. Idem en el departamento de Rocha. Marzo 6.

12 — Resolución 262|979. Idem en el departamento de San José. Marzo 6.

12 — Resolución 263|979. Idem comercial a la embarcación "El Sarguito". Marzo 6.

12 — Resolución 264|979. Idem a la embarcación "La Húngara". Marzo 6.

ENERO

15 — Resolución 221|979. **Dirección General Impositiva.** Efectúanse promociones. Marzo 1.o.

16 — Resolución 225|979. **Club Social y Deportivo Carlo Magno.** Apruébanse los estatutos. Marzo 1.o.

16 — Resolución 226|979. **Iglesia Evangélica Bautista "BETESDA".** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 227|979. **Scuola Italiana Di Montevideo.** Idem, reforma de estatutos. Marzo 1.o.

16 — Resolución 228|979. **Centro Regional de Experimentación Agropecuaria de Pandule (Paysandú).** Idem los estatutos. Marzo 1.o.

16 — Resolución 229|979. **Centro Evangélico - Kardecista Juana de Angelis.** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 230|979. **Club de Leones El Pinar.** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 231|979. **Asociación de Rematadores y Corredores de Rivera.** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 232|979. **Liga Local de Football de José Pedro Varela.** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 233|979. **Rocha Tennis Club.** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 234|979. **Club Atlético Boina Roja (San José).** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 235|979. **Club Deportivo y Social Danubio (Durazno).** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 236|979. **Rotary Club de Montevideo.** Idem reforma de estatutos. Marzo 1.o.

16 — Resolución 237|979. **Club Ciclista 33 (Paysandú).** Idem los estatutos. Marzo 1.o.

16 — Resolución 238|979. **Club de Leones Montevideo - Sayago.** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 239|979. **Asociación de Bibliotecólogos y Afines del Uruguay.** Idem. Marzo 1.o.

16 — Resolución 250|979. **Cooperativa Duilio de Vivienda.** Cancélase la personería jurídica. Marzo 6.

16 — Resolución 251|979. **Cooperativa Funcionarios Contaduría General de la Nación.** Idem. Marzo 6.

16 — Resolución 252|979. **Centro de Apicultores del Uruguay.** Idem. Marzo 6.

16 — Resolución 255|979. **Dirección Nacional de Turismo.** Efectúanse promociones. Marzo 5.

17 — Decreto 27|979. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Modifícanse diversos artículos del Reglamento de Dique y Varadero. Febrero 1.o. Fe de Erratas, marzo 27.

17 — Resolución 256|979. **Instituto de Investigaciones Clínicas.** Desígnase Enfermero Jefe. Marzo 6.

17 — Resolución 257|979. **Donaciones y legados.** Acéptase la de instrumental médico para el Centro de Recién Nacidos y Prematuros. Marzo 6.

19 — Resolución 265|979. **Permiso de pesca.** Otórgase comercial a la embarcación "Garúa". Marzo 6.

22 — Resolución 222|979. **Cooperativa de Ahorro y Crédito Línea E.** Apruébanse los estatutos. Marzo 1.o.

22 — Resolución 223|979. **Cooperativa Transporte Fray-bentino.** Idem. Marzo 2.

23 — Resolución 240|979. **Club Banfed.** Idem. Marzo 1.o.

23 — Resolución 241|979. **Asociación de Inmobiliarias Promotoras del Este.** Idem reforma de estatutos. Marzo 1.o.

23 — Resolución 242|979. **Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.** Idem. Marzo 1.o.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

ENERO

23 — Resolución 243|979. **Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS.** Idem. Marzo 1.o.

23 — Resolución 244|979. **Sociedad de Fomento Rural de Canelón Grande - La Cadena.** Idem. Marzo 1.o.

23 — Resolución 245|979. **Asociación Paysandú.** Idem. Marzo 1.o.

23 — Resolución 246|979. **Club Atlético Carabelas.** Idem los estatutos. Marzo 2.

23 — Resolución 247|979. **Rural F. C. de Carmelo.** Idem. Marzo 2.

23 — Resolución 248|979. **Yacht Club Almirante Brówn.** Idem. Marzo 2.

23 — Resolución 249|979. **Club Atlético Línea I.** Idem. Marzo 6.

23 — Resolución 253|979. **Sociedad de Fomento de Treinta y Tres.** Prorrógase la intervención. Marzo 6.

23 — Resolución 269|979. **Donaciones y legados.** Acéptase la de encuadernación de fichas registrales del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto. Marzo 5.

23 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Alimentos medicamentosos; especialidades vegetales; insecticidas, raticidas, fungicidas, etc.; especialidades farmacéuticas. Marzo 2.

24 — Decreto 34|979. **Importaciones.** Establécese nómina de productos argentinos que en Uruguay quedará librada de gravámenes y restricciones. Febrero 8. Fe de Erratas, marzo 27.

24 — Decreto 44|979. **Intendencia Municipal de Canelones.** Apruébase la modificación presupuestal, ejercicio 1978. Marzo 13.

24 — Decreto 45|979. **Vehículos ciclomotores.** Acláranse disposiciones del decreto 452|978, sobre denuncias de importación. Febrero 7. Fe de Erratas, marzo 27.

24 — Resolución 125|979. **Empresa Hilandería Sudamericana S.A.** Declárase de Interés Nacional su proyecto de inversión. Febrero 9. Fe de Erratas, marzo 27.

24 — Resolución 258|979. **Hospital Pasteur.** Desígnase Vigilante Jefe. Marzo 6.

26 — Resolución 266|979. **Permiso de pesca.** Renuévase comercial a la empresa Pescamar S. A. Marzo 6.

26 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Marzo 2.

29 — Resolución 224|979. **Dirección General del Catastro Nacional.** Efectúanse promociones. Marzo 2.

29 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades farmacéuticas. Marzo 2.

30 — Idem. Marzo 2.

30 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Modificase recorrido de ómnibus en planta urbana de la ciudad. Marzo 5.

31 — Resolución 151|979. **Empresa Velcro Rioplatense S.A.** Declárase de Interés Nacional su proyecto de inversión. Febrero 16. Fe de Erratas, marzo 29.

31 — Resolución 159|979. **Empresa Oamur S.A.** Declárase de Interés Nacional su proyecto de inversión. Febrero 16. Fe de Erratas, marzo 27.

31 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades de tocador. Marzo 2.

31 — Mensaje 16|979. **Derecho comercial.** Preséntase proyecto de ley que elimina multiplicidad de procesos concursales preventivos vigentes. Marzo 5.

Dirección de Necrópolis. Fallecidos del día 1.o al 31 de enero de 1979. Marzo 28.

FEBRERO

1.o — Resolución. **Dirección Nacional de Turismo.** Confírmase resolución que impuso multa a pensión. Marzo 5.

FEBRERO

1.o — Resolución. Idem. Marzo 5.

1.o — Resolución. Idem. Marzo 5.

1.o — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades vegetales. Marzo 2.

1.o — **Indice Mensual.** Relación de documentos publicados en el mes de febrero de 1979. Marzo 7.

2 — Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Incorpóranse al ámbito departamental disposiciones de la ley 14.306 (Código Tributario). Marzo 19.

5 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades de tocador. Marzo 2.

5 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Marzo 7.

6 — Decreto 148|979. **Homenajes y honores.** Autorízase el desembarco de una unidad del Buque Escuela "Esmeralda", de la República de Chile. Marzo 30.

6 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades de tocador. Marzo 2.

6 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** (Circular 961). Modifícanse disposiciones sobre créditos y depósitos. Marzo 8.

6 — Resolución. (Circular 962). Idem sobre sistema de órdenes de pago giradas contra cuentas de depósito a la vista. Marzo 8.

6 — Resolución. (Circular 963). Idem sobre informaciones requeridas y disposiciones del régimen sancionatorio. Marzo 9.

7 — Decreto 36|979. **Dirección General de Enseñanza Naval.** Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Marzo 1.o.

7 — Decreto 67|979. **Centro de Adiestramiento de la Fuerza de Mar.** Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Marzo 1.o.

7 — Decreto 69|979. **Comando de Aviación Naval.** Revalídase autorización de vuelos de instrucción hacia la Argentina y Brasil. Marzo 1.o.

7 — Decreto 70|979. **Carné de Salud del Niño.** Reglaméntase la ley 14.852, que lo declaró obligatorio. Marzo 14.

7 — Decreto 74|979. **Banco de Seguros del Estado.** Apruébase el Presupuesto, ejercicio 1978. Febrero 21. Fe de Erratas, marzo 5.

7 — Decreto 77|979. **Maquinaria agrícola y tractores.** Establécese nómina de bienes a importar exonerados por el artículo 4.o del decreto 464|978. Marzo 5.

7 — Decreto 78|979. **Maquinaria agrícola, plaguicidas y fertilizantes.** Fíjase vigencia de exoneraciones de tasas portuarias para la importación. Marzo 5.

7 — Decreto 79|979. **Dirección de Sanidad Vegetal.** Establécense tarifas complementarias al decreto 592|978, para servicios fitosanitarios que presta. Marzo 5.

7 — Decreto 80|979. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Establécese que aplicará las sanciones por violación al sistema de pago de haciendas. Marzo 5.

7 — Resolución 194|979. **Ministerio de Salud Pública.** Declárase cesante Fiscal 4.o de División Técnica. Marzo 7.

7 — Resolución 214|979. **Industria Pesquera del Atlántico Sur S.A.** Apruébase el proyecto de inversión presentado. Marzo 5.

7 — Resolución 215|979. **Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.** Dispónese cese de funcionario. Marzo 5.

7 — Resolución 270|979. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Desígnase Embajador. Marzo 7.

7 — Resolución 271|979. Idem. Marzo 7.

7 — Resolución 272|979. Idem Ministro. Marzo

7 — Resolución 273|979. Idem. Marzo 7.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

FEBRERO

7 — Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados. Especialidades de tocador. Marzo 21.

7 — Mensaje 17|979. Código Penal Militar. Preséntase proyecto de ley modificando el artículo 34, sobre prescripción del delito de deserción simple. Marzo 1.o.

7 — Mensaje 18|979. Escuelas. Preséntase proyecto de ley que designa "República de Paraguay" a la número 12 de 2.o Grado de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. Marzo 1.o.

7 — Mensaje 19|979. Idem "19 de Junio" a la N.o 93 de 1er. Grado de Olmos, departamento de Canelones. Marzo 1.o.

7 — Mensaje 20|979. Idem "Francisco Acuña de Figueroa" y "Francisco José Debali" a las N.os 96 y 115, respectivamente, de 2.o Grado de Montevideo. Marzo 1.o.

7 — Resolución. Intendencia Municipal de Canelones. Modifícase el artículo 30 de la Ordenanza de Contralor Bromatológico. Marzo 5.

8 — Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados. Especialidades de tocador. Marzo 21.

8 — Mensaje 22|979. Consejo de Capacitación Profesional. Preséntase proyecto de ley que le crea. Marzo 1.o.

8 — Mensaje 23|979. Convenios internacionales. Preséntase proyecto de ley que aprueba el Contrato de Préstamo 1594 UR, entre la República y el BIRF. Marzo 1.o.

9 — Decreto 84|979. Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Apruébase el Presupuesto por Programa para 1979, presentado por la Delegación del Uruguay. Marzo 7.

9 — Decreto 108|979. Importaciones. Prorrógase exoneración de gravámenes a la de máquinas, implementos y repuestos, que realicen empresas tabacaleras. Marzo 9.

9 — Resolución 272|979. Frigorífico Pesquero del Uruguay. Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional su actividad. Marzo 13.

9 — Resolución 365|979. A.K. Ltda. Declárase de Interés Nacional su proyecto de inversión. Marzo 20.

9 — Resolución 366|979. Pesca. Apruébase proyecto presentado por Peces S.A., para la introducción de dos buques. Marzo 20.

9 — Resolución 367|979. Idem por Copelotti, Fremd y Copelotti, para la construcción de un buque. Marzo 20.

9 — Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados. Especialidades de tocador. Marzo 21.

12 — Idem. Especialidades farmacéuticas. Marzo 21.

12 — Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites. Marzo 21.

12 — Resolución. Intendencia Municipal de San José. Apruébase deslinde de propiedad municipal, para ser transferido a la empresa Homero Pérez Noble S.A. Marzo 26.

13 — Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados. Especialidades farmacéuticas. Marzo 21.

13 — Idem. Marzo 22.

14 — Decreto 85|979. Receptoría de Aduana. Dictanse normas sobre servicios extraordinarios que presten los funcionarios. Marzo 7.

14 — Decreto 86|979. Cueros lanares. Adecuanse detracciones a las exportaciones. Marzo 7.

14 — Decreto 87|979. Idem. Marzo 7.

14 — Decreto 88|979. Idem. Marzo 7.

14 — Decreto 89|979. Idem. Marzo 8.

14 — Decreto 90|979. Idem. Marzo 8.

FEBRERO

14 — Decreto 91|979. Ejército. Sustitúyese la Reglamentación de Cursos y Planes de Estudio para Oficiales. Marzo 8.

14 — Decreto 92|979. Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Autorízase a incorporar en sus registros a obreros aspirantes del Frigorífico Nacional. Marzo 12.

14 — Decreto 93|979. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Apruébase el presupuesto, ejercicio 1979. Marzo 12.

14 — Decreto 94|979. Idem ampliación presupuestal, ejercicio 1978. Marzo 12.

14 — Decreto 95|979. Profesionales Médicos. Créase el Carné de Identificación. Marzo 13.

14 — Decreto 96|979. Sidras. Reglaméntase la elaboración, circulación y comercialización. Marzo 13.

14 — Decreto 97|979. Ministerio de Justicia. Déjase sin efecto la acordada 2.287, de 18 de marzo de 1943, de la ex Suprema Corte de Justicia. Marzo 15.

14 — Decreto 101|979. Cueros bovinos. Adecuanse detracciones a las exportaciones. Marzo 13.

14 — Decreto 102|979. Idem. Marzo 13.

14 — Decreto 103|979. Idem. Marzo 13.

14 — Decreto 104|979. Idem. Marzo 13.

14 — Decreto 105|979. Idem. Marzo 13.

14 — Resolución 275|979. Jefaturas de Policía. Desígnase Comisario (P.T.) Químico Farmacéutico, en la de Montevideo. Marzo 6.

14 — Resolución 276|979. Dirección Nacional de Institutos Penales. Contrátanse funcionarios. Marzo 6.

14 — Resolución 277|979. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Declárase cesante funcionaria. Marzo 8.

14 — Resolución 278|979. Ministerio de Educación y Cultura. Desígnanse Ayudante de 2.a y Oficial 3.o. Marzo 12.

14 — Resolución 279|979. Ministerio de Educación y Cultura. Contrátase Médico en "Administración Central". Marzo 12.

14 — Resolución 280|979. Idem. Marzo 12.

14 — Resolución 281|979. Idem funcionarios. Marzo 12.

14 — Resolución 282|979. Idem. Marzo 12.

14 — Resolución 283|979. Instituto Nacional del Libro. Desígnase Oficial 3.o. Marzo 12.

14 — Resolución 284|979. SODRE. Contrátase Locutor Informativista en Canal 8 de Melo. Marzo 12.

14 — Resolución 285|979. Consejo del Niño. Contrátase funcionaria. Marzo 12.

14 — Resolución 286|979. Idem.

14 — Resolución 287|979. Idem Ayudante de Servicio. Marzo 12.

14 — Resolución 288|979. Idem funcionarios. Marzo 12.

14 — Resolución 289|979. Idem. Marzo 12.

14 — Resolución 290|979. Idem. Marzo 12.

14 — Resolución 291|979. OSE. Declárase producida renuncia de Auxiliar 3.o. Marzo 9.

14 — Resolución 292|979. Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Desígnase Ayudante Arquitecto en "Dirección de Arquitectura". Marzo 12.

14 — Resolución 293|979. Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Contrátase Analista en "Administración Financiera y Programación de la Utilización de los Recursos para Obras Públicas". Marzo 12.

14 — Resolución 294|979. Idem Auxiliar Administrativo. Marzo 12.

14 — Resolución 295|979. Idem funcionarias en "Administración General". Marzo 12.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

FEBRERO

14 — Resolución 296|979. **Transporte.** Revócase concesión de explotación de Línea Interdepartamental de Larga Distancia solicitada por la empresa CONATCO. Marzo 12.

14 — Resolución 297|979. **Transporte.** Otórgase permiso de explotación de Línea Internacional entre Montevideo, Córdoba y La Falda solicitada por la empresa ONDA S. A. Marzo 12.

14 — Resolución 298|979. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Desígnase Inspector en "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral". Marzo 12.

14 — Resolución 299|979. Idem en "Administración General". Marzo 12.

14 — Resolución 300|979. Idem Jefe de Contaduría Central. Marzo 12.

14 — Resolución 301|979. Idem Inspector. Marzo 12.

14 — Resolución 302|979. Idem Asesor Contable en "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral". Marzo 12.

14 — Resolución 303|979. Idem Administrativo V. Marzo 12.

14 — Resolución 304|979. Idem. Marzo 12.

14 — Resolución 305|979. Idem Abogado. Marzo 12.

14 — Resolución 306|979. Idem Administrativo V. Marzo 12.

14 — Resolución 307|979. Idem en "Administración General". Marzo 12.

14 — Resolución 308|979. Idem Abogado en "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral". Marzo 13.

14 — Resolución 309|979. Idem Administrativo V. Marzo 13.

14 — Resolución 310|979. Idem. Marzo 13.

14 — Resolución 311|979. Idem. Marzo 13.

14 — Resolución 312|979. Idem. Marzo 13.

14 — Resolución 313|979. Idem. Marzo 13.

14 — Resolución 314|979. Idem. Marzo 13.

14 — Resolución 315|979. Idem Ayudante de Abogado (Procurador). Marzo 13.

14 — Resolución 316|979. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Contrátase Ayudante de 4.a en "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria". Marzo 13.

14 — Resolución 317|979. Idem. Marzo 13.

14 — Resolución 318|979. Idem. Marzo 13.

14 — Resolución 319|979. Idem. Marzo 13.

14 — Resolución 320|979. **ASSE.** Contrátase Auxiliar. Marzo 14.

14 — Resolución 321|979. Idem. Marzo 14.

14 — Resolución 322|979. Idem. Marzo 14.

14 — Resolución 323|979. Idem. Marzo 14.

14 — Resolución 324|979. Idem. Marzo 14.

14 — Resolución 325|979. Idem. Marzo 14.

14 — Resolución 326|979. Idem. Marzo 14.

14 — Resolución 327|979. Idem. Marzo 14.

14 — Resolución 328|979. Idem. Marzo 14.

14 — Resolución 329|979. Idem. Marzo 14.

14 — Resolución 330|979. Idem. Marzo 15.

14 — Resolución 331|979. Idem. Marzo 15.

14 — Resolución 332|979. Idem. Marzo 15.

14 — Resolución 333|979. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse Técnicos. Marzo 15.

14 — Resolución 334|979. Idem. Marzo 15.

14 — Resolución 335|979. Idem. Marzo 15.

FEBRERO

14 — Resolución 336|979. Idem integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa. Marzo 15.

14 — Resolución 337|979. Idem. Marzo 15.

14 — Resolución 338|979. Idem funcionarios especializados. Marzo 15.

14 — Resolución 339|979. Idem Administrativos. Marzo 15.

14 — Resolución 340|979. Idem. Marzo 15.

14 — Resolución 341|979. Idem. Marzo 15.

14 — Resolución 342|979. Idem. Marzo 15.

14 — Resolución 343|979. Idem Especializados. Marzo 15.

14 — Resolución 344|979. Idem. Marzo 15.

14 — Resolución 345|979. Idem. Marzo 16.

14 — Resolución 346|979. Idem. Marzo 19.

14 — Resolución 347|979. Idem secundarios. Marzo 19.

14 — Resolución 348|979. **Instituto de Oncología.** Desígnase Auxiliar de Servicio. Marzo 19.

14 — Resolución 349|979. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse funcionarios. Marzo 20.

14 — Resolución 350|979. Idem. Marzo 20.

14 — Resolución 351|979. Idem. Marzo 20.

14 — Resolución 352|979. Idem. Marzo 20.

14 — Resolución 353|979. **Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.** Apruébase integración de la Comisión Pro Apoyo a la Policlínica de Santa Lucía. Marzo 20.

14 — Resolución 354|979. **Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica.** Prorrógase autorización para actuar en Primera Categoría. Marzo 20.

14 — Resolución 355|979. **Asociación Mutualista Batlle.** Prorrógase autorización para actuar en Primera Categoría. Marzo 20.

14 — Resolución 356|979. **Juzgados.** Desígnase, por vía de ascenso, Actuario del Letrado de Primera Instancia de Durazno. Marzo 20.

14 — Resolución 357|979. Idem Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Colonia. Marzo 20.

14 — Resolución 358|979. **Corte de Justicia.** Desígnase Adjunto de Registros Notariales. Marzo 21.

14 — Resolución 359|979. **Juzgados.** Desígnase Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Canelones (Santa Rosa). Marzo 23.

14 — Resolución 360|979. Idem de la Tercera Sección Judicial de Rivera (Tranqueras). Marzo 26.

14 — **Ministerio de Salud Pública.** Especialidades farmacéuticas. Marzo 21.

15 — Resolución. **Carne.** Prohíbese a plantas de faena y establecimientos industrializadores, la venta a comercios que no sean carnicerías o supermercados habilitados. Marzo 20.

15 — Resolución. **Dirección Nacional de Turismo.** Confírmase resolución que impuso multa a propietario de pensión. Marzo 26.

15 — Resolución. **Estaciones de Servicio Automovilista y Garajes.** Fíjase plan de apertura dominical por turnos, para el departamento de Montevideo. Marzo 21.

15 — Resolución. Idem para la ciudad de Colonia. Marzo 21.

15 — Resolución. Idem para el departamento de Treinta y Tres. Marzo 21.

15 — Resolución. Idem para la ciudad de Minas. Marzo 21.

15 — Resolución. Idem para la ciudad de Tacuarembó. Marzo 21.

15 — Resolución. Idem para el departamento de Colonia. Marzo 21.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS - EN EL MES DE MARZO

FEBRERO

15 — Resolución. Idem para el departamento de Canelones. Marzo 21.

15 — Resolución. Idem para la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. Marzo 21.

15 — Resolución. **Dirección Nacional de Turismo.** Confírmase resolución que impuso multa a propietario de pensión. Marzo 21.

15 — Resolución. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Revócase resolución y concédese prórroga a la empresa Hans Schwarkopf. Marzo 21.

16 — Decreto 100|979. **Leche.** Fíjase precio de la apta para consumo que las usinas pasteurizadoras adquieran a productores. Marzo 20.

16 — Decreto 106|979. **Fiscalías.** Racionalízanse aspectos orgánicos y funcionales de las de Gobierno. Marzo 20.

16 — Decreto 109|979. **Cueros Lanares.** Adecuanse detracciones a las exportaciones. Marzo 21.

16 — Decreto 110|979. **Cueros bovinos.** Idem. Marzo 21.

16 — Decreto 111|979. **Cueros lanares.** Idem. Marzo 21.

16 — Decreto 112|979. **Cueros bovinos.** Idem. Marzo 21.

16 — Decreto 113|979. **Cueros lanares.** Idem. Marzo 21.

16 — Decreto 114|979. **Cueros bovinos.** Idem. Marzo 21.

16 — Resolución 362|979. **Ministerio de Industria y Energía.** Desígnase Ministro Interino. Marzo 6.

16 — Resolución 363|979. **Año Internacional del Niño.** Modifícase resolución 2.269|978 que designó una Comisión Nacional para su celebración. Marzo 12.

16 — Resolución 364|979. **Leche.** Fíjase el precio de la que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo. Marzo 13.

16 — Resolución 368|979. **Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena".** Contrátase Geólogo Asesor en "Evaluación de Recursos Mineros". Marzo 20.

16 — Resolución 369|979. **Sociedad Anónima Industrial y Mercantil.** Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional su actividad. Marzo 20.

16 — Resolución 393|979. **Arrozur S.A.** Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional su proyecto de inversión. Marzo 23.

16 — Resolución 394|979. **Dirección Nacional de Industrias.** Contrátase Peón en "Plan de Estudios Complementarios de la Zona Ferrífera de Valentines". Marzo 23.

16 — Resolución 395|979. **Ministerio de Industria y Energía.** Contrátase Ayudante Técnico en "Administración General". Marzo 23.

16 — Resolución 396|979. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Desígnase funcionario. Marzo 23.

16 — Resolución 397|979. **Unidad Asesora de Promoción Industrial.** Desígnanse Presidente, Vicepresidente y Miembro. Marzo 23.

16 — Resolución 398|979. **Ministerio de Industria y Energía.** Desígnase Oficial Electricista. Marzo 23.

16 — Resolución 399|979. **Lacteria Nueva Helvecia S.A.** Declárase de Interés Nacional su proyecto de inversión. Marzo 23.

16 — Resolución 419|979. **Dirección de Industrias.** Desígnase funcionaria. Marzo 29.

16 — Resolución 420|979. **Saphir S.A.** Declárase de Interés Nacional su proyecto de inversión. Marzo 29.

16 — Resolución 421|979. **Lestar Química S.A.** Idem. Marzo 29.

16 — Resolución 422|979. **Isidoro Dachs S.A.** Idem. Marzo 29.

16 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Facúltasele a condicionar aprobación de fraccionamientos frentistas a vías de tránsito, a la cesión al dominio público de las áreas afectadas. Marzo 23.

FEBRERO

16 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Modifícanse artículos del decreto 3.190, sobre servicios de contralor bromatológico. Marzo 23.

16 — Mensaje 28|979. **UTE.** Preséntase proyecto de ley que le faculta a enajenar inmuebles. Marzo 16.

18 — Resolución. **Dirección Nacional de Turismo.** Confírmase resolución que ratificó denegatoria de licencia dispuesta por la Auditoría del Argentino Hotel de Piriápolis. Marzo 26.

18 — Resolución. Idem que impuso multa a propietario de pensión. Marzo 26.

18 — Resolución. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Modifícase resolución que concedió registro a "Billetera CT". Marzo 26.

18 — Resolución. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Confírmase resolución que revocó concesión de patente de modelo industrial a "Bolsa de mano". Marzo 26.

19 — Resolución. **Dirección Nacional de Turismo.** Confírmase resolución que impuso multa a propietario de pensión. Marzo 26.

19 — Resolución. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Revócase resolución que concedió registro a la marca "Padock's". Marzo 16.

19 — **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.** (Resolución Interna 236|979). Fíjase el precio de venta de la leche. Marzo 16.

19 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Marzo 22.

20 — **Dirección General Impositiva.** (Resolución Interna 32|979). Fíjanse coeficientes para determinar el valor real de saldos por inmuebles vendidos a plazos. Marzo 26.

20 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades farmacéuticas. Marzo 22.

20 — Resolución. **Ministerio de Justicia.** Devuélvese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas actuaciones para intervenir en resolución de recurso que dispone rescindir contrato de arrendamiento de cantina de OSE. Marzo 26.

21 — Decreto 115|979. **Junta de Vecinos de Lavalleja.** Desígnanse suplentes. Marzo 20.

21 — Decreto 116|979. **Productos de cosmética, perfumería y tocador.** Reglaméntanse disposiciones sobre la comercialización. Marzo 21.

21 — Decreto 117|979. **Azúcar.** Dispónese la liberalización del precio de venta. Marzo 21.

21 — Decreto 118|979. **Convenios internacionales.** Declárase vigente la Enmienda 62 a las Normas, Métodos y Procedimientos Recomendados Internacionales - Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea. Marzo 21.

21 — Decreto 119|979. **Dirección de Hidrografía.** Fíjanse tarifas para los Servicios de Balsas. Marzo 21.

21 — Decreto 120|979. **Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina.** Reglaméntase la provisión de cargos de Practicantes Internos. Marzo 22.

21 — Decreto 121|979. **Cancro cítrico.** Inclúyese en la nómina de plagas de la agricultura. Marzo 22.

21 — Decreto 122|979. **Productores hortícolas y frutícolas.** Díctanse normas para los situados en zonas de frontera. Marzo 22.

21 — Decreto 123|979. **Fiscalías.** Regúlase intervención legalmente preceptiva en trámites judiciales, de los Fiscales en lo Civil y Letrados Departamentales en el Interior. Marzo 23.

21 — Resolución 370|979. **Jefaturas de Policía.** Desígnase Médico Supernumerario, en la de Treinta y Tres. Marzo 19.

21 — Resolución 371|979. **Casinos del Estado.** Desígnase Subgerente. Marzo 16.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

FEBRERO

21 — Resolución 372|979. Radiotelefonía. Amplíanse disposiciones que regulan la actividad. Marzo 21.

21 — Resolución 373|979. SODRE. Contrátase Chofer. Marzo 16.

21 — Resolución 374|979. Consejo del Niño. Contrátanse funcionarios. Marzo 16.

21 — Resolución 375|979. Dirección de Vialidad. Declárase producida renuncia de funcionario. Marzo 21.

21 — Resolución 376|979. OSE. Declárase producida renuncia de funcionario. Marzo 21.

21 — Resolución 377|979. Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Contrátase Auxiliar Técnico de 2.a. Marzo 21.

21 — Resolución 378|979. Transporte. Revócase concesión de Línea Interdepartamental Montevideo - Santa Clara de Olimar, otorgada a la Cooperativa Rutas del Plata. Marzo 21.

21 — Resolución 379|979. Grupo Técnico de Trabajo. Déjase sin efecto designación de representante de SEPLACODI al que estudia desbordes del bajo Río Negro, y desígnase representante de la Facultad de Ingeniería. Marzo 21.

21 — Resolución 380|979. ASSE. Contrátase Auxiliar. Marzo 22.

21 — Resolución 381|979. Idem. Marzo 22.

21 — Resolución 382|979. Idem. Marzo 22.

21 — Resolución 383|979. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Contrátase Ayudante de 4.a en "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria". Marzo 22.

21 — Resolución 384|979. Sociedad de Ginecotología y Pediatría Relacionadas del Interior. Decláranse de Interés Nacional las III Jornadas Científicas, a celebrarse en el Country Club de Atlántida. Marzo 22.

21 — Resolución 385|979. Colonias de Asistencia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi". Declárase cesante Guardián (Interina). Marzo 22.

21 — Resolución 386|979. Hospital Maciel. Declárase cesante Enfermero 2.o. Marzo 22.

21 — Resolución 387|979. CADEM Ltda. "Sanatorio José D. Mautone" de Maldonado. Autorízase a reinstalar sus policlínicas. Marzo 22.

21 — Resolución 388|979. Ministerio de Salud Pública. Contrátase Procurador como Subdirector General de Secretaría de Estado. Marzo 22.

21 — Resolución 389|979. Comisión Nacional del Plan Citrícola. Desígnase Presidente. Marzo 22.

21 — Resolución 390|979. Dirección Forestal, Parques y Fauna. Declárase producida renuncia de funcionario. Marzo 22.

21 — Resolución 391|979. Ministerio de Agricultura y Pesca. Declárase producida renuncia de funcionario en "Sector Granos". Marzo 22.

21 — Resolución 392|979. Juzgados. Provéense cargos vacantes en magistraturas del interior. Marzo 23.

21 — Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados. Especialidades farmacéuticas. Marzo 22.

21 — Idem. Marzo 23.

21 — Mensaje 24|979. Empresas exhibidoras de espectáculos mediante sistemas electrónicos y ópticos. Preséntase proyecto de ley que las incluye en lo dispuesto por el artículo 120 de la ley 13.695. Marzo 16.

21 — Mensaje 25|979. Fondo Monetario Internacional. Preséntase proyecto de ley que autoriza aumento de la cuota de la República. Marzo 16.

21 — Mensaje 26|979. Viviendas. Preséntase proyecto de ley que dispone que el Banco Hipotecario podrá conceder préstamos para las destinadas a la explotación agropecuaria en el medio rural. Marzo 16.

FEBRERO

21 — Mensaje 27|979. Escuelas. Preséntase proyecto de ley que designa "Capitán Ramón Villademoros" a la N.o 68 de 1er. Grado de Avestruz Chico, departamento de Treinta y Tres. Marzo 16.

21 — Resolución. Intendencia Municipal de Canelones. Adecúanse tarifas para servicios barométricos municipales. Marzo 5.

22 — Resolución. Intendencia Municipal de San José. Modifícase el decreto sobre instalación de carnicerías en centros poblados del departamento. Marzo 23.

23 — Ley 14.869. Consejo de Capacitación Profesional. Créase. Marzo 5.

23 — Decreto 124|979. Nómina de bienes y servicios. Inclúyense diversos artículos en la sujeta a fijación administrativa de precios. Marzo 22.

23 — Decreto 125|979. Importaciones. Exonérase de ciertos gravámenes la de carne vacuna y otros productos. Marzo 22.

23 — Resolución 400|979. Actividad privada. Increméntanse los salarios nominales, a partir del 1.o de febrero de 1979. Marzo 6.

23 — Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados. Especialidades de tocador. Marzo 26.

23 — Resolución. Estaciones de Servicio Automovilista y Garajes. Fíjase plan de apertura dominical por turnos para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia. Marzo 26.

23 — Dirección General Impositiva. (Resolución Interna 43|979). Dispónese que el Tributo Unificado, año 1978, se liquidará según normas del decreto 70|977. Marzo 27.

28 — Decreto 126|979. Intendencia Municipal de Maldonado. Apruébanse modificaciones presupuestales propuestas, ejercicio 1979. Marzo 22.

28 — Decreto 127|979. Intendencia Municipal de Florida. Apruébanse modificaciones presupuestales propuestas, ejercicio 1978. Marzo 22.

28 — Decreto 128|979. Dirección General de Estadística y Censos. Autorízase a contratar la prestación de sus servicios con personas públicas estatales y no estatales. Marzo 23.

28 — Decreto 129|979. Importaciones. Incorpórase a los Aranceles de Aduana Telas de fibras sintéticas o artificiales, aptas para la fabricación de neumáticos. Marzo 23.

28 — Decreto 130|979. Tabacos, cigarros y cigarrillos. Establécense normas para introducir nuevas marcas, por contribuyentes del Impuesto Específico al Consumo. Marzo 23.

28 — Decreto 131|979. Cueros lanares. Adecúanse detracciones a las exportaciones. Marzo 23.

28 — Decreto 132|979. Cueros bovinos. Idem. Marzo 23.

28 — Decreto 133|979. Cueros lanares. Idem. Marzo 23.

28 — Decreto 134|979. Cueros bovinos. Idem. Marzo 23.

28 — Decreto 135|979. Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Modifícanse disposiciones del Reglamento General. Marzo 23.

28 — Decreto 136|979. Ejército. Apruébase distintivo para Oficiales egresados de los cursos de Educación Física. Marzo 23.

28 — Decreto 137|979. Unidad Reajustable. Fíjase el valor de la correspondiente al mes de febrero de 1979. Marzo 8.

28 — Resolución 401|979. Donaciones y legados. Acéptase la de automóvil, destinado a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Marzo 22.

28 — Resolución 402|979. Dirección General Impositiva. Desígnase Auxiliar de Inspección. Marzo 23.

28 — Resolución 403|979. Idem. Marzo 23

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

FEBRERO

28 — Resolución 404|979. Dirección General Impositiva. Declárase producida renuncia de funcionario. Marzo 23.

28 — Resolución 405|979. Banco Francés e Italiano para la América del Sud - Sudameris. Apruébase aumento de capital de la Sucursal Montevideo. Marzo 23.

28 — Resolución 406|979. Ministerio de Educación y Cultura. Contrátase funcionaria. Marzo 23.

28 — Resolución 407|979. Idem Ayudante de Servicio Médico. Marzo 23.

28 — Resolución 408|979. Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación. Contrátase funcionaria. Marzo 23.

28 — Resolución 409|979. SODRE. Declárase producida renuncia de funcionario. Marzo 23.

28 — Resolución 410|979. Diario Oficial. Fíjanse precios para trabajos de impresión y tarifas para publicaciones y venta de ejemplares. Marzo 8.

28 — Resolución 411|979. Imprenta Nacional. Contrátase Electricista. Marzo 26.

28 — Resolución 412|979. SODRE. Declárase producida renuncia de funcionario. Marzo 26.

28 — Resolución 413|979. Comisión Nacional de Educación Física. Contrátase Auxiliar de Servicio. Marzo 26.

28 — Resolución 414|979. Transporte. Otórgase concesión de Línea Interdepartamental de pasajeres Montevideo - Artigas, a la empresa ONDA S. A. Marzo 26.

28 — Resolución 416|979. Consejo Central de Asignaciones Familiares. Autorízase a la Comisión Interventora a pagar asignación familiar extraordinaria. Marzo 26.

28 — Resolución 417|979. ASSE. Contrátase funcionaria. Marzo 26.

28 — Resolución 423|979. Diario Oficial. Desígnase Agente en la ciudad de Canelones. Marzo 28.

28 — Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos. (Resolución Interna 266|979). Establécense normas de aplicación del incremento salarial para trabajadores privados y rurales. Marzo 26.

28 — Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites. Marzo 22.

28 — Resolución. Banco Central del Uruguay. (Circular 966). Sustitúyense artículos de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero. Marzo 30.

MARZO

1.o — Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos. (Resolución Interna 267|979). Establécense normas sobre precios de bienes y servicios sujetos a regulación administrativa, incluidos en el decreto de 23 de febrero de 1979. Marzo 27.

1.o — Decreto 19.067. Intendencia Municipal de Montevideo. Apruébase la Ordenanza de Espectáculos Públicos. Marzo 19.

5 — Resolución 424|979. Consejo del Niño. Déjanse sin efecto designaciones de profesionales. Marzo 28.

5 — Mensaje 30|979. Bañados de Rocha. Preséntase proyecto de ley que crea contribución especial para cubrir costos de obras de recuperación. Marzo 29.

5 — Resolución. Intendencia Municipal de Canelones. Amplíanse plazos para pago sin recargos de la Contribución Urbana y Suburbana de 1979. Marzo 27.

7 — Decreto 138|979. Instituto de Higiene "Prof. Dr. Arnoldo Berta". Exonérase del requisito de análisis de aduana, la importación de materias primas para fabricar sueros y vacunas para uso humano. Marzo 27.

MARZO

7 — Decreto 139|979. Importaciones. Sustitúyese el ítem 85.19.1.99 del Anexo I del decreto 34|979 sobre desgravaciones otorgadas a la Argentina. Marzo 27.

7 — Decreto 141|979. Escuela Naval. Modifícase el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Marzo 29.

7 — Decreto 142|979. Zonas del Río de la Plata, Río Uruguay y Puerto de Montevideo. Apruébase nuevo sistema tarifario y de servicios. Marzo 27.

7 — Decreto 143|979. Odontología. Modifícase la reglamentación sobre el personal auxiliar. Marzo 27.

7 — Decreto 144|979. Dirección General de los Servicios Veterinarios. Modifícanse disposiciones sobre tarifas por servicios. Marzo 27.

7 — Decreto 145|979. Ministerio de Agricultura y Pesca. Autorízase a comprar en el exterior cierta cantidad de trigo. Marzo 27.

7 — Decreto 146|979. INAC. Modifícase el régimen de sanciones que se aplican a empresas sujetas a su contralor. Marzo 27.

7 — Decreto 147|979. Expropiaciones. Dispónese la de inmueble, para sede del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha. Marzo 29.

7 — Resolución 425|979. Ministerio del Interior. Desígnase Ministro Secretario de Estado. Marzo 14.

7 — Resolución 426|979. Idem Subsecretario de Estado. Marzo 14.

7 — Resolución 427|979. Jefaturas de Policía. Desígnase Jefe del departamento de Montevideo. Marzo 27.

7 — Resolución 428|979. Ministerio de Economía y Finanzas. Modifícase situación contractual de funcionarios. Marzo 28.

7 — Resolución 429|979. Agencias de Quinielas. Desígnanse cotitulares de la N.o 8 de Salto. Marzo 28.

7 — Resolución 430|979. Dirección General Impositiva. Declárase producida renuncia de funcionario. Marzo 28.

7 — Resolución 431|979. Zona Franca de Nueva Palmira. Autorízase la ocupación precaria de un inmueble. Marzo 28.

7 — Resolución 432|979. Hapoalim (Latin America) Casa Bancaria S. A. Apruébanse los estatutos. Marzo 28.

7 — Resolución 433|979. Dirección General Impositiva. Desígnase funcionario administrativo. Marzo 28.

7 — Resolución 434|979. Dirección General Impositiva. Dispónese transformación de cargo. Marzo 28.

7 — Resolución 435|979. Dirección General Impositiva. Desígnase Técnico IV. Marzo 28.

7 — Resolución 436|979. Tesorería General de la Nación. Desígnase funcionaria. Marzo 28.

7 — Resolución 437|979. Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Desígnase Jefe de 2.a. Marzo 28.

7 — Resolución 439|979. ILPE. Redistribúyese funcionaria. Marzo 29.

7 — Resolución 440|979. Transporte. Revócase concesión de explotación de Línea Interdepartamental de Corta Distancia. Marzo 29.

7 — Resolución 441|979. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Desígnase Inspector en "Administración General". Marzo 29.

7 — Resolución 442|979. Idem. Marzo 29.

7 — Resolución 443|979. Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones. Acláranse normas sobre aguinaldo autorizado a liquidar a los prestatarios. Marzo 29.

7 — Resolución 444|979. Corte de Justicia. Desígnase Oficial 6.o. Marzo 29.

7 — Resolución 445|979. Fiscalías. Desígnase Fiscal en lo Crimen de Tercer Turno. Marzo 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

MARZO

7 — Resolución 447|979. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Desígnase Ministro Interino. Marzo 14.

7 — Resolución 448|979. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Desígnase Ministro Interino. Marzo 14.

7 — Resolución 449|979. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Desígnase Ministro Interino. Marzo 14.

7 — Resolución 450|979. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Desígnase Ministro Interino. Marzo 14.

7 — Resolución 451|979. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Desígnase Director General de Secretaría. Marzo 15.

7 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** (Circular 967). Sustitúyese el artículo 393 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero. Marzo 30.

7 — Resolución 125.213. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Amplíanse normas sobre barreras en obras, demoliciones y fincas ruinosas con peligro de desplome. Marzo 23.

7 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Modifícase el artículo 9.o de la Ordenanza de Patente de Rodados. Marzo 23.

8 — **Dirección General Impositiva.** (Resolución Interna 55|979). Modifícanse plazos de presentación de declaraciones juradas, pagos de impuestos y pagos a cuenta. Marzo 27.

9 — Resolución. **Estaciones de Servicio Automovilista y Garajes.** Fíjase plan de apertura dominical por turnos para la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia. Marzo 30.

9 — Resolución. Idem para la ciudad de Tacuarembó. Marzo 30.

9 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Marzo 28.

12 — Decreto 151|979. **Administración Pública.** Establécese Tabla de Sueldos de Equiparación para cargos en Incisos 1 al 30 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Marzo 20.

13 — Decreto 149|979. **Código Aeronáutico.** Reglaméntanse los artículos 61 y 62 de la ley 14.305. Marzo 30.

13 — Decreto 150|979. **Fuerzas Armadas.** Decrétase el 21 de febrero "Día del Servicio de Tutela Social". Marzo 30.

MARZO

13 — Resolución 452|979. **Jefaturas de Policía.** Desígnase Médico Supernumerario en la de Canelones. Marzo 30.

13 — Resolución 453|979. **Ministerio del Interior.** Desígnase Director General de Secretaría. Marzo 30.

13 — Resolución 454|979. **Tarifas de carga aérea.** Prorrógase la promocional N.o 1.000 solicitada por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sociedades de Fomento Rural. Marzo 30.

13 — Resolución 455|979. Idem la N.o 0230 solicitada por la empresa Moro. Marzo 30.

13 — Resolución 456|979. Idem la 3.575 solicitada por la empresa Héctor Samudio. Marzo 30.

13 — Resolución 457|979. **Marina Mercante.** Autorízase cese de bandera nacional a la embarcación "Criollo". Marzo 30.

13 — Resolución 458|979. **Dirección General del Registro de Estado Civil.** Confiérese investidura de Oficial de Estado Civil a funcionarios del Inciso 11. Marzo 30.

13 — Resolución 459|979. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse técnicos en diversos establecimientos. Marzo 30.

13 — Resolución 460|979. **Ministerio de Salud Pública.** Contrátase Director de Planeamiento Presupuestario. Marzo 30.

13 — Resolución 547|979. **Inspección General de Hacienda.** Contrátanse funcionarias. Marzo 29.

14 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Apruébase la Ordenanza sobre instalación y funcionamiento del Servicio de Barométrica. Marzo 23.

20 — Resolución. **Reintegros de exportación.** Fíjanse a Confecciones de pieles finas importadas. Marzo 29.

20 — Resolución. Idem a Fibras textiles poliésteres. Marzo 29.

27 — Decreto 180|979. **Dirección Nacional de Costos Precios e Ingresos.** Establécense bienes y servicios que serán objeto de regulación administrativa. Marzo 30.

27 — Resolución 644|979. **Trabajadores privados y rurales.** Fíjanse incrementos salariales para 1979. Marzo 30.

28 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** (Circular 964). Sustitúyese el artículo 82 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero. Marzo 26.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, martes 17 de abril de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20475

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

Palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República, Doctor don Aparicio Méndez, en oportunidad de la ceremonia inaugural del Octagésimo Primer Congreso Olímpico Internacional, cumplida en el Palacio Legislativo el día 4 de abril de 1979. (*)

Señor Presidente del Comité Olímpico Internacional,
Señor Presidente del Comité Olímpico Nacional,
Señores Delegados,
Señoras y Señores:

El Uruguay os acoge en su seno con todos los honores que corresponden a vuestros atributos personales y a la importancia de la Institución que integráis. Y os asegura que seguirá atento para avaluar las decisiones que toméis en bien del deporte internacional, que es también el nuestro.

De acuerdo con nuestra tradición este país presta a la Educación Física, como presupuesto de la defensa del hombre en la integralidad de su cuerpo y espíritu, el más alto interés. Por ley ella es obligatoria a nivel escolar y liceal, manteniendo el Estado plazas y gimnasios recreativos así como centros docentes, en las instituciones respectivas, a cargo de personal plenamente preparado. La Comisión Nacional de Educación Física está al frente del Servicio, con fondos propios que se proyecta ampliar, regulando no solamente la educación física propiamente dicha sino las manifestaciones deportivas iniciales o primarias, base del atletismo posterior. Pero éste, dentro de las regulaciones del orden jurídico, se desenvuelve en el campo de la actividad privada y está muy lejos de la intención del Estado, la posibilidad de admitir la ingerencia política o usarlo con fines extraños. La creación y organización de entidades deportivas es materia propia del derecho privado, limitando el Estado su intervención a la defensa de la salud del deportista y seriedad del espectáculo. Con ello, señor Presidente, se desvanece, en cuanto a nosotros, vuestra preocupación por la desviación del deporte con la participación del interés gubernativo.

El Uruguay, desde 1924 a nuestros días, —lo habéis dicho—, ha tenido activa participación en todos los juegos olímpicos, panamericanos y competencias regionales pero, —lo decimos nosotros—, con la poca suerte, salvo contados casos, que supone la falta de una adecuada preparación. Esto, que debe atribuirse precisamente a la no intervención estatal en el atletismo, tiende a cambiar últimamente y esperamos que la nueva tendencia tome impulso. Así debe ser, señores, porque el deporte, ejercido en su justa y sana medida, es una manifestación superior de la juventud, en cuanto le toma un tiempo que podría perder en el ocio o en la desorientación, desarrolla su vigor físico, fortalece su moral y fomenta el más elevado de los sentimientos: el de superación.

Con ese espíritu estamos aquí, formulando votos por el desarrollo del deporte puro y, oyendo vuestro pedido, señor Presidente, tengo el alto honor de declarar inaugurado el Octagésimo Primer Congreso Olímpico Internacional.

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, del 11 de mayo de 1967.

RELACIONES EXTERIORES

Convenio para prevenir contaminación por los buques

Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de Ley que aprueba la Adhesión al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, hecho en Londres el 2 de noviembre de 1973 y el Protoco- cho en Londres el 17 de febrero lo relativo a dicho Convenio, he- de 1978.

Reglamento Internacional para prevenir abordajes

Proyecto de Ley

El Presidente de la República elevó a consideración del Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de Ley que aprueba la Adhesión al Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los abordajes, hecho en Londres el 20 de octubre de 1972.

ECONOMIA Y FINANZAS

Aranceles de Aduana

Se dictó un decreto por el cual se modifican los Aranceles de

Aduana en la Subposición 38.19. 67.00 "Derivados del cambio, bario y zinc".

Bañados de Carrasco

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor del Grupo Nacional de Trabajo de Desecación de los Bañados de Carrasco por N$ 300.000.00 para gastos de trabajo a su cargo.

Frigorífico Nacional

Mediante resolución se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Dirección General Interventora y Liquidadora del Frigorífico Nacional por nuevos pesos 2:200.000.00 como anticipo de tesorería en carácter de oportuno reintegro.

Unidad Reajustable correspondiente a marzo

Se dictó un decreto por el cual se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente a marzo de 1979 en nuevos pesos cuarenta y tres con 69|100. La determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de abril se efectuará multiplicando el último alquiler por el índice 1.4282.

Servicio doméstico

Se declara que no se encuentran comprendidos en las disposiciones que establecen ajustes salariales para la actividad privada, al servicio doméstico.

Liquidación del IMPROME

Se dictó un decreto por el cual se fija la escala para la liquidación del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias (IMPROME) correspondiente al ejercicio 1977-78, y se establece una rebaja del 30 o|o sobre el impuesto a pagar.

Impuesto Unico a la Actividad Bancaria

Se dictó un decreto por el cual se fijan las tasas del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria en 0,5 o|o y 0,3 o|o respectivamente, a que se refiere el artículo 1.o del Título 23 del T.O. 1976 y los artículos 2.o y 3.o del Título 23 del T. O. 1976.

Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio

Mediante decreto se admtie la deducción de la renta bruta de remuneraciones del dueño o socio para la liquidación del Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio.

DEFENSA NACIONAL

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que modifica el artículo 34 del Código Penal Militar en lo que se refiere a la prescripción del delito de deserción.

Pasajes de TAMU

Fueron aprobadas las nuevas tarifas de los pasajes aéreos cumplidos en los vuelos de TAMU, convenio PLUNA, servicio al interior del país.

EDUCACION Y CULTURA

Comisión Nacional del Año Internacional del Niño

El Ministro de Educación y Cultura dio posesión de sus cargos a los integrantes de la "Comisión Nacional del Año Internacional del Niño" que fue creada mediante resolución de fecha 16 de febrero de 1979 para planificar, coordinar, fijar las metas y ejecutar las acciones que se reputen convenientes en favor del niño.

Esta Comisión está presidida por la Profesora Teresita Farías de Pastorel e integrada además por autoridades ministeriales y de instituciones públicas y privadas de relevancia nacional.

En el acto hizo uso de la palabra el Ministro de Educación y Cultura y al finalizar declaró instalada la "Comisión Nacional del Año Internacional del Niño", haciendo público el nombramiento que, en acuerdo con el Consejo del Niño, atribuye la presidencia a la Profesora Pastorel.

Premios a la labor literaria

Confirmados los fallos emitidos por los jurados que actuaron en el Concurso de Remuneraciones Literarias, fueron adjudicados los siguientes premios:

Gran Premio Nacional de Literatura correspondiente al trienio 1974-75-76 al Profesor Carlos Sabat Ercasty con una asignación de N$ 10.000.00.

Premio Nacional de Literatura correspondiente al bienio 1975-76 a Juan Ilaria con una dotación de N$ 5.000.00.

Premios de Remuneración Literaria por el año 1976, consistentes en N$ 1.500.00 cada uno a las personas y títulos de las obras que se nombran a continuación:

Categoría A:

Obras en verso y poemas en prosa:

1.o) Teresa Porzecanski por "Intacto el Corazón";
2.o) Silvia Fuentes de Oyenar por "Poemas de Azúcar".

Categorías B y C:

Cuentos, novelas, y biografías noveladas, literatura infantil y todo otro género literario incluido en la prosa de imaginación:

1.o) Milton Stelardo por "La Monteadora";
2.o) Juan Carlos Raffo por "Noviembre";
3.o) Julio Ricci por "El Gronco".

Categoría D:

Ensayos estéticos o literarios:

1.o) Fernando Assuncao por "Pilchas Criollas";
2.o) Horacio Bojorge por "Los Salmos".

Categoría E:

Obras teatrales infantiles y para títeres: Dr. Juan Carlos Patrón por "Nace una ciudad".

Categoría inéditos:

1.o) A. Rossell Figueras por "Introducción a Romildo Risso";
2.o) Héctor Plaza Nobella por "Cronología del Caballero de la mano de Plata";
3.o) José M. Martínez por "HV7 Bis";
4.o) Amnerys Bosco Gaisisso por "La otra orilla del miedo";
5.o) Gloria Vega de Alba por "Cielo Derramado y otros motivos";
6.o) Cecilia Mérola Sóñora por "Puertas para el silencio";
7.o) Juan M. Rodríguez por "Ritmos otoñales".

Escuela de Florida

Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de Ley que designa con el nombre de "General Fructuoso Rivera" a la Escuela N.o 109 del Barrio Prado Español del departamento de Florida.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Autorización a ANCAP

Se autoriza a ANCAP a efectuar las adquisiciones de petróleo crudo y sus derivados, necesarios para el cumplimiento de los servicios que por su ley orgánica le han encomendado— mediante el sistema de compra directa.

Importación de Hormigoneras

Se dictó un decreto por el cual se fija el recargo mínimo de diez por ciento para la importación de hormigoneras de capacidad de hasta media bolsa de portland.

Grifería para uso doméstico

Mediante decreto se aprueba la Reglamentación Técnica de grifería para uso doméstico con destino a la exportación. En el considerando se señala que se trata de un rubro industrial con buenas posibilidades de exportación que podrán afianzarse con el respaldo de la uniformidad técnica que implica la citada reglamentación.

Consejo Nacional de Turismo

Se designan para integrar el Consejo Nacional de Turismo a: Director Nacional de Turismo, Mayor (R) Alberto Casabó Vachelli quién lo presidirá; Arq. Jorge Faget Figari y Agr. Adolfo Agorio Díaz en representación del sector público nacional y departamental respectivamente y Julio Jorge Núñez Queiros y Víctor Paullier Martínez en representación del secto privado.

Actividades pasibles de declaradas de Interés Nacional

Se dictó un decreto por el cual se declaran comprendidas en las actividades pasibles de ser declaradas de interés nacional, según su contribución al desarrollo industrial, las de empaque, manipulación, almacenamiento y conservación, tanto de materias primas para la industria como de bienes industrializados.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Trabajo en feriados

Se dictó un decreto por el cual se establecen normas relativas al trabajo y forma de pago en los feriados: 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año. En aquellas actividades que por su característica no admitan interrupción, es facultad del empleador disponer qué trabajadores cumplirán labor en dichos días.

Leyes que acuerden Pensiones Graciables

Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de Ley que deroga las leyes que acuerden pensiones graciables y recompensas pecuniarias en forma general o colectiva.

No obstante, los actuales beneficiarios, continuarán percibiéndolas en la misma forma y condiciones que actualmente se sirven.

Por el artículo segundo del citado Proyecto de Ley se establece que las pensiones graciables y las recompensas pecuniarias que actualmente se sirven por el Estado no podrán acrecer ni ser trasmisibles por vía sucesoria.

Las leyes que dispongan lo contrario quedan derogadas en lo pertinente.

El artículo tercero deroga la ley 14.562 de 24 de agosto de 1976.

Inspección General del Trabajo

El Presidente de la República envió a consideración del Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de Ley referido al procedimiento para la aplicación de sanciones por parte de la Inspección General del Trabajo y de Seguridad Social.

AGRICULTURA Y PESCA

Comisión Administradora de Abasto

Se dictó un decreto por el cual se comete a la Comisión Administradora de Abasto (CADA) la determinación, imposición y ejecución de las sanciones que correspondan por las violaciones a las normas reglamentarias en materia de faena y abasto de carne, subproductos y productos cárnicos destinados a su comercialización interna.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Informativo Tributario

Impuesto al Patrimonio

Valuación de inmuebles vendidos a plazo, Personas Físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas

El artículo 16 del Título 7 del T. O. 1976, establece la forma de evaluar los bienes que enumera y en su literal c) expresa:

Inmuebles prometidos en venta, el promitente vendedor computará el saldo a cobrar actualizado mediante el descuento racional compuesto a un tipo de interés igual al fijado de acuerdo al artículo 33 del Código Tributario; el promitente comprador computará el valor fiscal del inmueble determinado de acuerdo a los apartados precedentes (valor real, normas para casa-habitación, normas para inmuebles arrendados), según correspondiera. En el pasivo se incluirán las cuotas a pagar determinadas de igual forma que para el promitente vendedor.

La D. G. I. formulará anualmente las Tablas correspondientes para el cálculo del documento a aplicarse.

El decreto 707|977 de 21|12|977 fijó la Tasa de Interés a que se refiere el artículo 33 del Código Tributario en el 4,5 o|o mensual.

En base a lo expuesto el Director General de Rentas con fecha 20 de febrero de 1979 dictó la resolución 32|979 a aplicar para las declaraciones juradas de las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas al 31|12|978.

La Resolución citada establece:

1.o) El valor actual de los saldos por inmuebles vendidos a plazos resultarán de la aplicación de los siguientes coeficientes:

A) Hasta dos años

Meses o fracciones	Una suma de N$ 100.00	Cuotas mensuales iguales por un total de N$ 100.00
1)	95.6938	95.6938
2)	91.7431	93.7184
3)	88.1057	91.8475
4)	84.7458	90.0721
5)	81.6327	88.3842
6)	78.7402	86.7769
7)	76.0456	85.2438
8)	73.5294	83.7795
9)	71.1744	82.3790
10)	68.9655	81.0376
11)	66.8896	79.7514
12)	64.9351	78.5167
13)	62.1388	77.2569
14)	59.5735	75.9938
15)	57.2115	74.7416
16)	55.0297	73.5096
17)	53.0082	72.3037
18)	51.1300	71.1274
19)	49.3803	69.9828
20)	47.7464	68.8710
21)	46.2171	67.7922
22)	24.7828	66.7463
23)	43.4348	65.7328
24)	42.1656	64.7508

B) Más de dos años

Años o fracciones	Una suma de N$ 100.00	Cuotas anuales iguales por un total de N$ 100.00
3)	27.3803	44.8270
4)	17.7794	38.0651
5)	11.5451	32.7611
6)	7.4968	28.5504
7)	4.8680	25.1672
8)	3.1611	22.4164
9)	2.0526	20.1538
10)	1.3329	18.2717
11)	0.8655	16.6893
12)	0.5620	15.3454
13)	0.3649	14.1930
14)	0.2370	13.1962
15)	0.1539	12.3267
16)	0.0999	11.5625
17)	0.0649	10.8862
18)	0.0421	10.2837
19)	0.0274	9.7439
20)	0.0178	9.2576
21)	0.0115	8.8173
22)	0.0[illegible]5	8.4169
23)	0.0049	8.0511
24)	0.0032	7.7158
25)	0.0021	7.4073
26)	0.0013	7.1224
27)	0.0009	6.8587
28)	0.0006	6.6137
29)	0.0004	6.3857
30)	0.0002	6.1728

Impuesto al Valor Agregado

Régimen de liquidación y percepción del IVA en la venta de carne y menudencias frescas

Con respecto al tema del Título la Dirección General Impositiva ha dictado las siguientes resoluciones: 85|978 de 30 de abril de 1978; 230|978 de 17 de octubre de 1978; 268|978 de 17 de noviembre de 1978 y 302|978 de 29 de diciembre de 1978.

En informativos precedentes nos hemos referido a distintas situaciones derivadas de las resoluciones precitadas, en esta oportunidad comentaremos la situación en que se hallan los carniceros mataderistas que deban fijar cuota para pagar el Impuesto al Valor Agregado, ya sea por pasaje de Tributo Unificado a Impuesto al Valor Agregado, como por permanencia como contribuyentes del Capítulo VIII del decreto 999|975 de 29 de diciembre de 1975; la misma se determinará de acuerdo con los siguientes procedimientos:

I) Pasaje de Tributo Unificado a Impuesto al Valor Agregado

1.o) Se sumará los importes resultantes de multiplicar el total de kilos de carne ovina, bovina y menudencias vendidos en el año 1978, por N$ 0,80, N$ 0,50 y N$ 0,20 respectivamente;

2.o) El resultado anterior se dividirá entre diez;

3.o) La cuota a pagar de marzo a junio de 1979 inclusive, equivaldrá al décimo obtenido según el numeral anterior, aumentando en un 25 o|o;

4.o) La cuota a pagar de julio a diciembre de 1979 inclusive será igual a la cuota anterior incrementada en un 20 o|o;

5.o) La cuota a pagar de enero a marzo de 1980 será igual a la de diciembre de 1979.

II) Permanencia dentro del Capítulo VIII del decreto 999|975 de 29 de diciembre de 1975 para contribuyentes con ejercicios cerrados desde el 18 de octubre de 1978

1.o) Se sumará los importes resultantes de multiplicar el total de kilos de carne ovina, bovina y menudencias vendidos en el segundo semestre del ejercicio cerrado a partir del 18 de octubre de 1978 por N$ 0,80; N$ 0,50 y nuevos pesos 0,20 respectivamente;

2.o) El resultado anterior se dividirá entre seis;

3.o) La cuota del primer al tercer mes del ejercicio será equivalente a la fijada para último mes del ejercicio anterior;

4.o) La cuota del cuarto al sexto mes del ejercicio será equivalente al sexto obtenido según el numeral 2.o, aumentado en el 25 o|o;

5.o) La cuota del séptimo mes hasta el cierre del ejercicio será equivalente a la establecida en el numeral anterior, incrementada en el 20 o|o.

15. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 18 y 40)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pú-

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar Miembro del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) al señor Contador don Nelson Tomás Russo Saetone.

16. — HACIENDA PUBLICA (Normas)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que ha pasado a figurar en cuarto término de la Orden del Día: "Hacienda Pública. (Normas). (Carpeta 1078/978). (Repartido Nº 956 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 956.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 28 de diciembre de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por los artículos 168, numeral 8 y 104 de la Constitución de la República, solicita la convocatoria de ese Alto Cuerpo a Sesiones extraordinarias haciendo cesar el receso con el objeto de tratar el adjunto Proyecto de Ley referente a normas sobre la Hacienda Pública.

En esta oportunidad, se entiende pertinente la aprobación de un mínimo de disposiciones de carácter general. En primer término, se proyecta establecer la Unidad de Presupuesto y de Caja. De esa manera, se procura instaurar una política integral y coherente del gasto público eliminando la diversidad de orientaciones de las distintas Unidades Ejecutoras en la materia. Para ello, se derogan todas las normas legales y reglamentarias que establecen la titularidad y disponibilidad de los fondos públicos por parte de las diversas Oficinas.

Una primera etapa en el ordenamiento del tema, fue dispuesta por los artículos 43 a 50 de la Ley número 14.416, de 28 de agosto de 1975, que establecieron la aprobación de un preventivo anual de ingresos y egresos, rendiciones de cuentas trimestrales y la exigencia de la presentación de un certificado para poder efectuar retiros de fondos.

Por las normas propuestas, en esta instancia los recursos que recauda cada Unidad Ejecutora pasan a integrar el Tesoro Nacional. Cabe señalar no obstante que con ello no se resiente el funcionamiento de las oficinas afectadas porque la Contaduría General de la Nación habilita los créditos en los programas presupuestales correspondientes.

En consecuencia, producido el traspaso de los montos de los fondos referidos, éstos se transforman en créditos presupuestales, siguiendo la naturaleza de los gastos al cual se incorporan.

Por otras disposiciones, se proyecta ampliar el concepto de Tesoro Nacional, incluyendo en el mismo los saldos acreedores de las cuentas de distintos organismos.

La aplicación de la norma mejorará la posición de la cuenta Tesoro Nacional frente a la Autoridad Monetaria; concomitantemente, se centralizará en el Banco de la República Oriental del Uruguay todas las cuentas bancarias salvo las excepciones fundadas que podrá admitir el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se proyecta que todos los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional no puedan efectuar depósitos y colocaciones a plazo o inversiones financieras, sin autorización del citado Ministerio, a quien corresponde la administración del Tesoro Nacional.

Se proyecta, complementando disposiciones vigentes (artículos 15 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972; 21 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974; 39 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 y concordantes), mejorar las funciones de contralor de la Contaduría General de la Nación en su relación con las Contadurías Centrales. A tal fin, aquélla podrá sustituir a éstas en caso de incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Referente a las Normas de Ejecución Presupuestal, se incrementan los rubros de gastos más significativos adecuándolos a las necesidades de los servicios y a través de la proyección de un nuevo régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas, ampliando sus disponibilidades; se continuará con la política de disminución del gasto público, logrando una reducción de costos mediante pagos al contado.

Dentro de los gastos estatales, el Poder Ejecutivo entiende pertinente dar un tratamiento especial de los suministros a las Unidades Ejecutoras. A tal fin, se establece una mecánica que permite contar en forma automática con créditos suficientes para mantener el nivel de suministros efectuados por organismos estatales y paraestatales al 31 de diciembre de 1977, que se toma como base, previéndose un mecanismo de ajuste en caso de mayores consumos justificados. De esta forma se tienden a abatir los gastos sin imputación incluidos anualmente en las Rendiciones de Cuentas y se facilita la conciliación de Cuentas de la Administración Central y las distintas Oficinas.

En el mismo orden de cosas, se dispone el ajuste automático de los créditos para satisfacer los pagos de los arrendamientos de las fincas que arriendan las distintas Unidades Ejecutoras, evitando situaciones tradicionalmente inconvenientes por demoras en el pago de arrendamientos y consecuencias de mayor gravedad derivadas de estos atrasos.

Se proyectan normas referentes a las trasposiciones entre los rubros de cada Programa de Funcionamiento y entre distintos Programas, propendiendo a su flexibilización.

Por otra disposición, se proyecta la derogación de las normas legales y reglamentarias que establecen equiparaciones parcializadas entre las remuneraciones de los funcionarios. Se entiende que el panorama en la materia es el producto de distintas normas aisladas e incoherentes, que contradicen un ordenamiento racional en dicho aspecto que se pretende lograr a través de las reestructuras aprobadas recientemente e incluso, la equiparación general dispuesta por el artículo 10 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

El Poder Ejecutivo entiende que constituye una sana política de buen orden económico administrativo, la derogación del Fondo Nacional de Inversiones.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acto Institucional Nº 2 y a las resoluciones adoptadas en el cónclave gubernamental de Solís, el Ministerio de Economía y Finanzas fijará anualmente el monto global de inversiones de todo el sector público, correspondiendo al Poder Ejecutivo con el asesoramiento de SEPLACODI, estructurar el Plan Nacional de Inversiones, fijando las prioridades en la ejecución de los Proyectos.

En las normas propuestas se fija el monto máximo anual de inversiones del Gobierno Central, complementándose esta asignación con la que a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, adoptará la Administración sobre las inversiones del resto del sector público (Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales).

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

APARICIO MENDEZ. Valentín Arismendi. Luis H. Meyer. José E. Etcheverry Stirling. Hugo Linares Brum. Antonio Cañellas. Fernando Bayardo Bengoa. Daniel Darracq. Adolfo Folle Martínez. Walter Ravenna. Eduardo Sampson.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

NORMAS DE ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 1º — Deróganse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, todas las normas legales y reglamentarias que establecen la titularidad y disponibilidad de fondos públicos por parte de las Unidades Ejecutoras comprendidas en los Incisos 1 al 26 el Presupuesto Nacional, los que constituirán recursos de Rentas Generales.

Artículo 2º — A partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, los ingresos que por cualquier naturaleza recauden las Unidades Ejecutoras comprendidas en los Incisos 1 al 26 deberán ser depositados en la Cuenta Tesoro Nacional existente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Central del Uruguay y Tesorería General de la Nación, individualizando el concepto del recurso respectivo.

Artículo 3º — Los bancos depositarios de los fondos establecidos en las normas precedentes, a los treinta días de la publicación de la presente Ley, procederán al cierre de las respectivas cuentas transfiriendo o depositando los saldos existentes en la Cuenta Tesoro Nacional.

Las Unidades Ejecutoras de los Incisos 1 al 26 que tuvieren fondos de los indicados en la norma anterior, deberán depositarlos en la misma Cuenta, antes de la fecha fijada en el inciso precedente.

Dichas Unidades Ejecutoras dentro del plazo establecido en el inciso primero, deberán presentar a la Contaduría General de la Nación una relación de los compromisos contraídos y no pagados con cargo a los fondos mencionados. Esta procederá a habilitar los créditos respectivos para abonar las correspondientes obligaciones que estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 con la modificación establecida por el artículo 32 de la Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978.

Artículo 4º — La Contaduría General de la Nación dentro de los sesenta días de la publicación de la presente Ley, incrementará o habilitará las asignaciones de los rubros de los Programas Presupuestales de los organismos afectados por las normas precedentes, redondeando los respectivos importes a la centena superior.

Tal incremento se realizará por un importe equivalente al Preventivo de Ingresos aprobado por el Poder Ejecutivo para el Ejercicio 1978 proporcionado al tiempo de vigencia de la presente norma para el año 1979. El referido aumento se discriminará en los rubros en forma proporcional al correspondiente preventivo de egresos.

Para aquellos Incisos que no hubieren estado comprendidos en lo dispuesto por los artículos 43 al 50 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, el incremento se efectuará por un importe equivalente a la recaudación del Ejercicio 1978. El mismo se distribuirá en función de los egresos realizados por dicho período a cuyos efectos, los respectivos jerarcas deberán presentar declaraciones juradas por las recaudaciones y los gastos a nivel de rubro.

Igual procedimiento se aplicará a aquellas oficinas que hubieren tenido sus fondos radicados en la Contaduría General de la Nación.

Artículo 5º — En el caso de que la recaudación de los fondos establecidos en las normas precedentes durante el Ejercicio 1978, hubiere sido distinta a la prevista en los respectivos preventivos, las Contadurías Centrales deberán comunicarlo a la Contaduría General de la Nación dentro de los noventa días de la publicación de la presente Ley. Verificado tal extremo, ésta, ajustará los créditos asignados por el artículo precedente.

Artículo 6º — El Poder Ejecutivo podrá extender el régimen dispuesto en las normas precedentes, a los demás Incisos del Presupuesto Nacional.

Artículo 7º — El Poder Ejecutivo por razones fundadas podrá exceptuar a las Unidades Ejecutoras que determine, de todas o de algunas de las disposiciones establecidas en las normas anteriores de conformidad a la reglamentación que dicte al respecto.

Artículo 8º — A partir del 1º de enero de 1979 los saldos acreedores de las cuentas bancarias de las dependencias comprendidas en el Presupuesto Nacional y los demás organismos públicos que establezca el Poder Ejecutivo se computarán a los efectos de determinar la disponibilidad del Tesoro Nacional.

Lo dispuesto precedentemente no afecta la disponibilidad de los fondos por parte de los titulares de las respectivas cuentas.

Artículo 9º — Los organismos comprendidos en el artículo anterior deberán tener exclusivamente sus cuentas bancarias en el Banco de la República Oriental del Uruguay, salvo las excepciones que disponga en forma expresa el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10. — Los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional, no podrán efectuar depósitos y colocaciones a plazo o inversiones financieras sin previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 11. — La Contaduría General de la Nación en el ejercicio de su superintendencia contable y de contralor de las Contadurías Centrales o de quienes hagan sus veces, podrá sustituirlas total o parcialmente en sus cometidos, en caso de incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO II

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 12. — Los créditos para el Ejercicio 1979 de los Rubros 1, 2 y 7 al 9 de los Programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, se fijan en las asignaciones vigentes al 31 de diciembre de 1978, incrementados en un 15% (quince por ciento) y redondeados a la centena superior. A efectos de este cálculo se excluirán los montos de los créditos afectados a suministros.

Artículo 13. — Increméntase a partir del 1º de enero de 1979 las asignaciones presupuestales de los Rubros 1 y 2 de los Programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, en las sumas necesarias para mantener el nivel de suministros al 31 de diciembre de 1977, efectuados por organismos estatales y paraestatales a las respectivas Unidades Ejecutoras.

Dichos créditos se aumentarán en cada oportunidad en que los organismos de referencia ajusten sus precios o tarifas.

Los importes resultantes de los incisos precedentes serán redondeados a la centena superior.

De producirse economía en el uso de los créditos correspondientes, los excedentes no podrán ser utilizados para otros destinos.

Las Unidades Ejecutoras que soliciten financiar incrementos que superen el nivel referido, deberán gestionar ante la Contaduría General de la Nación, la respectiva resolución del Poder Ejecutivo de acuerdo al régimen previsto en el artículo 29 de la Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978.

Artículo 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer el ajuste automático de las asignaciones presupuestales de los Programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, en ocasión de producirse incrementos en los arrendamientos de inmuebles correspondientes a las Unidades Ejecutoras respectivas, por aplicación de las normas vigentes en la materia.

Artículo 15. — Facúltase a la Contaduría General de la Nación a imputar directamente a los correspondientes rubros presupuestales de los Programas comprendidos en los Incisos 1 al 26, los gastos devengados por concepto de arrendamientos y a emitir una orden de entrega especial a favor de la Unidad Ejecutora respectiva.

Artículo 16. — El Ministerio de Economía y Finanzas podrá conceder a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional, fondos permanentes hasta el equivalente a dos duodécimos de los rubros de gastos de funcionamiento con excepción de los correspondientes a retribuciones de servicios personales, cargas legales y prestaciones de carácter social y suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales y paraestatales.

Los Fondos Permanentes constituyen meros anticipos de fondos que se irán reponiendo a medida que se provean los recursos presupuestales correspondientes y no podrán utilizarse para el pago de retribuciones personales.

Artículo 17. — Las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional, podrán constituir Cajas Chicas cuyo importe no excederá de un 10% (diez por ciento) de los respectivos Fondos Permanentes ni superará el tope que el Poder Ejecutivo asigne para las contrataciones directas.

Las Cajas Chicas, que sólo podrán utilizarse para efectuar gastos de menor cuantía que deban abonarse al contado, estarán radicadas en las respectivas Unidades Ejecutoras y se obtendrán de los correspondientes Fondos Permanentes.

Artículo 18. — Los Fondos Permanentes y Cajas Chicas ya concedidos al amparo de los artículos 449 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 71 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, anexo al Decreto Nº 104/68, de 6 de febrero de 1968, caducarán a los ciento veinte días a partir de la publicación de la presente Ley, debiendo ser reintegrados a Rentas Generales.

Artículo 19. — Las trasposiciones entre los rubros de cada Programa de Funcionamiento de los comprendidos en el Presupuesto Nacional, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

A) Los Rubros "0" (Retribución de Servicios Personales) y "6" (Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social) no podrán ser reforzados, ni servir como reforzantes.

B) Los renglones del Rubro "0" podrán reforzarse entre sí ajustándose a las siguientes condiciones:

1º) Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2º) Los renglones del Sub-Rubro 01 no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por renglones de otros sub-rubros ni servir como reforzantes.

C) Los Rubros "7" (Transferencias) y "8" (Desembolsos Financieros) no podrán servir como reforzantes.

D) El Rubro "9" (Asignaciones Globales) no podrá ser reforzado.

Artículo 20. — Las trasposiciones de rubros entre distintos Programas de Funcionamiento y transferencias de un mismo Inciso de los comprendidos en el Presupuesto Nacional, sólo podrán efectuarse entre rubros de igual denominación siendo necesaria la aprobación por el Poder Ejecutivo, previo informe de las Unidades Ejecutoras afectadas y de la Contaduría General de la Nación, dándose cuenta al Organo Legislativo.

Las trasposiciones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autorizan y deberán justificarse en forma fundada por el jerarca del Inciso respectivo, con las siguientes limitaciones:

A) Las trasposiciones dentro del Rubro "0" (Retribuciones de Servicios Personales) sólo podrán efectuarse entre renglones de igual denominación condicionadas a:

1º) Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2º) No podrán trasponerse los renglones del Sub-Rubro 01.

B) No se podrán hacer trasposiciones de rubros entre Programas de distinta naturaleza.

C) Las trasposiciones entre Programas deberán ser presentadas a la Contaduría General de la Nación antes del 15 de octubre y contar con resolución favorable del Poder Ejecutivo anterior al 30 de noviembre.

Artículo 21. — Deróganse los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978.

Artículo 22. — Suprímese a partir del 1º de enero de 1979 el Sub-Rubro 04 (Jornales), transfiriéndose el crédito de los respectivos renglones a sus similares del Sub-Rubro 02 (Sueldos y Jornales con cargo a Partidas Globales).

La Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 23. — Deróganse a partir del 31 de diciembre de 1978, todas las normas legales y reglamentarias que establecen equiparaciones entre las remuneraciones que perciben los funcionarios civiles de los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional, con excepción del régimen general de equiparación establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 y la de los cargos docentes.

La aplicación de la presente disposición no podrá significar una disminución en las respectivas retribuciones que percibían a la citada fecha.

La Contaduría General de la Nación efectuará las adecuaciones de los Grados correspondientes, debiendo considerar el total de las remuneraciones percibidas al 31 de diciembre de 1978, no computándose a dichos efectos las compensaciones establecidas en los literales A), B), D) y E) del artículo 16 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

El importe así determinado se comparará con las dotaciones de los cargos de los respectivos Programas. De no registrarse coincidencia, se le adjudicará el Grado cuya asignación más se le aproxime.

Si el monto correspondiente superara el Grado Extra 7 de los respectivos Escalafones, el exceso se considerará sueldo a todos sus efectos.

Artículo 24. — A partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente Ley, el beneficio a que se refieren los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964 y 20 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, se considerará sueldo a todos sus efectos.

CAPITULO III

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 25. — Fíjanse para el Ejercicio 1979 las siguientes partidas como contribución a los Rubros de Sueldos y Gastos de los Organismos que se indican, para atender el déficit que pueda ser originado en los respectivos presupuestos financieros:

A) Para la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), una partida de N$ 100:000.000 (nuevos pesos cien millones).

B) Para Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), una partida de hasta N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones).

C) Para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de Montevideo una partida de hasta N$ 5:400.000 (nuevos pesos cinco millones cuatrocientos mil).

D) Para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines una partida de hasta N$ 7:600.000 (nuevos pesos siete millones seiscientos mil).

E) Para Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE), la suma de hasta N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón).

Artículo 26. — Para el Ejercicio 1979 la partida anual a que se refiere el apartado I del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será de hasta N$ 18:950.000 (nuevos pesos dieciocho millones novecientos cincuenta mil), para el Desarrollo Agropecuario.

Durante dicho Ejercicio la partida se distribuirá de la siguiente forma:

A) Movimiento de la Juventud Agraria, N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil).

B) Comisión Nacional de Estudio Agronómico de la Tierra N$ 450.000 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta mil).

C) Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola N$ 1:800.000 (nuevos pesos un millón ochocientos mil).

D) Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera N$ 3:200.000 (nuevos pesos tres millones doscientos mil).

E) Comisión Honoraria del Plan Agropecuario N$ 13:000.000 (nuevos pesos trece millones).

Artículo 27. — Fíjase para el Ejercicio 1979, la contribución de Rentas Generales a los Gobiernos Departamentales a que hacen referencia los artículos 54 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y 38 de la Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976, en hasta N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones).

Artículo 28. — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1979 las siguientes partidas anuales de subvenciones, con cargo al Inciso 21, "Subsidios y Subvenciones".

A) Para el Patronato del Psicópata N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil).

B) Para la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa N$ 35.000 (nuevos pesos treinta y cinco mil).

C) Para la Cruz Roja Uruguaya N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).

D) Para la Asociación Uruguaya de la Lucha contra el Cáncer N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil).

E) Para la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES) N$ 24.000 (nuevos pesos veinticuatro mil).

F) Para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil).

G) Para los Aero Clubes del Interior con Servicio de Ambulancia, N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil).

H) Para la Escuela Horizontes N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil).

I) Para la Obra Don Orione N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil).

J) Para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior hasta N$ 2:400.000 (nuevos pesos dos millones cuatrocientos mil).

K) Para el Movimiento Nacional de Bienestar del Anciano N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil).

L) Para la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural N$ 3:500.000 (nuevos pesos tres millones quinientos mil).

M) Para la Asociación Filantrópica Cristóbal Colón N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil).

N) Para la Fundación Pro-Cardias N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil).

Ñ) Pequeño Cotolengo Uruguayo-Obra Don Orione N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).

O) Para el Comité Olímpico Uruguayo la suma de N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón) para la organización del Congreso Olímpico.

CAPITULO IV

INVERSIONES

Artículo 29. — Los recursos asignados al Fondo Nacional de Inversiones creado por los artículos 384 y siguientes de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, normas modificativas y concordantes, ingresarán a Rentas Generales.

Exceptúase la Cuenta Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y el Fondo Energético establecido por el artículo 9 de la Ley Nº 13.958, de 10 de mayo de 1971.

Artículo 30. — A los efectos establecidos en el presente Capítulo, se considera como inversión real todo gasto para la producción, adquisición, reposición o ampliación de activos cuya vida útil exceda el Ejercicio Anual, destinados a la elaboración de bienes y prestación de servicios.

Artículo 31. — Antes del 31 de octubre de cada año el Poder Ejecutivo deberá proponer el Organo Legislativo el monto global de inversiones del Presupuesto Nacional para el Ejercicio siguiente, cualquiera sea su fuente de financiación. Si éste no se pronunciare dentro de un término de treinta días, se entenderá tácitamente aprobado.

Antes del 30 de setiembre los jerarcas de los respectivos Incisos deberán elevar sus proyectos de inversiones al Poder Ejecutivo para el próximo Ejercicio. Este, previo asesoramiento de SEPLACODI determinará antes del 31 de diciembre el Plan Anual de Inversiones, siendo las incluidas en él, las únicas que se podrán ejecutar en dicho período.

Artículo 32. — Fíjase el monto global máximo de inversiones para el Ejercicio 1979, en la suma de N$ 650:000.000 (nuevos pesos seiscientos cincuenta millones).

Artículo 33. — Deróganse los créditos asignados a los Rubros 3, 4 y 5 de los Programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, con excepción de las "Partidas por una sola vez".

Facúltase a la Contaduría General de la Nación, en base a la definición de inversiones establecida en el artículo 30, a determinar el importe correspondiente a los Gastos de Funcionamiento incluidos en el Rubro 3 para cada Programa Presupuestal, el que no podrá superar el crédito vigente para el año 1978 del citado Rubro.

Artículo 34. — Las normas establecidas en el presente Capítulo, regirán desde la fecha en que el Poder Ejecutivo —previo asesoramiento de SEPLACODI— apruebe el Plan de Inversiones para el Ejercicio 1979, la que no podrá ser posterior al 1º de abril.

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional hasta la citada fecha, solamente podrán gastar de los Rubros 3, 4 y 5 de los Programas de Funcionamiento en la parte proporcional que corresponda a sus créditos legales por dicho período.

Artículo 35. — Derógase el artículo 54 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 a partir del momento en que el Poder Ejecutivo apruebe el Plan Anual de Inversiones para 1979.

Artículo 36. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de diciembre de 1978.

Valentín Arismendi. Luis H. Meyer. José E. Etcheverry Stirling. Hugo Linares Brum. Antonio Cañellas. Fernando Bayardo Bengoa. Daniel Darracq. Adolfo Folle Martínez. Walter Ravenna. Eduardo Sampson.

ANEXO I al Rep. Nº 956.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo:

Las normas que se proyectan significan un nuevo paso en el proceso de ordenamiento y saneamiento de las finanzas públicas.

En el Capítulo I se establece la unidad de caja, consolidando en una sola cuenta —Tesoro Nacional, en el Banco de la República— el movimiento financiero del Gobierno Central. Concluye así el proceso de unificación y racionalización iniciado por la Ley número 14.416, permitiendo mejorar el mecanismo de control del gasto público y robustecer la posición del Tesoro ante la autoridad monetaria.

En el Capítulo II se modifica el régimen actual de "fondos permanentes" y "cajas chicas" procurando compensar la rigidez que, para el ordenador del gasto, puede provocar la aplicación de la unidad de caja. Se procura, asimismo, promover la extensión del pago al contado de los suministros al Estado con el consiguiente abatimiento de los precios unitarios. Se amplía también la flexibilidad de las trasposiciones de rubros y de renglones presupuestales ya establecida por la Ley número 14.754.

En el Capítulo III se adecuan para el Ejercicio 1979 las partidas de "subsidios y subvenciones". Cabe observar que, en general, y tal como ya se señaló en oportunidad de la Ley Nº 14.754, se produce un abatimiento de estas asignaciones medidas en moneda constante. Ello se constata en particular en la contribución de Rentas Generales a los Gobiernos Departamentales

que se mantiene congelada en términos nominales desde la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

En el Capítulo IV se establece la derogación del Fondo Nacional de Inversiones creado por la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Con el propósito señalado de avanzar hacia la unidad de presupuesto y de caja se asignan los recursos pertinentes a Rentas Generales, con las importantes excepciones de las cuentas del Ministerio de Obras Públicas y del Fondo Energético. Se dispone que el Poder Ejecutivo establecerá anualmente el monto global de inversiones con el acuerdo del Organo Legislativo. A fin de limpiar la situación existente se suprimen todos los créditos vigentes asignados a los Rubros 3, 4 y 5.

Sala de la Comisión, 8 de enero de 1979.

Alejandro Végh Villegas, Miembro Informante. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Enrique Viana Reyes, discorde con el artículo 31. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

NORMAS DE ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 1º — Deróganse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, todas las normas legales y reglamentarias que establecen la titularidad y disponibilidad de fondos públicos por parte de las Unidades Ejecutoras comprendidas en los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional, los que constituirán recursos de Rentas Generales.

Artículo 2º — A partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, los ingresos que por cualquier naturaleza perciban las Unidades Ejecutoras comprendidas en los Incisos 1 al 26 deberán ser depositados en la Cuenta Tesoro Nacional existente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Central del Uruguay y Tesorería General de la Nación, individualizando el concepto del recurso respectivo.

Art. 3º — Los bancos depositarios de los fondos a que se refiere el artículo 1º, a los treinta días de la publicación de la presente Ley, procederán al cierre de las respectivas cuentas transfiriendo o depositando los saldos existentes en la Cuenta Tesoro Nacional.

Las Unidades Ejecutoras de los Incisos 1 al 26 que tuvieren fondos de los indicados en la norma anterior, deberán depositarlos en la misma Cuenta, antes de la fecha fijada en el inciso precedente.

Dichas Unidades Ejecutoras dentro del plazo establecido en el inciso primero, deberán presentar a la Contaduría General de la Nación una relación de los compromisos contraídos y no pagados con cargo a los fondos mencionados. Esta procederá a habilitar los créditos respectivos para abonar las correspondientes obligaciones que estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 con la modificación establecida por el artículo 32 de la Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978.

Artículo 4º — La Contaduría General de la Nación dentro de los sesenta días de la publicación de la presente Ley, incrementará o habilitará las asignaciones de los rubros de los Programas Presupuestales de los organismos afectados por las normas precedentes, redondeando los respectivos importes a la centena superior.

Tal incremento se realizará por un importe equivalente al Preventivo de Ingresos aprobado por el Poder Ejecutivo para el Ejercicio 1978 proporcionado al tiempo de vigencia de la presente norma para el año 1979. El referido aumento se discriminará en los rubros en forma proporcional al correspondiente preventivo de egresos.

Para aquellos Incisos que no hubiesen estado comprendidos en lo dispuesto por los artículos 43 al 50 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, el incremento se efectuará por un importe equivalente a la recaudación del Ejercicio 1978. El mismo se distribuirá en función de los egresos realizados por dicho período a cuyos efectos, los respectivos jerarcas deberán presentar declaraciones juradas por las recaudaciones y los gastos a nivel de rubro.

Igual procedimiento se aplicará a aquellas oficinas que hubieren tenido sus fondos radicados en la Contaduría General de la Nación.

Artículo 5º — En el caso de que la recaudación de los fondos establecidos en las normas precedentes durante el Ejercicio 1978, hubiere sido distinta a la prevista en los respectivos preventivos, las Contadurías Centrales deberán comunicarlo a la Contaduría General de la Nación dentro de los noventa días de la publicación de la presente Ley. Verificado tal extremo, ésta ajustará los créditos asignados por el artículo precedente.

Artículo 6º — El Poder Ejecutivo podrá extender el régimen dispuesto en las normas precedentes, a otros Incisos del Presupuesto Nacional.

Artículo 7º — El Poder Ejecutivo por razones fundadas podrá exceptuar a las Unidades Ejecutoras que determine, de todas o de algunas de las disposiciones establecidas en las normas anteriores de conformidad a la reglamentación que dicte al respecto.

Artículo 8º — A partir del 1º de enero de 1979 los saldos acreedores de las cuentas bancarias de las dependencias comprendidas en el Presupuesto Nacional y los demás organismos públicos que establezca el Poder Ejecutivo se computarán a los efectos de determinar la disponibilidad del Tesoro Nacional.

Lo dispuesto precedentemente no afecta la disponibilidad de los fondos por parte de los titulares de las respectivas cuentas.

Artículo 9º — Los organismos comprendidos en el artículo anterior deberán tener exclusivamente sus cuentas bancarias en el Banco de la República Oriental del Uruguay, salvo las excepciones que disponga en forma expresa el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10. — Los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional, no podrán efectuar depósitos y colocaciones a plazo o inversiones financieras sin previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 11. — La Contaduría General de la Nación en el ejercicio de su superintendencia contable y de contralor de las Contadurías Centrales o de quienes hagan sus veces, podrá sustituirlas total o parcialmente en sus cometidos, en caso de incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO II

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 12. — Los créditos para el Ejercicio 1979 de los Rubros 1, 2 y 7 al 9 de los programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, se fijan en las asignaciones vigentes al 31 de diciembre de 1978, incrementados en un 15 % (quince por ciento) y redondeados a la centena superior. A efectos de este cálculo se excluirán los montos de los créditos afectados a suministros.

Artículo 13. — Increméntanse para el Ejercicio 1979 las asignaciones presupuestales de los Rubros 1 y 2 de los Programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, en las sumas necesarias para mantener el nivel de suministros al 31 de diciembre de 1977, efectuados por organismos estatales y paraestatales a las respectivas Unidades Ejecutoras.

Dichos créditos se aumentarán en cada oportunidad en que los organismos de referencia ajusten sus precios o tarifas.

Los importes resultantes de los incisos precedentes serán redondeados a la centena superior.

De producirse economía en el uso de los créditos correspondientes, los excedentes no podrán ser utilizados para otros destinos.

Las Unidades Ejecutoras que soliciten financiar incrementos que superen el nivel referido, deberán gestionar ante la Contaduría General de la Nación, la respectiva resolución del Poder Ejecutivo de acuerdo al régimen previsto en el artículo 29 de la Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978.

Artículo 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer el ajuste automático de las asignaciones presupuestales de los Programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, en ocasión de producirse incrementos en los arrendamientos de inmuebles correspondientes a las Unidades Ejecutoras respectivas, por aplicación de las normas vigentes en la materia.

Artículo 15. — Facúltase a la Contaduría General de la Nación a imputar directamente a los correspondientes rubros presupuestales de los Programas comprendidos en los Incisos 1 al 26, los gastos devengados por concepto de arrendamientos y a emitir una orden de entrega especial a favor de la Unidad Ejecutora respectiva.

Artículo 16. — El Ministerio de Economía y Finanzas podrá conceder a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional, fondos permanentes hasta el equivalente a dos duodécimos de los Rubros de Gastos de Funcionamiento con excepción de los correspondientes a Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales y Prestaciones de carácter Social y Suministros de Bienes y Servicios efectuados por organismos estatales y paraestatales.

Los Fondos Permanentes constituyen meros anticipos de fondos que se irán reponiendo a medida que se provean los recursos presupuestales correspondientes y no podrán utilizarse para el pago de retribuciones personales.

Artículo 17. — Las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional, podrán constituir Cajas Chicas cuyo importe no excederá de un 10 % (diez por ciento) de los respectivos Fondos Permanentes ni superará el tope que el Poder Ejecutivo asigne para las contrataciones directas.

Las Cajas Chicas, que sólo podrán utilizarse para efectuar gastos de menor cuantía que deban abonarse al contado, estarán radicadas en las respectivas Unidades Ejecutoras y se obtendrán de los correspondientes Fondos Permanentes.

Artículo 18. — Los Fondos Permanentes y Cajas Chicas ya concedidos al amparo de los artículos 449 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 71 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, anexo al Decreto Nº 104/68, de 6 de febrero de 1968, caducarán a los ciento veinte días a partir de la publicación de la presente Ley, debiendo ser reintegrados a Rentas Generales.

Artículo 19. — Las trasposiciones entre los rubros de cada Programa de Funcionamiento de los comprendidos en el Presupuesto Nacional, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las limitaciones siguientes:

A) Los Rubros "0" (Retribución de Servicios Personales) y "6" (Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social) no podrán ser reforzados, ni servir como reforzantes.

B) Los renglones del Rubro "0" podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1º) Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2º) Los renglones del Sub-Rubro 01 no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por renglones de otros sub-rubros ni servir como reforzantes.

C) Los Rubros "7" (Transferencias) y "8" (Desembolsos Financieros) no podrán servir como reforzantes.

D) El Rubro "9" (Asignaciones Globales) no podrá ser reforzado.

Artículo 20. — Las trasposiciones de rubros entre distintos Programas de Funcionamiento y transferencias de un mismo Inciso de los comprendidos en el Presupuesto Nacional, sólo podrán efectuarse entre rubros de igual denominación siendo necesaria la aprobación por el Poder Ejecutivo, previo informe de las Unidades Ejecutoras afectadas y de la Contaduría General de la Nación, dándose cuenta al Organo Legislativo.

Las trasposiciones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autorizan y deberán justificarse en forma fundada por el jerarca del Inciso respectivo, con las limitaciones siguientes:

A) Las trasposiciones dentro del Rubro "0" (Retribuciones de Servicios Personales) sólo podrán efectuarse entre renglones de igual denominación condicionadas a:

1º) Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2º) No podrán trasponerse los renglones del Sub-Rubro 01.

B) No se podrán hacer trasposiciones de rubros entre Programas de distinta naturaleza.

C) Las trasposiciones entre Programas deberán ser presentadas a la Contaduría General de la Nación antes del 15 de octubre y contar con resolución favorable del Poder Ejecutivo, anterior al 30 de noviembre.

Artículo 21. — Deróganse los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978.

Artículo 22. — Suprímese a partir del 1º de enero de 1979 el Sub-Rubro 04 (Jornales), transfiriéndose el crédito de los respectivos renglones a sus similares del Sub-Rubro 02 (Sueldos y Jornales con cargo a Partidas Globales).

La Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 23. — Deróganse a partir del 31 de diciembre de 1978, todas las normas legales y reglamentarias que establecen equiparaciones entre las remuneraciones que perciben los funcionarios civiles de los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional, con excepción del régimen general de equiparación establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 y la de los cargos docentes.

La aplicación de la presente disposición no podrá significar una disminución en las respectivas retribuciones y grados a la citada fecha.

La Contaduría General de la Nación efectuará las adecuaciones de los Grados correspondientes, debiendo considerar el total de las remuneraciones percibidas al 31 de diciembre de 1978, no computándose a dichos efectos las compensaciones establecidas en los literales A), B), D) y E) del artículo 16 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, ni las compensaciones congeladas.

El importe así determinado se comparará con las dotaciones de los cargos de los correspondientes Programas o en su defecto del Inciso respectivo. De no registrarse coincidencia, se le adjudicará el Grado cuya asignación más se le aproxime.

Si el monto correspondiente superara el Grado Extra 7 de los respectivos Escalafones, el exceso se considerará sueldo a todos sus efectos.

Artículo 24. — A partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente Ley, el beneficio a que se refieren los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964 y 20 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, se considerará sueldo a todos sus efectos.

CAPITULO III

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 25. — Fíjanse para el Ejercicio 1979 las siguientes partidas como contribución a los Rubros de Sueldos y Gastos de los Organismos que se indican, para atender el déficit que pueda ser originado en los respectivos presupuestos financieros:

A) Para la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), una partida de N$ 100.000.000 (nuevos pesos cien millones).

B) Para las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), una partida de hasta N$ 10.000.000 (nuevos pesos diez millones).

C) Para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de Montevideo una partida de hasta N$ 5.400.000 (nuevos pesos cinco millones cuatrocientos mil).

D) Para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines una partida de hasta N$ 7.600.000 (nuevos pesos siete millones seiscientos mil).

E) Para Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE), la suma de hasta N$ 1.000.000 (nuevos pesos un millón).

Artículo 26. — Para el Ejercicio 1979 la partida anual a que se refiere el apartado I del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será de hasta N$ 18.950.000 (nuevos pesos dieciocho millones novecientos cincuenta mil), para el Desarrollo Agropecuario.

Durante dicho Ejercicio la partida se distribuirá de la siguiente forma:

A) Movimiento de la Juventud Agraria, N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil).

B) Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, N$ 450.000 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta mil).

C) Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola N$ 1.800.000 (nuevos pesos un millón ochocientos mil).

D) Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera N$ 3.200.000 (nuevos pesos tres millones doscientos mil).

E) Comisión Honoraria del Plan Agropecuario N$ 13.000.000 (nuevos pesos trece millones).

Artículo 27. — Fíjase para el Ejercicio 1979, la contribución de Rentas Generales a los Gobiernos Departamentales a que hacen referencia los artículos 54 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y 38 de la Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976, en hasta N$ 5.000.000 (nuevos pesos cinco millones).

Artículo 28. — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1979 las siguientes partidas anuales de subvenciones, con cargo al Inciso 21, "Subsidios y Subvenciones".

A) Para el Patronato del Psicópata N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil).

B) Para la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa N$ 35.000 (nuevos pesos treinta y cinco mil).

C) Para la Cruz Roja Uruguaya N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).

D) Para la Asociación Uruguaya de la Lucha contra el Cáncer N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil).

E) Para la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES) N$ 24.000 (nuevos pesos veinticuatro mil).

F) Para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil).

G) Para los Aero Clubes del Interior con Servicio de Ambulancia, N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil).

H) Para la Escuela Horizontes N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil).

I) Para la Obra Don Orione N$ 60.000 (nuevos esos sesenta mil).

J) Para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior hasta N$ 2.400.000 (nuevos pesos dos millones cuatrocientos mil).

K) Para el Movimiento Nacional de Bienestar del Anciano N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil).

L) Para la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural N$ 3.500.000 (nuevos pesos tres millones quinientos mil).

M) Para la Asociación Filantrópica Cristóbal Colón N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil).

N) Para la Fundación Pro-Cardias N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil).

Ñ) Pequeño Cotolengo Uruguayo-Obra Don Orione N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil).

O) Para el Comité Olímpico Uruguayo la suma de N$ 1.000.000 (nuevos pesos un millón) para la organización del Congreso Olímpico.

P) Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios N$ 1.500.000 (nuevos pesos un millón quinientos mil).

CAPITULO IV

INVERSIONES

Artículo 29. — Los recursos asignados al Fondo Nacional de Inversiones creado por los artículos 384 y siguientes de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, normas modificativas y concordantes, ingresarán a Rentas Generales.

Exceptúase la Cuenta Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y el Fondo Energético establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 13.958, de 10 de mayo de 1971.

Artículo 30. — A los efectos establecidos en el presente Capítulo, se considera como inversión real todo gasto para la producción, adquisición, reposición o ampliación de activos cuya vida útil exceda el Ejercicio Anual, destinados a la elaboración de bienes y prestación de servicios.

Artículo 31. — Antes del 31 de octubre de cada año el Poder Ejecutivo deberá proponer al órgano Legislativo el monto global de inversiones del Presupuesto Nacional para el Ejercicio siguiente, cualquiera sea su fuente de financiación. Si éste no se pronunciare dentro de un término de treinta días, se entenderá tácitamente aprobado.

Antes del 30 de setiembre los jerarcas de los respectivos Incisos deberán elevar sus proyectos de inversiones al Poder Ejecutivo para el próximo Ejercicio. Este, previo asesoramiento de SEPLACODI, determinará antes del 31 de diciembre el Plan Anual de Inversiones, siendo las incluidas en él, las únicas que se podrán ejecutar en dicho período.

Artículo 32. — Fíjase el monto global máximo de inversiones para el Ejercicio 1979, en la suma de N$ 650.000.000 (nuevos pesos seiscientos cincuenta millones).

Artículo 33. — Suprímense los créditos asignados a los Rubros 3, 4 y 5 de los Programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, con excepción de las "Partidas por una sola vez".

Facúltase a la Contaduría General de la Nación, en base a la definición de inversiones establecida en el artículo 30, a determinar el importe correspondiente a los Gastos de Funcionamiento incluidos en el Rubro 3 para cada Programa Presupuestal, el que no podrá superar el crédito vigente para el año 1978 del citado Rubro.

Artículo 34. — Las normas establecidas en el presente Capítulo, regirán desde la fecha en que el Poder Ejecutivo —previo asesoramiento de SEPLACODI— apruebe el Plan de Inversiones para el Ejercicio 1979, la que no podrá ser posterior al 1º de abril.

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional hasta la citada fecha, solamente podrán gastar de los Rubros 3, 4 y 5 de los Programas de Funcionamiento en la parte proporcional que corresponda a sus créditos legales por dicho período.

Artículo 35. — Derógase el artículo 54 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 a partir del momento en que el Poder Ejecutivo apruebe el Plan Anual de Inversiones para 1979.

Artículo 36. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de enero de 1979.

Alejandro Végh Villegas, Miembro Informante. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Enrique Viana Reyes, discorde con el artículo 31, Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Con referencia a este Proyecto voy a proponer, en primer término, que se suprima la lectura en la discusión general y, en segundo lugar, que en la discusión particular, ya que es un tema sumamente técnico, se haga la votación por capítulos. El señor Miembro Informante podría ir indicando las pequeñas modificaciones que se han introducido con respecto al Mensaje del Poder Ejecutivo, a los efectos de facilitar un poco la discusión. Propongo esto porque se trata de una materia sumamente especializada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La segunda proposición será considerada en el momento en que se pase a la discusión particular.

Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Está en consideración la sugerencia del señor Consejero Praderi en el sentido de que este Proyecto de Ley sea votado por capítulos —posee cuatro—, sin perjuicio de que el señor Miembro Informante indique las modificaciones que se han introducido al texto que había propuesto el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consecuencia, léase el Capítulo I "Normas de ordenamiento financiero", que comprende los artículos 1º a 11.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Propongo que se suprima la lectura en la discusión particular. Supongo que todos hemos leído el Proyecto, que para algo ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo I, que comprende los artículos 1º a 11.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Atendiendo la sugerencia que ha hecho el señor Consejero Praderi, que me parece plausible, debo informar a los señores Consejeros que en el Capítulo I no se introdujeron modificaciones importantes a lo propuesto por el Poder Ejecutivo. Solamente hubo pequeños cambios en la redacción, que no afectan la esencia del Mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo I.

(Se vota:)

—16 en 16: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo II, "Normas de ejecución presupuestal" que comprende los artículos 12 a 24.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Aquí sí hubo alguna modificación sustancial, sobre todo una que provocó el debate más extenso en el seno de la Comisión, cuando el lunes pasado asistieron a la misma el señor Subsecretario de Economía y Finanzas y el Contador y Subcontador General de la Nación.

Me refiero al artículo 13 del Proyecto, que en la redacción propuesta por el Poder Ejecutivo decía: "Increméntase a partir del 1º de enero de 1979 las asignaciones presupuestales de los Rubros 1 y 2 de los Programas comprendidos", etcétera. En la redacción que viene de la Comisión se intercala la expresión" para el Ejercicio 1979"; o sea que se hace por una sola vez.

No voy a entrar en detalles con respecto a la extensa, muy interesante y muy provechosa discusión que hubo con los representantes del Poder Ejecutivo, sino que, simplemente, para que los señores Consejeros estén enterados de cual es la razón de esta modificación —que es de fondo y no de forma o para pasar el momento— voy a señalar que la observación que se hizo por parte de algunos señores Consejeros —entre ellos, el que habla— es que esta norma, tal como venía en el Proyecto del Poder Ejecutivo, sentaba un precedente peligroso en cuanto se entraba al mecanismo del ajuste automático de los créditos presupuestales, es decir, a un mecanismo de indexación inflacionaria dentro del Presupuesto General de Gastos. Siempre me he opuesto a esas indexaciones automáticas, porque creo que es un mecanismo de realimentación inflacionaria. Tal como esto venía proyectado, significaba que se congelaban en términos físicos los consumos del Estado, que podían aumentar en forma discrecional, pidiéndose el gasto por parte del ordenador, pero prácticamente siempre se aseguraba que nunca iba a bajar para consumos tales como, por ejemplo, los combustibles. Creo que en el gasto público hay que ir a la reducción en términos constantes y a veces la dificultad de luchar contra los topes nominales ayuda a reducir el gasto en términos reales. Desde luego que los representantes del Poder Ejecutivo explicaron con lujo de detalles —y creo que a satisfacción de la Comisión— que esta disposición está destinada a poner orden en la contabilidad de estos gastos, particularmente en lo que se refiere a combustibles, donde había bastante anarquía, y me consta que así se ha hecho.

Finalmente, llegamos a este acuerdo con los representantes del Poder Ejecutivo, en cuanto a que la norma regiría para este año solamente, y que se revisaría para el año próximo y no se iría a una generalización en cuanto al aumento automático de créditos presupuestales.

Esa es la razón de la modificación, que tiene su importancia. Seguramente en otros debates presupuestales se volverá a tocar el tema, a menos que eliminemos la inflación, en cuyo caso no habrá necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo II, que comprende lor artículos 12 a 24.

(Se vota:)

—15 en 15: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo III. "Subsidios y subvenciones", que comprende los artículos 25 a 28.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Aquí hay una modificación, realizada en Comisión a propuesta de los representantes del Poder Ejecutivo.

Se agregó en el artículo 28 el literal P), por el que se otorga a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios la suma de N$ 1:500.000. Destaco que con esto el Poder Ejecutivo cumple parcialmente una promesa que realizó al tratarse en el Consejo un Proyecto que eliminaba un tributo, una renta afectada para esta Caja, lo que motivó un planteamiento en Sala —creo que del señor Consejero Nicolich—, sobre el cual la Comisión consultó al señor Ministro, quien dijo que se iba a compensar. Esto es una compensación parcial, según manifestó el señor Subsecretario en el seno de la Comisión. Queda todavía una insuficiencia del orden de N$ 2:000.000 o N$ 3:000.000, que se va a compensar con un timbre.

SEÑOR RODRIGUEZ MARCHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARCHIERI. — La compensación que faltaría para cubrir el pequeño déficit subsiguiente, es justamente la eliminación de un sustitutivo del tributo de sellos que la Caja aporta al Ministerio de Economía y Finanzas.

Pero según lo ha manifestado en Comisión el señor Subsecretario de Economía y Finanzas esto vendría en un Proyecto futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El aporte es del 2 %?

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — En su momento era del 2 % sobre los sueldos fictos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo III que comprende los artículos 25 a 28.

(Se vota:)

16 en 16: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo IV, "Inversiones", que comprende los artículos 29 a 35.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — En este Capítulo tampoco hay modificaciones esenciales a lo propuesto por el Poder Ejecutivo, pero contiene dos normas trascendentes sobre las cuales deseo hacer un comentario.

En lo que respecta al artículo 31 postergo mi comentario porque seguramente el señor Consejero Viana Reyes querrá fundar su discordia, y en ese momento me voy a referir a ese punto que, por supuesto, es de entidad, pero quería hacer notar a los señores Consejeros la importancia que tiene el contexto de este Capítulo, y en particular los artículos 32 y 33.

En el artículo 32, aplicando por primera vez la norma general que se menciona en el artículo 31, se fija el monto máximo de inversiones para el ejercicio 1979 en la suma de N$ 650:000.000.

Destaco que cuando se habla de monto global máximo de inversiones se excluyen las obras de Palmar y Salto Grande pero se incluye la Cuenta Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pese a que esa Cuenta de Inversiones está exceptuada por el artículo 29 de la norma general de Unidad de Caja. De manera que pese a que está exceptuado de la norma general por el artículo 29, el monto de N$ 650:000.000, tal como quedó aclarado en Comisión por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, comprende también las inversiones para el año 1979 del Tesoro de Obras Públicas.

Con eso quedó perfectamente aclarado en el seno de la Comisión, respondiendo a preguntas que le hicimos a los representantes del Poder Ejecutivo, que este tope implica un abatimiento sustancial de la inversión pública para el año 1979.

El criterio que señaló el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, precisando conceptos vertidos por el señor Ministro en su última alocución a la ciudadanía, es de gran importancia y conviene recogerlo en el seno del Consejo.

El señor Subsecretario contestó que es propósito de la conducción económica alcanzar este año el equilibrio fiscal, para lo cual la inversión pública se va a constituir en un elemento residual. ¿Qué significa esto? Que dentro del presupuesto de la Hacienda Pública a los ingresos tributarios previstos se le van a restar los egresos corrientes (gastos de funcionamiento) y lo que quede será la inversión. Esto es sumamente importante porque significa que después de varios años en que la inversión pública ha sido el motor de la inversión total por la parálisis de la inversión privada, repito que esto significa que la conducción económica supone —creo que con acierto— que los volúmenes alcanzados por la inversión privada y el cambio de expectativa que se ha producido en la economía nacional, es de tal entidad que esa inversión privada va a ser el motor del dinamismo, del crecimiento futuro de la economía y que la inversión pública ya no va a jugar un papel protagónico como en los años de la crisis que acaban de superarse.

Esto revela un cambio sustancial en lo económico y en lo financiero, y por eso quiero destacarlo y desearle suerte a quienes van a aplicar esta norma, que por supuesto va a ser muy resistida en el seno de la Administración porque significa cortar presupuestos de inversiones.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Quisiera hacer una pregunta a la Comisión sobre algo que me preocupa con respecto a las inversiones y al concepto dado, cosa que tal vez yo no domine mucho.

En el artículo 30 se considera "como inversión real todo gasto para la producción, adquisición, reposición o ampliación de activos cuya vida útil exceda el Ejercicio anual, destinados a la elaboración de bienes y prestación de servicios."

Deseo saber lo siguiente: para la adquisición de aparatos de Rayos X, de aparatos de exámenes radiográficos y de exámenes gástricos, en fin, una serie de aparatos que son necesarios para un diagnóstico, y que muy a menudo están tan deteriorados que necesitan urgentemente ser renovados, esos aparatos, de acuerdo a este Proyecto y fundamentalmente a los artículos 30, 31 y 32 no podrán ser adquiridos sino después de un trámite muy largo. Es decir, que en estos casos conspiraría contra la salud. Este es un problema que estamos viviendo diariamente. ¿No podría darse un trámite más ágil?

Recuerdo que en una oportunidad —porque adelanto que comparto toda la filosofía de esta ley— hablamos con el señor Consejero Végh Villegas sobre ciertas cuentas como la de la Cruzada Antituberculosa y estábamos completamente de acuerdo con la evolución a darle. Pero con respecto al aparataje éste se deteriora continuamente; la semana pasada para salvar a un niño de una hemorragia en mi Servicio, el Hospital de Clínicas tuvo que comprar un aparato del Hospital Italiano. Es decir que hay una serie de situaciones de esta gravedad para las cuales no sé si se puede crear algún medio o método para agilitar la compra, la adquisición de esos aparatos que son salvadores a veces de la vida y en otras ocasiones sirven para su diagnóstico más precoz o para exámenes biológicos más exactos.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Los elementos a que alude el señor Consejero Arcos Pérez están comprendidos en el Rubro "3" de Inversiones. El Rubro "3" del Clasificador de Gastos Públicos se denomina "Máquinas, equipos y mobiliario". Es este Rubro "3" —para eliminar toda duda— más el Rubro "4" "Adquisición de inmuebles y equipos existentes" y el Rubro "5" "Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias" para los que el artículo 33 suprime todos los créditos vigentes con excepción de las partidas por una sola vez para limpiar la situación existente, como se dice en el informe de la Comisión.

Señalo al señor Consejero Arcos Pérez — compartiendo su inquietud— que este texto legal no innova

para nada en la materia que lo preocupa; en sentido positivo ni en negativo. De modo que, repito, no hay ningún cambio a ese respecto.

Por otra parte, quizá, le interese saber que el señor Subsecretario de Economía y Finanzas y el señor Contador General de la Nación fueron muy categóricos en el seno de la Comisión al hablar del proceso de automatización y agilitación del trámite, lo que se está cumpliendo en todos los elementos de la Administración y sin los cuales, por otra parte, esta norma de Unidad de Caja que votamos en el artículo 1º sería una ilusión inalcanzable, porque si ese trámite de orden de pago no se agilita no se pueden aplicar las normas del artículo 1º porque paralizaría a la Administración. De manera que creo que eso se puede hacer.

Por otra parte, creo que está en el ánimo de la Contaduría y del Ministerio de Economía y Finanzas el procesar esas inversiones con la mayor rapidez posible, una vez que se decida. Lo que aquí se fija como disciplina es el tope de gastos; una vez topeado ese gasto, con la autorización y el conocimiento del órgano legislativo, creo que la Administración procederá con mayor celeridad que en el pasado. Es la única esperanza que le puedo dar al señor Consejero, confirmándole que en esa materia este texto es neutro. El problema que el señor Consejero plantea corresponde a la celeridad del Poder Administrador.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Voy a hacer una acotación a manera de ejemplo, citando el caso especial del Hospital de Clínicas.

El día 20 o 30 de setiembre se les rompe un aparato. El 30 de setiembre deben informar para que SEPLACODI el 30 de octubre tenga conocimiento del gasto que se va a efectuar. Durante todo ese período administrativo que es muy largo, con este método pueden suceder una cantidad de catástrofes. Por eso en el momento actual, con proventos y con otra serie de entradas que tiene —me refiero al Hospital de Clínicas como puedo referirme a un hospital de Salud Pública o a cualquier otro— puede, momentáneamente, hacer una compra, cosa que con esta Ley no podría hacer, porque estaría prohibido. No sé si esto es así.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — ¿Me permite, señor Presidente...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Végh Villegas.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — El señor Consejero interpreta mal la norma del artículo 31. Lo que dice el mencionado artículo —aplicado al ejemplo que plantea el señor Consejero— es que el Ministerio de Educación y Cultura deberá proponer a SEPLACODI las inversiones que desea realizar dentro del Hospital de Clínicas para el ejercicio siguiente. Pero eso no significa que durante el ejercicio en que hace esa proposición no tenga partidas para hacer inversiones. Las tendrá; habrán sido decididas en el año anterior. Además hay cierta flexibilidad dentro de las partidas para el mismo año: Están los refuerzos de rubros que no se suprimen por esta Ley. De manera que en esto no se innova y esta norma no se aplica al caso de emergencia que plantea el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Muchas gracias, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: soy, como todos, plenamente consciente del carácter estival y recesivo de esta Sesión. Por eso, cuando pensaba en las cosas que iba a decir sobre el artículo 31 comprendía que, en alguna medida pueden exceder el propósito o el ambiente de esta tarde, o pueden ser desproporcionadas a la índole del Proyecto que consideramos. Sin embargo, con el propósito de abreviar lo más posible lo que voy a decir, me parece que es importante dejar establecidos los fundamentos de esta discordia que he enunciado con respecto al artículo 31.

En primer lugar, porque por lo que voy a decir enseguida, afecta cuestiones de principios a las que siempre otorgo una importancia muy grande. Y en segundo lugar —y más concretamente— porque esta disposición roza, o choca diría yo, con el tema constitucional.

Si de alguna manera todos o muchos de los hombres sentados en el Consejo de Estado van a participar en el tema de la anunciada reforma constitucional, creo que cuando se plantea la posibilidad de abordar un tema de esta naturaleza, no debe perderse la ocasión de dejar establecidas algunas ideas, un poco con el propósito, si se quiere, de "ir haciendo boca" en este tema que, en algún momento va a provocar la preocupación de todo el Consejo.

Este artículo 31, que descuento han leído los señores Consejeros, en realidad es una disposición de naturaleza institucional, de carácter permanente. Su vinculación con la Hacienda Pública es, si se quiere, ocasional o secundaria porque de lo que se está hablando fundamentalmente, es de las relaciones entre el centro de poder y su órgano colaborador en materia legislativa. Por supuesto, hago referencia, fundamentalmente, a su inciso primero, dado que su inciso segundo es una norma típicamente reglamentaria que el Poder Ejecutivo puede aprobar perfectamente a través de un Decreto sin necesidad de ser incorporada al texto de la Ley. Es una norma de ordenamiento financiero típico, de la cual el Poder Ejecutivo puede disponer sin necesidad de contar con el respaldo de una Ley. En este sentido no me dejaba de provocar cierta sonrisa algún comentario hecho por los asesores del Poder Ejecutivo que asistieron a la Comisión la semana pasada, cuando dijeron, con una ingenuidad mayor que la que podemos tener los Consejeros a esta altura, que se sentían más fuertes con una disposición legal aprobada por el Consejo, que con un Decreto del Poder Ejecutivo. Tengo mis dudas y salvedades con respecto a eso; pero allá ellos con su ingenuidad, que es una virtud y no un defecto.

Decía, que el inciso 1º de este artículo es una disposición de carácter constitucional que si la eliminamos de este texto, de ninguna manera provoca distorsión en la aprobación del mismo, porque aquí no se está refiriendo para nada, a las inversiones a realizar en el ejercicio del 79 ni a todo el mecanismo del que hablan los distintos artículos, sino que regula una forma especial de aplicación del monto global de las inversiones del presupuesto nacional con una intervención del

órgano legislativo limitada severamente en el tiempo y con un pronunciamiento tácito del órgano legislativo en caso de no haber pronunciamiento expreso.

Quiere decir, entonces, que esta nueva consideración, que se refiere a que se trata de una norma de naturaleza institucional y, en segundo lugar, de una norma que no se refiere o vincula, de ninguna manera, al resto del articulado, sería, desde el punto de vista práctico, argumento suficiente como para abogar por la supresión de esta disposición, pero, desde luego hay bastante más.

Es posible que una norma de este tipo, desde un punto de vista político, encuadre perfectamente en el contexto que actualmente vive la República. Es natural que el órgano legislativo que tiene una posición claramente subordinada respecto del centro de poder, sea limitado, de alguna manera, por disposiciones que establezcan la forma, el tiempo y la oportunidad, y sus defectos, la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

Pero el primer motivo de alarma que movió a hacer estas reflexiones, es la otra índole de esta disposición, es decir, su carácter de permanente. Esta norma, mientras no sea modificada, va a tener vigencia, inclusive cuando, en otro contexto político, el organo legislativo —llámese como se llame, sea Poder o no— tenga una posición institucional diversa a la del Consejo de Estado y entonces, evidentemente estamos aquí ya, decidiendo de antemano mediante esta disposición permanente una subordinación del órgano legislativo al Poder Ejecutivo que, en tesis general y en épocas de normalidad institucional, no sería aceptable.

Por eso es que creo que no está de más formular estas reflexiones para ir advirtiendo las posibles complicaciones o las implicancias evidentes que este texto tiene, en virtud de ese carácter permanente a que hacía referencia. De modo que, —para ir concretando más mi pensamiento— si esta disposición se concretara al período de vida del Consejo y a la organización institucional que actualmente tenemos, me preocuparía menos, porque no estaríamos resolviendo una determinada ubicación del órgano legislativo con antelación a tomar las decisiones políticas correspondientes en orden a la reforma constitucional. Pero eso no surge del texto y esta norma, repito, tiene carácter permanente y podría seguir rigiendo hacia el futuro, mientras no sea derogada de alguna manera.

Pero hay algo más, todavía: esta disposición es contraria a las normas de los Actos Institucionales que han regulado la vida política del Estado en esta situación de emergencia. Es decir, los Actos Institucionales, que han sido los instrumentos —valga la repetición— institucionales mediante los cuales se ha organizado el proceso político que vivimos y se han estructurado los órganos que lo conforman, tienen soluciones que son incompatibles con la propiciada por esta disposición.

Tratando de ser, como decía al comienzo de mi exposición, lo más breve posible, quiero recordar a los señores Consejeros el alcance de las modificaciones introducidas a la Constitución de la República por el artículo 5º del Acto Institucional Nº 2, aprobado en junio de 1976. Dicho artículo 5º sustituyó el inciso cuarto del artículo 214 de la Constitución de la República.

El artículo 214 de la Constitución de la República es la disposición básica ya que regula una de las competencias tradicionales más significativas de todo Parlamento, es decir, la determinación del Presupuesto Nacional. Se ha dicho, y bien, que bastarían dos temas, en un régimen democrático, para demostrar la existencia de un Parlamento actuando como tal: el de la tributación es uno —proviene de la época de la Carta Magna— y otro el de la fijación del gasto público. Estos dos temas justifican, por sí solos, la existencia de un Parlamento, amén de otros, desde luego, como los que se refieren a la defensa de las libertades individuales. Por eso es una disposición muy importante.

El artículo 214 establece, en sus primeras disposiciones, la forma cómo debe proponerse el Presupuesto Nacional, su contenido. A efectos de abreviar la lectura de todo el texto voy a referirme al literal A) del artículo 214 que dice: "El Presupuesto Nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contendrá: A) Los gastos corrientes e inversiones del Estado distribuidos en cada Inciso por Programa".

El inciso final de este mismo artículo, antes de su modificación por el Acto Institucional Nº 2, preveía que el Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de vencido cada Ejercicio anual, debía presentar al órgano legislativo la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a dicho Ejercicio, "pudiendo proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos..." etcétera.

¿Cuál fue la modificación que el Acto Institucional introdujo a este inciso final? Preocupados los autores del Acto Institucional por la mala práctica que el país había sufrido en materia de Rendiciones de Cuentas —y que también sufrimos muchos de los Consejeros que estamos hoy aquí integrando este Cuerpo al tener que aprobar verdaderos mamotretos legislativos, entendieron que la solución más práctica era la de eliminar esa instancia anual de Rendición de Cuentas y sustituirla por un mecanismo más ágil y eficaz. Para ello se estableció en la primera parte de este inciso cuarto, sustituido por el artículo 5º del Acto Institucional Nº 2, que "el Poder Ejecutivo podrá, en el transcurso del ejercicio proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos" etcétera, y reservó la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal exclusivamente para el último año del ejercicio económico de su mandato.

Dice la última parte de esta redacción del inciso cuarto del artículo 214: "El Poder Ejecutivo, dentro de los seis primeros meses del último año del ejercicio económico de su mandato, presentará al Consejo de Estado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal".

¿Qué efectos tuvieron estas modificaciones? Sintetizando —y refiriéndome concretamente a las inversiones, que es lo que aquí nos interesa— el Poder Ejecutivo, en cualquier momento del transcurso del ejercicio, puede proponer modificaciones al monto global de las inversiones. Dicho monto global debe estar aprobado en el Presupuesto Nacional, que es de carácter quinquenal. Es decir, el Poder Ejecutivo no está limitado por ninguna norma que lo obligue a presentar esas modificaciones al monto global en un momento determinado del ejercicio económico o del año, porque in-

sisto que el motivo fundamental fue eliminar la Rendición de Cuentas anual y dejar en total libertad al Poder Ejecutivo para hacer las proposiciones en el momento que estimare oportuno.

Pero, ¿cuál es la segunda consecuencia de esta disposición, quizás no querida, no voluntaria, pero inexorable? Que cayeron todas las limitaciones de tiempos establecidas para el órgano legislativo en materia constitucional, en lo que se refiere a la Rendición de Cuentas.

Como es de conocimiento de los señores Consejeros, tanto para la aprobación del Presupuesto Nacional como para la Rendición de Cuentas, el texto Constitucional anterior preveía todo un sistema de plazos rígidos e inflexibles, aun cuando —es bueno hacerlo notar— la solución final, en caso de omisión de pronunciamiento por parte del órgano legislativo, es la contraria a la que contiene el artículo 31. Mientras este artículo dice que si transcurrido el plazo de treinta días el órgano legislativo no se pronuncia el plan de monto de inversiones se entiende aprobado, el texto constitucional vigente hasta el Acto Institucional Nº 2 establecía que si no se aprobaban en término, las soluciones se consideraban rechazadas.

Esta es una relación lateral o adjetiva; pero insisto que al haber suspendido el brete de las Rendiciones de Cuentas para el Poder Ejecutivo, se suprimió también el límite de los plazos establecidos al órgano legislativo en materia de esa Rendición de Cuentas que ya no existe.

De manera que, repito, la norma institucional no prevé para el órgano legislativo ningún plazo para el pronunciamiento respecto de los proyectos relativos al monto global de inversiones, que es lo que nos interesa en este momento.

Mucho menos prevé la norma institucional el efecto establecido por el artículo 31 respecto a la omisión del órgano legislativo en caso de no pronunciarse. Quiere decir, entonces, que con gran conmoción para la República, a través de Actos Institucionales perfectamente fundados y que todos hemos respaldado, hemos variado las reglas del juego establecidas en la Constitución de la República; y ahora, sin embargo, no las observamos en la forma adecuada tal como quisieron el Poder Ejecutivo y las Fuerzas Armadas cuando establecieron este Acto Institucional.

Se me podrá decir, desde un punto de vista práctico, que hubo omisión por parte de los redactores del Acto Institucional en prever estas dificultades. Es posible. No juzgaría tan severamente esa actuación; pero no es a través de una norma legal ordinaria que podemos agregarle cosas a un Acto Institucional que no las establecía.

Además, hay otra contradicción entre este texto del Proyecto y el Acto Institucional Nº 2. ¿Una norma de esta naturaleza podría haber sido objeto de una ley fundamental?. Adelanto que el punto es opinable por algo que voy a decir más adelante; pero, para refrescar un poco la memoria a los señores Consejeros, voy a leer el artículo 6º del Acto Institucional Nº 2.

Dicho texto dice: "El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros e integrado con el Consejo de Seguridad Nacional, podrá elevar al Consejo de Estado proyectos de leyes fundamentales en materia municipal, régimen de servicios descentralizados, incluidos los docentes, de registro cívico electoral, régimen de la función pública y de control de gastos e inversiones de la Administración". Y después añade: "Las leyes fundamentales deben ser aprobadas con el voto de las tres cuartas partes de los componentes del Cuerpo, y sólo podrán ser derogadas o modificadas por el mismo quórum y en dos votaciones sucesivas separadas por un término no menor de diez días".

Esta norma proyectada en el artículo 31, ¿es una ley fundamental? Concretamente, ¿tiene como contenido uno de los previstos por el artículo 6º del Acto Institucional Nº 2? Y más concretamente todavía, ¿es una ley referida al control de las inversiones de la Administración? Yo tengo mis dudas, porque cuando se habla de control de las inversiones de la Administración se está haciendo referencia indudablemente al control que los órganos jerárquicos en la propia Administración ejercen sobre sus subordinados, pero no a las relaciones que existen entre el Poder Ejecutivo y el órgano legislativo colaborador en esta materia. Pero aún cuando esta última parte de mi opinión fuera discutible —y admito que lo es— evidentemente este Proyecto que tenemos a consideración no es una Ley Fundamental. ¿Por qué no lo es? Porque ha faltado la expresa calificación prevista por el artículo 6º del Acto Institucional Nº 2 que exige que el Proyecto en cuestión sea remitido por el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros e integrado por el Consejo de Seguridad Nacional. Este último extremo formal previsto por la norma, falta en el caso concreto.

En síntesis, pues, en lo que tiene que ver con estas contradicciones de la norma que consideramos, respecto del Acto Institucional Nº 2, afirmamos que el artículo 31 del Proyecto es contrario a esas previsiones.

Sin embargo, queda algo más, sin duda lo más importante si se lo mira con una perspectiva de futuro.

Nos vamos a manejar aquí con conceptos extraídos de la experiencia, ya para referirnos a cuáles son los requerimientos mínimos de cualquier formalización del orden institucional. No hay que olvidar —y muchas veces se la cita con un alcance retórico— la profunda sabiduría de la sentencia artiguista contenida en el Mensaje a la Asamblea de 1813, que en una sola frase sintetiza la necesidad y el concepto de lo que es una Constitución: "Es muy veleidosa la probidad de los hombres; sólo el freno de la Constitución puede afirmarla".

¿Cuál es el contenido mínimo de una Constitución, a esta altura de la evolución de la democracia constitucional, creación del pensamiento liberal, propio de la civilización occidental? Yo diría que ese contenido mínimo está integrado, por lo menos, con cinco extremos.

En primer lugar, la diferenciación de las tareas estatales y su atribución a diferentes órganos, para evitar la concentración permanente del poder en manos de un único y autocrático titular.

Un mecanismo preciso y planeado con anterioridad a los hechos que establezca la cooperación de los diversos tiulares del poder.

Un mecanismo planeado igualmente con anterioridad para evitar los bloqueos respectivos entre los diferentes titulares del poder, con la finalidad de evitar

que uno de ellos resuelva la situación conflictiva por sus propios medios, transformándose en un centro autocrático del poder. La tendencia más moderna en este aspecto es la de trasladar el problema a la resolución del electorado soberano, tanto a través de procedimientos electorales como de mecanismos plebiscitarios.

Un método también establecido de antemano para la adaptación pacífica del orden fundamental a las cambiantes condiciones sociales y políticas, para evitar el recurso a la ilegalidad, a la fuerza o a la revolución violenta.

Y un reconocimiento expreso de ciertas esferas de autodeterminación fundamental —los derechos fundamentales; los tan mentados derechos humanos— y su protección frente a la intervención del poder y de la violencia, cualquiera sea su origen. De más está decir que junto al principio de la limitación del poder, estas esferas absolutamente inaccesibles a las fuerzas ajenas a las personas se han convertido en el núcleo básico de la Constitución en sentido material.

De todos estos elementos, ¿cuál es el que se refiere concretamente al tema que hoy consideramos? Indiscutiblemente aquel que indica que debe observarse un mecanismo preciso y planeado con anterioridad que establezca la cooperación de los diversos titulares del poder. ¿Qué quiere decir esto de "planeado con anterioridad"? Que en el texto constitucional que encuentra su legitimación, dentro del sistema democrático, únicamente en el pronunciamiento soberano de la ciudadanía, deben estar establecidas con precisión y casi diría con rigidez las reglas de cooperación y de colaboración entre el Poder Ejecutivo y el órgano o Poder Legislativo. Y no es posible que ni el Poder Ejecutivo ni el órgano legislativo modifiquen a través de leyes ordinarias esas reglas establecidas con anterioridad, sin intervención de la única fuente legítima de soberanía, que es el pueblo elector. Si aquí estuviéramos viviendo una época de normalidad institucional, estaríamos modificando una de las normas de ese mecanismo planeado con anterioridad a través de un acuerdo —que puede inclusive obtenerse en épocas de normalidad institucional, entre una mayoría complaciente con un Poder Ejecutivo insistente— estaríamos estableciendo la violación de una de esas disposiciones; estaríamos desconociendo el alcance legítimante del pronunciamiento de la nación como titular de la soberanía.

Como decía al comienzo, señor Presidente, soy consciente de que muchos pueden pensar —y yo fui el primero— que todas estas consideraciones escapan, en su trascendencia, al marco de esta Ley. Sin embargo, vuelvo a repetirlo, tocan problemas de importancia y que, de alguna manera, nos van acostumbrando a ir haciendo algo de calistenia mental en torno a problemas que indudablemente son trascendentes y en torno a temas acerca de los cúales discutiremos posiblemente dentro de muy poco tiempo y, sobre todo, en torno a temas que habrán de interesar tremendamente a toda la ciudadanía.

Por esas razones, señor Presidente, no voy a votar el artículo 31. Inclusive, en el correr de la Sesión de hoy he pensado que podría perfectamente mocionarse el desglose de esta disposición y su pasaje a la Comisión de Constitución y Legislación, porque admito y advierto que para muchos Consejeros estos argumentos que he expuesto en la tarde de hoy pueden ser discutibles y dar lugar a reflexionar y a pensar e inclusive a dar oportunidad a ser rebatidos por aquéllos que no conocían cual era mi punto de vista hasta este momento.

Si prospera una solución de ese tipo, yo la acompañaría. No la quiero mocionar concretamente en este momento, porque no conozco realmente si existe ambiente en el Consejo como para dedicarle un estudio especial a este mecanismo. Nada obstaría —como hicimos, por ejemplo, con la ley que aprobó el informe económico anual al Consejo— a que luego sancionáramos una Ley de un solo artículo, con este contenido, que tendría carácter permanente, si es que yo estoy equivocado en lo que he dicho. Ese procedimiento tendría la ventaja de permitir a los compañeros del Cuerpo tener tiempo de meditar estas expresiones que he vertido esta tarde. En el caso de que un procedimiento de esa índole no tuviera éxito, no acompañaría el artículo 31 y pediría que se votara por separado el resto del articulado.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — A pesar de que yo no expresé mi discordia sobre este artículo en la forma tan categórica que lo dejó estampado el señor Consejero Viana Reyes, sin embargo podría suscribir prácticamente todo lo que el señor Consejero acaba de decir. Además, recojo con beneplácito, por lo menos en lo personal, la sugerencia del desglose de esta disposición para realizar un estudio más detenido.

La razón por la que no expresé mi discrepancia en forma tan categórica, pese a compartir los fundamentos de la discordia del señor Consejero Viana Reyes, es que me parece que, de todos modos, cuando llegue el momento de elaborar la nueva Constitución, todo el mecanismo de la Hacienda Pública y de las relaciones entre el órgano legislativo y el Poder Ejecutivo —para decirlo en término de disposiciones vigentes o más o menos vigentes, como nos señalaba el señor Consejero— la Sección XIV de la Constitución de 1966 y lo que disponen el artículo 5º y algún otro del Decreto Constitucional Nº 2 deberán ser revisados íntegramente para adecuarlos al nuevo mecanismo de Gobierno, a la nueva Constitución política del Estado.

Desde luego que todo esto que yo digo a modo de explicación de mi actitud más pasiva o prescindente en el problema de principios a que aludió el señor Consejero Viana Reyes, no es un argumento que me haga caer en contradicción con él, ya que de lo que se trata es de dos maneras de proceder en la actualidad en cuanto a las relaciones del Poder Ejecutivo con el Consejo de Estado. Existen dos modos de proceder, que conviene destacar claramente; porque si ya esa dualidad se daba en los años anteriores, en estos tres años que nos quedan hasta las elecciones de 1981 ese dilema se va a plantear cada vez con más claridad y es conveniente que el Poder Ejecutivo y, en particular las Fuerzas Armadas, sean conscientes de esas dos formas de proceder. Una de ellas, consiste en considerar que es totalmente distinta la forma de actuar del Consejo de Estado en su actual período de la que tendrá el futuro órgano legislativo una vez consolidada la nueva República y la normalidad institucional. Por consiguiente,

lo que estamos haciendo ahora no sienta precedentes ni es útil para ese futuro proceso, porque estamos en un órgano totalmente "sui generis" sin legitimidad de origen, sin representación popular, que por sí sólo es simplemente un colaborador del Poder Ejecutivo en el proceso legislativo. Como alguna vez se dijo aquí es una especie de Comisión de Asesoramiento Legislativo, tal como se llama en la República Argentina.

Esta es una forma de proceder, por supuesto que legítima, porque responde a la realidad política. Además, es más cómoda porque de esa manera se simplifica el trámite para el Poder Ejecutivo, para sus Ministros y todo es mucho más sencillo. Pero que sea cómoda no quiere decir que resulte la más eficaz, y me temo que eso es lo que está sucediendo; que se pierda la seguridad en aras de la comodidad y la rapidez. Comprendo —porque simpatizo con la actitud de un Poder Ejecutivo que quiera ser más ágil y hacer cosas— ese proceder, pero se corre el peligro de no aprovechar estos años de experiencia para crear mecanismos, que después habrán de ser consolidados dentro de la normalidad institucional, porque la vida política es un "continuum", no se interrumpe tan bruscamente pese a que las Constituciones cambian. Los hombres quedan y los sistemas básicamente quedan.

Entonces, pregunto: ¿por qué no ir haciendo esa especie de educación para la nueva normalidad institucional, aún cuando reconozcamos —y reconozca el Poder Ejecutivo— que el Consejo de Estado no tiene la categoría institucional que tendrá el órgano legislativo en la normalidad política? De todas maneras habría que ir haciendo "como si", jugando a eso para ir creando mecanismos, porque de lo contrario la nueva Constitución y el nuevo sistema —que ya tendrá otras complicaciones ajenas a este problema que estamos discutiendo hoy— va a ser una criatura débil, sumamente débil y, por supuesto, eso crea peligros para el futuro, de lo que todos debemos ser conscientes.

En ese aspecto, tratando de explicar mi posición más pasiva, no dejo de compartir muchas de las inquietudes del señor Consejero Viana Reyes y me temo que no se esté prestando en el seno del Poder Ejecutivo la suficiente atención a ese proceso de adaptación gradual, a fin de que las experiencias de ahora sean una especie de adelanto, de puesta a punto de mecanismos que después entrarán a regir plenamente a partir de 1981.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tine la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente: acompañaría el desglose del artículo 31 compartiendo lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes y también, en cierto sentido, la posición del señor Consejero Végh Villegas. Pienso, además, que no entorpece ni quita nada importante al resto del articulado, como así tampoco es urgente su sanción. Habría tiempo suficiente para que se cumplieran los plazos marcados en el artículo, inclusive quizás algún plazo más para meditar.

Por lo tanto, sería constructivo, desde todo punto de vista, pasar el artículo 31 a Comisión, a fin de hacer un estudio más profundo de los distintos ángulos que implica su redacción. En tal sentido apoyaría una moción por la que se expresa que el artículo 31 se desglosa del Capítulo IV y se pasa a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No existe ninguna moción concreta en ese sentido.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Casualmente me iba a referir a ese punto. Hay tres sugerencias, las tres coincidentes y formuladas por personas muy calificadas, en cuanto a que no solamente no perjudicaría sino que ayudaría al proceso en que estamos embarcados.

Por otra parte, a la exposición medular del señor Consejero Viana Reyes creo que debería dársele difusión. En razón de lo que sostuvo el señor Consejero Végh Villegas habría que ir haciendo ejercicio, habría que ir formando la mentalidad. Esos principios que expresó tan bien y en forma tan categórica el señor Consejero Viana Reyes tienen que ser respetados y no está de más, si estamos colaborando con el proceso, que se hagan conocer perfectamente y que se vaya formando el ambiente alrededor de ellos. Creo que el proceso de la reforma o de la nueva Constitución es sumamente delicado y que en él está comprometido el futuro de la República.

Me alarmó un poco el señor Consejero Végh Villegas, porque expresó al iniciar su exposición, que no había mayor inconveniente en que esto se aprobara y después se corrigiera. Pero yo como hijo de médico y médico, prefiero la profilaxis a tener que curar; la terapéutica es un recurso "in extremis", si se quiere, por la falla de poder prevenir. Si esto no perjudica al Poder Ejecutivo, si no le impide seguir su proceso, hago moción concreta para que esto se desglose y que se haga conocer en su totalidad las disertaciones de los señores Consejeros Viana Reyes y Végh Villegas.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Se entiende que lo que pasaría a Comisión sería el inciso primero del artículo 31.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasaría todo el artículo 31, según se manifestó. Es una moción de orden.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a aclarar el punto.

Esto no impediría, en absoluto, que aunque desglosemos este artículo del Proyecto el Poder Ejecutivo pudiera aprobar una norma reglamentaria de esta Ley estableciendo el plazo del inciso segundo. Lo puede hacer aunque no esté en la norma. Además, no creo que tampoco, por más profundo y delicado que sea el tema, que esto suponga un estudio de muchos meses. Se trata de una cuestión sobre un tema complejo, pero no virgen. Hay experiencia centenaria en el país en esta materia. En realidad no importa cuál sea la Comisión que lo vaya a estudiar; originariamente había propuesto la Comisión de Constitución y Legislación, pero no tengo inconveniente en que sea la de Economía y Finanzas, integrada con algún miembro de aquélla, te-

(Continuará)



Montevideo, martes 17 de abril de 1979

Tomo 295 | Año LXXIII | Número 20475

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

S U S C R I P C I O N E S

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

E J E M P L A R E S

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

I—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA NOVICZKI SZEDLACZEK o NOVICZKY de BALETTI (Ficha V|26|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6357 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PALAU BLANCO (Ficha V. 154|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 6522 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIANA SARTI de POLI (V|982|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6277 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, disputa de la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS FREIRE LUZARDO y de DOLORES LUZARDO de FREIRE (V|948|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6302 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PEREIRA de DELGADO y de LUIS ALBERTO DELGADO (F. V|1.080|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6300 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA LEMBO LUCHET de BRALO (Ficha V. 800|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Monevideo, 6 de octubre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 6120 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL SAVINO GIUDICE (Ficha V. 840|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6025 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO JOSE PEREZ MOLINOS (V. 80 bis|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5616 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA EVA RODRIGUEZ HERNANDEZ de MARTINEZ (V. 780|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6066 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIO RUFINO LOPEZ (Ficha V|103 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5403 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ZIMMERMANN (V|64|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5943 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DEMKO BABIO (Ficha V. 942|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5388 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ATANASIA ACOSTA DEL RIO o ACOSTA DEL RIO (V. 214|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5628 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BEADE ALVAREZ (V. 80|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5583 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUERRA PANELA o PANNELLA de PERCONTINO (V. 50|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5590 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALBERTO NOCETTI RUBETA (V. 58|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5630 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID AJZENBERG o AISEMBERG (Ficha V. 88 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5309 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA BENTOS IBARBURU de MACHADO (V 83|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5400 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO KUPFERSCHMIDT o MEIER KUPFERSCHMIDT (Ficha V. 1102|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30 pub. 3787 Mz.12-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MORAIMA AVELLANAL de DUCOMMUN o DUCOMUN, de OTILIA MAGDALENA u OTILIA u OTILA AVELLANAL de MAYER y de SARA AVELLANAL de SOCA (Ficha V 1080|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 3319 Mz.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BELLOMO y CONCEPCION METRANO (Ficha V. 1.078|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 13 de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 3170 Mz 7-v ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN JOSE AMONINI BALSARINI (Ficha E. 163|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6601 Ab.16-v ab.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EXALTACION AGUSTIN ARBIZA (Ficha E. 44|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 6167 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN PARMA CANALE (Ficha E. 166|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5574 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACHER PARTAMIAN o PARTAMIAN DEGERMENDJIAN (E. 1032|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5968 Mz.31-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FIDEL STAMKUK ZANOTTA (E. 170|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5737 Mz 30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERMINA GONELLA CLEDON (E. 142|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5403 Mz 28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA FILOMENA FERRAGUS o RODRIGUEZ u OLGA FILOMENA FERRAGUS de FUENTES y OLGA FILOMENA FUENTES de RODRIGUEZ (Ficha E. 553|978) citándose a hedereros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 4641 Mz 28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RIVERDITTI MEISTRO de VILARRUBI (Ficha E. 148|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5480 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES RIGHI REYES (Ficha E. 14|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5498 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la suecsión de HECTOR ROMAN TAVOLARA GROSSO (Ficha E. 62|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 3934 Mz.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAUL CABRERA (E. 1212|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1933 Feb.13-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA ZUNINO MARTINI o DELFA ZUNINO (S-76|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6607 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ ZUASNABAR (Ficha S. 82|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 6468 Ab.6-v.my.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZAGA LUNA SILVERA (S. 94|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6523 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MONTES DE OCA o MONTESDEOCA (S-108'979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub, 6307 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFFAELE DI FILIPPO o DE FILIPPO (S-78|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6419 Ab.5-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR VALDEZ PANARIO de CRUZ (S. 710|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6143 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LATEULADE o LATEULADE FERREIRA (S. 100 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 42.00 10'pub. 6144 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JOSE LOMBARDI COSTA (S. 118|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5955 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DAMIAN PORTILLO SAEZ; JUANA FRANCISCA o CARMEN ABREU SANTANA de PORTILLO y DAMIAN PORTILLO ABREU (S. 92|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 5895 Ab.2-v.my.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o MARIANTONIA POTO o POTTO o PASCUALINA MARIANTONIA POTO de CHIAINO (L.o 57|F.o 535), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5736 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA TRONCONI o TRONCONE de COLOMBO (S. 99'79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5764 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN GARCIA OCARIS (S. 6|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5686 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIA CORBO de BALADAN (S. 66|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5683 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO CALONGE MARTINEZ (S. 110'979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5684 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR ELIAS VANINI PERRONE (S. 38|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5579 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCISCO BRIGNON SEDIEY (S. 530|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5575 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIO FERREIRO o FERREIRO FERREIRO (278|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5576 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA OTERO LORENZO de SANTANA (S. 694|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5582 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BOLINCHES BARRACHINA (S. 58|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5410 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BRACHT BOSCH (Ficha S. 706|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 3229 Mz 2-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ALEJANDRA D'ELIA de VALLARINO (E|672|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6740 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTALLA (S 700|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 6566 Ab.16-v.ab.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RUDEMAR OLMEDO BONILLA, ROSA ISABEL BONILLA de OLMEDO y MARIA MERCEDES OLMEDO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6437 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MALZONI CHOCHO (S. 2.310|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6530 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ o LOPEZ BARRES (S. 704|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6528 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARIANO NAVE NUNES (F. S. 2530|78) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5870 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO MONTAÑO GOMEZ (S. 610|979) citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979. Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5868 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OHANES DIARBEKIRIAN (S. 678|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6166 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS QUINTERO o QUINTEROS (S. 2206|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6011 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO ANDRES MORALES HERNANDEZ (S. 2286|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 5871 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MENDAÑA ALONSO (S. 2138|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 5869 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DELFINA COBUCCI de STABILE y ANGEL ANTONIO STABILE COBUCCI (S. 558|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5741 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVINCULA o ADVINICULA TORRES ALVAREZ (S. 2.452|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5580 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR DOMINGUEZ RUIZ o REIRIZ (Ficha S. 102|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5529 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO RIET CORREA (S. 464|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5478 Mz 28-v ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SOTO GONZALEZ (F.C. 156|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 abril 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6668 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSA ETCHEGORRY de NEGROTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6276 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PEDRO TRABAL SAPRIZA (F.C. 102|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6304 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiónes de LUIS VICENTE ALARIO SOMMA y DOMINGA PEPE de ALARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6418 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZBEIDE o ZUBAIDE CHAIN de NEFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6243 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE CABANO BELLO (F. A. 102|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Nidia I. Mártori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5940 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO LORENZI MALACARNE (Ficha B. 706|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 5401 Mz.28-v.ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA DIAZ de CARABALLO (Ficha 1032|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6733 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO PEIXOTO de ABREU LIMA, EDUARDO PEIXOTO OLASCOAGA o PEIXOTO de ABREU LIMA OLASCOAGA y ALBERTO PEIXOTO de ABREU LIMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6309 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROSIL GUALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ (S. 882|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 6303 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA OSAMBELA u OSAMBELLA (S. 22|1979), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6299 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA GARASSINO de DEL TORCHIO y SANTINO o SANTIN DEL TORCHIO (S. 20|979), citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6298 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA AMELIA FERRER y de HERIBERTO FERRER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6328 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FRAGA de PETTIS (S. 652|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6129 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ESCOZ o SCOZ SACCO, citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6140 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ROSAS SILVERA LARRAMENDI, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 6139 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONCEPCION SOUZA OLIVERA de CENTENO o MARIA COSECION SOUZA y MARIA ELIA CENTENO SOUZA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 6138 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JORGE ELISEO o ARTURO JORGE FIRPO (S. 910|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 7 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6024 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELLY JULIA SIMONE (S. 994|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 5872 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAHAG o SAHAC o SAMAC YARANJIAN o DJERENIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5776 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GISLENO ROMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5398 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FEIJOO PEREZ, (S. 28|979), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5412 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DI PAULA PEREZ (S|984|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979 — Esc. Martha Fernandez Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5481 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO BURGUEÑO o BRUGUEÑO (Ficha S|800|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5505 Mz.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA MENDOZA de CALABRIA y ANGEL CALABRIA ROBINA o ROBIN o RUBINO (Ficha A. 60|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6417 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MIGUEL MARIN y ELVIRA PEON (Ficha A. 64|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6553 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE BALLESTEROS FERREIRA (F. A. 510 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de noviembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6126 Ab.4-v.ab 25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BLANCO de DECAROLI (Ficha A. 594|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 6141 Ab 4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NURIA BARROFET de ANGLES (F. A. 50|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5927 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BRUNETTO de KUMMETZ (Ficha A. 412|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6254 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO GABINO ROQUE o FLORENCIO SABINO o ROQUE SUAREZ (Ficha A. 522|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 6065 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LECHNER o LEHNER MAUSER (Ficha A. 586|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6007 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CARRERA GIUSSO o GUSIO o JUSIO y CECILIA o CICILIA BOTTAIOLI MONFRADINI (A. 42|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5308 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LAMAPARIELLO (A. 32|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 5819 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MOREIRA FARIÑA de GAGGERO (A. 10|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5589 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA BLANCO ASTOL de CAFFERA (F. A 184|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5881 Ab.2-v ab 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARCHETTI D'ONOFRIO (F 116|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. marzo 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6669 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIFFARRETTI o PIFFARETTI RAFFO de OLIVERO (F. 1310|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5669 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANA o MARTIMIANA RIVERO de GONZALEZ o GONZALES (F. 302|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 6433 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARICA MICHAELIDIS o MICHAILIDIS (Ficha 20|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 3604 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO BARRETO MACHIN y MARIA ANGELICA FERNANDEZ DURAN (Ficha 376|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6128 Ab.4-v.ab.25

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BELO DEVERA o VERA de FERNANDEZ (Ficha 563|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5670 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA RISSO de MEDINA (F 96|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6194 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL GALLO (F. 402|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6201 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ISIDRO BENITEZ (F. 590|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5866 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS o SERGIO JUAN CHAMLIAN KAHVEDJIAN (F. 200|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5865 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUTERIA CORNELIA o CORNELIA MORIN DORTA de PEREIRA (F. 494|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5939 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO COSTA GARCIA (F. 378|1979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5954 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VEIRO RIAL (Ficha F. 1.090|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5959 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE ROMERO SIUTTI (F 278|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 5479 Mz.28-v.ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL SOFIA MANEVICH WAESMANN (Ficha A. 20|979), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 6381 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ABELLA o ABELLA ALFONSO de ABELLA (F. A. 54|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu_ en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 6529 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BARRIOS de PLADA (F. A. 98|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 6305 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ (A. 248|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 6341 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA FRANCISCA ARIA DAVERIO (Ficha A. 602|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 6023 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA LUBERTO de CRISCIO (Ficha A. 50|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 6083 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO de FREITAS, LUQUE (F. A. 42|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 5942 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso las sucesiones de DOMINGO o DOMINGO CARLOS MASEDA y MARIA RODRIGUEZ de MASEDA (Ficha A. 46|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 5687 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FELIX MANZOR JURI o EL JURI (F. A. 26|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario. Adjunto.

1) N$ 126.00 30|pub. 5584 Mz:29-v.my 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ERCILIA CABRAL HUNTER de de ANCHORENA (Ficha A. 614|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 5 de febrero, de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto

1) N$ 117.00 30|pub. 3592 Mz 8-v ab 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE RIVERA LARROSA (Ficha V. 1629|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6524 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SEVERO ELISEO CRUZ y de BLANCA ESTHER GARCIA o GARCIA JUMPIERREZ (Ficha V. 1129|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6371 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MAISSONNAVE o MAISONNAVE AGNESE (Ficha V. 35|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub 6137 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GIROLMINE de MESA (Ficha V. 1082|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6163 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA ZENOVIA o SENOVIA IFRAN de DOMINGUEZ o IFRAN VALDEZ o BALDEZ (Ficha V|1.079|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6180 Ab.4-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE COMBA DE LEON (V. 47|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 5411 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE PISSANO o PIZANO o PIZZANO; JUANA CONTE o CONDE de PIZANO o PIZZANO; JOSE PEDRO PIZANO o PIZZANO CONTE; JUANA JULIA PIZANO o PIZZANO de SUAREZ: MARIA LUISA PIZANO o PIZZANO de MARRERO y de LORENZA PIZANO o PIZZANO CONDE o PIZZANO CONTE (Ficha V. 1581|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de marzo de 1979 — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.

1) N$ 70.00 10|pub. 5040 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS o SANTI SANTORO o SANTORO SCALDARA (V|1.789|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 5497 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SILVA DELGADO (V. 1.647|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 6301 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ TRINIDAD (E. 3.269|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6670 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE ALBORNOZ SILVA (Ficha E. 173|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6730 Ab.13-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIEGFRID GERARDO EFFA BAUMGARTH (Ficha E. 185|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 12 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6525 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA ALVAREZ o ALVAREZ CABALLERO de LAGARDE (E. 1615|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6531 Ab.6.-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NIEVES RAMON de RAMON (Ficha 1|51|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6227 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MALLO GESTO (Ficha E. 217|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6327 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JASINTO o JACINTO VAZ o VASRECALDE (E. 1.705|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5991 Ab.3-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO EUGENIO CATAROZZI DECANTO o DE CANTO (Ficha E. 223|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6146 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO FAJARDO FALCO (F. E. 225|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5880 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL FIDALGO HERNANDEZ (E. 653|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5738 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUPLAA LISTRE (Ficha E. 69|1979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 5739 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO MUNIZ MARTINEZ (F. E. 215|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5527 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA LACUESTA de FABRA (Ficha E. 229|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5627 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ ALVAREZ (E. 249|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5409 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA OXOCELHAY FAGUAGA de WILLIAMS (Ficha E. 221|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5472 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CERANTI MARTINELLI (E.1.223|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5499 Mz.28-v ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CARABALLO ARRUA (S. 549|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6732 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO OLIVARES de HERMIDA (Ficha S. 79|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6467 Ab.6_v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAOIS SILVA CESPEDES (S. 477|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6308 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — E señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA AGRETTI AGRELO (S. 61|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — María Amalia Berhouet. Actuaria
1) N$ 42.00 10 pub. 6145 Ab.4_v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ELSA RAIMONDI EMANUELI (S. 69|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6082 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR URGO MANRIQUE (S. 49|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5626 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDA VIÑOLY MONTALDO de DEL PUP (S. 381|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1978. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5960 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Insctancia en lo Civil de 12.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LA ANUNCIACION FUERTES o FUERTE de ARNAY (S. 29|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5685 Mz.30_v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO MARNE AURUCCI GODELLUPI (Ficha S. 43|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5312 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SALVADOR MANZO NAPOLI y EDUARDO DOMINGO MANZO RAMELLA (S. 41|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5578 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MACIEL PAVIOLO de BRILLANTE (S. 33|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5577 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX JUAN MARIO GONZALEZ CALCAGNO (S- 71|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5170 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PEÑAFLOR DUCHAGA (427|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 1o de noviembre de 1977. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 5344 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOREIRA (S 371|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de octubre de 1978 — Esc María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
1) N$ 117 00 30|pub 26606 Dic 18_v dic 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA MANUELA NAVARRO BURQUEÑO de FORMENTO, (S. 471|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6671 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COUSO LAMOSO (S. 1.759|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6683 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CEFERINA REPETTO DORSI o MARIA CARMEN REPETTO DORSI o MARIA SEFERINA REPETTO DORSI (S. 265|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6728 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL PERDOMO GEILLE (Ficha S. 281|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979 — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6569 Ab.16_v.ab.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RIGOLI CARNELLI (S 331|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6434 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA MAC-EACHEN de BRITO y LUCIA o LUCY BRITO MAC EACHEN de CASIZ (S. 2403|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecros. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alberto Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 6012 Ab.6-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO CLEMENTE RUIZ TEXEIRA (S. 407|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6010 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANTE SCANDROGLIO INTROINI (S. 1.473|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1978. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6142 Ab 4_v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALONSO FREIJO (S. 389|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 6094 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA PEREZ de HARAN (S. 369|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 5999 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARION LUIS GRIGNOLO VOLA (Ficha S. 223|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5867 Ab.2_v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO AMERICO SEQUEIRA (S 455|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5882 Ab.2_v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DEL PALACIO de COTDEMIEY (S. 361|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5672 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DABOVE DUEÑA (S. 387|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 5667 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA MARIA BRUNO PEREZ de REGGIARDO (S. 2.513|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5307 Mz.30-c.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN SERKHOCHIAN o SERKOCHIAN NASANIAN y REBECA DUBULIAN o DUBRILIAN SIMONIAN (S. 1569|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5528 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS ODINO GUGLIELMINO o GOGLIELMINO (S. 427|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5402 Mz.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE BARREIRA o BARREIRA ANDRADE (F. A. 825|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6606 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL TOLEDO o TOLEDO MOREIRA (Ficha C. 25|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 6537 Ab 16_v.ab 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA HERNANDEZ MARTINEZ de MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 6520 Ab.6.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA BARRETO de CIOCCA (Ficha A. 687|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5829 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ALCIRA o ALCIRA FERNANDEZ PEREIRA o EUSTAQUIA ALCIRA FERNANDEZ de RAVIZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6125 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA RODRIGUEZ de BENTOS (F.C.111|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6195 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ALCALA COITO PAEZ (F. A. 741|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 5976 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VLADIMIR VIERA DA CUNHA o da CUNHA (Ficha C. 29|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de marzo de 1979 — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 5874 Ab.2_v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LUIGIA o ANGELA LUISA o ANGELA BECCO de DOGLIO (Ficha A. 873|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5675 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN VITALI (F. C. 913|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5773 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MONTE FERNANDEZ (S. 75| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6610 Ab 16-v ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA o AMERICA AMANDA GONZALEZ ALGARE o GONZALEZ ALGARE de BACHIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6609 Ab.16-v ab 30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO FELITTI SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6608 Ab.16-v.ab 30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX GESUE PERUCHI (Ficha S. 91|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 6470 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTTAVIA u OCTAVIA GARIBALDI o GARIBALDI de VERME (S. 69|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 5592 Ab.5-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN BURGUEÑO REYES (S|1.063|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6205 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA BRUNET GALLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6206 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA VAZQUEZ de MARTINEZ (S. 45|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6063 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA BEATRIZ TRUJILLO de LAMBERT y de ROBERTO ALFREDO LAMBERT citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6049 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN o JOSE ANTONIO PIAGGIO o PIAGGIO ARINI (F. 881|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6006 Ab.3-v ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTTAVIA u OCTAVIA GARIBALDI o GARIBALDI de VERMME (S. 89|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 5592 Ab.2-v my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA BERMUDEZ o BERMUDEZ SUAREZ de SANGUINETTI (Ficha 1091|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 5673 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL KARAMANOUKIAN (S. 1.107|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5591 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o JOSE LUIS GONZAGA SOTO (S. 1.059|1978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5655 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO BELLENDA MACCIO, (S.69|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5482 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO DEL CAMPO (S.57|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5489 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEREMIAS o JEREMIAS BAUTISTA CARBAJO (Ficha 15|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 4699 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA BUELA (Ficha A. 349|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 6560 Ab.16-v.ab.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA HILDA GARCIA PETRAGLIA de GILLARDO (Ficha A. 55|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6435 Ab.6-v.ab.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WALTER SAPIS o SAPIZ (Ficha A. 53|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6456 Ab.6-v.ab.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA MARQUELLI de PARODI (Ficha A. 43|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 6455 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MENENDEZ BERNARDO (Ficha A. 17|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6306 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VARELA de PAZO (Ficha A. 507|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6047 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA PAULA o TERESA MARIA PAOLILLO o PAULILLO DE DAGUIRRE y JUAN DAGUIRRE (Ficha A. 471|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de diciembre de 1978 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5873 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA SIENRA de CASARES (Ficha A. 351|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5934 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO PABLO NOCHELI o NOCHELLI o NOCHETTI BRAÑQUESI y MARIA JOSEFA GOMEZ de NICHELLI (A. 63|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5820 Maz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE MARIA ETCHART BASTERRECHE o BASTARRECHE (F. 73|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6731 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE CORSIGLIA (F. 33|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 6715 Ab.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BALIÑO OZUA (Ficha 143|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6602 Ab.16-v ab.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ BECERRA de MARIÑO, (F. 111|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 6401 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA FONTES o FONTES GRANJA (F. 55|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6325 Ab.5-v ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANALIO AMONTE o ANALIO EDMUNDO AMONTE OLIVERA (F. 165,979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6127 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL PASSANNANTE (F. 476|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos., — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6130 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS MAZZEI CONDE (Ficha 149|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5671 Ab.4-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSINA CESARONI LAVIANO de RAMIREZ F. 75|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 8 de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6179 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CARMEN REVETRIA MOREIRA de DIAZ (Ficha 135|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6009 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ASUNCION GAMBETTA BEDAT de PINELLI (Ficha 115|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42 00 10|pub. 6008 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO ALBERICO o ALBERICO TEODORO IRIARTE FERNANDEZ (Ficha 117|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6020 Ab.3-v ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO MANUEL ESTEVES RODRIGUEZ (Ficha A 97|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6568 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAMANTINA MARCELINA URIARTE de COSTA de MACHADO. (Ficha A. 65|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$. 42.00 10|pub. 6155 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FOSSATI DODERA (Ficha A. 87|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6457 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL ANGEL PARODI (F. A. 429,978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6416 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VENTURA GARNATEO BARBEITO (Ficha A. 67|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5941 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ERWIN WIENER o WIENER LEBENHART y MARGARETHE SCHERBAUM de WIENER (F. A. 421 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 3347 Mz.5-v.ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA SIROA (Ficha A. 83| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6046 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO LASSENAY OJEDA (F. A. 603|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5740 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GUILLOT (F. A. 15| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5774 Mz.30-v.ab 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIUBEL o HUIBEL CORREA LUNA BELLONI (F. A. 37|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de marzo de 1979 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5794 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GAZZANO PRATTO (Ficha A. 721|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5674 Mz.30-v ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA NICACIA o NICASIA SILVA UGALDE de CARBONERO (F. A. 59|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 5581 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENA RIEMBAU MACCIO (A. 463|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5035 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN A. GARCIA (F.A. 63,979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5445 Mz.28-v ab 17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO OSPITALECHE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 23 de marzo de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6585 Ab.16-v.ab.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña. AURISTELA u ORISTELA DIAZ de IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de marzo de 1979 — V. Tomás Tólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6584 Ab.16-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA MEDINA ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 22 de 1979. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6004 Ab.3-v.ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LABRUNA PIZZANO o PISANO (Ficha civil V. 277|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6516 Ab.6.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLO o CARLOS PRANDI (Ficha civil V. 31|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6540 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA FLORA VALLES PANIZZA de SIMOIS y de GUSTAVO ADOLFO SIMOIS de GROLIA (Ficha Civil V. 17|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 6294 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA GLADYS CAGGIANO ALONSO de REBELIATO (Ficha Civil V. 8|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6295 Ab.5-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANTALEON CONSONI, CONZONI, CONSONI o CONSONE y MARIA o MARIA ALEJANDRINA LUZARDO de CONSONNI, CONZONI, CONSONI o CONSONE (Ficha Civil V|28|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6296 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA HERNANDEZ CAMEJO de MOSSO (Ficha Civil V. 36|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de marzo de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6297 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODERICO ERASMO DAMIANO MONTINI, (Ficha civil V. 42|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 6158 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA o MARIA GANDINI MONYARDINO o MONGIARDINO de RE (Ficha civil V. 37|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de marzo de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub 6000 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MATEO BORDO BADAN (Ficha civil V. 29|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6001 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ACOSTA de LOPEZ (Ficha civil V. N.o 107|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antre este Juzgado — Canelones 30 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6035 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BIANCHI LANER (Ficha civil V. 276|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Canelones 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5971 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA FRASCHINI o FRASQUINI CASSINI o SCAZZINI de TEJERA (Ficha Civil V|21|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 5720 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GONZALEZ SCALDAFERRO (F. C. V. 19|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 5721 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIO NIEVES RODRIGUEZ y ROSARIO PERDOMO GONZALEZ de NIEVES (Ficha civil V. 22|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5722 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO JESUS BENTANCOR o BENTANCORT, (Ficha V. Nº 51|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6486 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA CALO MARCOTE o MAROTTE de PAPARAMBORDA (Ficha V Nº 504|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6487 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX MARCO DOGLIO RABACHINO, (Ficha V. Nº 46|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6488 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO PABLO VIÑOLES GROSSKOPH o GROSSKOPF, (Ficha V. Nº 471|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6489 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL PEÑA DUQUE. (Ficha V. Nº 34|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6490 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO PABLO VIÑOLES CROSSKOPH o GROSSKOPF (Ficha V. N.o 471|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5533 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BURGOS SORIA y de RAMONA ESPINOSA o ESPINOZA RODRIGUEZ de BURGOS (Ficha V. 499|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 5535 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FALERO CASARINO o CASSARINO (Ficha V. 12|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5536 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NEY HIGINIO GUTIERREZ URROZ o UROZ (Ficha V. 498|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 9 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5537 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GASCO DIAZ (Ficha V. 501|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 9 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5538 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILBERTO CORDOBA (Ficha V. 61|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 20 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5539 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABATE de ZANFINI o SANFINI (Ficha V. 32|979). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5540 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO RAMON DOMINGUEZ (Ficha V. N.o 17|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 5541 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ o JUAN MARTINEZ AGUILAR (Ficha V. 519|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 5542 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones NICANOR GOMEZ y GREGORIA VERMUDEZ o BERMUDEZ de GOMEZ (Ficha V. 64|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5556 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO WALTER BALADON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5543 — Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO SABAS RODRIGUEZ o ELIO SABAS o ELIO SABA RODRIGUEZ BONILLA (Ficha V. N.o 389|1978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5557 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO SANTIAGO RODRIGUEZ MURCHIO. (Ficha V. N.o 428|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5558 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JULIO BIGANZOLI TORRES (Ficha V. N.o 73|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5559 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesion de ANALINA ROMANA MARQUEZ RAGAZZO de BIGANZOLI (Ficha V. N.o 72|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5560 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA RUIDIAZ PARDIAS de MARZI (Ficha V. N.o 72|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5561 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ECLAIR ASENCION MENESES RODRIGUEZ, (Ficha V. N.o 70|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5562 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO MARECO HEROSA. (Ficha V. N.o 65|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5563 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA COTELLA SANTOS de BUCOSSI (Ficha V. N.o 517|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5564 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA REYES de VILLALBA, (Ficha V. N.o 447|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5565 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO PRIMITIVO o EDILBERTO MIGUEL CURBELO GARCIA (Ficha V. 518|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5566 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BRAGA ALONZO o BRAGA ALONSO, (Ficha V. N.o 21|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5567 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE GUTIERREZ, (Ficha V. N.o 22|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro de trinta días ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5568 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de

IDA LUISA OLIVERI de MUÑIZ (Ficha 55|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 20 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6710 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROSTIROLLA BIANCHIN (Ficha 219|V|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 28 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6709 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MELLO RODRIGUEZ (Ficha 39|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10pub. 6708 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA NELDA PEÑA RODRIGUEZ (Ficha 54|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 28 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6707 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAS MAXIMO SELLANES (Ficha 428|V|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1978. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6706 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ODRIOZOLA de NAVILIAT y REMIGIO ALFREDO NAVILIAT (Ficha V. 45|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6057 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CHIAPINO de UMPIERREZ (Ficha V. 24|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 5 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6058 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FARRAYS (Ficha V. 35|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 6059 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VIZCAINO (Ficha V. 11|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 2 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 5702 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISABELINO GOMEZ ESPINOSA (Ficha V. 15|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, marzo 2 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5702 Mz.30-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA PETRONA CAPOBIANCO de BENTANCOR (Ficha V. 135|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 14 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5704 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LUCAS DE AMBROGGIO (Ficha V. 37|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5705 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PICONE (Ficha V 34|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 15 de marzo de 1979. —
1) N$ 42.00 10|pub. 5699 Mz.30-v.ab.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO COSTA ROCHA (Ficha 536|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6628 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO NUÑEZ FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 29 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6449 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o YULIA PEREIRA de CORREA (F. 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6426 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASA o DAMASIA PEREIRA de ANTONINI (F. 64|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6425 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CAMAÑO PRIETO (F. 65|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6424 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LAURA PLACIDA NUÑEZ de FABRE o GALVAO FABRE y WILLY MARTIN FABRE. (F. 508|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6429 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ LOPEZ (Ficha 51|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 23 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5967 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMERO ANDRADE, JACINTO (Ficha 23|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5723 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN EYHERABIDE UBILLA (Ficha 531|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo 14 de noviembre de 1978 — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 5547 Mz.29-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO MORTIMER SOSA (N.o 697 Año 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 20 de diciembre de 1976. — Hedis Rodríguez Monteyro Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5635 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOAQUINA ODOLFINA AMARAL SUAREZ de LIMA de VAZ y JOSE DIEGO VAZ MENDOZA (Ficha N.o 29|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1979. — Marta De Armas Castildi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 6692 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SILVEIRA GOMEZ (Ficha 46|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de marzo de 1979, — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6622 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OCTAVIA u OCTAVIANA VIERA y ASUNCION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5724 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ANTUNEZ DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5725 Mz 30-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN DUARTE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5726 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARONE o VARONE de GARCIA

(Ficha 272|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de agosto de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5657 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA RITA MAS de SILVA y de RIGOBERTO SILVA MAS o RIGOBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1979. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5777 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA, LUCILA o LUCILIA MATILDE y CARLINDA PORCIUNCULA AFFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo: 22 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5427 Mz.28-v.ab.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MIQUEL BOCCAGNI PIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de noviembre de 1978. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10.pub 5896 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRES NOCETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de octubre de 1978. — Raúl L. Rosello Olivero, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 5897 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL URRICARRIET de LEITES (Ficha 596|978), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10.pub 5898 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO SANGUINETTI CAMBLONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de octubre de 1978 — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 5899 Ab 2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL DAVYT TOURN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de noviembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 5900 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ de MALATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 9 de noviembre de 1978 — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5901 Ab.2-v ab.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ROQUETA o REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS y de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA o ANGELA GREVE ROCHA de ROQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 3 de octubre de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5902 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELENA NEGRIN NEGRIN de TOURN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de febrero de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5606 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO GONZALEZ (Ficha C. 419|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 5843 Ab.2-v.ab 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA FELIPA SOLARI VIRE de NABHEN. (Ficha C. 597|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 5407 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MODESTO o MODESTO PEDRO MANITTO CARLE (Ficha C 50|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de marzo de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
1) N$ 56.00 10|pub 5841 Ab.2-v ab 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACKERMANN WALLER (Ficha C. Nº 28|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6485 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de LEO MALAN FELIX o LEO FELIX MALAN (Ficha C. 43|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 21 de marzo de 1979 — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5845 Ab.2-v.ab 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SILVERIO BATISTA (Ficha C. 391|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 5 de octubre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 5846 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BETTANIN SCHIZZAROTTO (Ficha C. 455|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 6 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo Actuaria Adjunta.
1) N$ 5?.00 10|pub. 5947 Ab.2-v ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARMANDO PEREZ FLORES (Ficha C N.o 9|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 2 de marzo de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5848 Ab 2-v.ab.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ARRIOLA (Ficha C, 29|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10.pub 5850 Ab 2-v ab 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de WANDA LUCIUS de HAK e ISAURA CARFANESSI ANTUNEZ de HAK (Ficha civil 554|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5849 Ab.2-v.ab 23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ o LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6517 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL CARMEN PLA VEGA o PLA VEGA de GRILLO y HECTOR ROQUE PLA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de octubre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6518 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA ELISA VILLANUEVA MORALES o VILLANUEVA MORALES de BALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5443 Mz.28-v.ab.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RODRIGUEZ BAZANO o RODRIGUEZ BENZANO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de marzo de 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6448 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARTINEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 22 de 1978 — Justo R. Ortiz Viña. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 4626 Ab.5-v.ab 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ARREGUI SANTA MARTA o SANTAMARTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 12 de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5458 Mz.28-v ab 17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida

Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADEMAR RAFAEL BONILLA o BONILLA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6439 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALINA GONZALEZ de GUARDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6441 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JUAQUIN PASTORIN o PASTORIN OLIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 2 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6443 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO OTERO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6442 Ab.6-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ANTONIA LERENA de ELISBURU o LERENA RODRIGUEZ de ELISBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6444 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIA IBARRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19. de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6445 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX BLAS ESPINO BENTANCUR o BENTANCOR citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 20 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5834 Ab.2-v.ab 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MORONI o MORONI BERSI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5835 Ab.2-v.ab 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COLLAZO de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 8 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5836 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BIA o VIA de VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 19 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5837 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA CASTRO de INFANTOZZI o CASTRO BARCELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 19 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5838 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL VICENTE ZABALA o ZABALA PUENTE o PUENTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida diciembre 26 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5839 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL MACHIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1º de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5840 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO JARA o JARA LUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 19 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5841 Ab.2-v.ab.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIS ANTONINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LESCANO de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 30 de noviembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5642 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO ROMULO HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6333 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX PESCE ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6334 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALVINO DIOGENES CASTRO PUIG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6335 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA MARIA EVORA de LAZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas [illegible] de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6336 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REINO ONOFRE u ONOFRE REINO u ONOFRE ARAMBILLETE RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 28 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6337 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ORDAS MIGUEL o EMILIO MARIANO ORDAS o EMILIO MARIANO ORDAS MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6338 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO RAMON FERREIRA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5647 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 2 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5641 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA RAMIREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5643 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIA MELITONA DIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5644 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTINA DI CIOCCO PANUNZIO de MIGUES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 21 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5645 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MODESTO VENTURA y ANDRES VENTURA LINARES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5646 Mz.29-v.ab.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANGEL ORCE CABRERA (Ficha 964|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6542 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA SUAREZ GUERRA (Ficha 1167|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6543 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROSSI o ROSSI ALES (Ficha 502|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1978. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6544 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINA SOSA OLIVERA de MENDEZ (Ficha 74|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6403 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FEMENIAS GINART (Ficha 1030|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 12 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5909 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión, de JOSE TELMO CENTURION ARANA (Ficha 1169|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5663 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE MEDINA RODRIGUEZ, (Ficha 1006|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5664 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VILLALBA o DELFINA VILLALBA GONZALEZ, (Ficha 1139|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5665 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETRONA o JUANA TORIBIA OLIVERA PERDOMO (Ficha 569|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5662 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO AGAPITO LAZO PIMIENTA (Ficha 31|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 5666 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ELIAS CIRILA NATALIA y LORENZO JUSTINIANO o JUSTINO OVIDIO NOGUEZ LEMES y de DORILA NOGUEZ MENDEZ de NOGUEZ, (Ficha 1047|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5660 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LISBELA POZZI VAZQUEZ (Ficha 20|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5767 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de WITTER CONRADO GONZALEZ BACCINI, (Ficha 1.135|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 5766 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA AZUCENA STAGNARO ALFARO (Ficha 25|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6541 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ELENO DELFIN ACOSTA ROCHA, (Ficha 53|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértola Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6402 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR BENONI SILVERA SILVERA o HECTOR BENONI SILVERA SILVERA (F. 1087|78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5659 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO OSCAR EXEQUIEL DELGADO REYES (Ficha 27|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5910 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORREA de GASCO (Ficha 62|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5661 Mz.30-v.ab.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PLACERES FERRARI (B. 212|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 30 de noviembre de 1978. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub.6593 Ab.16-v.ab.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MALDONADO (Ficha B. 39|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6591 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA LIDA MALDONADO PEREZ (B. 24|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5852 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ DUFRECHOU JOSE (B. 28|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de marzo de 1979. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5856 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CALVENTO o CALVENTOS ALMADA ANTONIA (B. 22|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5745 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LAENEN de BAETEN (L. A. N.o 44, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 6592 Ab16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIVIANI FRERI Sucesión. (L.A. N.o 45 año 1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6184 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBIO HIDALGO o ATALIVIO HIDALGO o ATALIBIO MOYSES HIDALGO o ATALIVIO MOYSES HIDALGO (Ficha A-163|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6183 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MOREIRA AZZAD o AZAS (Ficha N.o 172, año 1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6182 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TIRIO ROMANZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5853 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GOMEZ CABRERA

(L. A. 47|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5854 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROSSI SALLES (L. A. 12|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5855 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA RODRIGUEZ de SENA, (F. A. 107|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de setiembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 5744 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA RIBERO de CHECHILE (Sucesión L. A. N.o 14|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5524 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DABALO VILLANUEVA de VIERA (Ficha A. 209|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 12 de febrero de 1979. — Milka Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5523 Mz.29-v.ab.18.

RIO NEGRO

JUZFADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de BELDRAMINA ISOLIS RODRIGUEZ de FRIPP o BELDRAMINA RODRIGUEZ de FRIPP (Ficha C No 460|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jpzgado. — Fray Bentos, octubre 27 de 1975. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6581 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 219|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 20 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6582 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de MARCOS ORMAECHEA LAURNAGARAY (Ficha C. N.o 307|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6583 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA NATIVIDAD MONTANDON de BERTONI y FERNANDO AGUSTIN BERTONI (Ficha C. Nº 169|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 9 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 6511 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO FRANCISCO RAVA VERZELLI, (Ficha C. Nº 323|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6513 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO (Ficha C. 167|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6512 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ALFREDO MELO TORTOMANO, (Ficha C. Nº 154|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 9 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5708 Mz.30-v.ab.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA SOSA de PAPA (B. 274|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de febrero de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6246 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOLDRINI CHERUBINI (B. 40|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6247 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO VARGAS RODRIGUEZ (B. 9|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6248 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MENESES, (B. 239|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6249 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TEJERA de BARRENECHE (B. 39|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 6250 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA o AURIA BALSEMAO de BRUM o DOS SANTOS BALCEMAO (B. 28|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6251 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ACOSTA de DIAZ (B. 185|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a Germán Díaz Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 15 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 6255 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS REGINO FERNANDEZ (B. 204|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de marzo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6258 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA TAPIA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de febrero de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6256 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALVEZ o RIVERO o RIBEIRO (B. 336|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de febrero de 1979. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6257 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NEPOMUCENO PEREIRA ALVEZ (B. 269|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de octubre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6259 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAXIMIANO o MAXIMILIANO BOUZA MARTELL (B. 332|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de febrero de 1979. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6260 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA SALOM o SALON ZABALVEYTIA de GOMEZ (B. 325|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6253 Ab.5-v.ab.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO GRAÑA GRAÑA, (Ficha 176|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 9 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6376 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES MUÑIZ de APARICIO, (Ficha 195|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 4 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6377 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL ARRARTE AMARAL (Ficha 204|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6375 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ALVEZ o JOSEFA OLID de PEREIRA y JUAN PEDRO PEREIRA OLID (Ficha 118|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 6378 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MERCEDES MENDEZ BLANCO de OLID (Ficha 1045|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de setiembre de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5905 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MERCEDES FERNANDEZ LOPEZ (Ficha 76|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5459 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO BARIBOL AMARAL SILVA (Ficha 187|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1979 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5460 Mz.28-v.ab 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLMEDO u OLMEDO MALDANA (Ficha 428|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5461 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRAÑA HONORATO JUAN y de HERNANDEZ RODRIGUEZ de GRAÑA MARIA DOLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de mayo de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5462 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BRUN ACUÑA BERNARDINO EDUARDO (Ficha 1450|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha diciembre 21 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 4171 Mz 15-v mz.28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LUIS ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6480 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIPA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6479 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5824 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO ARDUIN NEGRIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 15 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5825 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VENECIA MORAT de IGARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 5 de febrero de 1979 — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 5436 Mz 28-v.ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DE SOUZA o JUAN BAUTISTA SOUZA (A. 154|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, marzo 28 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6474 Ab.6-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFON (A. 149|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 6475 Ab 6-v.ab 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTERIA RACCIOPPE de PIEDRABUENA c AURELIA RACCIOPPE de PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 2 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 6476 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOLEDAD PEIRANO de FORTEZA o PEIRANO GALLINO de FORTEZA (A. 122|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, marzo 21 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 6477 Ab 6-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PALACIOS (A. 139|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 22 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6497 Ab.6-v ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MATILDE ALMEIDA RANGONI (A. 3|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5822 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MAXIMO ARGÜELLO, (A. 104|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5823 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO (A. 61|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5406 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER PEREZ o ELIDA ESTHER PEREZ FERRARI. (A. 863|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, noviembre 20 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10 pub. 5434 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NOBLE. (Ficha A. 7|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, febrero 15 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5435 Mz.28-v.ab 17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MALAN JUSTET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6389 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PISTON de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 15 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6390 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BERRETA CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6391 Ab.5-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CABRERA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 6392 Ab.5-v ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FEDERICO SELLANES LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6106 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON CEDRES o CEDREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5914 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALFONSO o RAUL ALFONSO DELLA MADDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5915 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5916 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMANDA FOGO VIGNOLI o DOLORES FOGO de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5917 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ ROZA o ROZZA o ROZZAS o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5918 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PERAZA de CASTRO o FERNANDA PERAZA MONTINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 5919 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARRETO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5920 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARRETO de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5921 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5923 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LUISA MONICHON de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5924. Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO FERNANDEZ PLACERES y JOSE FERNANDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5922 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUERRA VERA o DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 8 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5334 Mz.28-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO ALEGRETE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5451 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA STABLE O STABLE de VIGNOLI o VIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 14 de 1979. — Isabel C. Pedret, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5452 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERMUDEZ PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5453 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO SELLANES BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 7 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 5454 Mz.28-v.ab.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELINA ROSA o ROSA ADELINA DALL'OGLIO de GUIDO (Ficha N.o 219| año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6423 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO HERMELINDA DIAZ de RUBIL (Ficha N.o 172, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6422 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO CHARBONNIER CAYRUS, (Ficha 213|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6109 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUDOSIA FERNANDEZ de BARBOZA, (Ficha 1710|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 30.00 10|pub. 2052 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE EDUARDO STEINER (Ficha 1488|978 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 27 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5963 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GASPAR FERMIN BIANCHI (Ficha 134|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5964 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUALBERTO ARANDA, (Ficha número 174 año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 14 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5183 Mz.30-ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesión de ANTONIA EUFEMIA GONZALEZ (Ficha N.o 102, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5638 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA DOLORES DALL'OGLIO de DALL'OGLIO y de ATILIO NERI o NERIS DALL'OGLIO COLOMBATTO (Ficha N.o 62, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 5639 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELEUTERIA COLOMBATTO de GOTTERO (Ficha N.o 103, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5637 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LUIS MACAGNO PASSARINO (Ficha N.o 63, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 5636 Mz.29-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura de la sucesión de don MARTIN DELFINO GONZALEZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 21 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 6559 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MARCOS RIOS REHEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 22, 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 6340 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROQUE PABLO MACIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en los

na sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1979. — Esc. Edith S. Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 5601 Mz 29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN PLACIDA o CARMEN FLORINDA ACOSTA de CRAMPET citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal adeducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 5551 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO ASPESI citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria:
1) N$ 42.00 10|pub. 5432 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO CASAVIEJA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5431 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION CARDOZO de GARCIA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5430 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de LUCIANA BERTOCHE IRAOLA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de agosto de 1978. — Yolanda S. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 5433 Mz.28-v.ab.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6450 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA UBILLA de ALMEIDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5890 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BENIGNO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 12 de marzo de 1979. — María Elisa Guidice de Mouro Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 5891 Ab.2-v.ab 23.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicados en el Balneario Bello Horizonte, Octava Sección del Departamento de Canelones.
Carlos María Vázquez Miranda, solar 7, manzana 26, padrón 6.159 mayor área.
Juan Francisco Vázquez Miranda, solar 8, manzana 26, padrón 6.159 mayor área.
Luis María Grasso Amilibia, solar 16, manzana 45, padrón 6.159, mayor área.
Alvaro Alain Graña Martínez, solar 10, manzana 51, padrón 950.
Laura Silvia Caubarrere Hospital y Guillermo Nilo Dentone Bas, solar 20, manzana 56, padrón 1.023.
Francisco Rodríguez Torreiro, solar 18, manzana 71, padrón 1.316.
Martha Ofelia Castelló Botta, solar 7, manzana 81, padrón 1.470.
José Ramón Arriola, solar 15, manzana 81, padrón 1.478.
2) N$ 367.50 15|pub. J988 Mz.22-v ab.18.

MALDONADO

Sucesores Angel Anagnosti

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 y 49 de la ley 8.733 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario "Playa Hermosa", Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado:
Marta Espino Curbelo, manzana 1, solar 26, padrón 2.126.
Antonio Kalenkerián, manzana 1, solar 17, padrón 2.137.
Roberto Ezeiza Gazzo, manzana 30, solar 6, padrón 2.234.
Gregorio Feldman Plotkin, manzana 30, solar 7 padrón 2.235.
Roberto Martínez Toledo, manzana 30, solar 27, padrón 2.255.
Alfredo Martínez, manzana 61, solar 27, padrón 3.561.
Miguel S'nos Kovacs, manzana 144, solar 26, padrón 5.842.
2) N$ 315.00 15|pub. 6564 Ab.16-v.my.8.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA (CCC)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A." (CCC) para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de abril de 1979, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, piso tercero, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1978|979 que finalizó el 31 de enero próximo pasado.
2.o) Designación de dos miembros del Directorio y Suplente de Síndico.
3.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se comunica a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, en las Oficinas de la Sociedad mencionadas precedentemente. — El Directorio.
3) N$ 94.50 3|pub. 6691 Ab 16-v ab.18.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1979 en Camino Vecinal N.o 5620 a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de 2 accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el Acta de Asamblea (artículos 38 y 40 de los Estatutos).
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1978.
3) Elección de 4 Directores (artículo 16 de los Estatutos).
4) Designación del Síndico y su respectivo Suplente (artículo 31 de los Estatutos).
Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los Estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad sita en Camino Vecinal N.o 5620 con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, marzo de 1979. — El Directorio.
3) N$ 175.00 5|pub. 6684 Ab.16-v.ab.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de abril próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Rincón 487, piso 3.o, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al sexagésimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1978; 2º) Retribución a directores; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de nueve directores; 5º) Designación de dos accionistas que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma.
El Directorio previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — El Directorio.
3) N$ 175.00 5|pub. 6472 Ab.6-v.ab.20.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (SAUDEC)

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de abril de 1979 a las 18:30 horas en el domicilio social Canelones número 1238 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidaes e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Vencido el 31 de diciembre de 1978.
2.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Para asistir e intervenir en las Asambleas los Accionistas deberán munirse, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse la Asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad en el que conste número de acciones y de votos que les corresponden por derecho propio y por representación, de acuerdo con el Registro de Accionistas.
Los accionistas deberán además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo del depósito bancario de las mismas, de acuerdo con la ley (Artículo 29). — Montevideo, abril de 1979.
3) N$ 105.00 3|pub. 6509 Ab 6-v ab 17.

GASPARRI HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros Estatutos, invitamos a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril próximo a la hora 11 y 30, en el local de la Sociedad, Avenida Agraciada 2720, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Informe del Síndico (Art. 15, Inc. B).
2.o) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1978, y cuenta de Pérdidas y Ganancias (Art. 21, Inc. A).
3.o) Distribución de Utilidades (Art. 26).
4.o) Venta de Bienes Raíces (Art. 4.o, Inciso C. Art. 11, Inc. F).
5.o) Remuneración del Síndico (Art. 14).
6.o) Nombramiento del Síndico o Comisión Fiscal para el período 1979-80 (Artículo 14 y Artículo 21, Inciso B).
7.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 21, Inc. C).
De conformidad con el artículo 17, los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta la hora de comienzo de la misma.

Los señores Accionistas no asistentes, podrán hacerse representar según indica el artículo 17 de los Estatutos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — El Directorio.
3) N$ 115.50 3|pub. 6463 Ab.6-v.ab.17.

VETUSA
VETERINARIOS UNIDOS S. A.
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos de la firma "Veterinarios Unidos S. A. (VETUSA)", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1979, a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Cuaró 3134 bis, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico por el ejercicio 1.o de enero - 31 de diciembre de 1978 (artículo 22 del Estatuto).
2.o Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, por terminación de mandato del actual Directorio (artículo 11 de los Estatutos).
3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 20 de los Estatutos).
4.o Distribución de utilidades y fijación del dividendo (artículo 33 de los Estatutos).
5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea (artículo 28 de los Estatutos).
Artículo 27. Para que el accionista tenga voz y voto en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja social, con tres días por lo menos de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — El Directorio.
3) N$ 210.00 5|pub. 6203 Ab.4-v.ab.17.

BROMBERG Y CIA. S. A.
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 a 17 de los Estatutos Sociales el Directorio de Bromberg y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 1979 a las 16 horas, en la sede de la Asesoría Letrada sita en la calle Paysandú N.o 935 piso 3.o a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1978.
2) Destino de las utilidades.
3) Elección de Directores (titulares y suplentes).
4) Elección de Síndico (titular y suplente).
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Asesoría Letrada sus acciones o el Certificado correspondiente de depósito de las mismas otorgado por un Banco por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 175.00 5|pub. 6235 Ab.4-v.ab.17.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de mayo de 1979, a las 11 horas en el local de la sociedad sito en la calle Juncal 1382 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1978.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Retribución de Directores y Síndicos.
4.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año.
5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año.
6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 252.00 8|pub. 5937 Ab.2-v.ab.18.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
Se presentaron Luis Nicolás, Catalina Fortunata Luisa, María Elena, Lilia María Luisa y Dora Concepción Ottonello Bozzolasco; Renzo Elsa, Raquel Deolinda, Rolando Alfredo Ottonello Olivieri; y Walter Omar, Washington Osvaldo y Gladys María Luisa Ottonello Capecce; y Carlos Ottonello Capelán, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 806 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran: María Antonia, María José Pablo, Sixto Juan María, Miguel Pedro, José María, Teresa Rosa y Pedro Francisco Ottonello Ravera; y Julieta, Micaela o Adela, Gregorio Eduardo, Pablo Adolfo y Miguel Uchell Otto.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector.
4) N$ 73.50 3|pub. 6579 Ab.16-v.ab.18.

Se presentaron MARIA EMILIA MARTINEZ JAUREGUY, ALBA MARIA MARTINEZ JAUREGUY, EDUARDO MARTINEZ JAUREGUY y GREGORIO o AMERICO MARTINEZ JAUREGUY solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón N.o 2.146 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era don Nicolás Martínez.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros Escribano.
4) N$ 42.00 3 pub. 6495 Ab.6-v.ab.17.

Se presentaron María Angélica y Francisco Roberto Ferber Folle, Haydee, Herman Juan Julio y Olga Maclovia Ferber Risso, María Angélica Corina y Rodolfo Fernando Sienra Ferber; Elia Margarita, Isabel Ema Angélica y Esther Elena Lucía Ferber de Castro, Margarita Inés, Mercedes Isabel María Rosina, María Magdalena, Sara Carmen Raquel, Conrado Alejo, Alejo Roberto Ferber Arocena y María Daniela, Héctor Benjamín Gimena, María Cecilia, Sebastián y Lucía María Victoria Viana Ferber, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 89 del Cementerio Central segundo Cuerpo, cuyo primitivo titular era Roberto Augusto Ferber.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Escribano Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector.
4) N$ 73.50 3|pub. 4371 Ab.6-v.ab.17

Se presentó ante este Servicio las Sras. Rénée Angélica Rocca de Savio, Mireya, Mirta y Myrian Savio, solicitando duplicado del título del Nicho N.o 1.264 del Cementerio del Norte, como titulares y por el extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, marzo 27 de 1979.
4) N$ 140.00 10|pub. 6075 Ab.3-v.ab.24.

Se presentó ante este Servicio la señora GRACIELA BRENDA UMPIERREZ SCHWEDT, solicitando título duplicado del Nicho número 3.723 del Cementerio del Norte del cual es titular y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
4) N$ 140.00 10|pub. 4393 Mz.16-v.mz.29.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza 578|973 artículo 30, apartado "C" se hace saber que los señores HECTOR SILA, HORTENSIA LUISA, YOLANDA ELENA, ALDO BENICIO y AMANDA TORIBIA BENVENUTO CROVETTO, MIGUEL ANGEL y ALVARO GRASSO BENVENUTO; STELVIO PIO, ELISA CLOTILDE y MARIA ELENA CROVETTO BENVENUTO; MARIA ELIDA, CELIA INES e ILDA NICOLASA BREGANTE BENVENUTO, Solicitan títulos de los Panteones números 19 y 20 del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figuran en su lápida a nombre de familia Benvenuto en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. (Exp. E. 18.648'978). — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 122.50 5|pub. 6491 Ab.6-v.ab.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL JULIAN RUY LOPEZ y RAQUEL SCHMIDT DE LA FUENTE (Ficha V. 968|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 3672 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA FRANCISCA ESTECHE PERNAS y JOSE LUIS MONGRELL (V. 986|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6421 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ECHEVARRIA y MARIA BLANCA FERRARO (Ficha V. 998|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6153 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y FREDY EMILIO COUSILLAS PREZA (ficha V-964|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5044 Mz.28-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL ARAUJO VILA y EDELCIDES SALVADOR COUSILLAS PREZA (ficha V-962|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5043 Mz.28-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES OLIVELLA y JUAN RAMON HERRERA (Ficha V. 708|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de octubre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4903 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HUMBERTO RAMAGLI y ESTRELLA ALVAREZ, (Ficha 730|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4787 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO DOMINGO ELICHIRIGOYTY y LUCIA HAMALIAN, (Fi

cha V. 74|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 4840 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO INDIG y MARIA del CARMEN PEREZ. (Ficha C. 50|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6168 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA, VICTOR MODESTO y SAAVEDRA SANDIQUE, GLADYS ZULMA. (Ficha D. 4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5883 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE de LEON, JOSE MARTIN SILVERIO y BRITO del PINO FERRER, MARIA MAGDALENA (Ficha D|716|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5191 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HELMUTH WERNER LAUBE y SOLVEIG GOLDENBERG de LAUBE (Ficha D. 2.236|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20 pub. 4871 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STEVERLYNCK, JAN MARIE JULIENNE y SALABERRY de STEVERLYNCK, ALICIA BLANCA ROSA (Ficha D. 24|1979) y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 9 de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4703 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA IRENE CUOMO y LUIS ALBERTO FERREIRA (Ficha C. 14|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4076 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO SHTANKO y ROSA LIBERTAD MATOSAS (Ficha D. 104|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 6620 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO SABINI y ELSA PIRIZ (Ficha D. 790|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 6619 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR ROMERO SUAREZ y MARY LATCHINIAN (Ficha D. 264|1978), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de junio de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5631 Ab.4-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIX WALTER PUENTE y EDITH HILDA PONTI (Ficha D. 98|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6113 Ab.3-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELSON LENIN GARAZA y NELLY CABRERA (Ficha D. 492 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5415 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL GUERRERO y NELLY ABI-RIZK (Ficha D. 770|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4918 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ARMANDO WALTER BONILLA y NELLY ANA FAJAS (Ficha D. N.o 480|978), y que sse cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 4917 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO ROMAN ESTEFANELL y OLGA CRISTINA PERRET (Ficha D. 476|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de setiembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4809 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS GOMEZ GALLO y LILLIAN FERNANDEZ (Ficha D. 716|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4810 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE BENITO RODRIGUEZ VEIGA y NIEVES ROMERO VENTUREIRA (Ficha D. 774|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4526 Mz.19-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA MARIA SILVA y JORGE ROBERTO SUAREZ (Ficha V. 27|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20 pub. 6149 Ab.4-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROBERTO IMODA y RAQUEL LOPEZ VILLALBA (Ficha 436|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 5877 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL ORESTES JOURDAN y VILMA RICCA (Ficha 1772|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 4648 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRANQUILINO EUGENIO DUARTE DUPONT y MARIA CRISTINA MATTOS DAHLQUIST (Ficha 422|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 12 de junio de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 4649 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA VISSER DE CEDROLA y BLAS CEDROLA (ficha V-2.400 -1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 5315 Mz.27-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ELENA ANTONICH y JOSE DOMINGO GOMEZ (F. A. 358|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorí Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6409 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SUSANA PERLA ANSZULOWSKI y ERNESTO DINES (F. A. 368|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorí Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 6175 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ADOLFO DIAZ ESTAPE y CELESTE MARIA SOLSONA (F. A. 104|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5947 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALEJANDRO JESUS BERTOLDI y MARIA del CARMEN ERQUETAS (ficha 870|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5316 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTIN IRISARRI BRUSSANI y NILDA ESTHER PEIRANO LAFONE (F. C. 804|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4812 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANTONIO ROBERTO NATOLI PETRAGLIA y JUDITH BEATRIZ CASTRO POL (F. A. 944|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los referidos autos. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4869 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO y WALTER WASHINGTON PALAVEZ (Ficha V. 2404|978) y se cita a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.
En fe de ello de mandato judicial expido el presente en Montevideo a los 5 días del mes de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 4503 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por los cónyuges JULIO RICARDO NUÑEZ OLANO e HILDA ESTELA GONZALEZ FRANCO (Ficha B. 664|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4645 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR CARIDE Y DURAN y ADORACION del CARMEN BUSTAMANTE Y FERNANDEZ (F. 496|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4643 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ENRIQUE CARNALES e IRMA RAQUEL SOUSA (Ficha A. 854|978), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4365 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CESAR ALEJANDRO GAROFALO y CECILIA MIRTHA RUIZ (Ficha B. 4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4366 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANGELA RENEE FERRARI y CARLOS CLARO (Ficha A. 862|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4362 Mz.15-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ESMERALDO ABIR y RAQUEL WOLMAN (Ficha 130|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4106 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por TAZIO D'UVA PETRILLO y MARIA CONCEPCION PIACENTE (F. 930|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los referidos autos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4077 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO CAMILO TORRENTE y MARIA TERESA BLANC NOGUES (F. C. 10 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5945 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL ALZUGARAY y MARIA AUXILIADORA HUERTA, (Ficha C. 864|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6537 Ab.6-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSINA GIARDINO HARSANYI y MARIO HEBER FERNANDEZ (Ficha C4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5885 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR FERNANDEZ e INES MARTINA MESURACA (Ficha C. 192|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5886 Ab.2-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA BEATRIZ MEYER TORNIELLI y ARMANDO ANGEL PEDRO MITTA ALONSO (Ficha C. 10|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5413 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALAQUIAS JORGELINO DI LONGO y TERESITA ELENA RODRIGUEZ (ficha C-618|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Marisa Fernandez Moledo, Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5038 Mz.26-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUCIANO PIÑATARES y MARIA IRASEMA PEREYRA (Ficha C. 684|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 2789 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUADALUPE SILVA y MARIA N. BENTANCUR de SILVA (Ficha C. 4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4367 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA de LEON FERREIRA y GONZALO POU BRITO del PINO (Ficha A B. 800|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6578 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MIHURA AVILA y MARIA LUISA DACOSTA (Ficha AB. 202|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6383 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA GLADYS FIGUERAS VILLALBA y OSCAR RAUL GARCIA SELLANES, (Ficha AB. 894|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5506 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GENTILE PANDOLFI y CLARA FERREIRO NUÑAL (ficha AB-354|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5046 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO HARO MUÑOZ y EMA MENDEZ GARCIA (Ficha AB 700|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 3677 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA LUDMILA de LUJAN LUCINSCHI y MARIO PABLO REBUFELLO (Ficha AB 384|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5689 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER REBOLEDO VEGLIO y MARTHA NARDINI; (Ficha AB 780|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4647 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR JOSE MELIAN y BLANCA VALENTINA ROMEO (Ficha AB. 774|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4501 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO VEGA LOPEZ e IRIS SUSANA CEBALLOS (Ficha A B. 772|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4224 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO VENANCIO LOPEZ y LAURA GALLEGO. (Ficha E. 168|979 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 6029 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA SILVA y JUAN CARLOS BALADAN. (Ficha E. 774|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5979 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMETRIO JINCOFF y SONIA PEREIRA (Ficha E. 88|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 5678 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCHWARTZ y MARTA ALICIA DOS SANTA CRUZ (Ficha E. 54|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5117 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDA TASSO y ERASMO MUSETTI (ficha E-824|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de noviembre de 1978. — Esc Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5075 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO ISMAEL BERTI y SOLANGE CURBELO (F. E. 56|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4905 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL PILAR GARCIA y GILBERTO LOPEZ. (Ficha E. 586|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4785 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ERNESTO CARRARA y SILVIA SONIA CHAZIN (Ficha E. 40|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de febrero de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 4665 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIODA DOMINGO NORBERTO con GLORIA ESTHER MONTERO (Ficha E. 82|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 8 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4544 Mz 19-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO RODRIGUEZ LOPEZ y ANA FERRI LUPO de RODRIGUEZ (Ficha E. 56|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6148 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO WASHINGTON FIA FERRA y MARIA ALBA LAURINO SPERANZA. (F. E. 106|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5978 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GUTIERREZ y ELENA GLADYS BERARDO (F. E. 816|978) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5501 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GIACOSA TRUJILLO y NELLY DEGIORGIS VILLAR. (F. E. 62|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5177 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO MOLINA y AZUCENA MARCELA PEREIRA SILVA, (F. E. 90|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5192 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NATALIO SZERMAN GOLDBERG y ELISA WISOSKY ROSENBLUM (F. E. 42|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5053 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR VENTIMIGLIA VERGEZ y MARIA TERESA SILVEIRA (Ficha E. 66|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos: — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4904 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS SALABERRY y ESTRELLA PILAR GOGGIA (Ficha E. 860|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 4043 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MANUEL FONT MAGADAN y DORA BRACCO COPPOLA (Ficha V. 1499|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 6623 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SILVA y ANA MARIA ACEVEDO (Ficha V|1.737|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 5876 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ESTEVEZ y LUZ MARGARA GUZMAN (Ficha V. 1.379|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5948 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARD DANIEL CORTES y YOLANDA RODA (Ficha V. 1341|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5680 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ENRIQUE KNEIT y CELIA BEKERMAN. (Ficha V. 77|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5355 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE MIMBACAS y MARIA RENEE REGGIARDO (Ficha V. 1.473|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5253 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO VIDIELLA FERBER y ANA MARIA JAURECHE PEREIRA MACHADO (Ficha V. 51|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4920 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ROSSO BRUNETTI y NORMA RAQUEL BARCELO TAURINIO (ficha V-143|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5065 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASEDA QUINTEIRO, CARLOS MARIA y VILLAR PERUGORRIA, FLORENCIA GLADYS (Ficha D. 127|979) y que se cita a todos aquellos que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.50 20|pub. 6242 Ab.5-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ VIERA, CONRADO RAUL y ARTIGAS RICCI MARIA CLOTILDE (Ficha D 107|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6156 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN HERRERO y LUCIA ROMUALDA PALLARES, (Ficha C. 51|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6147 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM MIRTHA CASAIS y ROBERTO MARIO CARDOZO (Ficha B. 59|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6062 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIÑAN, JOSE y BATALLA ROMERO, DIGNA (Ficha D|685|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 5875 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILA ARCOS de MASEIRO, RAQUEL con MASEIRO SANCHEZ, WILLIAM FELIX (Ficha D. 35|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5634 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TASSINO ASTIAZU, ALVARO y BENITEZ, AIDA (Ficha D. 727|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5116 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERINE, LUIS ALFREDO e IUORNO, NELLY ZULEMA (Ficha D|53|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5197 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACCIO, ENRIQUE ARTURO y CARLOMAGNO, MYRIAM CATALINA (Ficha D. 751|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria. Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5254 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY YOLANDA CAPPI y ROBERTO ROMAN (Ficha C. 9|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5115 Mz.23-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOREIRA BONINO, ARTURO y STASI de MOREIRA, DULCINA (Ficha D. 103|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5014 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO MARCOS KIMELMAN y SILVIA ELIZABETH FLECHNER (Ficha C. 597|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5015 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR METELICO y MARIA TERESA ACOSTA (Ficha C. 277|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4413 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DRUILLET CANABARRO y BEATRIZ RAFFO UNZAGA (Ficha D. 927|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 6616 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO KEVERTZ y RAQUEL KAWIOR (Ficha D. 13|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6617 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA PIAGGIO y HECTOR VIEYTES (Ficha 109|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 6615 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE FEDERICO CARLOS AUGUSTO, MARIA REMMER y BULMAN GRACIELA GERONAZZO (Ficha D. 117|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6618 Ab 16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO MAYER y LUCIA EVA GARRIDO, (Ficha D. 105|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6169 Ab.4-v.my.10.

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANZ PRINZ y ANA MARIA ECHANDIA, (Ficha D. 61|979) y que se cita a todos aquellos que ducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6170 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO MODUGNO y ZULMA VARELA (ficha D-91-1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5314 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS PEDRO URIOSTE y PIERANGELA SHAW (Ficha D. 15|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4673 Mz.22-v ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OSCAR WALDEMAR DIAGO RAMIREZ y MARIA BLANCA OLIVERA GUERENDIAIN (Ficha D. 33|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 4783 Mz.21-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tuvieren interés para que comparezcan a Decimoprimer Turno, se hace saber que se Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA FOJO y JUAN JOSE BOCAGE, (Ficha D. 685|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
5) N$ 104 00 20|pub. 3816 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre LUIS MARTIN GARCIA y CARMEN GOMEZ CULEBRAS (Ficha D. 967|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4502 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANTONIO SANTANA y MARIA TERESA GUARTECHE, (Ficha D. 365|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4223 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ARIOLA QUEIROLO HOWARD y JAIME TITO BUENAVENTURA CAVIGLIA VIVAS (V. 43-979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6603 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA SUSANA BACCINO y EDISON GARCIA SGARBI (Ficha V. 307|1979), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés y para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5593 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ROSSI MARICHAL y OLGA CABRERA GAZZANO (Ficha V.1|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5178 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA ROSA PREVITALI y BERNARDO NUÑEZ (F V. 195|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 14 de 1979. — Esc. Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5037 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ANTONIO ALFONSO ACERENZA y GLADYS SUSANA DE LOS SANTOS PEREZ (Ficha 1541|978). y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 4644 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO BOFILL y MARIA ANGELICA LECHARDOY, (Ficha 2033|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4221 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DARDO EDISON VEGA y BEATRIZ ANDREA ANTELO (Ficha C. 97|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6040 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE ELIAS DEVICENZI SUAREZ e HILDA MARIA SEMBLAT LOPEZ, (Ficha A. 13|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6078 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE LUIS TASENDE y SORAIA SFEIR (F. C. 103|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5944 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por: JOSE ORDOÑEZ NOVO o NOVAS y ASUNCION RAMA COUTO (Ficha B. N.o 47|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5733 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CANDIDO LUCIANO PORTELA IGLESIAS y MERCEDES ORIETTA GOBBA CASAS. (F. C. 883|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5502 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RUTH DINORAH ABAD BOTTI y MENOTTI ANTONIO LUCAS DENIS (Ficha A. 605|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los referidos autos. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5414 Mz.28-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EXALTACION GOMEZ MARICHAL y REGINA AURORA PARDO MARTINEZ de GOMEZ, (Ficha C. 105|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6572 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARKNESS WILLIAM SCHIAVO y OLGA MATILDE JACQUES. (Ficha C. 343|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6573 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URUGUAY JULIO NIETO y BEATRIZ MARIA PEREIRA (Ficha C|87|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5893 Ab.2-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM RAPOPORT e IRENE C. VAGI de RAPOPORT (Ficha C. 979|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5988 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GUALBERTO GOSURRETA y NELLY MARIA MATOSO (Ficha C. 75|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5690 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN PEREZ y BOLIVAR DELGADO PEREIRA (Ficha C. 67|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4919 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DONAT y ELIZABETH IBAÑEZ (Ficha C. 321|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuario. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4222 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON LARRAMENDI PAIS y MARIA ISABEL ACEVEDO ALONSO (Ficha C. 843|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria. — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4521 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE VEGA RAMIREZ y LAIR RODRIGUEZ PACHECO (Ficha C. 275|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4769 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO DOS SANTOS y MARLENE CASTRO (Ficha C 1153|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 de marzo de 1979. — Martha Fernández Toledo, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4770 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA PRISCILLA IRAZABAL CANZANI y HUGO ALFONSO CARVE (Ficha AB. 1.071|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6406 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE YEGHYAIAN y GRISELDA ELIZABETH OLSEN (Ficha AB. 1.027|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6407 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANON LECUEDER DE SAN VICENTE y LUIS ALBERTO ANGENSCHEIDT BARIDON (Ficha A. B. 31|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5977 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ANGEL BARRETO y DELFINA CARRIL (Ficha AB. 73 bis|979), y que se cita a todos aquellos qué tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5970 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO LOPEZ ORLEANS y AURELIA SUAREZ CARICABUR (Ficha A. B. 991|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4969 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GONZALEZ GARCIA y ANA ELENA MARRERO CACERES (Ficha AB. 43|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4646 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO VISCA y ANGELA LUISA PERRONE (Ficha AB. 729|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 9 de octubre de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 4500 Mz 19-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMA PETRONA ROLON y LEONCIO MARIN (Ficha E. 929|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6595 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ y LORENZO JUSTINIANO PEREZ (Ficha E 101|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adujnta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6673 Ab.16-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO PALACIOS e ILIANA ZULEMA LUZARDO (Ficha E. 145|979), y que se cita a todosaquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6621 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EUGENIO SCHECK y MARGARITA ELENA WILLAT (Ficha E. 111|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6593 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON OROMI y NORMA GLADYS ITURBURUA (Ficha E. 131|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6171 Ab.4-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS MARIO TRECU y ALICIA RITA CONLAZO (Ficha E.115|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5884 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cosyugal integrada por GRACIELA EMILIA URRUTIA y PEDRO DANTE MARTINEZ (Ficha E. 33|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5679 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA JAIME y LUIS REYES (Ficha E. 703|1978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5778 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO ANCHEN y MARIA JULIA ALVAREZ, (Ficha E. 135|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5390 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MENASZE HIRSCH y ESTELA INES FATTORUSO (Ficha E. 113|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5012 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GARCIA y LILIAM MARY TEIXEIRA (Ficha E. 35|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4396 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN JORGE OLIVERA y ROSITA AMALIA GONZALEZ (Ficha E. 801|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 4323 Mz.15-v.ab 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL AQUILES TETTONI y VIOLETA IRENE CORRADO (Ficha E. 733|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6574 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA BERGOLO y FEDERICO GARCIA (F. E. 1087|978) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6623 Ab.16-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSUELO DOMINGUEZ y JESUS VAZQUEZ (F. E. 77|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6408 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANDRES MARINO y GABRIELA ESPERANZA BAVA (F. E. 93|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5946 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZAKARIAS URBONAS y MARIA ANGELICA SOBRAL, (Ficha E. 79|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5691 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELISA DURAN y ANTONIO SIMON GARCIA (F. E.

927|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5782 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASUNCION PENEDO DIAZ y FIDEL NOVO CARBALLO (F. E. N.o 1.061|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5123 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA RIGO y CARLOS BORGES (F. E. 53|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4811 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUPITER ABRIL NUÑEZ y ADELINA GIORDANO (F. E. 1.019|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4334 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMIO MARGARITO GASAÑOL FEO y CARMEN GLORIA CABRERA MESA (Ficha E. 1035|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4244 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATTEO CAGGIANO, PORVENIR y HORTENSIA CHANADARI (Ficha E. 1011|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4042 Mz.14-v.ab.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANGEL RAMON TAMBUCHO y MARIA TERESITA ARBIZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A. 467|977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don Angel Ramón Tambucho y doña María Teresita Arbiza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de noviembre de 1977. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5298 Mz.27-v.my.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: De Armas, Carlos María contra MARTINA GREGORIA MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. C. N.o 91|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones 1.o de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 3742 Mz.30-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL ISIDORO MONTIEL y ELIDA MEIRELES (Ficha V. número 42|1979), citándose a los acreedores y demás interesados durante sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 5 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5571 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WILER LOMAZZI y RENEE DE OLIVEIRA (Ficha V. 31|979) emplazándose a los acreedores y demás interesados durante sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5544 Mz.29-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA PEREZ FERNANDEZ y NIRIA DORIS GARCIA (Ficha 197|V|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando 8 de marzo de 1979. — Martha E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6060 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SOSTENO GREGORIO GARCIA y MARIA TERESA RODRIGUEZ (Ficha V. 159|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 23 de junio de 1976. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5706 Mz.30-v.my.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALAIDES CUELLO y CLODOMIRO CUELLO, (Fa. 476|978) y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 16 de octubre de 1978. — En fe de ello expido el presente que signo sello y firmo en lugar y fecha precedentemente indicado. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 6431 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BERTOLDO PARENTINI MACIEL y MARIA ELIZABETH LOPEZ BARROS (Ficha 49|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 22 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5727 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES FEDERICO PEINADO y TOSCA EYHERABIDE (ficha N.o 36|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de marzo de 1979.
En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 196.00 20|pub. 5079 Mz.23-v.ab.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o ... de fecha 19 febrero 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA ... RY VILLEGAS y LUIS MARIA ROMERO (Fe. 27|979), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, marzo 2 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 6003 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 3.020, de fecha 11 de diciembre de 1978; se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAEDO NELSON CIOLI y DELIA ESTHER PILATTI de CIOLI (F.a 622|978), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 27 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 5163 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO BALLADARES GONZALEZ y MARIA LETICIA ONETO DUPETIT (Ficha C-N.o 587|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 15 de marzo de 1979. Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria encargada.
5) N$ 140.00 20|pub. 6005 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIGUEL ANGEL GILARDONI D'URSI y ANA YOLANDA TEIXIDOR BALMA de GILARDONI, (Ficha C. 23|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo 1.o de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
5) N$ 104.00 20|pub. 4155 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados: MULLER, EDUARDO NESTOR y NIEDERER, EDELMA MARGOT. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha Civil N.o 21|979), se hace saber al público que por decreto de fecha 16 de febrero de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eduardo Néstor Muller Rodríguez y Edelma Margot Niederer Dadalt, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 5851 Ab.2-v.my.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos HECTOR CARLOS PLA y AZUCENA ACEVEDO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 629|978) se hace saber al público que con fecha octubre 24 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Héctor Carlos Pla y Azucena Acevedo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 16 de noviembre de 1978. — R. Landoni do Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 2519 Ab.6-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: GLADYS GIANELLA BONFRISCO GALLI y JUAN BAPTISTA CORREA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 792|979) se hace saber al público que con fecha diciembre 7 de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Gladys Gianella Bonfrisco Galli y Juan Baptista Correa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a

los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno 8 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20 pub. 4483 Mz 19-v.ab 23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 11 de diciembre de 1978, este Juzgado ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALICIA RAQUEL ALVAREZ GONZALEZ y OSCAR MALLADA TEJERA, debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, febrero 21 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 4929 Mz.22-v.ab.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hacen saber que por interlocutoria de fecha 13 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MATEO GILBERTO ARAMBURU LABANDERA y MIRTA INES PEREZ CAYAFFA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 29 de diciembre de 1978. — Teresita Echeberry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 140.00 20 pub. 6448 Ab.6-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO MARIA MORALES FIERRO y MARIA del LUJAN CRUZ PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 28 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 6440 Ab.6-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre YOLANDA AMARO CANCLINI de INFANTE y NELSON INFANTE CAMINAL debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones — Art 6.o. ley 10.783. — Florida, febrero 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
5) N$ 130.00 20|pub. 4095 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de diciembre de 1978. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LEOGARDO CASTRO VANNELLI y MILKA ESTHER dos SANTOS PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Artículo 6.o. ley 10 783 — Florida febrero 1.o de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4097 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida Dr Leslie Van Rompaey dictada el 18 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MELQUIADES GERMAN VIÑA y ELVIRA HERNANDEZ CAMACHO de GERMAN, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días (Art. 6º ley 10 783). — Florida 19 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub 6395 Mz.16-v.ab.20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "BORGES, GLADYS contra PEÑA, CARMELO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 357/977), se hace saber que por resolución de fecha 25 de mayo de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Carmelo Iván Peña y doña Gladys Mabel Borges y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 22 de noviembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 146.00 20|pub. 6352 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREZ JULIA BENITA con SERRON MIGUEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 660|978), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Miguel Serrón y doña Julia Benita Pérez Baliña y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 6 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub 4760 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos ROCHA ATANASILDO y CASTILLO PEREIRA, LUISA LURA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 1.299 año 1978) se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Atanasildo Rocha y Luisa Lura Castillo Pereira y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 1.o de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 3931 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE, ANA MARIA, con HERNANDEZ, JUAN CARLOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 714|977), se hace saber que por resolución de fecha 19 de setiembre de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Carlos Hernández y doña Ana María Inzaurralde y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas. 16 de diciembre de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 6160 Mz.28-v.ab.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RICARDO GILBERTO SILVEIRA DE LOS SANTOS y MIRTA LEONOR DEL RIO LEIRA (Ficha N.o 710|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 13 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 5912 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUSTA PEREIRA ROBAINA y ROMAN BLANCO TORT (Ficha número 22|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
5) N$ 168.00 20|pub. 5027 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BARTOLOME R. REYES MARIN y RENEE CELESTE TOLEDO DONATE (Ficha Nº 1089|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 9 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 4195 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ADOLFO GONZALEZ SCARON y MARIA YOLITA de VICENTE de GONZALEZ (Ficha 1075|978) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub 4198 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARIEL DE LIMA BIQUE e INES VIERA CAVALERO (Ficha N.o 1 136|1978). citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 4118 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MARTINEZ ROSAS y LIBERTAD RODRIGUEZ, (Ficha 116|979). citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 6547 Ab.6-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ESTEBAN SANCHEZ y SONIA ANTUANET ORTIZ (Ficha 13|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 14 de marzo de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 5911 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión Turno de Maldonado, dictada en autos GAGGIONI, LAURA contra CONDE JUAN BAUTISTA. "Disolución y liquidación de sociedad Coyugal" (Ficha N.o 598|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Bautista Conde, a estar en estos autos bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 11 de octubre de 1978 — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
5) N$ 195.00 30|pub. 4201 Mz.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA LIA BENITEZ PEREZ y JORGE WALTER CAVALIERI CAMPOS (Ficha 855|978) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 13 de noviembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub 4197 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por JUAN PEDRO SALAZAR MARTINEZ y MARIA DEL PUERTO (Ficha 650|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 4193 Mz.15-v.ab.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LOMAZZI de GIOSSA, MARIA DEL CARMEN c| GIOSSA, RENE DAVID. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A.34|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René David Giossa y María del Carmen Lomazzi, emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 5857 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BENTANCOURT de MACRI, RAQUEL LAURA. C| MACRI GHENSI, MARIO CORIOLANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A-515|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Laura Bentancourt y Mario Coriolano Macri Ghensi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 5154 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: HERNANDEZ, JUANA EMILIA con VEGA, NERY CARLOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº A, folio 843, año 1978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Emilia Hernández y Nery Carlos Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 4745 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SANCHEZ de GENTA NORMA ADELA con GENTA, JUAN ENRIQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas cautelares". (A 742|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Adela Sánchez de Genta y Juan Enrique Genta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de febrero de 1979. — Esc. Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 4746 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges NICOLAS LEYBA BOCHKARIOV y ANA MARIA BUSCHIAZZO SENA (Letra B, número 84, año 1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6589 Ab.16-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges LILA BEATRIZ BARBATO de GIOSSA con RAUL HECTOR GIOSSA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L. B. N.o 39, año 1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú febrero 28 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 5747 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integarada por LILCIA MABEL MARIA PAULETTI PEREIRA y PAUL JACQUES MASSONIER (Ficha B. N.o 623|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, en el término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, 14 de noviembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5153 Mz.26-v.ab.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (interino), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARIA CRISTINA BAGATTINI de PICART y RUBEN EDUARDO PICART (Ficha C. Nº 859|976), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, 12 de marzo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5707 Mz.30-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos SOFIA MAGDALENA ZORYEZ de PINAZO y LEONIDES SAMUEL PINAZO (Ficha C. Nº 82|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 22 de febrero de 1979. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 4085 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ANGEL VAZQUEZ y GRACIELA ABBATE de VAZQUEZ (Ficha C. número 231|976), citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Fray Bentos, 18 de mayo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4088 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GREGORIO PLAJUTIN o PLAFUTIN y MARIA BOICHUK de PLAJUTIN o PLAFUTIN (Ficha C. número 87|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 6 o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 23 de febrero de 1979. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 3907 Mz.12-v.ab.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN SCARAFFUNI y SONNIA MARGOT DA CUNHA (Ficha A. 158|978) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos. — Rivera, 26 de marzo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 6254 Ab.5-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bieens existentes entre GLORIA I. CASTRO DE PEÑA y HECTOR J. PEÑA (Ficha A. 146|978) y se emplaza a todos los interesados a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Rivera, 20 de marzo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6252 Ab.5-v.my 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ATAIDES BORGES SUAREZ y CELINA DELTA FARIAS (A-121|978), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, noviembre 8 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 4884 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDGAR FLORES TEMPERAN y MATILDE BERTRIN FERRERO, (A-3|979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, marzo 9 de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Adjunto.
5) N$ 84.00 20|pub. 4683 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre MARGOT FROS TELECHEA y JULIO CESAR GONZALVEZ GARCIA (Ficha A. 164|1978). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de diciembre de 1978. — Jorge Kiliver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4302 Mz.15-v.ab.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LIDIA RUCLIONI con WERNER SUHGE (F. 62/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, a deducir en forma sus derechos, dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 28 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 6382 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ANALIA TERRA SAYANES c/SILVA LEDESMA, Segundo (F. 47/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112,00 20|pub. 6381 Ab.5-v.my.11.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ELSA PEREYRA CORBO c/SILVA PEREZ, Rafael César (F 167/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha marzo 22 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112,0 20|pub. 6380 Ab.5-v.my.11.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran NELIDA ALICIA VAZQUEZ y CARLOS MOLINA (F. 158/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 6379 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BALAO GONZALEZ, FRANCISCO FAUSTINO y MACHADO BARBAT de BALAO, ANGELA MARIA. (F. 169|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha 31 de marzo de 1978. —Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5436 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RUBEN ARTIGAS PARALLE BENENCIO c|MARIA ELVIRA TEJERA PENA (F. 149|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en

estos autos, a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 15 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5465 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LUMBER CORRADI IRISARRI y SYLVIA AMORIN LARRAÑAGA (F. 1.445|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 5464 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SAEZ GAMBAR o SAEZ GAMBARA, JUAN OSCAR c|OLIVERA DUPOSO, MAGDALENA LEOPOLDINA, (F. 1.359|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 15 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 5463 Mz.28-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: NORMA MORA CLAVIJO de SEGUESSA con CELSIO FILADELFO SEGUESSA PIOLI (F. 40|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días — Rocha, 12 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 4624 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ANTONIO MANUEL ROTULO GONZALEZ con SILVIA TERESITA FEOLA BARBOZA (F. 814|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4173 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MANUEL JOSE ROCHA SAYANES y CAMELIA FILOMENA OJEDA OLIVERA, (F. 1280|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 1º de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub 4172 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran VEGA PRIETO AMADOR y VAZQUEZ MARIA ESTHER (F. 819|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 10 de agosto de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
5) N$ 104.00 20|pub. 4082 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ALFREDO OLIVERA y BLANCA N DE LOS SANTOS de OLIVERA (F. 913|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 31 de agosto de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4083 Mz.14-v.ab.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: JORGE, HEBER y ARDAIZ de JORGE, ALBA LIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A, ficha Nº 917|978) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Heber Jorge y Alba Lira Ardaiz de Jorge y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 14 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 4628 Mz.20-v.ab.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 22 de febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANDRES NOVA GONZALEZ y ALICIA MABEL GONZALEZ CARBAJAL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley 10.783). — San José, marzo 23 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 6107 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 12 de febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de URBANO LIBORIO BARRETO MUÑIZ e IRMA RENEE MALLADA CORREA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (artículo 7º ley 10.783). — San José, 20 de febrero de 1979. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 5304 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN PANTALEON ROMASSO y AURORA SAAVEDRA, citándose a todos los que tenga interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5305 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 2 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO SERGIO SOSA PISTON y SUSSY NAIR CAPOTE TANCREDI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 12 de marzo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5339 Mz 27-v.my.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: CARLOS URUGUAY SOSA c|MARIA DEL CARMEN LARROSA (Ficha 203|979), disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos CARLOS URUGUAY SOSA y MARIA DEL CARMEN LARROSA citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 26 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 6108 Ab.3-v.my.9.

En autos: Winston Samuel Fernández Chavarría con RINA ALICIA SANCHEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 49, año 1979), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 de febrero de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Winston Samuel Fernández Chavarría y Rina Alicia Sánchez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 12 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 5925 Ab 2-v.my.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrada, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuado por don LUIS EDUARDO MENENDEZ y doña VIRGEN ISABEL NUÑEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misrembó marzo 19 de 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 5600 Mz 29-v my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por PORFIRIO NELSON MARTINEZ y MARIA TERESA GARCIA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó 19 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5602 Mz.29-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ALCIDES IGNACIO RODRIGUEZ y EMA DAIZI CAORSI MELLO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 12 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 5342 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don ROBERTO ECHEVESTE PORTO y doña ANGELA RODRIGUEZ QUINTAN, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, marzo 14 de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4889 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por JOSE DELSO PEREZ PEREIRA y ZULEMA LIMA RODRIGUEZ citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó 8 de febrero de 1979 — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 4486 Mz 19-v.ab 23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don WALDEMAR GOMEZ GONZALEZ y doña TERESA LUISA SILVERA LATORRE (Ficha N.o 605| C-978), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 5166 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución, de fecha 22 de noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE ENRIQUE MIER MARTINEZ y MARIA VICTORIA CASTELLON ALDACOR, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 4 de diciembre de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4190 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre don ALBERTO PEREYRA PEREYRA y doña JUANA ISABEL MEDINA OLIVERA (Ficha 624|978), citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1978. — Esc Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria
5) N$ 104.00 20|pub. 4189 Mz.15-v.ab.18.

6 Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

BANCO DE SALTO
(En Liquidación)

ULTIMO LLAMADO A LOS ACCIONISTAS

El Directorio liquidador del "Banco de Salto" está cumpliendo las últimas etapas de la liquidación y disolución de dicha Institución..

Quienes aún tienen acciones o todavía no cobraron el complemento del saldo final por reintegro total del capital, deben presentarse personalmente o por carta, con los comprobantes correspondientes en las oficinas de M.A.R.I.N.C.O. S. A., Joaquín Suárez número 31, Salto, antes del 30 de junio del corriente año.

Vencido este plazo se promoverán ante las autoridades competentes los procedimientos de cancelación de la empresa.

6) N$ 52.50 3|pub. 6498 Ab.6-v.ab.17.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: SABANDO, TELESFORO c|ANTONIA MATA "Divorcio" (Ficha D 38|979) a la señora Antonia Mata, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que con ficha D 40|979 se halla iniciado el trámite de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 30954 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos "Calero, María Esther c|GOIBURU, MATIAS AMADO. Divorcio" (Ficha B. 450|978) citar y emplazar a Matías Amado Goiburu para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 28 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini Acturia Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 3876 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: JUAN IBRAN MONTENEGRO contra IRIS BELGICA HERNANDEZ "Divorcio" (Ficha E. 626|977), se cita llama y emplaza a Iris Bélgica Hernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30836 Ab.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Cabral, Néstor Francisco contra MARTHA SUSANA BALLES - Divorcio" (Ficha E. 34|979), se cita, llama y emplaza a Martha Susana Ballés por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 56 00 10|pub. 6310 Ab.5-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Oscar CHAVES contra ANA MARIA RIVERO. Divorcio". (Ficha E. 104|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Rivero a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los respectivos autos caratulados: "Oscar Chaves contra [illegible] fensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 6438 Ab.6-v.my.29.

DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Walter Hugo Amarillo contra BLANCA ISABEL PELAEZ. "Divorcio" (F. E. 2|978), se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Isabel Peláez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

7) N$ 2[illegible] 30|pub. 6212 Ab.4-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Irene Margot Correa contra SERGIO MARIA CAMARGO. Divorcio" (Ficha E. 100|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sergio María Camargo, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 5696 Mz.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados "Nilda Sara Correa c|MIGUEL ANGEL MEDEROS. Divorcio". (Ficha E. 92|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Mederos a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Raquel Frieri Lund Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 5257 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Fernández Santoro Carlos Walter contra RODRIGUEZ ANA MARIA Divorcio". (Ficha D. 453|978), se cita llama y emplaza a Ana María Rodríguez por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. — Marta Elichiribethy Pelfort, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2311 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Bruzzese Sofía Teresa contra PRITSCH, LUCIANO ROGELIO. Divorcio unilateral". (Ficha B. 35|979), citar y emplazar a Luciano Rogelio Pritsch para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 4046 Mz.14-v.my.3.

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Suárez Elías c|. VIAZZO ADRIANA MARIA. Divorcio". (Ficha B. 473|1978) citar y emplazar a Adriana María Viazzo para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 5 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2708 Mz.1.o-v.ab.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en asuntos: Bauzá Farías, Berta Mabel contra RAMON, SADI. "Divorcio" (F. 1|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ramón Sadí, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub. 4814 Mz.21-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Medina Denis, Nelba Graciela contra BERNARDO SERAFIN GARCIA CAMPOS. "Divorcio" (F. 23|1978), se cita, llama y emplaza por noventa días, a Bernardo Serafín García Campos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en la conciliación bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellano Barriere, Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub. 4701 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos "Faustino Díaz c|ELENA VILLASANTE Divorcio". (Ficha A. 615|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elena Villasante para que comparezca a estar a derecho en este juicio dntro del citado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 5525 Mz.29-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "María Lilián Larrosa contra SEVERO VIDAL. Divorcio". (Ficha B. 713|978), y Auxiliatoria de pobreza (Ficha B. 707|978), se cita y emplaza a Severo Vidal Sánchez para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Auxiliatoria de pobreza en trámite. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30536 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: GALLARRETA ROSA c|RODRIGUEZ JOSE GABRIEL "Divorcio" (AB 833|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Gabriel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza.

— Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30958 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: YRANZO, ROSA ANTONIA c|ALBERTO ANTONIO RUSSO "Divorcio" (Ficha E. 149|979) se cita llama y emplaza a Alberto Antonio Russo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 6735 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados Guillermo Felipe Warren contra MARIA MAGDALENA TUBINO, "Divorcio" (F. E. 17|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Magdalena Tubino, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 5980 Ab.2-v my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Edison Héctor Lescoumes c| MARIA NIEVES BURGOS. Divorcio" (F.E. 11|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Nieves Burgos, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto

7) N$ 210.00 30|pub. 6019 Ab.3-v.my.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos "Tedesco, María Elena c|SALERNO, ARTAGNAN NICOLA Divorcio" (Ficha 23|C|979), se cita, llama y em-

plaza por el término de noventa días al señor Artagnan Nicola Salerno para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo Actuaria.
7) N$ 156.00 30|pub. 3968 Mz.13-v.my.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Marcionila Benítez de Baez C| RAMON HERIBERTO BAEZ. Divorcio por causal". (L. B. N.o 645, año 1978), se cita, llama y emplaza a Ramón Heriberto Baez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 9 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30795 Mz.26-v.my.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BACCINO, EMILIA contra CUENCA JULIO CESAR. Divorcio por la sola voluntad y auxiliatoria" (A. 873|978), se emplaza al demandado Julio César Cuenca por el término de noventa días a los efectos que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. — San José, 20 de febrero de 1979 — Isabel C. Pedret, Actuaria.
7) (Res.20|4|55) 30|pub 30674 Mz.14-v.my.4

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a don JULIO AQUILES MOLINA CARDOZO para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposa Marta Renée Teresa Juaneda Zunin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio por mutuo consentimiento dictada por el Juzgado Séptimo Civil de San José de Costa Rica, el 28 de abril de 1978, con el N.o 502 — Montevideo, 23 de febrero de 1979. Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
8) N$ 210.00 30|pub. 4108 Mz 14-v.my.3.

MAP
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
(PROG. 5|02)

Conforme a lo dispuesto por el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969 se emplaza al señor Héctor Samuel Chaparro Cédula Identidad 779.896 para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre al desempeño de sus labores o aduzca razones fundadas para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerle por renunciante a su cargo. — Ing. Agr. Tomás Guarino Director de la Dirección de Sanidad Vegetal. — Montevideo, 3 de abril de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 30945 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos URIARTE de BARRIOLA, AMALIA. "Sucesión" (Ficha F. 1.118|1976), se cita, llama y emplaza a Elsa Barriola Uriarte, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de Oficio. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
8) N$ 126.00 30|pub. 5594 Mz.29-v.my.21.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 14 de marzo de 1979, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:
Una fracción de terreno propiedad de la sucesión de Silvano Pedro Ipar situado en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, empadronado con el N.o 1.272 parte con una superficie de 1.022 metros 40 decímetros. (Expediente N.o 85.826|979).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo 21 de marzo de 1979.
9) (C.C.) 8|pub. 30838 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra MARIA TERESA VENTURINO OLIVIERI y otros. "Expropiación y toma urgente de posesión" (F. 1.205|1978), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble Padrón 65.228, a sus propietarios María Teresa Venturino Olivieri, Pedro Antonio Venturino Olivieri Santiago Venturino Olivieri, Juan Alberto Venturino Oliveri, Julio César Venturino Díaz y Teresa Graciela Venturino Díaz, a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 10|pub. 30880 Ab.2-v.ab 23.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: KESTENIAN, GREGORIO "Incapacidad" (Ficha CB 118|978) se hace saber que por sentencia N.o 466 del 8 de noviembre de 1978 se declaró incapaz a Gregorio Kestenian Torosian y por decreto número 1142 del 2 de marzo de 1979 se designó curadora a la señora Liberty Kestenian Torosian. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Esc Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 6625 Ab.16-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos BECCHINO RODRIGUEZ, SERGIO. "Incapacidad" (F. 86|978) se hace saber que por resolución número 88 de fecha 2 de febrero de 1979 se declaró a Sergio Alberto Becchino Rodríguez, en estado de incapacidad y se designó Curadora propietaria a María Sabina Rodríguez. — Montevideo, marzo 20 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 5987 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos RZETELNY de MIODOWNIK, MINKA. "Incapacidad" (Ficha 810|1978), se hace saber que por resolución N.o 15.338 de fecha 4 de diciembre de 1978 se declaró a Minka Rzetelny de Miodownik en estado de incapacidad y se designó Curador propietario a Saúl Miodownik Rzetelny. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 56.00 10|pub. 6087 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por auto N.o 20.536, de fecha 13 de noviembre de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Ernesto Julio López Spinelli, designándose curadora del mismo por auto N.o 2.863 del 30 de mayo de 1968 a la Dra. Ana M. Buzzetti quien aceptó el cargo con fecha 5 de junio del mismo año, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria. — Gerardo G. Marichal, García, Actuario Adjunto.
10) N$ 70.00 10|pub. 6152 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por auto número 24.881 de 27 de diciembre de 1978, fue designada Curadora interina de la presente incapaz NORA E. COLMAN a la señora María de Azul Barboza López de Colman.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 5504 Mz 28-v ab 17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: BONIFACINO BLANCO, NELIDA. "Incapacidad". (Ficha V. 230|978), se hace saber que por auto Nº 11.147, de fecha 23 de noviembre de 1978, se declaró en estado de incapacidad a Nélida Bonifacino Blanco, designándose curador legítimo de la misma a María Esther Blanco de Bonifacino, quien aceptó el cargo el día 19 de diciembre de 1978.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 70.00 10|pub 5701 Mz.30-v.ab.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace haber que por auto N.o 6748 de fecha 13 de diciembre de 1978, se declaró en estado de incapacidad a MIRNA QUINTANA CUELLO (F. 20.975) y se designó su curadora MARIA JOSE CUELLO RODRIGUEZ de QUINTANA quien aceptó el cargo. — Melo 9 de febrero de 1979 — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
10) N$ 39.00 10|pub. 2656 Mz.29-v ab 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ALVAREZ MORALES ALBERTO. "Incapacidad" (Ficha A. 1.326|973), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a ALBERTO ALVAREZ MORALES designándose Curadora del mismo a su madre María Florentina Morales de Alvares
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José setiembre 22 de 1978. — Juan José Carmendia, Actuario Adjunto.
10) (C. C.) 10|pub. 30830 Mz 28-v.ab 17.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que en el expediente caratulado: SILVANA REY de SELLANES "Información de vida y costumbres" (F. E-176|979) tramitado ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Silvana Rey Bidegain de Sellanes, constituyendo domicilio en Juncal 1305 P. 3 Escritorio 307 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a los testigos Isabel Nerguisian y Whitman Croce, expidién-

doseme testimonio. — Silvana Rey de Sellanes". — Eduardo Sellanes Iglesias Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 5195 Mz.28-v ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA de los MILAGROS NUÑEZ RISSO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1324, Esc. 105, al señor juez digo: Que optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de Susana Lencinas y Alvaro Lobecio, que depondrán sobre mi vida y costumbres. — Doctor David Sarganas Elpert. — María de los Milagros Núñez Risso". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 5888 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO NIN RIAL, domiciliado en Misiones 1424 Cuarto Piso al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al doctor Julio César Novales y a la escribana Mabel Villalba, ambos domiciliados en Misiones 1424, Tercer Piso, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado". — Fernando Nin Rial. — Miguel A. Nin Sacarelo. Abogado. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 6604. Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos LEIRO RODRIGUEZ ELISA "Información de Vida y Costumbres" (Ficha CB 72|979) se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno Elisa Leiro Rodríguez, constituyendo domicilio en San José 1341 escritorio 3 al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Ricardo Buscio y Abelardo Coppola solicitándoseme expida testimonio. — Elisa Leiro. — Gemma M. Tealdi Abogada. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 6661 Ab.16-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGELA SUSANA PEREZ ACLE, domiciliada en la calle General Alfredo Baldomir N.o 2.398, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al señor Daniel Feller, domiciliada en Mandivú 2475 y al Esc. Humberto C. Mori Domínguez, con domicilio en Sarandí 693, piso 1. escritorio 2, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Susana Pérez Acle. — Miguel A. Nin Sacarelo. Abogado". — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 6036 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos PEREZ CASTAÑE M. LAURA "Información" (Ficha C. C. 356 bis|978), se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: MARIA LAURA PEREZ CASTAÑE, constituyendo domicilio en Juncal 1355 Apto. 206 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer como testigos de información a los señores Beatriz Scapusio y Jorge Pan. — María Laura Pérez Castañé". — Alberto Arsuaga, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 4942 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDA CANESSA, que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Jorge Mercadal y Alfredo Echandy sobre su vida y costumbres. — Elida Canessa. — Charles Hughes Abogado. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) N$ 42.00 10|pub. 6039 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: CARLOS APARICIO BLANC DA COSTA PORTO, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó 1970, apartamento 501, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Jorge Fernández de Vega y Mario Blanco Ruggiero quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Carlos Blanc. — Rodolfo Gori, Abogado". — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6527 Ab.6-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: PEDRO BONIFACIO IPHARRAGUERRE, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1530, apartamento 402, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos Rafael Lanzón y José Ronchi Toledo, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Pedro Bonifacio Ipharraguerre. — Ana María Segovia, Abogado". — Montevideo, Abril 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6415 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, SYLVIA INES AMONTE FULGOSI constituyendo domicilio en Colonia 1524 al señor Juez digo y pido: optando al título de Procurador, ofrezco la declaración testimonial de José Luis Lucero y Angélica Licio, expidiéndose testimonio. — Sylvia Inés Amonte Fulgosi, Daniel Riso Abadie". — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6151 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: ALBA RAQUEL NAPPA ALDABALDE, domiciliada en José E. Rodó 1803 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, ofrezco las declaraciones de María Lasa y Martha Fossati sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba Nappa. — Julio Ramos". — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 6116 Ab.3-v.ab 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ANA MARIA CAMARA RODRIGUEZ. "Información" (Ficha E. 1.303|1978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito ante este Juzgado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Ana María Cámara Rodríguez, constituyéndose en los Estrados y, optando al título de Procurador, ofrece la declaración sobre su vida y costumbres de Ana María Sánchez y Luis Peña Blanco, los que serán llevados a declarar. — Ana María Cámara. — Enrique D. Ballestrino. Escribano". — Montevideo, octubre 24 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 5447 Mz.28-v ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó el siguiente escrito:
NORMA BEATRIZ MUIÑO o MUIÑOS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371, Esc. 7 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer como testigos a los doctores Asiria Balbela y Fernando Franco, domiciliados respectivamente en 18 de Julio 2318 Apto. 501 e Ignacio Medina 3557 Apto. 710 (Parque Posadas) quienes serán interrogados sobre mi honestidad y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido: disponga el diligenciamiento de la información ofrecida y la expedición del correspondiente testimonio previo los trámites pertinentes. Norma Muiños Fernández. Mario M. Gabin Muiño. Abogado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
11) N$ 98.00 10|pub. 6580 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: SILVANA PEDULLA BELLOMUSTO, constituyendo domicilio en Ramón Masini 3196, piso 1.o, expresa: Que optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de Cristina Crespo y Ema Carozzi sobre su vida y costumbres. — Silvana Pedulla, Roberto Moreira Piegas, Abogado". — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6414 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, JOSE LUIS FIGUEROA MAGADAN, domiciliado en Montero Vidaurreta 513, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Robin Sánchez y Rosa Eva Elizalde, José Luis Figueroa. Gonzalo Uriarte, Abogado". — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 5421 Mz.28-v.ab.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ERLINDA QUIHILLABORDA WALLACE, constituyendo domicilio en Ituzaingó esquina L. Fuica, optando al título de Procurador ofrece declaraciones de María De Los Angeles Villamil, Antonia Quintana de Borrás y María Isabel Díaz de Villamil. — Rosario, 15 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 5408 Mz.28-v.ab.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: ALFREDO ROCHON SARUTTE, constituyendo domicilio en Uruguay 514, como mejor proceda, digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de la Dra. Alida Hernández y del Esc. Carlos Castell sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Rochón Sarutte. — Griselda Pascale Miquelarena, Escribana". — Salto, marzo 6 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 5437 Mz.28-v.ab.17.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública N.o 45|979 para la adquisición de "Utiles de Oficina", destinados para el uso de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 8 de mayo de 1979, a las 08.00 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117. Los pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A". El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). Condiciones de pago: contado 30 días fecha de factura.
12) (C.C.) 10|pub. 30960 Ab.16-v.ab.30

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública N.o 43|979, para la adquisición de "Víveres Secos" segunda parte de 1979, destinado para la confección del Menú del Personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura tendrá lugar el día 27 de abril de 1979, a las 08.00 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12

y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
Condiciones de Pago: Contado 30 días de factura.
12) (C. C.) 10|pub. 30874 Ab.2-v ab.23.

Llámase a Licitación Pública N.o 42|979, para la adquisición de "Víveres Frescos" segunda parte, destinados para el Personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 27 de abril de 1979, a las 11.00 horas, en el local que ocupa la comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
Condiciones de Pago: Contado 30 días fecha de factura.
12) (C. C.) 10|pub. 30873 Ab.2-v.ab 23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 18/79
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministros y abastecimiento de arroz japonés, Carolina y|o Patna.
Apertura: 10 de mayo de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 30948 Ab.6-v.ab.25.

Licitación Pública N.o 21/79
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministros y abastecimiento de dulce Membrillo.
Apertura: 15 de mayo de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo Piso.
12) (C. C.) 8|pub. 30949 Ab.6-v.ab.25.

Licitación Pública N.o 19/79
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministros y abastecimiento de Papel Higiénico.
Apertura: 11 de mayo de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 30950 Ab.6-v.ab.25

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación Pública N.o 1/1979
Se llama a Licitación Pública para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería, bar, confitería y afines del Casino del Estado Punta del Este, de conformidad con las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares respectivo.
El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido por los interesados en Montevideo, en la sede de la Dirección General de Casinos, Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja N.o 1525 y en Punta del Este en la sede del Casino Punta del Este, Avenida Gorlero N.o 996, los días hábiles en horario de 14 a 17 horas, a un costo de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) el ejemplar.
Las propuestas al primer llamado se recibirán hasta el 21 de mayo de 1979, a las 13 y 30 horas, en la sede del Casino Punta del Este, Avenida Gorlero N.o 996 día que se procederá a la correspondiente apertura.
En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas admisibles, se declarará desierto el primer llamado, realizándose el segundo llamado a la hora 14 y 30 de ese día, el que será válido cualquiera sea el número de oferentes. — La Intervención.
12) (C. C.) 15|pub. 30920 Ab 5-v my.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 22/979
Primer y segundo llamados —
Objeto: Suministro y abastecimiento de Aceite Refinado Comestible Soja y|o Girasol y Aceite Crudo a Granel de Soja.
A esta licitación podrán presentarse firmas nacionales y|o extranjeras.
Apertura: 20 de abril de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle 25 de Mayo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención calle 25 de Mayo 737, 2.o Piso
12) (C.C.) 8|pub. 30877 Ab.2-v.ab.18.

MTOP
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7/979
Se llama a licitación pública para la adquisición de cuatro motobombas para riego, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría Avda. Uruguay 1120 primer piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de junio de 1979, el primer llamado a las 15 horas y el segundo llamado a la hora 15 y 30 en Avda. Uruguay 1120 cuarto piso en presencia de los interesados que concurran.

El precio del pliego de condiciones es de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) debiéndose abonar en el Departamento de Tesorería sito en la misma dirección segundo piso. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30892 Ab.3-v.ab.24.

SODRE
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 237
Llámase a licitación pública para la adquisición de conectores cables auriculares etc. para la Dirección de TV Nacional.
Apertura: 30 de abril de 1979 a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Compras del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina de 12 y 30 a 18 y 30 horas, hasta la fecha de apertura de la licitación.
12) (C.C.) 10|pub. 30946 Ab.6-v.ab.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente Licitación Pública HC N.o 2.437.
Productos Químicos para Laboratorio. — Plaza.
Primer Llamado: 4 de mayo de 1979, hora 9.
Segundo Llamado: 4 de mayo de 1979, hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Adquisiciones del Hospital de Clínicas - Planta Baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30959 Ab.10-v.ab.18

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"PLAZA Y EXTERIOR"

N.o 7.863. — ADQUISICION DE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES CON EQUIPO PARA LOCALIZACION DE DEFECTOS EN CABLES SUBTERRANEOS.

Apertura: 8 de junio de 1979, hora 15.
16 de junio de 1979, hora 15 (2.o llamado).

PRECIO DEL EJEMPLAR: N$ 50.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30952 Abril 6 - v. abril 20.

N.o 7.868. — REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA EX-ESTACION REDUCTO.

Apertura: 27 de abril de 1979, hora 14 (1er. llamado).
2 de mayo de 1979, hora 14 (2.o llamado).

PRECIO DEL EJEMPLAR: N$ 20.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30953 Abril 6 - v. abril 20.

UTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.869. — Adquisición de equipos de V.H.F. y accesorios.
Expediente: 320.704.
Apertura: 8 de junio de 1979, hora 14.
15 de junio de 1979, hora 14 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 30.00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de La Luz planta baja de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
13) (C.C.) 5|pub. 30951 Ab.6-v.ab.20.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la construcción de dos viviendas con destino a compensar expropiación por obras Municipales".
Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1979, a la hora 14:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 14:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, marzo de 1979. — Carlos F. Llarrosa Berrueta, Director Adscripto.
13) (C. C.) 5|pub. 30901 Ab.4-v.ab.17.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

MOTOSHOP

M. Antonio Bello, por balance llama a acreedores en Rivera 3617.
13) N$ 70.00 20|pub. 4143 Mz.14-v.ab.17.

ILANA S. A.

Llama a acreedores en calle Juncal 1395, piso 3, escritorio 24, Montevideo, en un plazo de treinta días. — El Directorio.
13) N$ 70.00 20|pub. 4463 Mz.16-v.ab.20.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de abril de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LEONEL DUFAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3005 Apto. 6 y CLAUDIA AIDA XIMENO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez N.o 3287.

WALTER DIDAT, 35 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Azara 3735 y MARIA LUCIA NOVEGIL, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Comercio 2211.

ENRIQUE JORGE DURAÑONA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jackson 1092 y LEDA ADRIANA POLADURA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Minas 946.

RUBEN GERARDO DE FEO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4628 Apto. 3 y NORMA ELIZABETH LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 930.

OFICINA N.o 2

LUIS DAOIZ BARCELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1370 Apto. 2 y HERMINIA RAQUEL CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5175.

RAUL BERNARDO BRAQUET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1878 bis Apto. 4 y SONIA ALEJANDRA FAGUAGA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3947.

LUIS ROBERTO BUENO, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Perú 2127 Apto. 1 y BEATRIZ EULALIA AMARAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 59 N.o 4454 (Cerro).

HEBERT BRITOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fuentes 2931 y MIRTA SUSANA LUCAS, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Buffa 3084.

SAUL DAVID KOPEIKA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 979 y MIRIAM JEANETTE SALZBERG, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domicilida Libertad 2540.

HENRI PIERRE BOULAY, 46 años, divorciado, comerciante, francés, domiciliado Sarandí 693 Piso 1 Apto. 3 y SUSANA MARTINEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4577 bis.

ALVARO JORGE EIRIN, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado García Cortinas 2460 bis y LILIANA RUBIO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bulevar España 2904 Apto. 401.

OFICINA N.o 3

ENRIQUE CARLOS CERON, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 19 de Abril 3536 y MARIA ISABEL RAMOS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1453 apartamento 203.

CARLOS RAMON COSIURCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 2041 y GRACIELA BEATRIZ PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5280.

JORGE CABALEIRO, 30 años, soltero, electricista, español, domiciliado Salamanca 1313 y VIOLETA CARMEN PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3531.

GERARDO SIMON CALISTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2351 Apto. 001 y ELIZABETH ROLANDO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2351 Apto. 001.

PEDRO WILLIMAN CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 1679 (Los Bulevares), y SILVIA JANET SILVA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1602 (Los Bulevares).

RODOLFO MIGUEL CROCE, 22 años, soltero, cortador cuero, oriental, domiciliado Monzón 1858 y RAQUEL ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4177.

JUAN EDUARDO CARRASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3979 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4056 (Barrio Borro).

HERMAN ARIEL CASTILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 2168 y SHIRLEY SARTORI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1332.

SERGIO ELIAS CROCI por poder de DUCAN BORIS CROCI, 28 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Colonia 2147 Apto. 501 y MARGARITA ISABEL WALACE por poder de BEATRIZ SUSANA DOWNES, 30 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Juan Bravo N.o 28 (España - Madrid).

OFICINA N.o 4

ROMEO OSVALDO YONGINOTTO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. España 2718 Apto. 801 y MONICA TAUBE STOLOVAS, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2460.

CANDIDO LOIS, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado San Martín 2740 Apto. 6 y ANA MARIA RUIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Freire 1218 Apto. 3.

OFICINA N.o 5

NELSON RICARDO GIL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Reissig 633 y MARY LORELEY SALVATELLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4622 apartamento 5.

JULIO ORIBE GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado Km. 19.500 y ALBA ESTELA BARBIERI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3673 Apto. 3.

TOMAS GUERRERO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2203 Apto. 11 y RITA LUISA TENZER, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 2159.

LUIS MARIO GUZZO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lión 1677 y TERESA NILDA VARGAS, 31 años, divorciada, argentina C|N/U, Costa Rica 2135.

RUBEN RAFAEL GARCIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4378 Apto. 102 y EDILIA NILSA POZZO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramos 4378 Apto. 102.

HECTOR GUALBERTO GUZMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Amadeo Reletti 3259 y MARIA NIEVES ESPOSITO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6680 F

OFICINA N.o 6

PEDRO DANIEL MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1964 y LILLIAM DE LOURDES BENTANCURT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molina 411.

LUIS ALBERTO MAZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 803 y TAMI FLORENTINA VALLE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2783.

JORGE NEDEROS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amsterdan 1445 y MARIA CRISTINA ALBANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdan 1445.

ENRIQUE ISMAEL MORALES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado

Gregorio Camino 838 y JUDITH EDELVEIS GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 692.

OFICINA N.o 7

PEDRO CELESTINO PERUGORRIA, 62 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Watt 1649 y OLGA BEATRIZ FLORES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Watt 1649.

OFICINA N.o 8

RAUL RODRIGUEZ, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 4099 y LIDIA CRISTINA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4519.

FELIPE RODRIGUEZ, 56 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1301 y CARLOTA CARRASCO, 56 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4396 Apto. 6.

JORGE ALCIDES RODRIGUEZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Washington 98 y AURORA BEATRIZ BATALLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1089 Apto. 3.

FREDY WALTER ZURBRIGK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2254 y MARIA DEL CARMEN GRISEL ABUD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1534.

OFICINA N.o 9

JOSE RODOLFO SOUZA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3274 y EMMA ESTHER JUANA BARAIBAR, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3274.

EDUARDO SHAW, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3140 Apto. 401 y CECILIA IE BENDAHAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Massini 3339.

ANGEL JOSE SAN ROMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4428 y BLANCA MIRTHA INZAURRALDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4024.

PASCUAL HORACIO SANCHEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Goyén 4071 y MARIA ADELA AYALA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Goyén 3764.

JORGE SERGIO SOTTO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tillaut 1490 Apto. 2 y SOFIA EVA LOYOLA ALBUQUERQUE, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Tillaut 1490 Apto. 2.

OFICINA N.o 10

ANTONIO VARELA, 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santiago Gadea 3299 y MARIA del SOCORRO RODRIGUEZ, 48 años, soltera, española, domiciliada Estivao 1577 bis.

EDUARDO JOSE URETA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaucho 4136 y AIDA SEIBEL LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Artigas 4116 bis Apto. 2.

EUSEBIO OTERO, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Fraternidad 4196 y NILDA CRISTINA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 325 Apto. 8.

RAUL OSCAR TESTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3239 Apto. 1 y MARTA LOURDES RUIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1695 Apto. 004.

149) N$ 6.00 8 pub. v. ab. 18.

Montevideo, 6 de abril de 1979

OFICINA N.o 1

CONSTANTINO ALEMAN, 38 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Máximo Tajes 3278 y CARMEN BEATRIZ PEREIRA, 26 años, soltera, baby sister, oriental, domiciliada Paraguay número 1338 Apto. 5.

TOMAS ADRIAN DENODA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4136 y MARIA ISABEL VALE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4136.

CESAR TOMAS ALDAZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3725 y MARNE EMMA BRIOZZO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia número 3725.

JOSE PEDRO DE AVILA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pando N.o 2907 y PERLA IRIS LORENZO, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle C N.o 3283 Apto. 303.

CARLOS MANUEL ALBERTO, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2374 Apto. 4 y ESTHER SANZBERRO, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2374 Apto. 4.

JULIO CESAR DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 924 Y GRACIELA SOLEDAD RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Canelones 924.

ALEJANDRO JOSE ANDREOLETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 6974 Apto. 3 y MARIA AGROSTELLI, 19 años, sotera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Belanger 6974.

HECTOR DANTE DI LORENZO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1746 y MARIA del CARMEN MACHADO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1746.

OFICINA N.o 2

HECTOR FELIX PEDRO VICTOR BARILARI, 60 años, divorciado, tenedor de libros, oriental, domiciliado Avda. del Libertador Brigadier Gral. Lavalleja 1640 Apto. 1403 y DELIA MERCEDES del CASTILLO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3508 Apto. 3.

LUIS GERARDO BARRIOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2134 Apto. 304 y MARIA INES TOMAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena número 1271 Apto. 003.

RITO HUBER BERRUETA, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 3480 y MARIA ELENA CANDIDO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida de las Instrucciones 3480.

OFICINA N.o 3

ALBERTO JOSE CASTILLO, 30 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Almería 4507 y NILDA ESTHER SIRI, 33 años, sotera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1293 Apto. 2.

ANTONIO CARDOZO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Niña 2028 y JOAQUINA CHAGAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 2028.

NELSON CARACE CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4284 y GLADYS SUSANA SEMPERENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Collazo 2368.

OFICINA N.o 4

OSVALDO RUBEN LONGUEIRA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1893 y MARIA DEL LUJAN SPANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1828 Apto. 11.

JULIO ANGEL LESCANO, 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4229 y JULIA IRIS GARCIA, 46 años, sotera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1880.

ALVARO JORGE FORJAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4563 y MARIA PIA CASCIANI, 20 años, sotera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1746 apartamento 901.

TABARE GUILLERMO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1245 y ALBA ALICIA RAIMONDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Aguilar N.o 828 Apto. 6.

LUIS RENE LAYERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artes Besnes Irigoyen S|N y SILVIA RAQUEL SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Bulevares Oficial 9 N.o 7604.

EDGARDO GUSTAVO FRUTOS, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Salvador 1792 y MERCEDES CORREA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1020.

OFICINA N.o 5

WALBERTO JUAN HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2875 y SUSANA BEATRIZ LEMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1240 Apto. 2.

JORGE CARLOS GULDENZOPH, 25 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 2191 y ROSA del CARMEN BORGES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones número 946 Apto. 201.

LUIS ATILIO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 4297 bis (Unión) y MARINA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Central 4287.

OFICINA N.o 6

LUIS EDUARDO MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1672 bis y ANGELA ELSA ARROQUI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Thiebaut 1672 bis.

JUAN CARLOS MATEUS, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Segundo Sanguinetti 4492 y CARMEN HAYDEE de OLIVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti s|n. (Rincón del Cerro).

JUAN MANUEL MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3084 y SYLVIA GRACIELA BOLANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez número 2529 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

MIGUEL RICARDO PINTOS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2922 y GRACIELA

CRISTINA CROCE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 918.

MARIO OMAR PUGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4952 Apto. 5 y STELLA MARI ALVEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4952 Apto 5.

OFICINA N.o 8

WASHINGTON ARIEL ROSA, 20 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Calle I N.o 5870 (Barrio Sarandí) y CRISTINA MABEL MOLINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 490.

RAFAEL RUIBAL, 54 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado 20 de Setiembre 1444 bis Apto. 4 y MARGARITA MARIA PELLEJERO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Reissig 586.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Millán Lafinur 2221 bis y TERESA dos SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 7574 (Los Bulevares).

LUIS ALBERTO RUEDA, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Francisco Pla 4059 y ESTELA MARY PINTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 4041.

OFICINA N.o 9

GUSTAVO GUITTON SUEIRO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3386 y AMANDA ESTELA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benancio Venavídez 3386.

WASHINGTON MARIA SOSA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida 40 Metros 2145 y MARIA CELICA BARROS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1622 (Barrio Los Bulevares).

RUBEN NELSON SORGI, 44 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado San José 1160 y MARTHA ELCIRA STELLA, 38 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1571.

ERNESTO OVELMAR SAYA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1134 y MARTA ELENA BAEZ, 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada Agraciada 1875 Apto. 602.

JORGE VICTOR SORIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 4663 y GLORIA DEL CARMEN ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 1809.

MANUEL SANTISO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2044 Apto. 3 y ALMA CELESTE URITA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Etna 5868.

VICTOR EDUARDO SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sacarelo s/n. y ANA LUISA PRIETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Manuel Pérez 5765.

ISAAC BERNARDO SCHENEIDERAS, 78 años, viudo, jubilado, lituano, domiciliado Horacio Quiroga 6317 y CIRITA MARLEY PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6317.

ALFREDO SEVERINO SORIA, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Debali 3137 y JULIA MIERES, 62 años, viuda jubilada, oriental, domiciliada Debali 3137.

OFICINA N.o 10

DANIEL NAVIDAD, 19 años, soltero, zapatero armador, oriental, domiciliado San Fructuoso 1536 Apto. 2 y ALMA GINNY MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1124.

DOMINGO LUCAS VELAZQUEZ, 50 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dublín 2021 y RAMONA MIRTA FERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 243.

HORST OTTO CARL TESSMANN, 55 años, divorciado, profesor, alemán, domiciliado San José 935 (P. 2 Apto. 202) y ANA MARIA LEMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Termópilas 3563.

ALECI VELAZCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 6715 (Sayago) y LILIAN RODRIGUEZ, 23 años, sotera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1574.

JOSE MARIA ODRIOZOLA, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1079 Apto. 2 y AMPARO TERESA MIERES, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 810 Apto. 1101.

14) N$ 6.00 3 pub. v. ab. 17.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

BANCO DE CREDITO
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que contra entrega del cupón N.o 13 a partir del día 6 de abril en la Sección Tesorería de Casa Central (Avda. 18 de Julio 1451) podrán hacer efectivo el dividendo N.o 259, a cuenta del correspondiente al ejercicio a finalizar el 30 de setiembre de 1979. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — El Directorio.

15) N$ 31.50 3|pub. 6682 Ab.16-v.ab.18.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados SILVERA FAUSTINO. "Prescripción". (Ficha V. 420|972) se cita llama y emplaza a Ramón Nievas (Propietario inmueble padrón N.o 77.794); Apolinaria Farías Laras (propietaria padrón número 77.792); Luis Alberto Otermín (propietario inmueble padrón N.o 70.991): Bartolo Stábile (propietario del inmueble padrón número 77.795) así como a todos cuantos se consideren con derechos respecto del inmueble que se describirá; a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención:

Inmueble: Padrón N.o 77.793, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 557 metros cuadrados 96; con frente a la calle Francisco Plá N.o 3905; y cuyo deslinde es el siguiente: 10.31 metros de frente al Norte sobre la calle Francisco Plá; metros 53.65 al Este lindando con el padrón N.o 70.991; 10.50 metros al Sur con parte del padrón N.o 77.793 y 53.65 metros al W. con el padrón número 77.792:

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Fiscal de lo Civil se emplaza asimismo a los linderos del bien descripto. — Tramite con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

16) (R. 23|4|55) 30|pub. 30381 Mz 19-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ANSELMO PEREZ DOMINGUEZ y JOSE EDUARDO PERMUY BETTA, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y mejoras construidas, sito en la actual Novena Sección Judicial (antes 21.a Sección Judicial) de Montevideo padrón N.o 115.583, que según plano del Agrimensor Luis Caselli, de agosto de 1921, en el cual se señala con el N.o 1, tiene una superficie de 644.08 metros cuadrados, con 20 metros Noroeste de frente a la calle Oficial (hoy Caramurúes) y 27.00 metros al Suroeste que por formar esquina son también frente a Camino Propios.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nros. 115.584, 151.381 y 151.382, sucesores de Juan Ratti, Ramón Amestoy y Arturo R. Feola, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario

16) N$ 420.00 30|pub. 4545 Mz.19-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: PION DIAZ, JOSE CLAUDIO. "Prescripción" (F. 84|1979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 124.899, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo (antes 20.a), con frente a la calle Dionisio Coronel N.o 578, entre las calles Real y Ameghino, que según plano del Agrimensor José Maranesi de marzo de 1927, tiene una superfiice de 129.20 metros cuadrados y se deslinda: 10.74 metros de frente al Sureste a la calle Dionisio Coronel número 578.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre esta gestión y en especial a Carlos Codari y sus sucesores y a los sucesores de Ramón Varela y a los linderos Sr. José Tulio Gonzáles, Padrón 36.977; Sr. Alfonso Pacheco Méndez, Padrón 36.978 y Sr Gabino García, Padrón 36.979, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

16) N$ 462.00 30|pub. 4375 Mz.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: CARMEN LOPEZ de COLFINA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 932|978), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Carmen López de Colfina, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el número 58.715, el cual se compone de una superficie de 223 metros: 20 decímetros, que se deslinda así: 8 metros de frente al Sur a la calle Méjico N.o 1884 entre Bogotá y Río de Janeiro, por 27 metros, 90 centímetros de fondo, lindando al Oeste con padrones Nros 58.741 al 58.748, inclusive, al Norte con padrón 58.740 y al Este con padrón N.o 58.716

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y los linderos Droso Kipreos y Jorge Resnichenko

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de octubre de 1978. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub. 3697 Mz.9-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FEDERICO DEBENEDETTI (Ficha C. 1.303|1977), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Padrón número 120.637 área 284 metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados con frente a las calles Berna y Chile por ser esquina, lindando al sur con el padrón N.o 120.668, al S.E. con el padrón 120.666, al N. con la calle Berna, y al Oeste con la calle Chile; y el Padrón N.o 120.668 con un área de 219 metros cua-

drados 50 decímetros cuadrados con frente a la calle Chile por el Oeste al Sur con el padrón N.o 120.669, al S.E. con el padrón 120.333 al Norte con el padrón 120.667.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial al único lindero Sr. Nelo Salgado propietario del padrón N.o 120.669, domiciliado en la calle Austria 1841, Apto 2, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 22 de 1978. — Marta Elichiribehety Polfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 2398 Feb.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: se hace saber que se ha presentado ANNA KRAWCZYK, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien, solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 122.602 con frente de 9 metros con 85, a la calle San Martín N.o 3704.

En consecuencia, se cita, llama, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que se presenten y especialmente a Eloy De León y sus sucesores, y a los propietarios de los padrones Nros. 122.601 y 122.608.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 294.00 30|pub. 4376 Mz.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: RAMON CARDOZO, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 109.077, con una superficie de 246 metros 41 decímetros, según plano del Agr. Enrique Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de marzo de 1972 con el Nº 68.197. Dicho solar tiene 10 mts. 74 decímetros al Este de frente a la calle Vizcaya; 22 mts. 96 al Sur con Padrón 109.078; 10 metros 74 dcmts. al Oeste con padrón 109.081 y 22 mts. 95 dcmts. al Norte con padrón 93.260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) (Res 20|4|955) 30|pub. 30764 Mz.22-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron JOSEF PURLA y MARYANA SIDOROWICZA o MARIANA SIDOROVICZA de PURLA, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de campo, con alambrados y poblaciones sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Costa del Sauce de Pando" Padrón N.o 9.824, que según plano del Agr. Carlos D. Furrial, inscripto en Empadronamiento de Pando con el N.o 76 el 1.o de diciembre de 1939, tiene una superficie de 17 hectáreas 9.033 mts.2., 76 dms.2., lindando al N. con Gregorio Pitak al E. con Mercedes y Catalina Giacusa al S. con José Hiune y Ana G. de Pardiñas y al O., con Nicolás Lanata y Gregorio García. —

Las 3|4 partes de este bien corresponden a los comparecientes y la cuarta parte restante al señor Antonio Vilezvniskiy.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al señor Antonio Vilezynskiy o a sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 20|pub. 5992 Ab.4-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "LARROSA EDUARDO - Prescripción Treintenaria" (CV 173|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Larrosa iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar y mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.570 que se deslinda así: 10 metros de frente al noreste a la calle José Belloni 3249; 49 metros 40 centímetros al sureste con padrón 69.569; 10 motros 30 centímetros al suroeste con el padrón 69.182; y 53 metros 20 centímetros al noroeste con el padrón 69.571 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a los linderos propietarios de los padrones 69.569 69.571 y 69.182 y al Banco Popular del Uruguay por noventa días, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

16) N$ 351,00 30|pub. 3893 Mz 12-v.ab 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos LOPEZ MERLO, CAMILO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. 33|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 145.724 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 395.52 metros cuadrados de 12 metros al N. con frente a la calle Carpintería. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 6086 Ab.3-v.my.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Pando, en los autos caratulados: GATTO LINGUA, JOSE LUZBEL, "Precrip. Adquisitiva" (F. 104|C|1979), se hace saber que se presentó el señor José Luzbel Gatto Lingua, iniciando acción de prescripción sobre el solar de terreno sito en San Jacinto, 14.a Sección de Canelones, padrón actual N.o 322, señalado con el N.o 11 de la manzana "B", con una superficie de 752 metros, 4.840 centímetros, con 31.57 metros a prolongación de calle Canelones al Sur Oeste.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 27 de marzo de 1979. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 336.00 30|pub. 6712 Ab.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: PEREYRA BENTANCUR, ATANASIO, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 105|C|1979), se hace saber que se presentó el señor Atanasio Pereyra Bentancur iniciando acción de prescripción sobre dos solares sitos en San Jacinto, 14.a Sección de Canelones, padrón actual 407, de superficie total de 1 hectárea, 686 metros, 3.679 centímetros, señalados con los Nros. 5 y 6 en plano del Agrimensor Miguel L. Costa.

Solar 5: Con una superficie de 6.897 metros con 50 metros de frente a Cno. Nacional.

Solar 6: Con una superficie de 3.789 metros, 3.679 centímetros, con 73.63 metros de frente a Cno. Nacional

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, y en especial a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 27 de marzo de 1979. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 6711 Ab.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos PEREZ RODRIGUEZ CIRO RUBEN y RODRIGUEZ DE LA PUENTE MARTA "Prescripción" (Ficha C. 22|979), se hace saber que se presentaron los señores Ciro Ruben Pérez Rodríguez y Marta Rodríguez, iniciando acción de prescripción sobre los siguientes solares, ubicados en la Décima Sección Judicial de Canelones:

Padrón N.o 142 con una superficie de 702 metros 03 decímetros; parte del Padrón número 143 está señalada con la fracción A 2 y consta de una superficie de 309 metros 65 decímetros; y parte del Padrón N.o 144 fracción señalada con la letra B 2, con un área de 395 metros 32 decímetros.

Se cita llama y mpelaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 19 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 6061 Ab.3-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando dictada en autos caratulados: CASTRO CLEMENTE. "Prescripción" (F|572|C|977), se hace saber que ante esa sede se ha presentado Clemente Castro promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el padrón 2.942 ubicado en la Décima Sección de Canelones, paraje Vejigas el cual se compone de una superficie de 12 hás. 9.190 mts. cuyo dislinde es el siguiente: al Norte en 733.09 metros con el padrón 2.943; al Sur en 736.74 metros con padrón 2.941; al Oeste en 177.32 con el padrón 8.823 y al Este en 174.28 con las padrones 13.741 y 8.978.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 26 de setiembre de 1977. — Marta E. de Peluffo Actuaria.

16) N$ 312.00 30|pub. 3235 Mz.2-v-ab.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos VEGA SERGIO NICOMEDES y otra: "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 620|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 188 manzana W, que según plano del Agrimensor Eduardo Olaldé de setiembre de 1963 inscripto el día 10 del mismo año y mes con el N.o 3.563 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con una superficie de 236 metros, 24 decímetros, que se deslinda así: 11 metros, 61 centímetros de frente al Este, a la calle José María de la Peña distando su punto más cercano de la esquina formada por dicha calle Manuel Lobo, 26 metros, 05 centímetros; 20 metros, 67 centímetros al Sur lindando con el bien padrón número 189; 11 metros, 87 centímetros al Oeste lindando con el bien padrón N.o 186; y 19 metros 48 centímetros al Norte lindando con el bien padrón N.o 187 para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio habilitándose a estos efectos la Feria Judicial Mayor — Colonia 14 de diciembre de 1978 — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 4012 Mz 13-v my.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN FRANCISCO VERDUN DI BLAS, solicitando acción de prescripción Treintenaria de una fracción de campo y demás accesiones dominiales ubicado en el paraje "Cuchilla de Ramírez", Séptima Sección de Durazno, empadronado con el N.o 2784 y según plano del Agrimensor Pablo T. de Souza de abril de 1974, inscripto con el N.o 3804 en la Dirección General de Catastro el 29 de agosto de 1975, consta de una superficie de 11 hectáreas 1.826 metros cuadrados lindando: Norte: Camino Vecinal; Noreste: padrón 2.785 de Francisco Crosa Rodríguez; al Sur: Camino Vecinal; y al Noroeste: Camino Departamental, construcciones, alambrados y demás mejoras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referenciado y en especial a los sucesores a título universal o singular de LINDORO PEREIRA, BENICIA MENDEZ de PEREIRA, LINDORO PEREIRA MENDEZ, RICARDO PEREIRA MENDEZ y OTILIA PEREIRA de MARCISCANO bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con

quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, febrero 8 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.
16) N$ 390.00 30|pub. 3304 Mz.2-v.ab 20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos MACHADO JOSE c| BLANCO CARLOS "Prescripción". (Ficha 723|978), se hace saber que se presentó José María Machado iniciando juicio por prescripción adquisitiva sexenal, referente al automóvil marca "Oldsmobile" modelo 1931 matrícula 121.636 del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 99.553 de 6 cilindros motor F. 5223.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a cualquier título universal o singular por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado 1.o de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
16) N$ 234.00 30|pub. 4202 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: García, Esperanza contra MEDINA RAMOGIA y otros, "Prescripción Treintenal" (Ficha N.o 831|1978), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Esperanza García promoviendo acción declarativa de prescripción treintenal sobre el bien de solar terreno y construcciones padrón N.o 492 de la ciudad de Maldonado, que según plano del agrimensor Enrique Campal Gennari de agosto de 1978 registrado en la Dirección Departamental de Catastro con el número 3.122 el día 30 de ese mismo mes, miden, 1:247,3925 de superficie total de frente por esquina: al oeste metros 22,91 a calle Solís puerta N.o 1143 y metros 55.07 al norte a calle Ceballos y linda al este metros 22.65 con padrón 491 y al sur metros 54.45 con padrón 493.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones, y en forma especial a Ramona Medina y sus sucesores y a los linderos César Alfaro y Dante López y Ramón Pío Espino y Francisco Fiori Bessón.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de noviembre de 1978. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 468.00 30|pub. 3294 Mz 2-v.ab.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MINETTI, AMADO EUGENIO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (A. 717|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Nicolás Minetti a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que a continuación se describe, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Quinta N.o 189 A, de la planta urbana de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 5.750, y que según plano del Agrimensor Estéban R. Calorda de octubre de 1968, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 5.534 el 11 de los mismos meses y año, tiene una superficie de 721 metros, 56 decímetros y se deslinda así: 16.80 metros de frente al norte a calle Florida, distando su punto más cercano a la calle Grito de Asencio ex-Tres 34:80 metros; 16.80 metros al sur lindando con los padrones 5.749, 5.591 y 5.592 y 42.95 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al este con los padrones 11.311, 11.658 y 5.752 y al oeste con el padrón 5.748. — Paysandú, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
16) N$ 504.00 30|pub. 5748 Ab.3-v.my.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: BLANCO LEONARDO PEREYRA: "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1.232|1977), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anteriores propietarios a Cándido Yarsa y a Laureana Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble, sus mejoras, sobras, etc.: Un terreno baldío ubicado en la manzana 280 de la Ciudad de Rocha, Padrón 3.544 en mayor área, de una superficie de 922 metros, 13 centímetros y que linda: 21 metros, 47 centímetros al S.E frente a la calle Manuel Oribe; igual extensión al fondo N. W. con Amaranto Ibáñez, 42 metros, 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos, lindando al S. W. con Suc Toribia Pereyra Chalá y al N.E. con Santiago Seijas, resto del padrón citado y Juan Caram Un terreno y construcciones ubicado en la misma manzana y Ciudad que el anterior, resto del Padrón 3.544, con un área de 442 metros, 88 centímetros y linda 19 metros, 90 centímetros al N.E. frente a la calle Leonardo Olivera; 21 metros, 85 centímetros al N.W. con Juan Caram; 20 metros 90 centímetros, al S.W con padrón 3.455 en mayor área; y 21 metros, 70 centímetros al S.E. con Santiago Seijas; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha, noviembre 29 de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
16) N$ 546.00 30|pub. 3524 Mz.7-v.ab.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos MACIEL, ROSA "Prescripción treintenaria", (A. 365| 977) se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien:

Inmueble sito en la Segunda Sección Judicial de Salto padrón 3.675, terreno y demás mejoras con frente a las calles Santa Rosa Candelaria Areta de Amorim y Bella Unión con una superficie total de 7.391 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados dividido en dos fracciones:

Fracción A: ubicada en manzana catastral N.o 291 y municipal N.o 407 con una superficie de 6.554 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Oeste 58 metros 30 de frente a calle Santa Rosa; al Norte, 101 metros 38 de frente a calle Candelaria Areta de Amorim; al Este 73 metros 10 de frente a calle Bella Unión; y al Sur 98 metros 98 lindando con padrón número 3.674 de Sucesión Arturo Fernández.

Fracción B: ubicada en la manzana catastral N.o 297 y municipal N.o 408 con una superficie de 836 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Este 8 metros 08 de frente a calle Bella Unión; al Sur, 102 metros 20 de frente a calle Candelaria Areta de Amorim; al Oeste 8 metros 44 de frente a calle Santa Rosa; y al Norte 102 metros 55 lindando con los padrones números 3.717, 3.718, 3.719 y 3.960.

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 22 de setiembre de 1977. — Escribano Angel Malvasio Actuario Adjunto.
16) N$ 546.00 30|pub. 5329 Mz.30-v.my.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos EMETERIO ECHEVARRIA, "Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno de chacra compuesta de 3 hectáreas 8.546 metros 34 decímetros, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó manzana N.o 622 empadronada con los números 2.253 y 2.254.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Oscar Fagúndez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria Adjunta.
16) N$ 252.00 30|pub. 5603 Mz.29-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MARIA LUISA SOSA de HERNANDEZ "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble rural ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 1206, con una superficie de 3 hectáreas, 3.091 metros. Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez, de noviembre de 1978.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de José Fossatti, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario
16) N$ 234.00 30|pub. 3508 Mz.7-v.ab.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE WASHINGTON CASAL TOLOSA, solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado: "El llamado de la raza", del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 6598 Ab.16-v.ab.30.

WILLIAMS GENINAZZIO, solicita la inscripción de los personajes denominados Ariel, Marquitos Gordi'lo, Silvina Lina Tino Babau, El Escurridizo Tatucito, Casquito de los cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 6705 Ab.16-v.ab.30.

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

MASSITA FERREIRA CARLOS F. "Cantos del Caipora" (Album de Poemas).
BESSIO, ANGEL, LAPENNE, CARLOS J., SOMMA, MARTA: "La tarde de espera" (Album Musical).
HERNANDEZ ROCHA, GUALBERTO: "Encuentro" (Album de Poemas).
SEQUEIRA, HORACIO JOSE: "Llamada de lujo" (Recitado), "Noche de llamada" (Letra Candombe), "Tango negro" (Letra Tango), "Medio mundo" (Cuadro Costumbrista), "Noche de llamada" (Escenificación del Candombe).
OLIVERA, WILSON: "No me digas no", "Mujer hermosa" (Poemas).
DI YORIO, HUGO W.: "Antón... Antón Pirulero", "Intim'dad matrimonial", "Aventuras de cachilo parlamenchín" Músicas y Letras para las obras), "Cachilo en el país de las calabazas" (Texto-Músicas y Letras para la obra).
SPENCER FONTAN y SUSANA ROTUNNO: "Universo de protagonistas" (Libreto).
GIL ACEVEDO, JUVENAL: "A Romeo Gavioli, Rey del Candombe", "Al payador Oriental" (Recitados), "Un ramo de recuerdos" (Letra Vals).
MIGDAL, ALICIA y CERMINARA, LUIS: "Don Juan" (Moliére), (Traducción).
TUSO ECHAZARRETA, MARTHA: "Tiempo de dios" (Album Musical).
MAROZZI, MIGUEL: "Quiroga" (Música para la Obra).
ARASIL, RICARDO: "Chiquitito" (Album de Letras).
NASABAY OTEN, NESTOR: "La tradición evocada" (Album de Poemas).
SCHEK JORGE: "No te ofendas muñeco" (Comedia Musical).
ESCOBAR, ALVARO E.: "El espectáculo debe continuar" (Tragedia en 5 Cuadros).
GOMEZ RIVAS, JOSE: "Así es la vida" (Letra).
de LOPEZ CRESPO, IRIS: "Acuarela y tamboril" (Libro de Poemas).
AGUERRE, MARTIN ALBERTO: "Recordando" (Album de Letras).
BARREIRO REGUEIRA, EMILIO: "Ethel" (Poema).
LARRAYA CONDE, RICARDO: "Una vieja leyenda" (Teatro para niños).
BIA ARMANDO H.: "Costumbres" (Album Musical).
SCHINCA EDUARDO: "El burlador de sevilla y convidado de piedra" (Tirso de Molina D. P.) Teatro, Versión).
PAIS RONALD: "Ahora que te vas" (Album Musical).
SILVA RODRIGUEZ, TITO: "Melodías en setiembre" (Album Musical).
TISCORNIA, RICAURTE: "Canto a los héroes" (Poema).
FERNANDEZ, OMAR: "Cuando se piensa en volver" (Album de Letras).
PAREDES, ALBERTO: "La mujer rota" (Simone de Beauvoir - D. P.) (Versión).
FIGUEIRA, GASTON: "Las mil y una noches del amazonas" (Narraciones).
ALMA VASCONCELLOS: "Mi nocturno rosario" (Libro de Versos).
CIRINO, JUAN: "Muy ambientado" (Album Musical).
BOVEDA MELENDEZ, JUAN: "Madagascar" (Album Musical".
CERNUSCHI, ROMEO: "Viejo tambor" (Album Musical).
FERREIRA, LUCIO S.: "Boquerón" (Poema).
PARODI, ANGELITA: "El mago de oz" (Frank Baum - D.P.) (Versión).
RIMBAUD, J. ENRIQUE: "GURISITO sanducero" (Album de Poemas).

LACOSTE, RAMIRO; "Julián Luna... El Lobizón" (Libreto).
ZUASTI, ELENA; "El juego del amor y del azar" (Marivaux - D.P.) (Traducción).
CORRADI, PEDRO; MORGAN, MARIO; "Sarah Bernhardt" (John Murrel) (Versión).
R. de AYESTARAN, FLOR de MARIA; "El cielito" (Notación Coreográfica).
CORRADI, PEDRO; "La noche de la infamia" (Per Olov Enquist) (Traducción).
SELLANES DIAZ, JUSTO; "Cantares" (Album de Poemas).
CORTIZZO, SOLEDAD; "Nostalgias" (Album de Poemas).
VARELA, WENCESLAO; "Al hombre bueno", "Mis manos" (Letras).
CERPA FASANELLO, JOSE S.; "Setiembre" (Album de Poemas).
BENAVIDES, WASHINGTON; MORA, JULIO; "Cantor de estas tierras" (Album Musical).
CAVIGLIA, JOSE Ma.; MAGGI, DANTE; "Música y color" (Letra).
ESCALANTE, LAURA; "Hedda Gabler" (Henrik Ibsen-D.P.) (Traducción y Adaptación).
MERELLO, ENRIQUE; "Un año de letras" (Album de Poesías), "Segunda tanda" (Album Musical).
SANTOS VEGA, REGINO; "Niño del universo" (Album Musical).
GALARREGUI MARIA ELOISA "Decálogo de la Tercera Edad" (Literario).
BARREIRO REGUEIRA EMILIO, "La Bandera de Juan Antonio" (Poema).
BERENGUER AMANDA; MORGAN, MARIO, "Un Día de Amor" (Armado de Programa).
BARROS, LUIS, "Cuando canto estoy con Dios" (Album musical).
SOMA MARTA "Buenas tardes a la vida" (Libro de poesías).
VIDAL, HECTOR M., BUSCAGLIA, HORACIO, "Home" (David Storey) (Traducción de la obra).
VENENCIO, WALTER, "Alicia en el país de las maravillas" (Lewis Carrol - D.P.) "No te ofendas muñeco" (Jorge Schek) (músicas para las obras).
URIOSTE BRAGA CARLOS "Margarita de la floresta" (Texto y canciones para la obra).
BARREIRO REGUEIRA EMILIO, "Rubia" (Poema).
MIRACCO OLGA "A mi querido hijo Alfredo" (Album musical).
ALBURQUERQUE SIERRA, CEFERINO, "Más allá de la flor" (Libro).
ARASIL RICARDO, "Para Gonzalo" (Album de poemas).
DE MELLO, LIONEL "Grito de gloria bantu" (Poema).
MOLINA RUBEN ADAN "Para mi pueblo" (Album de poemas).
PIOVESAN SANTOS, MARCOS J. "Poemas gauchescos" (Album de poemas).
PEREZ FONTES, Julio, "Cuando pasa el tiempo" (Album de poemas).
IROLDI, ANA MARIA, "Motivos" (Album de poemas).
ACOSTA ISAURRALDE TERESA; RIBARROYA ESTRELLA "Aventuras de Cucharita, Tenedor y Hugo con su guitarra" (Textos para teatro).
ANDREOLI EDUARDO "Detectives" (Historieta - Dibujo - Argumento).
ROMERO OLIVERA BUENAVENTURA, "De mi infancia" (Album musical).
GONZALEZ ASAMBUYA OMAR, "19 de Abril" (Album de poemas).
MARTINEZ MIERES GUZMAN "La versión de Browning" (Terence Rattigan) (Traducción).
CAVIGLIA, JOSE Ma.; MAGGI DANTE, "Hermanito rubio" (Letra).
DI MATTEO, LUIS, "Aquella pareja" (Alberto Paredes) (Música para la obra).
PASCAL MORENO, AGRIPINA, "Viajando con mis versos" (Album de versos).
RODRIGUEZ DOS SANTOS DEONEL; PEREIRA SOSA, SERGIO "La palabra rock" (Album musical).
PUENTES DE OYENARD SILVIA "Velay Aparicio Saravia Inmortal" (Album de poemas).
WARE, JOSEPHINE. "Tajada de luna" (cuentos).
TRULLEN GUADALUPE, "Albores" (Album de poemas).
ROSANO FIGUEROA, CARLOS; PREGO LUIS "Caramelo y bombón" (Album musical).
PIÑEIRO, DOROTEO "Por si fuera" (Album de letras).
LAZZAROFF, JORGE; CIRCE MAIA CUNHA VICTOR, "Los que iban cantando" (Album musical).
REIN, MERCEDES; LAZZAROFF, JORGE, "Quien me despierta" (Album musical).
MERENTIEL CORONEL ALBERTO C. "Racimos de nada" (Album de poemas).
MARSIGLIA, MARIO "Sonoridades 1978" (Preludio para orquesta).
DOTTA MARCHESE SERGIO, "Si tu fuego" (Album de poemas).
IDEA VILARIÑO "Salomé" (Oscar Wilde - D.P.) (Traducción).
NASABAY, RAUL "Continuando la huella" (Album de poemas).
NICOLAS MARIA BLANCA, "2 de Febrero" (Album musical).
JUANVELZ AGUILAR WILMER "El abuelo" (Album de poemas).
PISABARRO, RAUL, "Te llevas" (Album musical).

CALAFAT, SEBASTIAN, "Patria Vieja", "Moreno canto" (Letras).
FERRIGNO SALZANO, PEDRO; REINO DE FERRIGNO ANA, "Musicando" (Album musical).
GARCIA YARABIDE MIGUEL, "Nuestro jardín" (Album musical).
SOSA ROSINA; MARRERO URUGUAY "Brindis por San Pedro del Durazno" (Libreto y compaginación).
GAHN PAEZ OMAR "I'Maragantú" (Album musical).
CORREA VERA, ISRAEL, "Cuentos para Reynita" (Cuentos).
SCLAVO JORGE "El bebé de probeta" (Sketch).
SPERANZA, CARMEN, "Las aventuras de Celulín" (Cuento para niños).
FALERO MERCADAL, MIGUEL A. "Un agrio olor a dos años" (Album musical).
NUÑEZ ROTULO, GABRIEL, "Porque estás triste bandoneón" (Album musical); "Maurito" (Album de poemas).
PATERNO DE IBARRA GRACIELA "Isla Verde" (Comedia musical).
VALDEZ, JULIA "Pas de Deux" (Renato Mainardi) (Traducción).
PICHEL CELESTINO "Ojos morenos" (Album musical).
NIZ, ALBERTO, "El palacio del Rey" (Album de poemas).
ANDRES SASTRE JORDAN "Soy María Reina ... Papá" (Episodios radioteatrales).
TIRELLI ARMANDO, "El profeta" (Album musical).
BARROS LUIS, "Mi infancia" (Album musical).

———

NICOLI, MARIO: "Cortina" (Tema musical).
EASTON, ERNESTO: "Un candombe para Carlitos" (Candombe).
MOSTEIRO ARAUJO, ELENA: "Quiero verte otra vez" (Samba).
ANGELELLI, ANGEL OMAR: "Recuerdos cariocas" (Samba) con VELAZCO JORGE.
ANGELELLI ANGEL OMAR: "Y serás feliz" (Canción).
BANDERA MORAES, ARTIGAS: "O Marciana" (Marcha); "Mi Elena" (Samba).
MAGGI DANTE; CAVIGLIA JOSE Ma.; FREYRE HELIOS: "Vidalita de nuestra Bandera" (Vidalita).
LEMOS, ALADINO: "Al amigo que se va" (Milonga criolla).
OLIVERA, JULIO CESAR: "Tú ya no sabes que te amo" (Canción).
PEREIRA, MARIO: "Como yo te quiero a ti" (vals); "Luna y sol" (Candombe).
PEREIRA SERGIO: "Junto a ti amor" (Canción).
COMAS, CARLOS: "Lejana canción" (Afro); "Oye batir los cueros" (Candombe).
JOSIPOVICH DE TUSO AMALIA: "Nostalgia" (Canción); "Yo nací en Montevideo" (Canción).
JOSIPOVICH DE TUSO, AMALIA; MOLLA ROSSANA: "Al amigo que añoro" (Tango) "Invéntame un mundo nuevo" (Canción); "Fin de verano" (Canción).
NILDA VILCHES: "Te lloro en silencio" (Tango).
PEREIRA, MARIO: "18 y Corrientes" (Tango); "El patio triste" (Tango); "Gran Buenos Aires y mi Montevideo" (Tango).
CRUZ, LUIS ALBERTO; BOVEDA MELENDEZ, JUAN: "Mi alba" (Tango) "Zamba a Rivera" (Zamba).
TERRON PEDRO: "Tilinqui-Ton" (Candombe).
MALACRIDA MINOLI PEDRO: "Volvió la alondra" (Vals).
MAGGI, DANTE; CAVIGLIA JOSE Ma; NILDA VILCHES: "En este amanecer" (Tango).
DALMA SOSA; BLANCO JOSE FRANCISCO: "Pa'qué tanto cacarear" (Tango).
GARCIA ARTIGAS WASHINGTON: "Gloriosa Argentina" (Himno triunfal).
MARIA CARMEN CORTIZO GRAÑA: "Como caracol de sueño" (Cumbia); "El amor es como la flor" (Vals-Canción).
PEREIRA, MARIO: "Negrito del Sur" (Candombe).
ALBERTO LARRIERA: "Mi jaula de oro" (Tango).
GARCIA, MIGUEL; CESIO, LUIS: "El atardecer en ti" (Canción); "Las gotas tú y yo" (Canción); "Es la Navidad" (Canción).
PEREIRA MARIO: "Se que no regresas" (Zamba); "Mi guitarra te nombra" (Vals); "Dicile bandoneón" (Tango).
GONZALEZ JULIO C.: "Acuarelas uruguayas" (Vals campero); "Humildad" (Vals); "Milonga para el recuerdo" (Milonga).
MARTINEZ OMAR; DALMA SOSA: "Llegará el momento" (Vals).
TIRELLI, ARMANDO: "Atardecer en Orphaless" (Canción).
GONZALEZ JUAN LUIS: "No te vayas Navidad" (Letra).
FERNANDEZ, JUAN BENJAMIN: "A la deriva" (Canción); "Mi gran fortuna" (Canción).
MATAS, BENITO; RIVADAVIA, RAMON: "Tu fiesta de rica" (Tango).
CABANO TITO: "Mi Peñarol" (Tango).
TIRELLI, ARMANDO: "Háblanos del matrimonio" (Canción).
PATERNO DE IBARRA GRACIELA; SILVA VALDES FERNAN: "Arco Iris" (Canción).

VALLES RUBEN: "Los herederos del mañana" (Chimarrita); "Añoranzas del alma" (Zamba).
ROSAS RUIZ, ANGEL B.: "Nostalgias del Paraguay" (Guarania Polca).
ZANELLATO, TIRZAH: "Compañía" (Canción).
ESPINOSA PEDRO O.: "Si amas al tango" (Tango).
CAÑETE MUNHO JUAN C.; BRUN, OSCAR: "Otra historia" (Tango).
PEREZ, WASHINGTON; BARCELO, CARLOS; "Amor y paz" (Cumbia), "Muchachita dulce" (Plena).
BELMONTE, MIGUEL ANGEL; DUTREY, ESMERALDA; FERREYRA MAZZUCHI; "Morena mía" (Candombe).
FALERO MERCADAL, MIGUEL ANGEL: "La llamó compañera" (Canción), "No me mires niña" (Canción).
DALMA SOSA; BLANCO, JOSE FRANCISCO; "La fiesta del rosedal" (Candombe).
BELANDO VIOLA, CANDIDO; "Adiós al medio mundo" (Candombe).
DEL PUERTO, GREGORIO; CHICHET, DIEGO; "No llores corazón" (Tango), "Rimas El vals" (Vals).
GURASCIER, JORGE; ISIS; "El dolor del amor" (Canción).
VARELA, DANIEL; "Tema de manantial" (Beat); "Me he vuelto a enamorar" (Beat).
GUTIERREZ CORTINAS, EDUARDO: "Fuerza la celeste" (Marcha).
MATAS, BENITO; "Piel de noche" (Vals).
ARAUJO, ELBIO; "Vamos perro" (Melódico).
LAURA de ORIENTE; "Cuatro años" (Tango).
PORRATI, ALFREDO B.: "En Uberlandia" (Canción Festiva).
SOLER, MARGARITA; "Tu donaire" (Vals).
DI MATTEO, LUIS; MATAS, BENITO; "Su imagen" (Canción).
SIRI, LUIS; "Caña de azúcar" (Cumbia).
ABITANTTE, MARIO; "Por siempre américa" (Canción).
PASCAL MORENO, AGRIPINA; ZORZOLI, CARLOS A.; "Como te voy a olvidar" (Milongón).
ROSAS RUIZ, ANGEL B.; "Tema de amor" (Vals-Canción).
MATAS, BENITO; RIVADAVIA, RAMON: "Sin saber de tí" (Tango); "Amor de un verano" (Tango).
ABITANTE MARIO: "Felicidad empieza con fe" (Canción).
LAURA de ORIENTE; "Este es mi barrio" (Tango), "Los ojos tristes" (Tango).
PEREIRA, MARIO; "Mi barrio querido" (Tango), "Cuando te recuerdes" (Zamba), "Fu'mos dos" (Canción).
PACHECO, ZENON; "Juan Lacaze" (Tango", "Ciudad de Las Piedras" (Vals). "Candombe Navideño" (Candombe).
SOSA BONAVITA, CARLOS; "Yo no quiero matar" (Canción).
SOSA BONAVITA, CARLOS; "Quien pudiera partir" (Canción) con Sosa Bonavita, Sergio.
CAÑETE DIAZ, DIEGO; CAÑETE MUNHO, JUAN C.; "Candombe del morenito" (Candombe).
LAZAROFF, JORGE; GUILLEN, NICOLAS; "Bares" (Canción).
FERREYRA TRAPANI, RAFAEL; "Concertino para oboe y orquesta de cuerdas" (Concertino).
TONNY LEY; "Porqué me abandonas" (Canción).
BONFIGLIO, WALTER; BELMONTE, MIGUEL A.; "Por un sol y nueve franjas" (Marcha).
BLANCO, JOSE F.; CROCCIA, JUAN C.; "Ceibo en flor" (Canción).
CHILINDRON, RUBEN; "La muma" (Milonga).
FALERO MERCADAL, MIGUEL A.; "Un canto para mi pueblo" (Canción).
SILVA, JUAN ANGEL; JAVIER, SISTO E.; "Ahí viene juan" (Candombe).
CORTIZO GRAÑA, Ma. CARMEN; "Mi Mauría Isabel" (Canción).
MAGGI, DANTE; CAVIGLIA, JOSE Ma.; SCELZA, HECTOR; "Costa de oro" (Vals).
CONTENTI, SILVIA; PORZECANSKI, TERESA: "Podría Interesarme" (Tango), "Decirte adiós" (Tango), "Hasta encontrarte" (Tango).
DI LORENZO, EDUARDO; "7 a 7 es un empate" (Murga - Carnaval|79 - Libreto).
KEMERLE, MIGUEL A.; "Los comediantes rítmicos" (Libreto Carnaval|79).
PONTON, ANGEL; "Asaltantes con Patente" (Murga - Libreto Carnaval|79).
BELANDO VIOLA, CANDIDO; "Los Gaby's" (Libreto Carnaval|79).
PINO, JORGE; "Patos Cróticos" (Murga Libreto Carnaval|78).
BANCHERO, HUGO; "Los Clásicos Asaltantes" (Murga - Libreto Carnaval 78).
DI LORENZO, Eduardo R.; "Los Rimbombantes" (Murga - Libreto Carnaval'79).
PAPACHIAN, NELSON; "Album de Corecgrafías" (Carnaval|79).
DE MELLO TABORDA, LIONEL; "Feliz Concolor" (Seudónimo).
PIOVESAN SANTOS, MARCOS JOSE; "Tito Piove" (Seudónimo).
MOLINA ACOSTA, RUBEN ADAN; "José Albano" (Seudónimo).
BESSIO, ANGEL; "Angel Granados" (Seudónimo).
FONTAN de CARLOS, RAMON SPENCER; "Spencer Fontán" (Seudónimo).

GIL ACEVEDO, JUVENAL; "Lig-Odeveca" "Seudónimo).

ROTUNNO RUIBAL, SUSANA ELENA; "Sur" (Seudónimo) y "Susana Rotunno" (Seudónimo).

CASAL MARTINEZ, RICARDO MARIA; "Ricardo Arasil" (Seudónimo).

CRESCI, CARLOS; "El gaucho solo" (Seudónimo).

LIRIOS SOSA, HAYDEE A.; "Dalma Sosa" (Seudónimo).

BEVANS BERON, CANDIDO; "Lonja seca" (Seudónimo) y "El campero" (Seudónimo).

BANCHERO CALO, HUGO; "Tapón" (Seudónimo).

DES CRECENZIO, IRENE ESMERALDA; "Nilda Vilches" (Seudónimo).

SAMANIEGO, SERGIO OSVALDO; SILVERA, HUGO MIGUEL; "Serg-o y Miguel" (Seudónimo). — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 1.837.50 10|pub. 6652 Ab.16-v.ab.30.

LUIS ANTONIO DA COSTA, solicita la inscripción del dibujo titulado "Da Costa 1" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (GAR).

17) N$ 35.00 10|pub. 6514 Ab.6-v.ab.27.

MARINA VILLAVERDE y EDELWEISS RICCA, solicitan la inscripción de los modelos de pájaros en semillas denominados: papagayo, loro, calandria, cardenal grande, buho con base, buho chico, cardenal inclinado, canario y garza de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6388 Ab.5-v.ab.26.

SAMUEL MEIER RADOSZKOWICZ TUMARPIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Algo sobre alguien... vida. muerte y valores del hombre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6293 Ab.5-v.ab.26.

OFELIA TORRES BRUNO, solicita la inscripción de la obra titulada "Sanidad en el Uruguay" de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6225 Ab.4-v.ab.25.

GONZALO AIELLO, ELBIO PAOLILLO y LUIS BIBBO, solicitan la inscripción de la revista titulada "Compendio, revista médica" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6192 Ab.4-v.ab.25.

HOMERO MARTINEZ MONTERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Este extraño Río de la Plata..." de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Arturo Sergio, Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6178 Ab.4-v.ab.25.

WASHINGTON JOSE FIORELLI y MARIA ROSA MASSEY de SBURLATI solicitan la inscripción del himno titulado "Himno al Cooperativismo" (letra y música) del cual se declaran autores. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 6064 Ab.3-v.ab.24.

HOMERO PEREZ NOBLE, solicita la inscripción de los planos de la columna de hormigón tipo "I" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 5998 Ab.2-v.ab.23.

JUAN JOSE GOMEZ OLIVERI, solicita la inscripción del juego denominado "Jogo do bicho" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 5750 Mz.30-v.ab.20.

JESUS CARBAJALES y JAVIER CARBAJALES, solicitan la inscripción de los modelos de animales en cerámica denominados: orangutan (75), zorro (76), lince (77), koala (78), scotish (103), poodle (104), bulldog (105) y collie (106) de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 52.50 10|pub. 5605 Mz.29-v.ab.18.

Ley 1.904. — Antonio Papaleo y Nelly Alario prometieron enajenar a Elbia Peccotiello el "salón Shelton", de Luis A. de Herrera 2490. — Acreedores: presentarse en dicho comercio.

25) N$ 70.00 20|pub. 5306 Mz.27-v.my.2.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Washington Horacio Arichichu Francia y Estella Maris Caratte de Arichichu, venderán supermercado "El Mago" de la ciudad de Mercedes, ubicado en calles Rodó y Rivera. — Acreedores presentarse en el comercio.

25) N$ 140.00 20|pub. 5298 Mz.27-v.my.2.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de VILMA TERESITA de SIANO MACRI (Ficha V|100|978), Acta de nacimiento N.o 1.085, al márgen donde dice "de LIANO" debe decir de SIANO, por así corresponder. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 6174 Ab.6-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de ILDA DELL'ACQUA (Ficha V. 60|1979), en la misma donde el apellido de la madre aparece como: SAN, debe decir: SAU, por así corresponder. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 5423 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MARIA CELINA SOUTO FAILDE y EMILIO DOCILIO PLACERES DE LEON (ficha E. 1228|978) "Rectificación de Partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que en donde la contrayente figura como María Celia Souto; debe decir: María Celina Souto; donde el contrayente figura como Emilio Docigl̃io Placeres, debe decir: Emilio Docilio Placeres y donde en la fecha de nacimiento de la contrayente dice: 14 de julio de 1912 debe decir: 14 de junio de 1911, por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 4771 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: VALENTINA GONZALEZ RUY de AZCOYTIA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.190|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DIEGO FRANCISCO AZCOYTIA con VALENTINA GONZALEZ RUY en el sentido de que:

a) Donde se estableció que la contrayente nació en "1898" debe decir "1895";

b) Su apellido materno es "RUY" y no "RUIZ" como se establece y

c) Donde su nombre figura como "VALENTINA MARIA" debe decir "VALENTINA" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 6173 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de ANTONIO MARIA MAS SERRA (V|60|79), donde dice de estado Civil "soltero" debe decir "casado" por así corresponder. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 6121 Ab.6-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de EDUARDO MARCELO VELAZQUEZ, (V. 26|1979) donde la madre figura como "GRISELDA NOEMI PAIVA" debe decir "GRISELDA NOEMI VELAZQUEZ", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30903 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CUADRADO, WALTER y MARY TERESITA PEREZ. "Rectificación de partidas" (V|28|979), solicitando las siguientes rectificaciones: A) De matrimonio de Higinia Pérez y Valerio Céspedes, donde dice: Mary Teresita Pérez, hija de padre desconocido y de Higinia Pérez, debe decir: Mary Teresita Céspedes Pérez, hija legítima de Valerio Céspedes e Higinia Pérez y B) De nacimiento: Donde dice Margarita María Amelia, hija de Walter Cuadrado y Mary Teresita Pérez y nieta por línea materna de Higinia Pérez, debe decir: Margarita María Amelia, hija legítima de Walter Cuadrado y Mary Teresita Céspedes Pérez y nieta por línea materna de Valerio Céspedes e Higinia Pérez, en consecuencia su nombre y apellidos completos, serán: Margarita María Amelia Cuadrado Céspedes. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) N$ 147.00 15|pub. 5167 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JORGE ALEJANDRO TRAZENKO y ELENA OLGA SICKINGER y Nacimiento de JORGE ALEJANDRO TRAZENKO (V.464|975), en las dos partidas, donde dice: Trazenco debe decir: Trazenko, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 5193 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANIEL, ROBERTO MORERA DEL TRONO, (V. 12|1979), donde dice "Norera", debe decir "Morera", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30752 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de DANIEL MORALES MONTERO (V. 22|979), donde dice: EPIFANIO GIMENEZ debe decir: EPIFANIO MORALES; Defunción de DANIEL MORALES MONTERO, donde dice: DANIEL GIMENEZ MONTERO debe decir: DANIEL MORALES MONTERO por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30859 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA KASBARIAN LAPACHIAN donde el nombre y apellido de la madre dice: que es hija legítima de Panos Kasbarian y de Juana Kafachinin, debe decir: de Khatum o Jatun Lapachian. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 6245 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NIRIA YANIRE ROIBAL LEIVAS pues en la misma donde el padre y la abuela paterna de la inscripta figuran como MANUEL ESTEBAN GARAYALDE y MANUELA ESTEBAN GARAYALDE debe decir: JOSE DANTE ROIBAL y ESTEBAN MANUELA PEREIRA, respectivamente. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30885 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de GRACIA ALBINA FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO respectivamente, debe decir: MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO, respectivamente; b) De nacimiento de IDA EUSEBIA FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO y donde al margen dice IDA EUSEBIA FERNANDEZ BERGUEIRO, debe decir IDA EUSEBIA FERNANDEZ MOSTEIRO; c) De nacimiento de ELINA FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO, respectivamente y donde al margen dice ELINA FERNANDEZ REY, debe decir ELINA FERNANDEZ MOSTEIRO; d) De nacimiento de ELIDA ISABEL FERNANDEZ MOSTEIRO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO, respectivamente y donde al margen dice ELIDA ISABEL FERNAN-

DEZ REY, debe decir ELIDA ISABEL FERNANDEZ MOSTEIRO; e) De nacimiento de EMIR JOSE, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran como ALBINA BERGUEIRO y MANUEL BERGUEIRO, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO y MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO respectivamente y f) De defunción de MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO, donde la occisa figura como ALBINA BERGUEIRO de FERNANDEZ REY, debe decir MARIA CARMEN BALBINA MOSTEIRO de FERNANDEZ REY, y donde dice que era hija de MANUEL BERGUEIRO, debe decir de MANUEL MOSTEIRO BERGUEIRO. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) N$ 315.00 15|pub. 5596 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: PEREZ, DOMINGO y otros "Rectificación de Partidas" (554|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
Matrimonio de Domingo Pérez y Gabina Pereira; Nacimiento de Domingo Pérez y Nacimiento de María Luisa Carlos Modesto y Alba Pérez Pereira; en todas donde la esposa y madre respectivamente figura como: Celina Pereira debe decir: Gabina Pereira.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Pallache Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 30631 15|pub. Mz.12-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados GRISELDA LUCIA DELGADO OLIVERA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 820|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRISELDA LUCIA DELGADO OLIVERA y la de matrimonio de JULIAN BASILISIO DELGADO y MARIA ANGELICA OLIVERA pues donde dice: hija de MAXIMA ANGELICA OLIVERA, y la contrayente figura como: MAXIMA ANGELICA OLIVERA debe decir: hija de MARIA ANGELICA OLIVERA y la contrayente debe figurar como: MARIA ANGELICA OLIVERA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30910 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: EDUARDO GUSTAVO, MILAGROSA LILIAN Y PABLO WALTER PEREIRA "Rectificación de partidas" (F. E. N.o 758|1978), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Eduardo Gustavo Pereira, donde dice: "comparece Juana Nievez" debe decir: "Comparece Juana Máxima Nieves"; y donde dice: "y por línea materna de Flora Nievez". debe decir: "y por línea materna de Flora Nieves"; Partida de nacimiento de Milagrosa Lilián Pereira, donde dice: "y de Juana Nievez", debe decir: "y de Juana Máxima Nieves". Partida de nacimiento de Pablo Walter Pereira, donde dice: "y de Juana Nieves", debe decir : "y de Juana Máxima Nieves"., por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet, Actuario.
19) N$ 168.00 15|pub. 4817 Mz.21-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JOSE CASTRO y SOCORRO GARCIA de CASTRO, (Ficha S. 38|1979), pues en la misma donde dice nacido el 6 de junio de 1924, debe decir: "nacido el 6 de julio de 1924" y la fecha de nacimiento de la contrayente, donde dice nacida el 9 de junio de 1928, debe decir: "nacida el 9 de noviembre de 1928". — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5079 Ab.2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO HECTOR BENTANCOUR, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la madre del compareciente figura como Rosa Gil, debe decir: Rosa Inés Gil (Ficha 880|1978). — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 3861 Mz.26-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado GUALBERTO NELSON AZAMBUJA y MARTHA ELIDA CALIGARI, solicitando la rectificación de partida de su menor hija NATHALIA en virtud de que se padeció error, respecto a que donde dice: NELSON AZAMBUJA, debe decir: GUALBERTO NELSON AZAMBUJA, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30878 Ab.2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos SALDARINI PEREZ, CARLOS ALBERTO. "Rectificación de partida", (F. 32|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO SALDARINI PEREZ pues donde dice: CARLOS SALDARINI y SARA ZABALA, debe decir: CARLOS LUIS SALDARINI y SARA PEREZ. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30869 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos SOSA, CELESTINA, "Rectificación de Partida" (Ficha 1.232|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA SOSA, pues donde dice nacida el "diez del corriente" debe decir "diez de marzo de mil novecientos veintinueve". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30832 Mz.29-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: ANTELO, MANUEL y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha 44|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL ANTELO y DINA ALVITE, pues donde el nombre de la cónyuge figura: DIGNA, debe decir: DINA y de nacimiento de FERNANDO ANTELO ALVITE, pues donde la madre de dicho menor figura: DIGNA, debe decir: DINA. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 5485 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos VIOLETTO YORIO, LUIS ALBERTO, "Rectificación de partida", (F-1.212|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Violetto Yorio, pues donde dicho menor figura como Viletto Yoria debe decir: Violetto Yorio. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 22 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30793 Mz.26-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente BOWLEY, ALBERTO HERMANN y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 230|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde el contrayente, figura como ALBERTO GERMAN BOWLEY, debe decir ALBERTO HERMANN BOWLEY, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 6628 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente STOCCO CATALDO, RICARDO ELBIO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 142|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RICARDO ELBIO STOCCO CATALDO en el sentido que donde el inscripto, figura como CATALDI, debe decir CATALDO, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5949 Ab.2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: LUZ DIVINA ESPERANZA SILVA y PROSPERO WENCESLAO AMARAL. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1.664|1978), se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Luz Divina Esperanza Silva y Próspero Wenceslao, en el sentido que donde dice: LUZ DIVINA ESPERANZA MACEDO, debe decir: LUZ DIVINA ESPERANZA SILVA, y debe decir: hija de MARCELINO SILVA, y en las partidas de nacimiento de sus hijos JUAN CARLOS, ANGELIC.. ESPERANZA, MYRIAN KATHERINE, MARCELO -DAVID. AMARAL SILVA, donde dice: comparece DIVINA MACEDO, debe decir: LUZ DIVINA ESPERANZA SILVA, donde figuran hijos de PROSPERO AMARAL, debe decir: PROSPERO WENCESLAO AMARAL y debe decir nieto por línea materna de MARCELINO SILVA, todo por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30837 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: SILVEIRA MORALES ROSSANA GISEL. "Rectificación de Partida" (C. 68|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Gisel Silveira Morales, en el sentido que donde la inscripta, figura como apellido materno Batista, debe decir: Morales y donde el apellido de la madre figura como Batista debe decir: Morales Batista y donde figura por línea materna Magdalena Batista debe decir: de Juan María Morales y Magdalena Batista, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 14 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 5189 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente VIDAL RUIZ DIAZ, JORGE VICTOR Y FERNANDO DAMIAN. "Rectificación de partidas" (Ficha C 1.064|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Pedro Vidal y María Elida Ruiz Díaz, en el sentido que donde la contrayente figura como Ruiz debe decir: Ruiz Díaz; y la de nacimiento de sus hijos Jorge Víctor y Fernando Damián Vidal Ruiz Díaz, en donde los inscriptos figuran como Ruiz, debe decir: Ruiz Díaz.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30790 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: VIERA GOMEZ ROMERO, BLANCA "Rectificación de partida" (Ficha C. 1880|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto, figura como: Viera, debe decir: Viera Gómez, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30740 Mz.21-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELA HERNANDEZ LEON (Ficha V|837|976); donde el nombre propio del padre aparece como Eduardo José, debe decir: José Eduardo. Donde el nombre de la madre aparece como Elva debe decir: Elba y donde el apellido de la misma aparece como Secón debe decir: León. Se hace constar que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30763 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PEDRO HRYHORCZUK MIRANDA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 71|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HRYHORCZUK, en el sentido de que donde figura como hijo de PEDRO HURUZU, debe decir, hijo de PEDRO HRYHORCZUK, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30948 Ab.6-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos ALCALA VICTORIA ANTORIA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 89|979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con JOSE ROMULO GOMEZ en el sentido de que donde la contrayente figura como: VICTORIA RIVERO debe decir: ALCALA VICTORIA ANTORIA y donde su madre figura como: JOAQUINA RIVERO, debe decir: JOAQUINA ANTORIA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30914 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.569|78), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA, en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como ZAPATTA, debe decir LAGATTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 1|pub. 30915 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VILKA BAYARRES DE ARMAS. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.049|1978), se hace saber que ante este Juzgado ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Vilka Bayarres De Armas en el sentido de que donde su nombre figura como "Vilca" debe decir "Vilka" por ser como corresponde. — Montevideo, agosto 22 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 5142 Mz 23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse éstas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de PERY FERRAO da SILVA y EVA EUFIGENIA ALVAREZ, donde dice "PERY da SILVA FERRAO", debe decir "PERY FERRAO da SILVA". Nacimiento de RUBEN SERGIO FERRAO da SILVA ALVAREZ, donde dice "PERY da SILVA FERRAS", debe decir "PERY FERRAO da SILVA", y donde dice "ENFIGENCIA", debe decir "EUFIGENIA", (V|852|976). por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 5 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30898 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN KASBARIAN y JAZMIN KARAKEOSIAN. ((V. 35|1979), donde dice: JUAN KASPANIAN, debe decir: JUAN KASBARIAN y donde dice que es hijo de PANOS KASTANIAN y de KALTUN NAPACHIAN, debe decir: hijo de PANOS KASBARIAN y de JATUN o KHATUM LAPACHIAN. Nacimiento de JUAN KASBARIAN LAPACHIAN, donde dice: que es hijo legítimo de: PANOS KASBARIAN y de JATUN LAPACHIAN, debe decir: PANOS KASBARIAN y de JATUN o KHATUM LAPACHIAN, por así corresponder. — Montevideo, marzo 15 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 4819. Mz.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de UMBERTO QUINTERO. (V. 33|1979), donde dice "Quinteros", debe decir: "Quintero", por así corresponder. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 5189 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANA SUAREZ (V. 29|979), donde su nombre figura como: ANARQUIA, debe decir: ANA, por así corresponder. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 5735 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de SILVIO ECHIZARTO, donde figura como: ECHIZAETO, debe decir: ECHIZARTO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 6571 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificacion de la partida de nacimiento de JORGE MARTINEZ REVETRIA, pues en la misma donde figura como GORGE, deeb decir: JORGE
Y a los efectos legales se hace esta publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 5951 Ab.2-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) de nacimiento de VARUYAN AKIRMAIAN HERGATACORZIAN, donde la madre del inscripto figura como: Lucía, debe decir: Lucin; y donde los abuelos maternos figuran como: Mora o Mara Hergatocorzian y María Midjian debe decir: Haroutiun Hergatacorzian y Marie Oundjian, y b) de nacimiento de: Richard Vahe Akirmaian Hergatacorzian, donde la madre del inscripto figura como: Lucía Mergatacorzian, debe decir: Lucin Hergatacorzian y donde los abuelos maternos figuran como: Mora Mergatacorzian y María Midjian, debe decir Haroutiun Hergatacorzian y Marie Oundjian.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 5380 Mz.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: ROSAS PORTO BLANCA IRIS. "Rectificación de Partida" (V. 385|1979), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de Artigas Muniz con Blanca Iris Rosas, pues donde la fecha de nacimiento de la consorte, dice "14 de octubre", debe decir "3 de diciembre de 1944", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo catorce de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 4813 Mz.21-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados PEDRO TROPIANO y OTROS. "Rectificación de Partidas" (F. E. N.o 625|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de PEDRO TROPIANO y MATILDE FERREIRA DELGADO el apellido paterno del esposo figura: TROPIANE, debiendo decir: TROPIANO; en la de nacimiento y la de matrimonio de LUIS ALBERTO TROPIANO su apellido figura: TROPIANE, debiendo decir: TROPIANO; en la de nacimiento de ETELVINA NAIR COMINI, donde dice: COMINIS, debe decir: COMINI; en la de nacimiento de CORINA TROPIANO donde el apellido figura TROPIANE debe decir: TROPIANO; en la partida de nacimiento de VIRGINIA TROPIANO donde el apellido paterno figura: TROPIANE debe decir: TROPIANO; en la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO TROPIANO COMINI, donde el apellido paterno figura: TROPIANE, debe decir: TROPIANO y donde el apellido materno figura: COMINIS debe decir: COMINI; en la partida de nacimiento de JUAN JOSE TROPIANO COMINI donde los apellidos figuran: TROPIANE y COMINIS deben decir: TROPIANO y COMINI; en la partida de nacimiento de MARIA FERNANDA TROPIANO COMINI la madre figura: NAIR ETELVINA, debe decir: ETELVINA NAIR, por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 6 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30884 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados LUIS MANETTA "Rectificación de partida" (F. E. N.o 57|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANETTA, pues donde figura la madre como: PIA COCCOCCETA debe decir: PIA MARIA COCOCCETTA por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 5695 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de HAROUTIOUN DEMIRDJIAN y KEGHESSIG DEMIRDJIAN, pues en la misma donde dice: "Haroutiun Hovsep Dimirjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian". La partida de nacimiento de la menor Elsa Demirdjian, pues en donde dice: "Haroutiun Dimirjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian" y la partida de nacimiento de la menor Cuarik María Demirdjian pues donde dice: "Haroutiun Hovsep Dimirdjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian".
Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1978 — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30451 Mz 23-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERZ RADZYNSKI y CHOMA GERSZGORN de RADZYNSKI, (Expediente ficha E. 23|1979) en la siguiente forma: a) el contrayente figura como Gregorio Radzinski y debe decir: "Herz Radzynski; b) la contrayente figura como Choma Gersgorn y debe decir "Choma Gérszgorn; c) los padres del novio figuran como Abram Radzinski y Macha Tozewski, y deben decir "Abraham Radzynski y Masza Tozewski, respectivamente; d) los padres de la novia figuran como José Gersgorn y Raquel Szewdewicsz y deben decir "José Gerszgorn y Raquel Szewelewicz respectivamente, por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A. Avandet, Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 5?25 Mz.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por d[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento, de GREGORIO GABRIEL DRAK ROSENKOPF, pues en la misma donde en la anotación marginal dice: Sergio Gabriel, debe decir: Gregorio Gabriel y donde figura como nieto por línea materna de Elena Soysier, debe decir: Elena Safier y B) Nacimiento de Eugenia Jacqueline Drak Rosenkopf, pues donde dice: nieta por línea materna de Elena Sapier debe decir: Elena Safier. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5179 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SIGRID SELENE NEVES VARELA, pues donde dice, hija de "Eeneas Earle Neves", debe decir "Eneas Earle Neves". — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 4943 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA RAQUEL LEVCOVICH solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en virtud de que en ella se padeció error con respecto a que donde dice: Primero de enero de 1940, debe decir: 30 de enero de 1930 por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 6570 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RENEE AMANDA MASEDA y HUGO SUAREZ DOMINGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Leonardo Gastón Maseda, en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice "Maceda" debe decir "Maseda" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 4815 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: RIVERON LUNGARO, MARGARET ELIZABETH "Rectificación de Partida" (Ficha 43|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margaret Elizabeth Riverón Lúngaro, pues donde dice: "mayo" debe decir: "marzo". — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Escribano Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 5639 Mz.23-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, en autos: ARAUJO, NERY. "Rectificación de Partida" (F. 37|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NERY ARAUJO, pues donde dice que es de sexo femenino, debe decir: masculino, y donde dice hija, debe decir hijo. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30894 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos COVACHEVICH GOBERTTI MAURO, "Rectificación de partida" (F. 937|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Covachevich Gobertti pues donde el nombre de la madre de dicho menor figura Graciela Nelly debe decir: Graciana Nelly. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30606 Ab.2-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos COSTAS PEZZALI, LUIS ALBERTO y ANTONIO HUGO "Rectificaciones de partidas". (F. 45|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y ANTONIO HUGO COSTAS PEZZALI pues donde el apellido paterno figura como: COSTA, debe decir: COSTAS donde figura la nacionalidad del padre como: oriental debe decir: español y la madre: oriental debe decir: argentina y donde no figuran los nombres de los abuelos, debe decir: los paternos: DOMINGO COSTAS y DOLORES RODRIGUEZ y maternos: ALFREDO PEZZALI y MANUELA CASTRO. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 5772 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos MIERES, OROSIL, "Rectificación de partida". (F. 17|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la parida de legitimación de OROSIL BENIGNO MIERES, pues donde su nombre figura: ORISIL BENIGNO, debe decir: OROSIL BENIGNO. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30858 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MORSI ESPINELLI, JUAN. "Rectificación de Partida". (F-59|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Morsi Espinelli, pues donde figura fallecido el día 16 de diciembre de 1978 debe decir: 3 de diciembre de 1978. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 5181 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos SIERRA BATISTA MONICA y ARIEL. "Rectificación de partida". (F. 683|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA SILVIA y ARIEL GUSTAVO SIERRA BATISTA pues donde el apellido materno de dichos menores figura: ACOSTA, debe decir: BATISTA. — Montevideo 23 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 86.00 15|pub. 6410 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado CAMARGO, GLADIS CELMIRA. "Rectificación de partida" (Ficha C. 347|1979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS CELMIRA CAMARGO, en el sentido que donde la inscripta, figura como nacida el dieciséis del mes actual (o sea 16 de diciembre de 1968) debe decir veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 2 de 1979 — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Glejas, Actuaria
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30941 Ab.6-v.my.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos MARIA DEL CARMEN ALVEZ. "Rectificación de partida de defunción y de matrimonio de María Carmen Alvez" (Ficha A. N.o 643.1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de su hermana María Carmen Alvez, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio; donde dice: María del Carmen Alvez; debe decir: María Carmen Alvez; en la partida de defunción; donde dice: María del Carmen Alvez de Flores; debe decir: María Carmen Alvez de Flores, por así corresponder. — Artigas, 3 de febrero de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 4762 Mz.21-v.ab.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos BARRERO MARCELINO, DOMINGA TERESA y MARGARITA AZUCENA BARRERO (F. C. V|282|1978) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcelino Barrero, Dominga Teresa y Margarita Azucena Barrero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de Marcelino Barrero con Juana Azucena Ramírez, celebrado en la 11.a Sección Judicial. Acta 42 el 20 de diciembre de 1932 en donde dice: "y doña Juana Azucena Ramírez", debe decir: "y doña Juana Azucena Rivero", hija de Gregorio Genaro Rivero y de Casimira Ramírez", de nacimiento: de Dominga Teresa Barrero Ramírez, ocurrido en la 11.a Sección Judicial de Canelones Acta N.o 32 el 16 de marzo de 1936, en donde dice: "que es hija del deponente y de Juana Azucena Ramírez, debe decir: "que es hija del deponente y de Juana Azucena Rivero y en donde dice: "que es nieta por línea materna de Casimira Ramírez" debe decir: "que es nieta por línea materna de Gregorio Genaro Rivero y de Casimira Ramírez". De nacimiento de Margarita Azucena Barrero Ramírez, ocurrido en la 11.a Sección Judicial de Canelones, el 26 de marzo de 1937, Acta N.o 55, en donde dice: "que es hija legítima del deponente y de Juana Azucena Ramírez", debe decir: "que es hija del deponente y de Juana Azucena Rivero" y donde dice: "que es nieta por línea materna de Casimira Ramírez", debe decir: "que es nieta por línea materna de Gregorio Genaro Rivero y Casimira Ramírez". — Canelones 27 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 273.00 15|pub. 4761 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, recaída en autos: SALA WALTER EDUARDO "Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 508, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Olga Díaz de Salas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Eduardo Sala Díaz, en el sentido de que donde dice como apellido de su padre SALA, debe figurar SALAS, por ser lo que corresponde. — Las Piedras, 20 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 5545 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que ante este Juzgado se presentó DARIO ALVARIZA y MARINA DE SOUZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor DANIEL DARIO ALVARIZA DE SOUZA en el sentido que donde dice: que nació en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones debe decir: Sexta Sección Judicial de Montevideo y que donde dice: que el nacimiento ocurrió el 1.o de octubre de 1966, debe decir: que ocurrió el 27 de setiembre de 1966. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5700 Mz.30-v.ab.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DEOSCAR, ELIDO DIEGO (F. 521|978), solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su padre OSCAR ALEJANDRO DE OSCAR en el sentido que donde dice DEOSCARIS, debe decir DEOSCAR. — Melo, 16 de noviembre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2?.00 15|pub. 6428 Ab.5-v.my 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados TELESFORO CORREA "Rectificación de partida de defunción y auxiliatoria de pobreza" (F. 39,978), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de TELESFORO CORREA, pues en la misma donde figura como fecha de fallecimiento el día 0 de octubre de 1978, debe decir: 4 de octubre de 1978, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 27 de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Marta De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30942. Ab.6-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos PAULINA PEÑAFLOR de MAZZEI. "Rectificación de Partida" (F. 342|978), se hace saber que se presentó la actora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL DARIO DA SILVA en el sentido de donde dice MARIA INES FERREIRA debe decir MARIA INES PEREIRA y donde dice que es nieto de ANTONIO MARIA FERREIRA debe decir ANTONIO MARIA PEREIRA. — Melo, 26 de setiembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 101.00 15|pub. 6430 Ab.5-v.my 4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, que hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Matrimonio de don NAZARIO B. VIERA y LIBERATA RODRIGUEZ (Ficha N.o 18|1979), de la siguiente forma: donde el apellido dice: ARENA, debe decir: ARENAS, donde dice veinte de mayo de mil novecientos cinco, debe decir: veinticinco de mayo de mil novecientos seis, donde dice JOSEFA MARIA RODRIGUEZ, debe decir: LIBERATA RODRIGUEZ donde dice: nacida el 20 de julio de mil novecientos ocho, debe decir: mil novecientos siete y donde dice: hija de EUSTAQUIO R. RODRIGUEZ, debe decir: RAMON RODRIGUEZ. — Colonia, marzo 5 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 5609 Mz.29-v.ab 26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE ELIZABETH GONZALEZ, de la siguiente forma: donde el apellido paterno de la inscripta figura como LOPEZ debe de decir GONZALEZ; y donde dice hija de CARMELO R. LOPEZ, debe decir hija de CARLOS WALTER GONZALEZ, por así corresponder. (Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Trinidad, marzo veinte de mil novecientos setenta y nueve. — Justo R. Ortiz Viñá, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30937 Ab.6-v.my.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: HERIBERTO RUIZ DIAZ "Rectificación de Partida" (ficha J-9|979), se hace saber al público que ante esta Sede se han presentado los señores Nicolás Ruiz Díaz y Sofía Ojeda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Heriberto Ruiz Díaz, en el sentido de que donde dice: Ruiz Heriberto; debe decir: "Ruiz Díaz, Heriberto" y donde dice: hijo legítimo de Nicolás Ruiz debe decir: "hijo legítimo de Nicolás Ruiz Díaz". — Durazno, marzo 13 de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 5296 Mz.27-v.ab.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: LARROSA de VAZQUEZ IRMA ANGELICA. "Rectificación de Parti-

da" (Ficha 674|1977), se hace saber que se ha presentado Irma Angélica Larrosa de Vázquez, solicitando las rectificaciones de partida de: a) Su nacimiento, donde dice: IRMA ANGELICA PAIS, debe decir: IRMA ANGELICA LARROSA y donde dice: LUIS PAIS, debe decir: LUIS LARROSA; b) Defunción de su padre, donde dice: LUIS PAIS debe decir: LUIS LARROSA PAIS. — Minas, 13 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 5648 Mz.29-v ab 26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos GONZALEZ, FRANCISCO "Rectificación de partida". (Ficha N.o 29|979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: FRANCISCO ATAIDES GONZALEZ LEITE pues donde dice: que es hijo legítimo de ALICIA MARGARITA PEDROSO, debe decir: ALICE MARGARIDA PEDROSO LEITE, y donde dice: que es nieto por línea materna y no figuran nombres, debe decir: que es nieto por línea materna de NEY GONÇALVEZ LEITE y de ELSA PEDROSO por así corresponder. — Maldonado 19 de marzo de 1979. — Silvia Bértoli Cavaguaro Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 5769 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos LAVIANO ORTIZ JUAN CARLOS "Rectificación de partidas" pieza mandada formar por separado en los autos LAVIANO, JUAN CARLOS, "Sucesión". (B. 235|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BLANCA ORTIZ MEYER de LAVIANO y JUAN CARLOS LAVIANO ORTIZ solicitando las rectificaciones de partidas siguientes por contener errores: de matrimonio de JUAN CARLOS LAVIANO NOTARO FRANCESCO y BLANCA ORTIZ MEYER, en donde dice: LAVIANE, debe decir: LAVIANO que es el verdadero y de nacimiento de JUAN CARLOS LAVIANO ORTIZ en donde dice: LAVIANE, debe decir: LAVIANO, que es el verdadero. — Paysandú 19 de marzo de 1979. — Esc. Martha M. Paraciso, Actuaria.
19) N$ 126.00 15 pub. 6138 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: RENAN TAGORE FORTUNATO y OTROS "Rectificación de Partidas" (L. A. N.o 9, año 1979) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RENAN TAGORE FORTUNATO y MARIA MARTINEZ por figurar en todos los casos que donde dice: FORTUNATTO con dos t debe decir: FORTUNATO con una sola t por ser éste el verdadero apellido y de nacimiento de GERARDO MARIA FORTUNATO por figurar el apellido FORTUNATTO con dos t debe decir FORTUNATO con una sola t por ser éste el verdadero apellido. — Paysandú, 21 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 6187 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LETICIA ARGEL BALBUENA CAPECI, "Rectificación de partida de nacimiento y matrimonio". (1.A. N.o 15. Año 1979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Leticia Argel Balbuena Capeci, por figurar en ella el apellido paterno Balbuena en vez de Loza Balbuena, que es el verdadero. B) Partida de matrimonio de Leticia Argel Balbuena Capeci, por figurar en ella, paterno Balbuena siendo el verdadero Loza Balbuena. — Paysandú, 2 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 5152 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos MAGDALENA IBARBURU PORCHETTO de GRAU y JOSE GRAU "Rectificación de partidas" (L. A. N.o 28. Año 1979) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de nacimiento de Heber, Enrique y José Gabriel Grau Ibarburu por figurar en ellas el nombre de la madre como: Magda, cuando el verdadero es: Magdalena; B) Partida de matrimonio de Magdalena Ibarburu Porchetto de Grau y José G. Grau por figurar en ella el nombre: Magda, siendo el verdadero: Magdalena. — Paysandú 3 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 5216 Mz 26-v.ab.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de IVONE DE FRENTAS (B. 3|979), en el siguiente sentido: en la partida de nacimiento donde dice: IVAN debe decir: IVONE, y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, y la partida de matrimonio donde dice: IVAN, debe decir: IVONE. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 13 de marzo de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30912 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de UOELIA DE LA VEGA (B. 230|978) en el siguiente sentido: donde dice: AREVALO NOELI y NOELI AREVALO, debe decir: DE LA VEGA NOELIA y NOELIA DE LA VEGA. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera 15 de marzo de 1979. — Mabel Egüren, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30911 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN ECHEVERRIA GARZON (B.22_ 978) en el siguiente sentido: donde dice Ivor Echeverría Garzón debe decir: Juan Echeverría Garzón. — Rivera 1.o de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 63.00 15 pub. 4382 Mz.22-v.ab.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado gestión a los efectos de la rectificación de las siguientes partidas:

A) De matrimonio de WALTER ARRIBILLAGA y MERCEDES SALGADO, en el sentido de que donde en la misma dice: MERCEDES TRINDADE, debe decir: MERCEDES SALGADO, hija de ROGELIO SALGADO y

B) De nacimiento de HEBER ARRIBILLAGA SALGADO, donde dice hijo de MERCEDES TRINDADE, debe decir hijo de MERCEDES SALGADO.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 27 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 6478 Ab.6-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE LUIS PINTO y MARTA BEATRIZ BALATTI de PINTO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, —en el sentido de que donde en la misma dice: hija de PEDRO JOSE BALATTI, debe decir: hija de PEDRO AGAPITO BALATTI.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 16 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 5439 Mz.26-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIRIAM de LARROSA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en su margen superior izquierda, donde dice: MOREIRA, MIRIAM, debe decir, de LARROSA, MIRIAM.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 15 de 1979. — Delmar González Bruno, Actuario.
19) N$ _.00 15|pub. 5438 Mz.28-v ab 25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: JUANA CASTRO de PALACIO "Rectificación de Partida" (Ficha N.o 419|978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Juana Castro de Palacios solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eugenio Palacios pues en la misma figura como "hija de doña Vicente Chabasco" en lugar de: "Hija natural de Ramón Cornelio Castro" que es lo que corresponde y en donde figura como nacida "el día 23 de junio de 1910, debe decir: "el día veintiséis de junio de mil novecientos once" que es lo que corresponde. — Mercedes, 5 de mayo de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 30__ _-v ab 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LATORRE IRIGARAY OMAR VICTORIO. (Fa. 685 C 978) en el siguiente sentido: donde dice: Omar Victorio Latorres debe decir: Omar Victorio Latorre. — Treinta y Tres, noviembre 22 de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 5165 Mz 26-v ab.23.

20—Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO C. PEDUZZI

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la Sexta Sección Judicial de San José (Delta del Tigre), calle Jamaica sin número. Superficie del Terreno 525 metros cuadrados. Superficie edificada 45 metros cuadrados. Base N$ 3.462.00 fecha de remate 26 de abril de 1979, hora 15.00, en la Sucursal San José del Banco, calle 25 de Mayo N.o 600.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 26 de abril de 1979, a las 15.00 horas, en la Sucursal San José (calle 25 de Mayo N.o 600), el martillero Eduardo C. Peduzzi, matrícula N.o 1141, RUC 110019670013, venderá en remate público, al mejor postor, vivienda y otras mejoras sito en la Sexta Sección Judicial de San José (Delta del Tigre, calle Jamaica sin número) Padrón 391, antes 11.915 (Mayor Area) con 15 metros de frente a la calle Jamaica sin número, Manzana 24, Solar 11.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 31 de la Carta Orgánica del Banco, en Préstamo Hipotecario Cl. 83 Vto. 1 N.o 4513, a nombre de Juan R. Pérez y Basilia H. Calero de Pérez.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 por ciento de su oferta, 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., impuestos departamentales y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados; así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá, en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de 115.45, Unidades Reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración, casa Central (Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, gran hall) o en sucursal San José. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 30947 Ab.6-v.ab.20.

PAULO RODRIGUEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad Horizontal 003 ubicada en calle Wáshington entre Pablo Galarza y Florida de la ciudad de Durazno, con living comedor, dos dormitorios, baño, cocina. Superficie: 50 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados. — Base

551,09 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 22.010.53.

27 de abril de 1979 - 15 horas
Sucursal Durazno
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 27 de abril de 1979 a la hora 15 en la Sucursal Durazno, 18 de Julio 551, el martillero Paulo Rodríguez (Matrícula 1405 — R.U.C. 050002630016) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 551,09 Unidades Reajustables, unidad en propiedad horizontal 003, empadronada con el N.o 433|003, ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, planta baja de frente a calle Wáshington entre Pablo Galarza y Florida.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca Reglamentación 6205, N.o 4597, Serie 150 a cargo de Benjamín Paredes Acosta y Ema Fernández Rojas.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, los impuestos departamentales, el 1 o|o más I.V.A. de comisión del rematador en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1979 es de N$ 39.94 por lo que el monto de Unidades Reajustables que contituye la base de este remate asciende a N$ 22 010.53. En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de abril se hará con el valor de la U. R. que se anuncia en el acto de remate. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta tomándo a su cargo el saldo equivalente a 216.63 U.R.

7) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Durazno. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30932 Ab.5-v.ab.18

EJIDIO PRADO
Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Modesta vivienda en la Primera Sección Judicial de Flores. Superficie edificada: 51 mentros cuadrados 24. Base: 297,73 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 11.891.34. Con facilidades.

25 de abril de 1979 - 15 horas
Sucursal Trinidad

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 25 de abril de 1979, a las 15 horas en la Sucursal Trinidad del Banco Hipotecario (General Flóres 602) el martillero Ejidio Prado (Matrícula 338 - R.U.C. 060007840016) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de U.R. 297,73 terreno y construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Flores, Trinidad, Padrón 5830 antes en m|á 5487 y 2422, superficie 345 metros 69 con 12 metros 70 al E. de frente a calle Oficial, hoy Dr. Juan A. De Luis, distando el punto medio 41.10 a esquina con calle General Artigas.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 6021 N.o 2899 Serie 150 a cargo de Javier Hernández Díaz.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo — en el acto e Impuestos Departamentales.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1979 es de N$ 39.94 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 11.891.34 en dicho mes. En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de abril se hará con el mismo valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo de precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U.R. 92,82.

7) Informes en la Sección Procuración (Casa Central) o en la Sucursal Trinidad del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30933 Ab.5-v.ab.18

ALFREDO DE PALLEJA

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Solar de terreno con vivienda ubicado en la localidad de Sarandí Grande del Departamento de Florida - Calle Ildemaro Ribas entre Rincón e Ituzaingó. Superficie edificada: 62 metros 50. - Base: N$ 4.635.00.

26 de abril de 1979 - 15 horas

Sucursal Durazno

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 26 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Durazno, 18 de Julio 551, el martillero Alfredo de Palleja (Matrícula 1822 - R.U.C. 070006860010), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.635.00 solar de terreno con construcciones empadronado con el N.o 1445, ubicado en la Décima Sección Judicial de Florida. Sarandí Grande, con una superficie de 442 metros cuadrados 5850 y 14 metros 30 de frente al S.E. a calle Ildemaro Ribas entre Rincón e Ituzaingó.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca Reglamentación 5610 N.o 1193, Vencimiento 3 a cargo de Walter Pastorin Gómez y Blanca Avelina Martínez González.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, los impuestos departamentales y el 1 o|o más I.V.A. de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U.R. al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la U.R. en el mes de marzo es de N$ 39.94.

6) Informes en la Sección Procuración o en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30934 Ab.5-v.ab.18

LUIS CAL
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Seis viviendas independientes frente a la calle Arrieta 3219/23. Superficie edificada 323 metros cuadrados. Base: 206.17 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 8.234.17.

27 de abril de 1979 - 17 horas
Asociación Nacional de Rematadores

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 27 de abril a las 17 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martilero señor Luis Cal (Matrícula 181 - R.U.C. 210580710017) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 206,17 Unidades Reajustables terreno con edificio y mejoras sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón 86.478, superficie 386 metros cuadrados 55 con frente a calle Arrieta N.o 3219/23 distando el punto medio 36 metros 40 a esquina con calle Bonaparte.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 5365 N.o 5204 Vencimiento 2 a cargo de José Figueiras ó Figueiras Castro y María Victoria Montano Pipo.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo es de N$ 39.94 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 8.234.17 en el mes indicado. En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de abril se hará con el valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta.

En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo de precio.

6) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, Planta Baja. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30931 Ab.5-v.ab.18

ISIDRO CARTAYA

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en construcción en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Paraje El Dorado. Superficie: 420 metros cuadrados. Base: 393,42 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 15.713.00.

26 de abril de 1979 - 15 horas
Sucursal 18 de Mayo (Las Piedras)

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 26 de abril de 1979 a la hora 15, en la Sucursal 18 de Mayo del Banco Hipotecario (Gral. Artigas 648 - Las Piedras) el martillero señor Isidro Cartaya (Matrícula 1133 — R. U. C. 110001620014) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de 393,42 Unidades Reajustables terreno con construcciones en la Cuarta Sección Judicial de Canelones Paraje "El Dorado", superficie 420 metros cuadrados, padrón 4221, con 12 metros de frente al N. a calle de 17 metros.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 5659 N.o 29- Vencimiento 3 a cargo de Sergio Carlos Pérez Martínez y María Elena Alzugaray Carrasco.

2) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá en garantía de su oferta, consignar el 20 o|o de la misma, 1 o|o de comisión del rematador, más I.V.A., Impuestos Departamentales.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se nace saber que el valor de la U. R. en el mes de marzo de 1979 es de N$ 39.94 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituye la base de este remate asciende a N$ 15.713.00 en dicho mes. En caso de abonarse el saldo del precio en el mes de abril se hará con el valor de la U.R. que se anuncia en el acto del remate, en caso contrario con el valor de U. R. vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de 94.35 U R.

7) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30935 Ab.5-v.ab.18

ADAN FERNANDEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo. Base: 941,64 Unidades Reajustables equivalentes a nuevos pesos 37.609.10. Con facilidades.

27 de abril de 1979 - 15 horas
Sucursal Melo

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 27 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Melo del Banco Hipotecario (Aparicio Saravia 551) el martillero Adán Fernández (Matrícula 936 - R.U.C. 030011180015) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de U R. 941,64 terreno y construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Barrio Bella Vista, padrón 10092, antes 8261 m|á, superficie 254 metros 50 decímetros 35 centímetros con 7 metros 97 al S.O. con frente a Ruta 8 distando el punto medio 31,345 a calle N.o 3.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 6205 N.o 4543 Serie 150 a cargo de Robert Alberto Fabrica Alvarez y Ana María Galli Garín.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. e Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 1979 es de N$ 39.94 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 37.609.10 en dicho mes. En acso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de abril se hará con el mismo valor de la Unidad Reajustable que se anuncia en el acto de la subasta. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo de precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U. R. 300,72.

7) Informes en Procuración (Casa Central) o en la Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Alberto Romaniello. — Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30930 Ab.5-v.ab.18

MARIO MESA

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Solar de terreno con casa habitación ubicado en calle José Pedro Varela esquina 18 de Julio en la Ciudad de Libertad (Departamento de San José). Superficie del terreno 529 metros cuadrados. Superficie edificada: 72 metros cuadrados. Base: N$ 11.708.00. Con facilidades.

25 de abril de 1979 - Hora 15
Sucursal San José

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 25 de abril de 1979 a la hora 15.00 en el local de la Sucursal San José, calle 25 de Mayo 600, el Martillero Mario Mesa (Matrícula 1482 - R.U.C. 170035620010), rematará solar de terreno con casa habitación, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José (Ciudad de Libertad), empadronado con el N.o 944 y que se designa como fracciones 20 y 21 de la Manzana "B" del Plano del agrimensor Omar Paganini de julio de 1941, Inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 126, el 19 de julio de 1941.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación N.o 6205, Serie 150, número 1460 a cargo de Héctor Víctor Rey Píriz y su esposa Norma Iliana Bango Callejas.

2.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, los Impuestos Departamentales y el 1 o|o más I.V.A. de comisión del Rematador, en efectivo y en el acto.

3.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U.R. al día de o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la U. R. en el mes de abril de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de U.R. 105,25.

7.o) Informes en la Seccion Procuración. Casa Central (Av. Daniel Fernández Crespo 1508 Hall Principal). O Sucursal San José del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30929 Ab.5-v.ab.18

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra NIKITCHUK SILVESTRE, IGNACIO. "Ejec. de Prensa" (F. A 549|1978), se hace saber al público que el día 24 de abril de 1979 a las 15 horas, en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor al contado y en efectivo, de los bienes embargados e inventariados en autos en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, siendo de cargo del comprador todo gasto que se ocasione por su retiro, así como la comisión e IVA del rematador e Impuestos que correspondan. — Paysandú marzo 13 de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.

20) N$ 93.00 10|pub. 5217 Mz.20 v ab.6.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Trujillo de Camacho Dolores c|OROZCO de VAZQUEZ, HERMINIA y OTRAS. Cesación de condominio" (C. 696|973) se hace saber que el próximo 30 de abril a las 15 horas, en la calle Juan Carlos Gómez 1435, se procede á por intermedio del martillero Eduardo Perotti

(matrícula 336), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación N$ 3.333,34 a la venta del nicho en condominio, en el cual existen 3 cuerpos que constituyen gravamen a perpetuidad, ubicado en el Cementerio del Norte (cuarta fila) número 915.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura así como la comisión del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 210.00 15|pub. 5833 Mz.30-v.ab.27.

EDUARDO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Diz Raúl contra SALGADO EDWAR. "Juicio Ejecutivo" (C. 200|977), se hace saber que el próximo 24 de abril, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.o 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta sobre los 2|3 de su tasación de una motocicleta Zanella. — Montevideo, 30 de marzo de 1979.

20) N$ 56.00 10|pub. 5118 Ab.3-v.ab.24.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Sicalos de Elefterio, Basilia y otra contra SICALOS, ANDRES. "Ejecución parcial de sentencia" (Ficha C. 1.691|1978), se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 15 horas en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 10.666,66, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 35.321, con una superficie total de 337 metros, 80 decímetros con 12 metros, 97 centímetros al Este de frente a la calle Bogotá, y 26 metros, 5 centímetros al Sur de frente a la calle Norte América por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor oblará el 25 por ciento de su oferta al serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero y demás que la ley pone de su cargo.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 81.00 5|pub. 3626 Ab.16-v.ab.23

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco Comercial c| JUAN MIGUEL IRIARTE SORIA y otras". Ejecución hipotecaria". (Ficha CA 374|978) se hace saber: que el día 10 de mayo próximo a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1828, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, en pública subasta, sin base, al mejor postor, del solar con los edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón 131.603, con una superficie de 65 metros 62 decímetros cuadrados, con metros 7.00 de frente norte, sobre calle Juan Jacobo Rousseau N.os 3840, 3842.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor consignará, en el acto, en efectivo, el 30 o|o de su oferta al serle aceptada, así como la comisión del Rematador e I.V.A. 3.54 o|o; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentre, no asumiendo el Banco, ninguna responsabilidad por ello; 4.o) Títulos y antecedentes de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) N$ 252.00 15|pub. 6018 Ab.3-v.my.2.

VICENTE ADAMI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: "Dellacasa Jorge c|MARCHAND CLAUDE ROBERT. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1.521|970), se hace saber que el próximo 25 de abril de 1979, a las 16 horas en 25 de Mayo 582 se procederá por intermedio del martillero Vicente Adami al remate de los bienes embargados de Fs. 143 y Fs. 143 vta., por las 2|3 partes de su tasación de Fs. 143 vta. de autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 3 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 10|pub. 6411 Ab.5-v.ab.26.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Cuenca Moisés contra GUARD LTDA. "Juicio Ejecutivo" (F. 1.565|1978), se hace saber que el próximo 24 de abril, a las 15 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta sobre los 2|3 de su tasación, de la mercadería embargada en autos. — Montevideo, 30 de marzo de 1979.

20) N$ 56.00 10|pub. 6117 Ab.3-v.ab.24.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "IAMSSA contra SINFORIANO VIDAL. Ejecución de Prenda" (C. 1723|978), se hace saber: Que el próximo 7 de mayo de 1979 a las 15 horas en el local de la Avenida Eugenio Garzón N.o 932, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del camión marca OM 130 Mod. 1977, el que según libreta de circulación N.o 37737 tiene las siguientes características. Matrícula A.401.914 Motor número 021329 de 125 HP y padrón N.o 47.106.

Se previene a:) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, titulación, certificados y todo lo que por ley le corresponda, así como la comisión del martillero y los impuestos al al remate; c) Que el comprador dispone de un plazo único de diez días desde el remate para integrar la totalidad del precio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 140.00 10|pub. 6734 Ab.16-v.ab.30.

RUBEN BENECH

Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios contra NILDA CERPA RAMOS", (Ficha N.o 470|978), el día 23 de abril de 1979, desde las 14.30 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sin base: 1 heladera "Ferrosmalt" bombé antigua; 1 balanza de mostrador para 130 quilogramos de 1 plato; 1 máquina calcular manual "Toshiba", embargada e inventariadas en autos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979.

20) N$ 35.00 5|pub. 6124 Ab.4-v.ab.17.

CANELONES

JOSE DANIEL BALLES SILVA

Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ROSELEY L. PERLA BAZ Juicio Ejecutivo". (Ficha 12|977), se hace saber que el día 27 de abril de 1979 desde las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones el señor rematador José Daniel Balles Silva, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles embargados en autos:

Una pastera, un rastrillo tractor marca "Massey Ferguson" diesel de 4 cilindros N-P A. 3100263; una disquera de 4 cuerpos con 22 discos; un arado de 3 discos; una pala niveladora de metros 1.50.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, debiendo depositar el resto, previamente a la liberación y entrega de los bienes.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que la ley impone e impuestos nacionales y departamentales.

3.o) Que los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones. — Santa Rosa 15 de marzo de 1979. — Ricardo Monza, Juez de Paz Encargado de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.

20) N$ 168.00 10|pub. 6274 Ab.5-v.ab.26.

JOSE DANIEL BALLES SILVA

Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ELBIO LANDEIRA BRAGUNDE, Juicio Ejecutivo". (Ficha C. N.o 425|976), se hace saber que el día 27 de abril de 1979, desde la hora 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones el señor rematador José Daniel Balles Silva procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles embargados en autos:

Un juego de dormitorio, un juego de living, dos ventiladores grandes marca "Ventilamas", dos ventiladores chicos marca "Ventilamas", radio marca "Motorola" juego de cármica, botiquines con espejo, televisor marca "General Electric" calculadora mecánica marca "Olivetti" reloj pulsera marca "Argentronic".

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo depositar el resto, previamente a la liberación y entrega de los bienes.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que la ley pone a su cargo, e impuestos nacionales y departamentales.

3.o) Que los antecedentes del caso, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones. — Santa Rosa, 15 de marzo de 1979. — Ricardo Monza, Juez de Paz Encargado de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.

20) N$ 182.00 10|pub. 6275 Ab.5-v.ab.26.

CANELONES

ALBERTO DELGADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados "Zugarramurdi de Radesca, Juana c|JUAN DOROTEO RADESCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 127|V|970), se hace saber que el día 28 de abril del corriente año a la hora 15 se procederá por el martillero Alberto Delgado, en su local de remates sito en la calle Ildefonso de León sin número de esta ciudad, asistido de la señora Juez de Paz Seccional, al remate en subasta pública de los siguientes bienes:

1 cocina a leña; 1 pileta de lavar; 1 máquina desgranar maíz; 1 bicicleta; 1 llanta de bicicleta con cubierta; un arado de mano desarmado; 1 máquina de alambrar; 2 colchones; 1 mesa batea; 1 balanza de plato; 1 primus; 1 tostador; 2 rastras de dientes de 3 cuerpos cada una; 1 horquilla; 1 banco; 1 bolsa con ropa; 2 latas; 1 fiambrera; 2 pares de botas de goma; una sierra; 1 gato mecánico; 1 lavatorio; 3 camas; 1 guadaña; 1 batería; restos de sillas y de un ropero. — Tala 28 de marzo de 1979. — Dra. Ana María Gutiérrez de Sapelli Juez de Paz.

20) N$ 169.00 10|pub. 6226 Ab.4-v.ab.25.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: Banco República O. del Uruguay contra MARTINEZ de FERNANDEZ, BLANCA IRIS — WUILMAN de FERNANDEZ, CASILDA. "Medidas Preparatorias" (Ficha 217|B|1976) se hace saber que el día 27 de abril de 1979 a la hora 14, en las puertas de este Juzgado se procederá, por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, al remate público sin base y al mejor postor de una camioneta marca Peugeot 403, modelo 1961, padrón número 77.616.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 15 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.

20) N$ 88.00 10|pub. 5620 Mz.29-v.ab.18.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTOS. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: B.R.O.U. contra RENDO PARIANI, JORGE WASHINGTON. "Medidas Preparatorias" (Ficha 393|C|1977), se hace saber que el día 8 de mayo de 1979, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado se procederá, por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor del inmueble sito en la ciudad de Pando, empadronado con el número 977 en mayor área, con una superficie de 461 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados, se trata de un solar con construc-

ciones con frente a la calle Ituzaingó entre Canelones y Piedras (Pando).

Se hace constar que este bien se encuentra hipotecado por el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca N.o 83. N.o 3.488, Serie 150, Casa Central), y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Suc. Pando.

Se previene que al mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 210.00 15|pub. 5621 Mz.29-v.ab.26.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados Banco República O. del Uruguay contra MARTINEZ VALLARINO de FERNANDEZ, BLANCA IRIS — WUILMAN de FERNANDEZ, CASILDA. "Medidas Preparatorias" (Ficha 216|B|1976), se hace saber que el día 27 de abril de 1979 a la hora 14 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Un tractor Ferguson, año 1956 con levante hidráulico. Un arado de dos rejas. Un rotovador MSF. Una rastra de 14 discos: Una hoja niveladora de MSF. Un carpidor de 9 dientes.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada y serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 21 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 112.00 10|pub. 5619 Mz.29-v.ab.18.

MALDONADO

FERNANDO FRAIGOLA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado. (San Carlos) se hace saber que el día 28 de abril a la hora 17, en el local de remates de calles 18 de Julio y Alvariza de esta ciudad, se procederá al remate judicial de una balanza y de una quebradora, autos "Industria Sulfúrica S. A. c|AGROMAQUINAS C. A. P., Juicio Ejecutivo" (Ficha 1|977), la venta será en subasta pública de los bienes tasados sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que como surge de autos fue de N$ 2.300.11 la quebradora y de N$ 600.00 la balanza debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada, lo que será rematado por el señor Fernando Fraigola matrícula nacional N.o 2.197.

A los efectos legales se expide el presente a 21 de marzo de 1979. — Dr. José Echeveste Costa, Juez de Paz.

30) N$ 112.00 10|pub. 6404 Ab.5-v.ab.26.

PAYSANDU

JUAN ROTUNDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Ortiz José Luis c|BILLI DOGLIOTTI HECTOR Juicio Ejecutivo" (A. 40|977) se hace saber al público que el día 30 de abril a las 15 horas en el predio del señor Duval Boffano en la Segunda Sección Judicial (Pueblo Porvenir), se procederá por intermedio del rematador Juan Rotundo, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Camión marca "Ford" diesel, modelo 1949, empadronado en Paysandú, con el número 54.683 carga 8 mil kilos, motor N.o B. I. R. 1.345, tasado en N$ 22.000.00 (veintidós mil nuevos pesos).

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma; Que serán de cargo del postor los impuestos y tributos legalmente a su cargo así como la comisión al martillero de su parte. — Paysandú 21 de marzo de 1979. — Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.00 10|pub. 6186 Ab.4-v.ab.25.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "Banco Comercial c|BERMUDEZ JULIAN Rectificación de firma hoy Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 310|977), se hace saber que el día 3 de mayo p.v., a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, rematará los siguientes inmuebles:

A) Solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana N.o 288 de la ciudad de Mercedes empadronado con el N.o 3.853 Primera Sección Judicial de Soriano, que según plano del Agr. Carlos Magano inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966 tiene una superficie de 812 metros 30 decímetros con frente al Norte a calle Pedro Blanes Viale y al Oeste a la calle Manuel Herrero y Espinosa formando esquina. Base N$ 5.262.66 (2|3 de su valor real); y B) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 288 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el número 5.167 que según plano del Agr. Carlos Magano inscripto con el N.o 3.357 el 24 de mayo de 1966 en la Oficina de Catastro de Soriano tiene una superficie de 466 metros con frente al Oeste a la calle Manuel Herrero y Espinosa. Base N$ 3.020.00 (2|3 de su valor real).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos, que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3) Que el Impuesto Municipal (3 por ciento) y comisión del rematador (3 por ciento incluido I.V.A.) deberá abonarlos el comprador al finalizar el remate; y 4) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 28 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 357.00 15|pub. 6185 Ab.4-v.my.3.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TOMAS EMILIO HUGHES PAYSEE. Ejecución de prenda", (Ficha B. 130|977), se hace saber que el día 8 de mayo de 1979 a las 14 horas en el local Exposición Feria de esta ciudad, se procederá por el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los animales vacunos cruza holando y de la maquinaria, embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada así como el impuesto municipal y la comisión e IVA del rematador. — Paysandú, 3 de abril de 1979. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 98.00 10|pub. 6590 Ab.16-v.ab.30.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, encargada interinamente del Juzgado de Paz de la Quinta Sección debidamente comisionada por la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Banfed Banca Federada del Interior c|FERNANDO GUELL, Intimación" (Ficha C. N.o 798), se hace saber que el día 30 de abril de 1979 a las 14 horas en puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro ciudad de Young el martillero Liber A. González (matrícula 186 RUC 130013740014) rematará sobre la base de nuevos pesos 894.00 (nuevos pesos ochocientos noventa y cuatro) importe que corresponde a las 2|3 partes del valor de aforo actualizado del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.636 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Río Negro zona Rural que se compone de una chacra con sus accesiones dominiales con una superficie de una hectárea, cinco mil metros cuadrados, con un frente de sesenta y cinco metros, cuarenta y dos centímetros al Noreste a Ruta Nacional N.o 3 ramo Young a Paysandú.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; Que los gastos de escrituración comisión de rematador, impuesto municipal e IVA son de cargo del comprador; Que los títulos de propiedad del citado inmueble se hallan agregados a los autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, 12 de marzo de 1979. — Dra. Amelia Milka Núñez Juez de Paz.

20) N$ 273.00 15|pub. 4831 Mz.21-v.ab.17.

SALTO

BENICIO S. CABRAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra GARCIA y GANCES LIMITADA. "Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha 564|1977), se hace saber que el día 29 de abril de 1979, a la hora 9 en calle Larrañaga N.o 323, remataré por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente:

1 Heladera eléctrica comercial "Imcosa", de 4 puertas.
1 Mostrador en cármica.
1 Mostrador de madera.

20) N$ 70.00 10|pub. 5826 Mz 30-v.ab 20.

MARIO C. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ESTEVEZ y FERREIRA, Juicio Ejecutivo", (A. 766|977), se hace saber que el día 9 de mayo de 1979 a las 14 horas, en el local de calle Uruguay esquina Solís el martillero Mario C. Supparo asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, de los siguientes bienes:

1 máquina troqueladora e impresora de galletitas marca "S. Caneparo" (base nuevos pesos 26.667.00); 1 geringadora triple de galletitas marca "S. Caneparo" con motor eléctrico (base: N$ 23.333.00); 5 moldes varios de hierro y bronce para geringadora (base nuevos pesos 1.333.00); 1 herraje completo para horno marca "S. Caneparo" con motor eléctrico (base N$ 10.000.00); 100 bandejas de chapa y tejido para galletitas (base nuevos pesos 200.00); 66 barcas de maderas para galletitas (base N$ 2.333.00); 1 amasadora marca "Siam" para 5 bolsas (base N$ 3.333.00); 1 refinadora marca "Siam" (base N$ 3.000.00); otra refinadora marca "Siam" (base nuevos pesos 2.000.00); 1 motor eléctrico para accionar refinadora y amasadora (base nuevos pesos 2.000.00); 1 ralladora de pan marca "Siam" (base N$ 1.000.00); un quemador a gas-oil marca "Rotovac" con bomba centrifuga, con motor eléctrico BEN y con ventilador accionado por motor eléctrico ASEA (base: N$ 3.333.00); 2 extractores de aire marca "Marelli" (base N$ 2.000.00) y 1 extractor de aire marca "Clarage" con motor eléctrico "General Electric" (base N$ 1.333.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto 26 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.

20) N$ 224.00 10|pub. 6481 Ab.6-v.ab.27.

MARIO C. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO CESAR ESTEVEZ VILLAS BOAS y otros. "Ejecución de hipoteca" (A. 765|977), se hace saber que el día 9 de mayo de 1979 —a las 17 horas— en el lugar de su ubicación (calle Uruguay esquina Solís), el martillero Mario C. Supparo asistido del señor Alguacil, —procederá a la venta en remate público— sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, construcciones y demás mejoras en ellas comprendidas, situadas en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 421, municipal N.o 9, empadronadas en conjunto por ser contiguas con el N.o 5.020, antes Padrón N.o 79, señaladas con los Nros. 1 y 2 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Manuel Divicenzi Amaro, en setiembre de 1937 registrado con el N.o 64 el 23 del mismo mes y año, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuestas de una superficie total, según dicho plano, de 1.861 metros, 9.012 centímetros, las que en particular tienen las siguientes áreas:

Fracción N.o 1: Superficie 1.638 metros 9.822 centímetros, con 19 metros, 97 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, y 51 metros, 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, que forma esquina con la antes citada, y

Fracción N.o 2: Superficie 222 metros, 9.190 centímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, y

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, marzo 23 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 315.00 15|pub: 5828 Mz.30-v.ab.27.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Jacinta Cano de Bacqué contra JUAN ANTONIO BACQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 438|978), se hace saber que el día 25 de abril de 1979 —a las 3 horas— en el establecimiento de campo del señor Juan A. Bacqué, sito en Boycuá (8.a Sección Judicial de Salto), el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Juez de Paz de la Sección,, procederá a vender en remate público, por precio no inferior a las 2|3 partes de su tasacion y en el estado en que se encuentran, de los bienes que figuran inventariados a fojas 73 de los referidos autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y

2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 126.00 10|pub. 5827 Mz.30-v.ab.20.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Hernández, Rúben César y Eufemio contra DIAZ, JUAN ANGEL. "Intimación" (A. 218|1977), se hace saber que el día 3 de mayo de 1979 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 978.00. Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la zona suburbana de Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronado con el N.o 524, señalado con el número ocho de la manzana E, en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de marzo de mil novecientos diez y que por el plano del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número dos mil quinientos ochenta y nueve, el cuatro de diciembre del mismo año. Consta de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al noreste a calle Circunvalación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 14 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 294.00 15|pub. 6165 Ab.3-v.my.2.

EDUARDO CAMILO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. MORALES CABRERA, WALTER HUGO. Medidas Preparatorias". (F.A. 1.058|976), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber: Que el día tres de mayo de 1979 a la hora 15 y en el lugar de depósito de los bienes embargados y secuestrados (Comercio de S. Larguero Soc. en Com.). en Avda. Artigas de esta Villa de Ecilda Paullier, se procederá a la venta en pública substa por el Rematador Eduardo Camilo Peduzzi, —asistido—, de los siguientes bienes: 1 Tractor International modelo WD6 serie N.o 671 con Motor N.o WDBKM 695 semidiesel de 4 cilindros. 1 Arado "Oliver" de 3 rejas de 12 pulgadas de tiro; 1 rastra de 8 cuerpos de dientes; 1 arado "Jumbom" N.o 6.337 de 5 discos y de tiro.

Se previene: Que los bienes descriptos se venderán al mejor postor y que éste en el acto de ser aceptada su oferta deberá depositar en garantía el 30 o|o de la misma. Que el precio deberá abonarse en legal forma dentro de los 30 días siguientes al del remate. Que los bienes a subastarse una vez rematados quedarán depositados en poder del señor Rematador y sus riesgos serán de cuenta del respectivo mejor postor, quien podrá y deberá retirarlos una vez consignado el saldo impago. Que serán de cargo de cada adquirente la comisión del martillero, los impuestos municipales que gravan la enajenación, los gastos y honorarios del depósito del bien respectivo, posteriores a la fecha del remate y los gastos de su entrega. — Ecilda Paullier, marzo 20 de 1979. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

20) N$ 210.00 10|pub. 5925 Ab 2-v.ab.23.

JULIO C. CALLORDA
CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Fajardo Acosta de Cabrera, Margarita contra ACOSTA PEREZ, ANTONIO JUSTO y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha A. 407|1975), se hace saber que el día 27 de abril de 1979 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de su valor real o sea la suma de N$ 19.703. Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, Padrón N.o 1.312 y que según plano del Agrimensor Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 349 con fecha 31 de marzo de 1954, tiene una superficie de 837 metros, 96 decímetros cuadrados, con frente a las calles Solís y Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 22 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 5455 Mz.28-v.ab 25.

TREINTA Y TRES

PEDRO OXLEY PELLEJERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Banco de la República contra MANUEL ALVAREZ VALIN. Medidas preparatorias", (F. 351|977), se hace saber que el día 30 de mayo de 1979 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Juan Antonio Lavalleja 450, por el martillero Pedro Oxley Pellejero, en diligencia que presidirá el Alguacil, asistido del Actuario, se procederá al remate del inmueble que se individualizará, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue fijado en N$ 1.346.00, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón actual 8.028, antes padrón 765, en mayor área, manzana 79, fracción cinco en el plano del agrimensor Ramón Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 935, el 15 de agosto de 1956, compuesto de una superficie de 420 metros 1.087 centímetros cuadrados, y linda al Noroeste con María Denis, 10 metros 70 centímetros, por igual medida al Sureste frente a calle Santiago Gadea; al Suroeste con solares 6 y 7, 39 metros con 25 centímetros y al Noreste con el solar 4, 39 metros con veintisiete centímetros.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% (veinte por ciento) de la misma; 2º) La comisión del rematador, impuestos municipales y los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal local del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 27 de marzo de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro Actuaria Adjunta.

20) N$ 336.00 15|pub. 6452 Ab.6-v.my.7.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MOISES SILBERMAN, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada por el Esc. Antonio Silva Debarboure, el 29 de agosto de 1939, y por la cual Héctor Aloy vendió al compareciente el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Depto. de Florida, zona rural, padrón N.o 3.980, compuesto de una superficie de 8 hectáreas 483 metros, lindando: al Norte con Francisco Eustaquio Cono Rubano, al Sur con Manuela Rubano, al Este con María B. Rubano y al Oeste con sucesión de Gerardo Bosque.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Florida, el 30 de agosto de 1939 con el N.o 306 al folio 104.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto. (Ficha C. 732|978).

21) N$ 140.00 10|pub. 6136 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos OLIVERA, ARTURO y otra "2das. copias", (F-1.056|78) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Arturo Rufino Olivera Viera y Claudia Palvis Pecha, solicitando la segunda copia de escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Hugo Balbi el día 12 de marzo de 1941, por la cual Margarita Brunel de Barreiro, viuda de Antonio Barreiro y Ortega y Luz Josefina Barreiro Brunel y Antonio Prudencio Barreiro Brunel enajenaron a Arturo Rufino Olivera Viera y Claudia Palvis Pecha el siguiente bien: un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y mejoras, situado en la Vigésimocuarta Sección Judicial, hoy 18.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agr. José M. Bambini, de diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 17 de diciembre de 1940 con el N.o 4.898 tiene un área de 471 metros con 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Alonso, N.o 1710, Padrón N.o 172.334 (Padrón anterior N.o 129.092), inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 177 del Libro 278 al Folio 7.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 132.00 10|pub. 5550 Mz.29-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente GOMEZ de GOMEZ, Ma. ELENA y OTRO "Exp. 2.a copias" (Ficha C. 98|979) se han presentado María Elena Gómez de Gómez y Oscar Gómez Alvarez, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó la Esc. Marina San Martín Terra el 23 de setiembre de 1976 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1.368 F.o 1.821 del Libro 716, relativa al siguiente bien:

Las Unidades 103 y 104, padrones individuales 4.076|103 y 4.076|104 que forman parte del edificio construido en la calle Zabala N.o 1318 entre las calles Buenos Aires y Sarandí en la Tercera Sección Judicial de Montevideo padrón matriz 4.076.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse este trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1979.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo a 28 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

21) N$ 154.00 10|pub. 5906 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos BAUZA CARNALES, RAUL MARIO WALTER "Expedición de Segundas copias". (Ficha V. 1.711|978) se hace saber que ante este Juzgado se presentó solicitando la expedición de segunda copia Raúl Mario Walter Bauzá de la escritura de repudiación de herencia que le correspondía de su padre legítimo Mario Manuel Bauzá, otorgada el 9 de octubre de 1975 ante la escribana Sultani Abu Arab de Puciarelli dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 722 al folio 991 del Libro 706.

En consecuencia se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, por el término de treinta días, a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

21) N$ 112.00 10|pub. 6330 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos PADULA PARNIZZARI, RAMON y PADULA QUIBEN, ALFREDO. "Segundas Copias" (Ficha C. 59|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Padula Parnizzari y Alfredo Padula Quiben, solicitando se ordene una segunda copia de la escritura que el 31 de diciembre de 1947 autorizó el Escribano Julio Armando Oddo. El señor Ramón Padula Parnizzari siendo casado con Dora Quiben, adquirió por título compraventa y modo tradición del señor Estanislao Padula el inmueble empadronado con el número 170.957, señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Eduardo Quartino del 3 de julio de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.659 el 3 de agosto de 1939 según el cual consta de una superficie de 47 metros 36 decímetros con 3 metros 05 centímetros de frente a la calle José Hernández, 12.a Sección Judicial de Montevideo. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio. con el N.o 31 al Folio 30 del Libro 375.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse este trámite sin su intervención. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 168.00 10|pub. 6085 Ab.3-v.ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos de AVILA DE ZARALEGUI, ANASTASIA VICENTA: "Segunda Copia" (Ficha N.o 464|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando, se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 29 de mayo de 1978, autorizó el Escribano Guillermo Mazzoni Gutiérrez, en Las Piedras, por la cual la solicitante adquirió a Domingo Bucero Piuma y Elda Bucero Montaño de Martínez, el inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Las Piedras, padrón N.o 16.770, antes N.o 2 594 mayor área, señalado con el N.o 25 en plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de noviembre de 1952 con el N.o 7.437 con una superficie 432 metros, que más ampliamente se describe en la ya citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite, sin su intervención. — Las Piedras, doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) N$ 140.00 10|pub. 5572 Mz.29-v.ab.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: APARICIO de PERLA, AURORA MARTINIANA y ARAMBILLETE, EDUARDO "Segunda Copia" (Ficha N.o 608|1978), se hace saber que ante esta sede se han presentado Aurora Martiniana Aparicio de Perla y Eduardo Arambillete, solicitando la expedición de segunda copia de una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón 3.229 que autorizó el Escribano Casimiro Tejera Delgado el día 4 de mayo de 1961, y fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 485 al Folio 228 del Tomo 1 el día 8 de mayo de 1961. Dicha fracción fue vendida al señor Manuel Perla Figueredo por el señor Eustaquio Rodolfo Silva, y según plano del Agrimensor Homero Cardozo de marzo de 1961, inscripta con el N.o 2.464 el 28 de abril de 1961 consta de una superficie de 30 hectáreas 344 metros cuadrados que se deslinda al Norte, 840 metros, 70 con propiedad del adquirente, al Este 1.232 metros 70 con propiedad del señor Manuel Perla, al S. O. línea quebrada de 153 metros 60 centímetros, 246 metros 80; 243 metros 90 y 320 metros, con camino vecinal y al Oeste 379 metros, 89 centímetros con propiedad del comprador.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 12 de diciembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

21) N$ 210.00 10|pub. 5768 Mz.30-v.ab 20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos AQUILES ARTIGAS SANCHEZ. "Solicita expedición segunda copia escritura" (Ficha C. N.o 812|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Esc. Conrado Laurenz con fecha 28 de agosto de 1958 por la cual Aquiles Artigas Sánchez siendo soltero adquirió a los esposos Juan Bautista Facció y Elsa Acosta, casados entre sí, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

Una fracción de tierra ubicada en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, manzana noventa y tres de Nuevo Berlín, Padrón actual cuatrocientos veintidós y antes ciento setenta y ocho mayor área, que según el plano del Ag. Albero Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 955 el 29 de julio de 1958 está señalada con el número uno y tiene una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros y linda: 42 metros 95 centímetros al Nordoeste y Sudeste respectivamente frente a calle N.o 14 que forma esquina y con fracción 2; 21 metros 475 milímetros al SO y NE con frente a calle N.o 7 y con el Padrón 179.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos febrero 5 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

21) N$ 196.00 10|pub. 5842 Ab.2-v.ab.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos RODRIGUEZ CHAMORRO PEDRO NICOMEDES y OTROS. Segundas copias", (A. 1.415|978) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan A. Abó el 29 de mayo de 1923, referente al inmueble empadronado con el N.o 1.251 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de San José, entre don Américo Capillas y otros con Juan A. Rodríguez, casado con Regina Chamorro, dos fracciones de campo contiguas, con todas las mejoras existentes situadas en la Cuarta Sección Judicial del departamento de San José señaladas con los números 1 y 2 en el plano levanado por el agrimensor Romeo Ferreiro en el mes de febrero de 1923 compuestas ambas de igual superficie o sea de cuarenta y una hectárea mil novecientos ochenta y ocho decímetros cuadrados cada una citándose y emplazándose a los co-herederos de Regina Chamorro y Juan Antonio Rodríguez Marrero, María Edica Acosta de Rodríguez, Telésforo Dámaso o Dámaso Leopoldina y Alejandrina Rodríguez Chamorro por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José diciembre 20 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) N$ 182.00 10|pub. 5926 Ab.2-v.ab.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado doña ADELA RODRIGUEZ CUELLO de EGUREN, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada el 25 de julio de 1970, por el Escribano Martín Caballero Quintana, de partición otorgada con el esposo Joaquín Angel Eguren Muniz, habiéndose adjudicado los siguientes bienes:

A) Solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la manzana 20 de esta ciudad, padrón 8.142, antes parte del padrón 4.893, señalado con el número 2, plano Agrimensor Augusto Nogueira Azmendi, inscripto —previa aprobación Municipal— en la Oficina de Catastro local, con el número 2.910, el 24 noviembre 1977, y que según plano y título, tiene una Superficie de: 125 metros, 7.221 centímetros y linda: 8.20 metros de frente al Sur a calle Pantaleón Artigas, por el Suroeste, ochava de 2.45 metros en la esquina formada con la calle Manuel Oribe: 9.95 metros de frente al Oeste a calle Manuel Oribe, por el Norte, línea quebrada formada por 5 rectas; la 1.a 3.80 metros que corre de Oeste a Este, la 2.a de 2.03 metros que corre de Sur a Norte, la 3.a de 2.00 metros que corre de Oeste a Este, la 4.a de 2.03 metros que corre de Norte a Sur, y la 5.a de 4.10 metros que corre de Oeste a Este y 11.42 metros por el Este, limita con parte del padrón 212, de Orfilia Ibarra.

B) Otro solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la manzana 20 de esta ciudad, padrón 5.509, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto previa aprobación Municipal en la Oficina local de Catastro. N.o 876, el 2 de marzo 1956, con una superficie de 520 metros con 5.540 centímetros y linda: 12.12 metros de frente al Sur a calle Pantaleón Artigas la misma extensión por el Norte con Eugenio Aparicio Télix y María M. Iguiní y otros; 42.95 metros por el Este con Ana Méndez de Lacuesta y Ramón Cirilo Lauz, y la misma extensión por el Oeste, con fracción "A" del plano.

C) Otro solar de terreno, edificio y mejora, ubicado en la manzana "F" de "La Coronilla" Quinta Sección del departamento de Rocha, padrón 235, solar número 2 del plano del Agrimensor Carlos Arboleya, de marzo de 1955, inscripto en Catastro de Rocha N.o 641 el 20 abril 1955, superficie de 500 metros y linda: al Sur-Este 12.50 metros frente a calle de 17 metros de ancho, 40 metros de fondo al Noroeste, con solar "1" e igual extensión al Sureste, con solares 3 y 4 del plano; y 12.50 mts. al Noreste, con solar 6 del mismo plano.

Se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos (Ficha N.o 767|C|Año 1978), por el término de treinta días. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.

21) N$ 364.00 10|pub. 5892 Ab.2-v.ab.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PETRAMAR S. R. L.

Contrato: 4 diciembre 1978.

Inscripción: N.o 6. F.o 23. Libro 2 de Contratos. Registro Público y General de Comercio.

Socios: HECTOR JORGE PEREZ FERNANDEZ UBERFIL POLIDORO GONZALEZ y LUIS BONANNO VILA con 282 cuotas cada uno y JUAN BOSCO CARLOS CICCOLO GRILLO con 154 cuotas.

Capital: N$ 15.000.00.

Administración: Dos socios conjuntamente.

Objeto: Adquisición y enajenación y toda otra operación sobre naves y explotación de las mismas sea pesca cabotaje etc. comercialización de los productos agencia marítima, proveeduría y toda otra operación tendiente a los fines enunciados.

Plazo: 10 años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 175.00 10|pub. 5731 Mz.30-v.ab.20.

PUBLI-RUTAS LIMITADA

Contrato privado del 26 enero 1979, inscripto con N.o 164, Folio 622, Libro 1 de Contratos.

Socios: OMAR MINICCELLI SALA, EDUARDO MUÑOZ BASSO, CESAR AMERICO RIENZI RIENZI y JUAN JOSE CABRERA BAIGORRI.

Objeto: Publicidad por los medios y en la forma que se estime necesarios y|o convenientes.

Plazo: Veinte años prorrogable por períodos de diez años.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República.

Capital: N$ 3.000.00 aportados: N$ 500.00 por Sr. Miniccelli N$ 500.00 por Sr. Muñoz; N$ 1.000.00 por Sr. Rienzi y N$ 1.000.00 por Sr. Cabrera.

Administración: Sres. Miniccelli y Muñoz, indistintamente, conjuntamente con los dos restantes socios.

22) N$ 210.00 10|pub. 5488 Mz.28-v.ab.17.

ZIMEX LIMITADA

Contrato: 12 de marzo de 1979.

Inscripción: N.o 179 folio 617, Libro N.o 3 de Contratos.

Capital: N$ 4.000 00.

Socios: SUSANA GARGAGLIONE ZAFFARONI y STELLA ZAFFARONI NOVELLI.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas, importación, exportación, representaciones y comisiones.

Administración: Directorio representado por cualquiera de los socios indistintamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 6271 Ab.5-v.ab.26.

LA ESTRELLA S.R.L.
Contrato: 21 de febrero 1979.
Inscripción: N.o 150, Folio 568, Libro 1.
Socios: CARLOS MARIA PEREZ FERNANDEZ e IRENE MENDOZA DE AZEVEDO.
Capital: N$ 5.000.00. (Aportando 50 o|o cada socio).
Objeto: Supermercado almacén bar y afines.
Administración: Conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, renovable.
22) N$ 105.00 10|pub 5552 Mz.29-v.ab.18.

BOFRE LIMITADA
Contrato: 15 de marzo de 1978.
ALFREDO ANGEL FREZZA FILGUEIRA y BEATRIZ JOSEFINA CEDEIRA cedieron todas sus cuotas a Blanca Raquel Pizzurno Anguilla
Registro de Comercio: N.o 56, al folio 202 del libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 140.00 20|pub. 4366 Mz.16-v.ab 20.

MARMO Y ASTARIZ LTDA.
Contrto: 3 de agosto de 1978.
Registro: N.o 321 F.o 2.309. Libro 2.
Socios: PEDRO MARMO NOVELLINO y JULIO ASTARIZ PEDRUELO.
Objeto: Importación exportación, compra venta y distribución en ramos y anexos de frutas verduras almacén, farmacia, sanitarios ferretería y papelería.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 5981 Ab.2-v.ab.23.

OFICINAS NUÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento privado de fecha 22 de febrero de 1979 inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 27 al folio 89|90 del Libro de Contratos con fecha 9 de marzo de 1979 María Graciela Angeloni Solari cedió su cuota social de nuevos pesos 100.00 a MARIA ANGELICA NUÑEZ.
22) N$ 105.00 10|pub. 5569 Mz 29-v.ab.18.

KENNY S. R. L.
Contrato: 15 de febrero de 1979.
Inscripción: 2 de marzo de 1979 N.o 186 F.o 709. Libro 1 de Contratos.
Socios: BERNARDO VIERA FRESENGA y ELSA PASTORA BARDANCA SOUTO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de farmacia, perfumería y afines importaciones y|o exportaciones relacionadas con dicho ramo.
22) N$ 105.00 10 pub. 5950 Ab.2-v.ab.23.

CARPINTERIA ITUZAINGO S.R.L.
Contrato: 28 diciembre 1978.
Inscripción: N.o 77, F.o 277, L.o 1.
Socios: MANUEL MATO FRANQUEIRO, CARLOS RAUL TITO CAVIGLIA VIVAS, EUGENIO CARVALLIDO WINTERHALTER.
Objeto: Fabricación muebles y accesorios, carpintería de obra, aserradero, secadero de madera
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 6014 Ab.3-v ab.24.

PRISMA LIMITADA
Contrato: 2 de febrero de 1979.
Registro: N.o 52 F.o 183 Libro 3 de Contratos.
Socios: ALCIDES ALBERTO ABELLA AYALA; LAZARO TEOFILO LIZARRAGA CORDOBA; HEBER WALTER RAVIOLO FERNANDEZ; JUAN EDUARDO RUIZ MARCHESE e ISABELINO ARIEL VILLA BALLES.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Impresiones; publicaciones y la industria gráfica.
Administración: Cada socio actuando independientemente.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5994 Ab.2-v.ab.23.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón social: "Rubian Limitada."
Contrato: Fecha y vigencia: 20 enero 1979.
Inscripción: N.o 40. F.o 141. L.o 3.
Socios: MARIO BIANCHI CORTELA, PATRICIA BIANCHI CORTELA, JOSE MIGUEL RUBINO ANDRADE.
Capital: N.o 5.000.00.
Objeto: Explotación negocio farmacia y laboratorio. Comercialización medicamentos, productos farmacia, cosmética, golosinas, juguetes. Compraventa muebles, inmuebles, vehículos, arrendadora y|o arrendataria máquinas, útiles, instalaciones, necesarias cumplimiento fines. Importar, exportar toda clase bienes y mercaderías.
Plazo: 1 año, prórroga automática, sucesiva, períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 5532 Mz.29-v.ab.18.

MUNDO COLOR LTDA.
CESION DE CUOTA
Marzo 13 de 1979. — Inscripción N.o 149, Folio 521, Libro N.o 3 Contratos. Catalina Brandt de Rozada y Lucila Rozada Brandt, cedieron a Raúl Rozada Brandt, Normando Héctor Alexander Serrano cedió a Brenda Soledad Favotto Suárez.
22) N$ 70.00 10 pub. 6079 Ab.3-v.ab.24.

SINTES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 6 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.153 F.o 4.017, Libro 1.
Socios: LILIA EUGENIA VALLES y MIGUEL ANGEL OLIVERA.
Objeto: Agencia de Publicidad.
Capital: N$ 500.00.
Administración: Ambos socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, Andes 1336 primer piso escritorio 4.
22) N$ 105.00 10|pub. 6067 Ab.3-v.ab.24.

QUINCE LTDA.
Registro Comercio N.o 257 F.o 930 Libro 1.
José Veiga y Elbio Amarillo ceden totalidad cuotas a ROLANDO LARREA y JOSE LUIS ZANANDREA. — Administración estos indistinta.
22) N$ 35.00 10|pub. 6050 Ab.3-v.ab.24.

CARPINTERIA ITUZAINGO S.R.L.
Contrato: 4 enero 1979.
MARIA TERESA FALCON SILVERA, MANUEL MATO FRANQUEIRO, cedieron las cuotas a Carlos Raúl Tito Caviglia Vivas y Eugenio Carvallido Winterhalter.
Inscripción: N o 110, F.o 408, L.o 1.
22) N$ 70.00 10 pub. 6013 Ab.3-v ab.24.

JUAN PABLO III S. R. L.
Contrato: 14 de marzo 1979 N.o 268 F.o 1.034 Libro 1.
Socios: MANUEL REINOSO VALDESOIRO y MANUEL RODRIGUEZ QUINTEIRO.
Capital y aportes: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Mecánica electricidad y mantenimiento general de automotores.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 6046 Ab.3-v.ab.24.

SIPEL LTDA.
Registro Comercio: N.o 47 F.o 164 Libro 3.
Socios: HIRAM PEREYRA SATALIA, JOSE MARIA VEIGA.
Objeto: Repuesto automotores.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00
Administración: Indistinta.
22) N$ 35.00 10|pub. 6014 Ab.3-v.ab.24.

MIGUELETE LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 5 junio 1978, inscripto en Registro Comercio con el número 267, Folio 1.096, Libro 1 de Contratos, María Cristina Scarrone Carrero, cede las ocho y media avas partes de su cuota social a Olivio Durán Scaglia. — Susana Chiazzaro Raggio, Escribana.
22) N$ 140.00 20|pub 6084 Ab 3-v.my 9.

ZANBLAN LTDA.
Registro Comercio N.o 48, F.o 166, Libro 3.
Juan Carlos Blanco cede totalidad cuotas a NIBIA MALO.
22) N$ 35.00 10|pub. 6043 Ab.3-v.ab.24.

TACOMA LTDA.
Registro Comercio N.o 177 F.o 678 Libro 1.
Socios: MIRTA RENEE RIVEIRO, ADOLFO A. MIRANDA.
Objeto: Confecciones.
Capital: N$ 3.0[illegible]
Administ[illegible]
22) N$ [illegible]

S[illegible]CO S. R. L.
Contrato: 16 [illegible]
Inscripción: 19 marzo 1979 N.o 163 Libro 3.
Socios: CECILIO GARCIA CERCHIARI, VICTOR STEVENAZZI SOTO y EDGARDO VERZI LAZZARINI.
Objeto: Consultoría general dirección supervisión, capacitación representación, en ingeniería, agronomía, arquitectura y ciencias económicas de administración, terrestres sociales y biológicas.
Capital: N$ 9.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 105.00 10|pub. 6034 Ab.3-v.ab.24.

SUPERMERCADO ALPE S. R. L.
Contrato: 22 de febrero de 1979.
Registro Comercio: N.o 137, folio 490, libro 3.
Socios: ANA MARIA FILOMENA LOPEZ RODRIGUEZ; ALFREDO DEGASPERI, MARIA INES OLIVERA, NELSON AVALDI, FANNY YANETH DEGASPERI OLIVERA y ALFREDO DEGASPERI OLIVERA.
Capital: N$ 10.000.00.
Proporción respectiva: 60 o|o; 10 o|o; 10 o|o; 5 o|o; 5 o|o y 10 o|o.
Objeto: Supermercado y sus derivados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Ana María Filomena López.
22) N$ 101.00 10|pub. 6183 Ab.4-v.ab.25.

DENER GERATE URUGUAYA S. R. L.
Contrato: 9 de febrero de 1979.
Registro de Comercio: N.o 123, F.o 437 Libro 3.
Socios: NELSON DI RUSSO ALBA BELGRANO JUAN COLOBBIO WILSON ARMAS, SAUL SPONTON.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Socios que representen 30 o|o del capital.
Objeto: Industria y comercio.
22) N$ 105.00 10|pub. 6041 Ab.3-v.ab.24.

FIELTEX LTDA.
Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Registro: N.o 252, folio 971, libro N.o 1.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: FERNANDO ANTONIO EZCURRA ZUGASTI, ALVARO EZCURRA ZUGASTI y GONZALO EZCURRA ZUGASTI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable período un año.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, transformación, distribución y venta de toda clase de bienes.
Administración: un socio indistintamente.
22) N$ 101.00 10|pub. 6133 Ab.4-v.ab.25.

ARQ. HARRY HARLEY LTDA.
Contrato: 14 de marzo de 1979.
Registro: N.o 159 al Folio 552, Libro número 3 de Contratos.
Socios: ROSARIO E. SEVERINO HERNANDEZ de HARLEY y HARRY HARLEY PIERRO.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Construcción, compra y|o venta de viviendas.
Domicilio: Montevideo, Brenda 5727.
Administración: Harry Harley Pierro.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 5936 Ab.4-v.ab.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ALMACENES EL HOGAR LTDA.
Contrato privado: 1.o de febrero de 1979.
Inscripción: 2 de febrero de 1979, número 29, Folio 109, Libro 3 de contrato.
Socios: FERNANDO VIDIELLA SECCO; FERNANDO DURAN AYALA JACINTO MUXI MUÑOZ; JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA.
Objeto: Importación, exportación, compraventa, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado de la siguiente forma: Fernando Vidiella: N$ 2.000.00; Bernardo Durán Ayala N$ 4.000.00; Jacinto Muxi N$ 2.000.00 y Juan Antonio Artagaveytia N$ 2.000.00.
Administración: Bernardo Durán Ayala.
22) N$ 140.00 10|pub. 5119 Ab.4-v.ab.25.

ARHAMI S.R.L.
Contrato: 27 junio 1978.
Inscripción: 29 de junio de 1978.
Socios: ARAM BOGOS HOCACANYAN; MIGIRDIC HOCACANYAN KUYUMCIYAN y HAYIC HOCACANYAN.
Capital: N$ 50.000.00
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Industria y comercio; compra venta; intermediación financiera; importación y exportación; antigüedades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 6202 Ab.4-v.ab.25.

L. y L. LTDA.
Contrato: 28|II|979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19|III|979, con N.o 168, Folio 580, Libro 3.
Socios: EDUARDO VICTOR LABELLA RIOS y MARIA ISABEL LAFRANCHI SALAS.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización, importación y confección de prendas de vestir.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6237 Ab.4-v.ab.25.

COHEPRI LTDA.

Contrato: Veintitres de marzo 1979.
Inscripto: Registro N.o 295, Folio 2.019, Libro 1.
Socios: SUSANA y ANTONIO PEREYRO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Ind. del cuero.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 5933 Ab.2-v.ab.23.

ITALO-IBERICA LTDA.

Razón social: Italo - Ibérica Ltda.
Contrato: 13 de marzo de 1979.
Socios: RAUL EDUARDO MARCHESI PEDOCCHI y JORGE EDMUNDO MARCHESI PEDOCCHI.
Capital: N$ 35.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Objeto: Explotación integral de la venta de pasajes aereos, marítimos, fluviales o terrestres, organización de excursiones y en general cuanta operación se relacione con el turismo nacional y|o internacional. Comercio de importación, exportación, fabricación, representaciones, consignaciones, comisiones, compra, venta, permutas, cambios, arriendos, depósitos, arriendo de bienes, derechos y servicios, venta de numeros de lotería, recibir y otorgar representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, por cuenta propia o de terceros.
Administración: Por los dos socios, actuando indistintamente.
Domicilio: Avenida Agraciada 3778 (Montevideo).
Registro: N.o 285, Folio 1.090, Libro número 1 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 5969 Ab.2-v.ab 23.

LA IBERICA S.R.L.

Contrato: 15 de diciembre 1978.
Inscripción: N.o 149, Folio 544, Libro 3.
Socios: ROBERTO CEAN, ESTRELLA VILLAR de CEAN y WALTER CAETANO.
Capital: N$ 10.000.00 (Apontando Roberto Cean 50 o|o; Estrella V. de Cean 40 o|o y Walter Caetano 10 o|o).
Objeto: Avícola productos granja, fiambrería y afines.
Administración: Conjunta dos de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, renovable.
22) N$ 105.00 10|pub. 5553 Mz.29-v.ab.18.

AGENCIA MARITIMA CANARIAS S.R.L.

Contrato: 9|marzo|1979.
Registro de Comercio: N.o 243, Folio 930, del Libro 1 de Contratos.
Socios: TUNA TRANSPORT CORPORATION; ALEJANDRO ZABALETA ARIAS.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Agencia Marítima. Venta de pasajes, Proveedor marítimo, Importaciones, Exportaciones.
Administración: Tomás Angel Quintana, Juan Angel Layechia Abalo, Alejandro Zabaleta Arias, indistintamente para actos de mero trámite, conjunta de dos cualquiera de los administradores para actos de disposición.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 4975 Mz.28-v.ab.17.

INGENIEROS CONSULTORES LATINOAMERICANOS LIMITADA (ICLA LTDA.)

Por contrato de 29 de diciembre de 1978, inscripto el 8 de marzo de 1979, Registro de Comercio N.o 176, Folio 608 b.s, Libro 3, el Ing. Eugenio Rolando Montañéz cedió su cuota en Icla Ltda. al Ing. Eladio Dieste.
22) N$ 70.00 10|pub. 5595 Mz.29-v.ab 18.

ALMECI LIMITADA
CESION DE CUOTA

Otorgada por documento privado del 15 de noviembre de 1976
Federico Alzola Fleurquin cede a Daniel Yaquinta Alonso y a Luis Primavesi y estos adquieren la cuota social que pertenece al primero en la referida sociedad.
Luis Primavesi Rodríguez y Daniel Yaquinta, se convierten en propietarios de la sociedad, cada uno del cincuenta por ciento del total.
Inscripción: Nº 24, folio 128 del libro 1 de Contratos el 11 de enero de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 5417 Mz.28-v.ab.17.

DAGO - RAY LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1979.
Registro: N.o 193, folio 674 Libro 3.
Socios: WALTER MARIA CACERES BENTANCOR y JUAN CALABRIA FARIAS.
Capital: N$ 1.000,00 a partes iguales.
Objeto: Explotación pesquera y anexos.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Ambos socios.
Representación: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 6313 Ab 5-v.ab 26.

OFICINAS NUÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 22 de febrero de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 27 a folios 85-90 del Libro de Contratos con fecha 9 de marzo de 1979. María Graciela Angeloni Bolan cedió su cuota social de nuevos pesos 100.00 a MARIA ANGELICA NUÑEZ.
22) N$ 105.00 10|pub. 5569 Ab.2-v ab 23.

NELSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: NELSON JABLOVSKI CESAREO y BEATRIZ HELENA PINNEJAS CUENCA.
Constituida por documento privado del 8 de marzo de 1979.
Objeto: Comercialización, industrialización materias primas y mercaderías prestacion de servicios, importacion exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Inscripción: N.o 221, F.o 893 L.o 1 de Contratos, el 12 de marzo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 5693 Mz.30-v.ab.20.

CAVI LTDA.

Contrato: 20 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 174, Folio 605, Libro 3.
Socios: JORGE CERNADAS, ROBERTO FEUERSTEIN y ROBERTO CERNADAS.
Capital: N$ 6.000. (Aportando una tercera ava parte cada socio).
Objeto: Café bar y afines.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable.
22) N$ 105.00 10|pub. 5554 Mz.29-v.ab.18.

ELECTRO CREDITO S.R.L.

Contrato: 15 de marzo 1979.
Registro: N.o 263, Folio 1.010, Libro 1.
Socios: DANIEL IGNACIO ALTMAN ALTMINC, ELEONORA FOJGEL POZIMEK.
Administración: Cualquiera de los socios.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, artículos para el hogar, electro domesticos, importación, exportación, compra y venta de muebles e inmuebles, entre otros.
22) N$ 140.00 10|pub. 5795 Mz.30-v.ab.20.

MOTO-REC LIMITADA

Razón Social: Jose Barrera y Compañía.
Contrato: 31 mayo 1978.
Registro: N.o 538, Folio 1.842, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 40.00.
Socios y Aportes: JOSE BARRERA nuevos pesos 19.000.00; MARIA MASANTE MORALES N$ 19.000.00; ALEJANDRO EDUARDO ORTEGA N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo, Galicia 1344.
Objeto: Tornería Mecánica, reparaciones, rectificado de cilindros de motores.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 5781 Mz.30-v.ab.20.

MOBIL LTDA.

Constituida por documento privado del 28 de febrero de 1979.
Socios: MIGUEL PUENZO DETTA y ANTONIO MARIO DI PIETRO RONCORONI.
Objeto: Carpintería en general, fabricación, distribución de muebles, comercialización, exportación, importación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo. Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio: N o 171 F o 586 del L.o 3 de Contratos, el 19 de marzo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 5692 Mz.30-v.ab.20.

PROTECCION S. R. L.

Contrato: 13 de noviembre de 1978
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 1143 folio 3978, del libro N.o 1 de Contratos el 7 de diciembre de 1978.
Socios: SERGIO ANGEL DAS CERCHIARI y MARIO FARUELO UMPIERREZ.
Administración y representación: ambos actuando conjuntamente.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: comercialización, industrialización, distribución de bienes y servicios
Transporte por cuenta propia y de terceros, Importaciones exportaciones, operaciones de tránsito. Representaciones y comisiones. Arrendamiento, construcción, compraventa de bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 6268 Ab 5-v.ab 26

FIMACELA S. R. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato de 20 de noviembre de 1978 CARLOS JULIO LEONI GAYOSO y NICOLAS CUÑA MUJICA, ceden para CONSTANTINO RIBEIRO SILVEIRA y CONRADO MOLINIZ FERNANDEZ sus respectivas cuotas. Inscripto Registro Público de Comercio de Cerro Largo, N.o 45, al folio 242.
22) N$ 70 00 10|pub. 6127 Ab.5-v.ab.26.

MILANO LTDA.

Otorgado por documentación privada del 22 de enero de 1979.
Socios: ISABEL JUSTO BERMUDEZ, JOSE JUSTO BERMUDEZ y WILFREDO JOSE DIAZ JUSTO.
Objeto: a) Prestación de servicios turísticos, Hotelería, Restaurante, Boite, venta de antigüedades y objetos en general.
b) Actividades inmobiliarias y de construcción y administración de inmuebles en general, Agencias de viajes y Turismo.
c) Fabricación, comercialización, importación, y|o exportacion de mercaderías en general, afines y similares.
Plazo: Dos años prorrogables anterior por períodos de dos años.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportados: N$ 9.000.00 por la Sra. Justo Bermúdez; N$ 500.00 por cada uno de los restantes socios.
Administración: Isabel Justo Bermúdez y Wilfredo José Díaz Justo; José Justo Bermúdez, actuando conjuntamente.
Inscripción: Registro Público General de Comercio; N.o 34, Folios 116 al 118 del Tomo 8 de Contratos con fecha 20 de febrero de 1979.
22) N$ 280.00 10|pub. 5913 Ab.2-v.ab.23.

MATEMA S. R. L.

Modificación del contrato original de fecha 2 de octubre de 1978.
Inscripto: con el N.o 11 al folio 41 del libro 3 de Contratos.
Modificación: se elimina como razón social "Amaro, Vaccaro y Cía." estableciéndose que se adopta a la vez como razón social y como denominación comercial "Matema S.R.L." que anteriormente era solo el nombre de la Sociedad.
Fecha de modificación: 26 de enero de 1979.
Inscripción modificación: N.o 151, folio 525, libro 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 6150 Ab.4-v.ab.25.

KARUN LTDA.

Otorgado 14 de febrero de 1979, documento privado.
Inscripto: 12 de marzo de 1979, N.o 227, folio 866, libro 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00.
Integrantes: ARTIN HAGOPIAN TOULADJIAN y ANTONIO HAGOPIAN BILORIAN.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Bar, restaurante, pizzería, artículos alimenticios, comercialización de bienes muebles.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 6134 Ab.4-v.ab.25.

LECTORES LIMITADA

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 64 al F.o 226 del Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN TOMAS ASHFIELD LABOURDETTE; MARTA VICENS CRESPO; HEBER WALTER RAVIOLO FERNANDEZ; YOLANDA NORMA GHIRINGHELLI PERDOMO Y JUAN EDUARDO RUIZ MARCHESE.
Capital: N$ 2.500.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Ediciones y publicaciones en general.
Administración: Cada socio actuando indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5993 Ab.4-v.ab.25.

AGRAS LTDA.

Otorgado el 23 de febrero de 1979.
Inscripto: 21 de marzo de 1979, N.o 265, folio 1022, libro 1 contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 25.000.00
Integrantes: ROBERTO RAFAEL BERTANI PELLEGRINO y DOMINGO AMBROSIO D'AMBROSIO.
Administración: por los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Gasolinera, estación de servicio, gomería, comercialización de bienes muebles, representaciones, consignaciones, comisiones, Importación y exportación.
22) N$ 105.00 10|pub. 6132 Ab.4-v.ab.25

SAGA INTERNACIONAL S.R.L.
Contrato: 14 de marzo de 1979.
Registro: N.o 256, Folio 993, Libro N.o 1, 20 de marzo de 1979.
Socios: ADHEMAR SAENZ LANERI y ELENA SAENZ GATTO.
Capital: N$ 1.200.00.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios Inmobiliarios, Mobiliarios, gestorías, Importaciones, Exportaciones generales.
22) N$ 70.00 10|pub. 5629 Mz.29-v.ab.18.

CASA MANGOLD S.R.L.
Constitución: Contrato del día 12 de marzo de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1979, folios 42 al 45, del Tomo año 1979.
Socios: ERVIN MANGOLD KUFFER, ENRIQUE y GUILLERMO MANGOLD PESSIO y MARIA PESSIO PRIORI.
Capital: N$ 36.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta, por cualesquiera de los socios.
Plazo: Tres años, prórrogable por períodos iguales.
Objeto: Bazar, electricidad, artículos para el Hogar y afines.
Domicilio: Avenida Artigas 431 (Colonia).
22) N$ 140.00 10|pub. 5607 Mz.29-v.ab.18.

DISTRIBUIDORA ALPHA S.R.L.
Contrato: 15 de febrero de 1978.
Inscripto: N.o 125 al Folio 412 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE PAZOS ROMAR y OSCAR ALEXANDER TEJERA MARTINEZ.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios y de almacén.
Administración: José Pazos Romar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5598 Mz.29-v.ab.18.

MERKANT S.R.L.
Cesión de cuota social 1.o de abril de 1978.
Registro Público y General de Comercio: N.o 1.069, Folio 3.664, Libro N.o 2 Contratos.
Julio Aranovich Camiansky cede 10 partes sociales a José Herszhorn.
Administrador: José Herszhorn.
22 N$ 70.00 10|pub. 5597 Mz.29-v.ab.18.

HERCO LTDA.
Contrato: 7 marzo 1979.
Inscripción: N.o 233, F.o 888, L.o 1, Registro Público y General de Comercio.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: GUILLERMO RAFAEL CONIBERTI PATERNOSTRO y ESMERALDA NILDA HERNANDEZ MUELA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, venta y distribución artículos ferretería y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 5531 Mz.29-v.ab.18.

JOTAENE LIMITADA
Contrato: 7 de febrero de 1979.
Registro: N.o 68, L.o 3.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: JOSE, ALEJANDRO y HUGO NATHAN y ESTHER MELAMED.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Comercialización, industrialización, Importación y Exportación, Transportes, fletes y negocios inmobiliarios.
Administración: Indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 5530 Mz.29-v.ab.18.

PANTERA LTDA.
Contrato: 6 de marzo de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio, N.o 35, F.o 116|118, L.o 1.979.
Integrantes: MARCELO BOÑOMI PUIG, NICOLAS HUGO NIEVES ACUÑA.
Domicilio: Las Piedras.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra, venta de Mercaderías en general.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 5534 Mz.29-v.ab.18.

MERCADO DEL REGALO LIMITADA
Contrato: 19 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 26 folio 84|88 del Libro de Contratos del Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: DANIEL GALLO CABRERA CELIA GONZALEZ NAVONI y SOLEDAD CABRERA de GALLO.
Administradores: Indistintamente.
Objeto: Bazar.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
22) N$ 105.00 10|pub. 5570 Mz.29-v.ab.18.

CENTRO DE INSTRUCCION PROGRAMADA LIMITADA
Contrato: 24 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 197, al F.o 747 del L.o 1.
Socios: MARTIN MARTINEZ TULIPANO, GREGORIO MARTINEZ, LILIA TULIPANO y BEATRIZ NELIDA PIRIZ BARROS.
Objeto: Impartir cualquier tipo de enseñanza en forma personal o colectiva, directa o indirectamente, ya sea de idiomas, secretariado comercial, mecanografía, taquigrafía informática, física, matemáticas, química, filosofía, historia o cualquier otra asignatura o disciplina científica o humanística, artes u oficios. Importación, distribución y exportación de toda clase de mercaderías que tengan relación con su objeto.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Martín Martínez Tulipano.
Plazo: 10 años renovable por períodos iguales automáticamente y en forma indefinida.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecerse dentro y fuera del país.
22) N$ 210.00 10|pub. 6026 Ab.5-v.ab 26.

CAMBRE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento de fecha 31 enero-1975. Inscripto: Registro Público Comercio: 15 de enero de 1979 con N.o 46, Folio 170, Libro 1 Contratos, Manuel Gómez Villanueva y Susana Rodríguez Cambre cedieron su cuota social a JORGE EDUARDO y ROGELIO RODRIGUEZ CAMBRE, quienes adquirieron partes iguales.
Por documento: 22 marzo 1976, inscripto Registro Público Comercio 15|1|1979, N.o 47, Folio 178, Libro 1 Contratos, se modificó la administración de la sociedad, pudiendo Jorge y Rogelio Rodríguez Cambre, actuar indistintamente, siendo retroactivo este cambio al 31 de enero de 1975.
22) N$ 175.00 10|pub. 6209 Ab 4-v.ab.25.

MEDILAB LTDA.
Contrato: 26 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 191, folio 657, libro Nº 3 de Contratos.
Socios: OLGA ENRIQUEZ OGUETA y MIGUEL AMILIVIA CABRAL.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Importaciones, venta de material médico - quirúrgico, laboratorio y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6473 Ab.6-v.ab.27.

EDITORIAL ANDIE LTDA.
Contrato: 8 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 136, folio 540, libro 3.
Socios: NICOLAS FUICA y MONICA LEICHT
Objeto: Editorial y Librería.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 15.000,00.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 6459 Ab.6-v.ab.27.

BARROS Y GARCIA LTDA.
Contrato privado del 31 de julio de 1977.
Inscripción: Nº 1.117, folio 3.837, libro 4. El 13 de noviembre de 1978, Oscar M. Barros Moirón, Mary Galbiati, Carlos José Barros Moirón y Melchor J. García Rami, cedieron las cuotas a José y Santiago Alvarez Cortizo y Francisco Cozza, modificándose el contrato, la sociedad se denominará "Alvarez y Cozza Ltda.", y la administración, los socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 6460 Ab.6-v.ab.27.

INTERNATIONAL FASHION LTDA.
Modificación: 22 de noviembre de 1978.
Registro: Nº 1.200, folio 4.121, libro 2.
Administración: 2 socios que representen el 50% del capital.
22) N$ 35.00 10|pub. 6458 Ab.6-v.ab.27.

SOLGRAF S.R.L.
Contrato: 20 diciembre 1978, Inscripción N.o 195, F.o 737, L.o 1.
Socios: MARIA del ROSARIO MAITIA TERRA y ALBA NELIDA IPAR de MARTINEZ.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Principalmente el de papelería e imprenta pudiendo asimismo dedicarse a los siguientes ramos: Almacén y bar, cervecería y pizzería, supermercado, bazar, bebidas, hotelería, artículos para el hogar, cueros, deportes, ferretería, juguetería, tienda y mercería, perfumería, cosmética y tocador, plástico, representaciones en general, importaciones y exportaciones, transporte, como así también compraventa, arrendamiento y administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o extranjero.
Plazo: 2 años, renovable automáticamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 6016 Ab.6-v.ab.27.

SONORA LIMITADA
Contrato: 8 de marzo de 1979.
Objeto: Tonelería, reparación de ... y anexos, etc.
Socios: RENAN TRUCCO FABRE JORGE CARTELLE ROBLES, NICOLAS CARTELLE FERNANDEZ, CARLOS FACHINETTI ROBLES y JUAN PEDRO GAVARONE SPOTURNO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Diez años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Inscripción: N.o 217, al Folio 827 del Libro N.o 1 de Contratos el 12 de marzo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 5878 Ab.5-v ab.26.

LABORATORIOS DEL ESTE LIMITADA
Contrato: 7 de marzo de 1979.
Socios: LEONCIO BRAGUNDEZ GOIA y MARIA GUIOMAR GESTO PASINA.
Objeto: Industrialización, comercialización, distribución productos químicos, importación, exportación, etc.
Domicilio: Avenida Artigas 1140, (Pando).
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00, por partes iguales
Inscripción: N.o 36, Folios 119|122, 1979, de Contratos de Canelones.
22) N$ 105.00 10 pub. 5886 Ab 2-v ab.23.

GINA S.R.L.
Constituida e inscripta el 20 de marzo de 1979.
Registro General de Comercio, N.o 175, folio 608, Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN ANGEL MIRABALLES, JORGE HECTOR BONJOURS y MARIANO MORENO GALLO.
Capital: N$ 6.000 00 por partes iguales.
Administración: Conjuntamente dos socios.
Plazo: 50 años.
Objeto: Compra, venta, edificación, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con muebles e inmuebles y anexos.
Domicilio: Montevideo; puede cambiar a otra parte del país.
22) N$ 140,00 10|pub 6413 Ab.5-v.ab.26.

SEMILLAS HUYELIN LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
26 de octubre de 1978.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 262, folio 1006, Libro 1 de Contratos año 1979.
Juan C. Blanco, Renée Guglia, Héctor J. Guglia Romualda R. Martínez, León Svartman Goltman, Irma Mendizábal, cedieron a HECTOR E. GIOVIO RODRIGUEZ
Administración: Blanco - Giovio, conjuntamente.
22) N$ 105,00 10|pub. 6412 Ab.5-v.ab.26.

COBAMARO S.R.L.
Contrato: 6 de marzo de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 236, folio 898 Libro 1 de Contratos.
Socios: URUGUAY MARQUEZ MALLO, FELIPE CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ VICTOR ALFONSO BACCI LOMBARDO, GUILLERMO DANTE CODARI LESCOUT, SYLVIA LUISA AVELLINO SPINELLI.
Objeto: La venta ambulante de artículos de plásticos, tienda y afines.
Capital: N$ 5.000 00 por partes iguales.
Duración: 5 años
Administración: Los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140,00 10|pub. 6395 Ab.5-v.ab.26.

DIRI S.R.L.
Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Inscripción: 22 de marzo de 1979. N.o 278 Libro 1 de Contratos.
Socios: ADOLFO SERGIO DIAZ FACAL, DANIEL RIVADAVIA.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 2 000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y distribución de material didáctico para niños, colecciones infantiles y artículos escolares, importar, exportar, etc.
22) N$ 105 00 10|pub. 6373 Ab.5-v.ab.26.

BARRACA EL CALPON S.R.L.
Contrato: 28 de febrero de 1979.
Registro de Comercio de Tacuarembó. N.o 5, folio 14 al 17 el 14 de marzo de 1979
Socios: MARTIN BARERA RODRIGUEZ y MARINA IRENE MAUTONE BRUFAC de BARERA.
Objeto: Comercialización de frutos y productos agropecuarios, maquinaria agrícola, herramientas, repuestos productos químicos, etc.
Domicilio: Tacuarembó.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales hasta 30.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Martín Barera Rodríguez.
22) N$ 140,00 10|pub. 6359 Ab.5-v.ab.26.

DISTRIBUIDORA PUNTA DEL ESTE LTDA.
Cambio de domicilio: Avda. Artigas 1140, Ciudad de Pando, Depto. de Canelones.
Inscripción: Nº 38 del folio 128 al folio 129 del tomo 18 de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno.
Cesión de cuota: Dante Walter Amoroso Herrera cede a María Graciela Morales, que adquiere, la cuota social que el primero le corresponde en la sociedad.
Inscripción: Nº 24, folios 79|81 1979 del libro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones.
22) N$ 175.00 10|pub. 5419 Mz.28-v.ab.17.

CALCAGNO S. R. L.
Contrato: 23 de noviembre de 1978.
Registro de Comercio: 1.255, F.o 4.321 Libro 2.
Socios: HECTOR TASENDE, CARLOS PI. JUAN PEDRO MAGGI.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industria y comercio.
22) N$ 70.00 10|pub. 6045 Ab.3-v.ab.24.

FUNDICION LA CURVA S.R.L.
Contrato: 2 de enero de 1979.
Inscripción: Nº 237, folio 903, libro 1.
Socios: PAULO PELUAS de ARMAS y ALFREDO PELUAS ESTEVEZ.
Objeto: Fundición de bronce.
Administración: Indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 5416 Mz.28-v.ab.17.

MARWI S.R.L.
Contrato: 12 marzo 1979.
Registro Comercio: N.o 242. Folio 923. Libro 1.
Socios: WILDER GERPE, MARIA LUISA REGGIO y RAUL GERPE.
Objeto: Transporte de carga o pasajeros. Importaciones. Exportaciones.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 5817 Mz.30-v.ab.20.

PRODIMAR LIMITADA
Contrato: 28 febrero 1979.
Inscripción: N.o 270 F.o 1.041 Libro 1.
Socios: MONICA SANTIAGA MUSSAFIA de MAYER y MOISES HOJMAN.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Operaciones comerciales en general; importaciones; exportaciones; representaciones.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 5765 Mz.30-v.ab.20.

CONSIGNAGRO LTDA.
Contrato: 10 de setiembre de 1978.
Registro: N.o 102, F.o 369 Libro N.o 3 de Contratos.
Cedentes: Hugo Roberto Zefferino Fraquelli y Leonor Garbarino.
Cesionarios: AGUSTIN CONRADO BONILLA GOYENI y WALTER BENTANCUR ALONSO.
22) N$ 70.00 10|pub. 5753 Mz.30-v.ab.20.

PEDRO M. DE LOS ANGELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Denominación: "Pedro M. de los Angeles Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Socios: PEDRO MIGUEL DE LOS ANGELES; NELLY ZUCHETTI FRERI; CARLOS DE LOS ANGELES ZUCHETTI.
Capital social: N$ 10.000.00.
Administración: Pedro Miguel de los Angeles.
Objeto: Comercialización productos goma recauchutajes representaciones.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Paysandú, día 27 octubre 1978 con N.o 60 Folio 232, Libro XLIX.
Escribano: Gustavo Luaces.
22) N$ 105.00 10|pub. 5746 Mz.30-v.ab.20.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA F.U. DE M.S.R.L.
Contrato: Fecha 1.o marzo 1979, Registro Comercio: N.o 207, Libro 1 de Contratos.
Socios: GRACIELA MARTINEZ CATTANI y ANA MATILDE CATANIS MARTINEZ.
Objeto: Compra venta, fabricación, exposición importación y exportación de productos de carpintería y maderas en general.
Capital: N$ 2.000.00 integración partes iguales.
Domicilio: Chile N.o 3933.
Plazo: 50 años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 5734 Mz.30-v.ab.20.

S & H Ltda.
Contrato: 8 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 211 F.o 800 L.o 1.
Socios: JOSE CONDE RODICIO y BLANCA PERLA FERRARI LIMIDO.
Objeto: Venta, comercialización, distribución, fabricación, exportación e importación de todo tipo de golosinas, productos alimenticios en general, anexos y derivados.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 5681 Mz 30-v ab.20.

POSE, SILVA, CAVALLO LTDA.
Contrato: 9 marzo 1979. Inscripción: 22 marzo 1979, N.o 292, folio 2.011, L.o 1.
Socios: TURQUESA LORELEY POSE NICOLIELLO, JOSE CARLOS SILVA y GUSTAVO SALVADOR CAVALLO PIMENTEL.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo, cinco años, prórroga automática.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación en el ramo de Instituto de Belleza y afines, importación y exportación, realizar comisiones, consignaciones, representaciones en general, de toda clase de bienes, productos o materias elaboradas, semielaboradas o en su estado natural, fabricación o elaboración de los mismos bienes o productos, adquirir, enajenar, hipotecar o afectar en cualquier forma, arrendar o dar en arrendamiento bienes muebles, inmuebles y otros valores
22) N$ 210.00 10|pub. 6027 Ab.3-v.ab.24.

APEX LTDA.
Contrato: 12 de marzo de 1979.
Inscripción: 14 de marzo de 1979, Nro. 10 de folios 35 al 38, Tomo año 1979.
Socios y aportes: GUILLERMO JOSE CASSANELLO VASSALLO, ALFREDO FRANCISCO DIAZ BELTRAN, LUIS ALBERTO MOTA IBARRA, RICARDO ALBERTO NEWTON MACCHI y GUILLERMO EDUARDO BARREGUY MACCHI. Todos aportaron N$ 2.500.00 salvo el señor Mota Ibarra que aportó nuevos pesos 5.000.00
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 4 años con prórroga automática.
Administración: Luis Alberto Mota y Ricardo Alberto Newton en forma conjunta
Objeto: Apicultura.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 140.00 10|pub. 5[illegible]8 Mz.29-v.ab.18.

VICTORIANO MARTINEZ LIMITADA
Contrato: 22 de enero 1978.
Inscripto: 21 de febrero de 1978 con el N.o 116 al folio 383 del Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios y aportes: VICTORIANO VICENTE MARTINEZ y MARIA SKRYCKI BOGDANOVICH, por partes iguales.
Administración: Victoriano Vicente Martínez.
Objeto: Compraventa y distribución de productos porcinos, quesos dulces y comestibles en general.
Importación y exportación.
Plazo: 2 años y prórroga automática de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 5985 Ab.2-v.ab.23.

MACRE S.R.L.
Contrato: 16 de marzo de 1979.
Socios: [illegible] MARTA LUJAN ARIZAGA
Administración: Indistinta
Objeto: Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de tejidos, sábanas y ropa en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Inscripción: Registro de Comercio: número 164, Folio 571 del Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6210 Ab.4-v.ab.25.

DISTRIBUIDORA MORONI LIMITADA
Inscripción: N.o 44, Folio 198, Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 27 de noviembre de 1978.
Inscripción modificación: N.o 8, Folio 253, Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 2 de febrero de 1979.
Socios: ELIAS ROSAS MARRERO, ORLANDO GONZALEZ CORONEL y FELIX CARLOS CABRERA PERDOMO.
Objeto: Comercialización, distribución, importación de productos de almacén, tienda, mercería, zapatería, artículos de cuero, ferretería, bazar, artículos veterinarios y para el agro, artículos de electricidad y el hogar y mueblería, y todo acto relacionado con el objeto.
Administración y Representación: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales
Domicilio: Ciudad de Melo.
22) N$ 210.00 10|pub. 6191 Ab.4-v.ab.25.

PINTOS Y STRAUCH LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD
Otorgada por documento privado del 15 de diciembre de 1978
Plazo: El plazo de la sociedad será de diez años a contar del 4 de abril de 1978. Dicho plazo se prorrogará, en forma automática, por diez períodos iguales y consecutivos de un año cada uno, siempre que alguno de los socios no manifieste al otro su voluntad de disolver la sociedad.
La sociedad se regirá por esta modificación y por todas las demás estipulaciones aplicables contenidas, en los demás documentos constitutivos y modificativos
Inscripción: Nº 4, folios 11 12, libro 15 de Contratos a cargo del Registro General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja el 20 de febrero de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 5420 Mz.28-v.ab.17.

RAM S.R.L.
Contrato: 6 de marzo de 1979.
Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).
Socios: RAUL ADOLFO MANEYRO CASTELLO y TRIESTINA LANDO TRAVERSA.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Objeto: Taller metalúrgico, fabricación y reparación de piezas aplicables a la industria automotriz, agrícola, naval, reparación de vehículos en general, fabricación, venta, comercialización y distribución por mayor y menor de toda clase de artículos, productos y bienes en todo ramo y especialmente en lo referente a la industria automotriz, agrícola y naval, importación y exportación de toda clase de bienes
Inscripto: Nº 222, folio 847, libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 5418 Mz.28-v.ab.17.

CONCESIONARIA POCICAR LTDA.
Contrato: 23 de marzo de 1979.
Inscripto: 28 de marzo de 1979.
Socios: NELSON ZERBINI e IRMA VARELA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Industria y comercio compra venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, importación, exportación, representación y comisión.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 6[illegible] Ab.6-v.ab.27.

AUDIO TECNICA LTDA.
Contrato: 12 de marzo de 1979.
Registro de Comercio: N.o 286 al F.o 1.036 del Libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO PEDRO BERRETTA DELLACASA y FERNANDO RAUL MASE del RIO.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Cualquier socio en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Publicar y comercializar la revista "Audio Técnica" y cualquier otro tipo de revistas y manual técnico afines, importar o exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 6484 Ab.6-v.ab.27.

SURAIMEX S. R. L.
Fecha de contrato: 6 de marzo de 1979.
Socios: SUSANA ALBA ALPUIN GANDIOLI y RAQUEL ALPUIN GANDIOLI.
Objeto: Representación, comisiones, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: conjunta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo, Cerrito 597.
22) N$ 70.00 10|pub. 6594 Ab.16-v.ab.30.

IMPRESORA VERSAILLES S.R.L.
Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Inscripción: Libro 1, Folio 743 N.o 196
Socios: ROLANDO FEDERICO LIMA BIANCO, ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO, JUAN PEDRO REY GRANDI y MARIO EDUARDO NICOLI LOPEZ.
Objeto: Talleres gráficos, imprenta, encuadernación, papelería, librería, y en general toda clase de actividades industriales y comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogables por períodos iguales.
Capital: N$ 8.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 5775 Ab.16-v.ab.30.

CORINTO S.R.L.
Constitución: 14 de diciembre de 1978.
Inscripción. Registro Público de Comercio N.o 1286, folio 4430 Libro 2.
Socios: AVELINO CARREIRA LOPEZ y DANTE RAUL ALIVERTI SIMEONE.
Capital: N$ 2.000.00
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Industria y comercio.
Domicilio: Montevideo, (18 de Julio 2083|04).
22) N$ 70.00 10|pub. 6311 Ab.16-v.ab.30.

VIADENT LIMITADA.
Contrato: 7 marzo 1979.
Inscripción: N.o 212, folio 804 Libro 1.
Socios: JUAN JOSE VIANA RODRIGUEZ y JUAN CARLOS ZUCCARINO BRANDI.
Objeto: Fabricación, "service", importación exportación y comercialización artículos en ramos de odontología, rayos X, cirugía medicina, óptica y afines.
Plazo: 3 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3:000,00, por partes iguales.
Administración: Ambos conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 6614 Ab.16-v.ab.30.

TORNERIA CUFRE LIMITADA
Constituida por documento privado del 28 de febrero de 1979.
Socios: ADOLFO DOMINGO PETRONE GARCIA y PABLO RAFAEL CAVALIERI CAMPOS.
Objeto: Tornería mecánica, industrial y matricería, exportación, importación, etc.
Domicilio: Cufré 2706 Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
nscripción: N$ 189, folio 649 del Libro 3 de Contratos el 26 de marzo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 6612 Ab.16-v.ab.30.

PALLEJAS LTDA.
Contrato social de 19 de mayo de 1977, inscripto con el N.o 299, folio 1071, Libro 2 de Contratos.
Cesión de cuotas de 17 de noviembre de 1977 inscripta con el N.o 180, folio 687, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Por la totalidad de sus cuotas, Arturo Echevarría Urta y Diego Nicolás Brito Russi.
Cesionarios: EDUARDO LESLY FELIPE POSES ANTUNEZ, MARIO NELSON JESUS POSES ANTUNEZ y ALCIDES EDUARDO POSES VERA.
Precio: N$ 45.000,00.
Cesión de cuotas de 17 de marzo de 1978. Inscripta con el N.o 181, folio 690, Libro 1 de Contratos.
Cedente: Por la totalidad de su cuota, Alcides Eduardo Poses Vera.
Cesionarios: EDUARDO LESLY FELIPE POSES ANTUNEZ y MARIO NELSON JESUS POSES ANTUNEZ.
Precio: N$ 15.000,00.
22) N$ 210.00 10|pub. 6613 Ab.16-v.ab.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165.791. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Hilleshög Aktiebolag (Suecia), solicita la marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6054 Ab.3-v ab.24.

ACTA N.o 165.681. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Norman Fox por Pierre Balmain (Francia), solicita marca



pierre balmain

clases 4 = 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub 5471 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.696. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Erna Siegmund, por Mita Industrial Co. [illegible], solicita marca



clases 9, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 5493 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.731. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: FLUOROMETIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6347 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 3.216. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Ruben Arrolli por Diálogo S.R.L. (Montevideo), solicita marca: AEROCARTA clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6698 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.714. — Montevideo, 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato, por "Celamerck GmbH & Co. Kg." (Alemania), solicita marca: VENTUROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6640 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.799 — Montevideo, 29 marzo 1979. — Manfredo Cikato, por "Selhby Roberto" (Montevideo), solicita marca: MAHONES, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6641 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.716. — Montevideo 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato - "Arno S.A. Industria e Comercio" (Brasil), solicita marca: ARNO, clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6644 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.786 — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Con esta fecha, solicita SUNKYONG S. A. (en formación) la marca: BRAVOX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6629 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.788. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Con esta fecha solicita SUNKYONG S. A. (en formación) la marca: UNISOUND, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6631 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.789. — Montevideo, 29 de marzo 1979. — Con esta fecha, solicita SUNKYONG S. A. (en formación) la marca: ARGENVOX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6632 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.884. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Erna Siegmund, por Roussel-Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita marca: TABANIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6690 Ab.16-v.ab.30

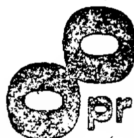
ACTA N.o 165.879. — Montevideo abril 4 de 1979. — Erna Siegmund por Clyde Distillers Limited (Escocia), solicita marca: KING'S ROYAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6685 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.739. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6700 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.741. — Montevideo marzo 26 de 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 6701 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.740. — Montevideo marzo 26 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo), solicita marca:



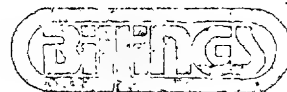
clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6702 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.807. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo) solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6703 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.742. — Montevideo, marzo 26 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo), solicita marca:



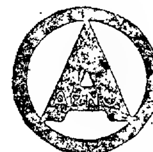
clases 15 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6704 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.761. — Montevideo marzo 27 1979. — Jones & Cía. S. A. - Fábrica Italiana Lapis Ed Affini (F.I.L.A.) S. p. A. (Italia), solicita marca:



clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6648 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.763. — Montevideo marzo 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Fabbrica Italiana Lapis ed Affini (F.I.L.A.) S. p. A. (Italia), solicita marca:



clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 6647 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.801. — Montevideo, 29 marzo 1979. — Manfredo Cikato - Arno S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 6643 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.800. — Montevideo 29 marzo 1979. — Manfredo Cikato - Arno S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca:



clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 6642 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.715. — Montevideo, 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato por Land Industries Inc. (U.S.A.) solicita marca:

LAND

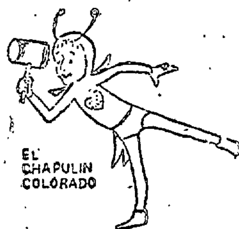
clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 6636 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.859. — Montevideo abril 3 1979. — Walter Jones por Junior S. C. (Montevideo), solicita marca: ELLUS clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6657 Ab.16-v.ab.30

ACTAS Nros. 165.817 y 3.223. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Billy Fox por Dale Carnegie & Associates, Inc. (USA), solicita marca DALE CARNEGIE clases 15 - 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6370 Ab.16-v.ab.30.

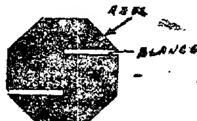
ACTA N.o 3.211. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Erna Siegmund por "Shakey's Incorporated" (E.U.A.), solicita renovar marca: SHAKEY'S clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6397 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.700. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Erna Siegmund, por Roberto Gómez Bolaños (México), solicita marca



clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 5494 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.578. — Montevideo, marzo 15, 1979. — S. A. Moinho Santista Industrias Gerais (Brasil), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 5220 Mz.28-v.ab.17.

ACTAS Nros. 165.699 y 3.208. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Erna Siegmund, por Industria Textil del Este S. A. (Uruguay), solicita marca ITE clases 4. 5, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5490 Mz.28-v.ab.17.

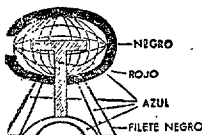
ACTAS Nros. 165.698 y 3.209. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Erna Siegmund, por ARDEA S. A. (Uruguay), solicita marca ARDEA clases 4, 5 y 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5491 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.697. — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Erna Siegmund, por Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca SABRINA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5492 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.702. — Montevideo, marzo 23, 1979. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca: MIRAGE clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5468 Mz.28-v.ab.17.

ACTA Nº 165.552. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Ruben Arrolli por O.V.U. Ltda. (Montevideo) solicita marca CHARABONCITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5425 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 3.205. — Montevideo, marzo 22, 1979. — Jones & Cía. S. A. Transpack Uruguay S.R.L. Montevideo, solicita marca



TRANSPACK URUGUAY S.R.L.

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 5446 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.682. — Montevideo, marzo 22, 1979. — Norman Fox por Jobo Holding S. A. (Luxemburgo), solicita marca



clases 6, 15 - 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 5470 Mz.28-v.ab.17.

ACTA Nº 165.553. — Montevideo, marzo 14 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca HAIRWEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5424 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 165.599. — Montevideo marzo 16, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto S. A. (Argentina) solicita marca: SNYP clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5652 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o165.821. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Erna Siegmund por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay solicita renovar marca GESTAVITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 70.00 10|pub. 6220 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.822. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Erna Siegmund por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay, solicita renovar marca HIDROESTRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6221 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.813. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Jones & Cía. S. A. La Chemise Lacoste (Francia), solicita la marca LACOSTE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6165 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.737. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA) solicita marca PARACLENS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6353 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.738. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: MAXIDEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6354 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.836. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Carlos José Sáez y Mario Estanciero (Argentina), solicita marca LITTLE STONE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6355 Ab.5-v.ab.26.

ACTA 165.777. — Montevideo marzo 28 1979. — Oscar Bacot por Alejandro J. Cammarota S. A., (Montevideo) solicita mar BLACK JACK, clase 2. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6071 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165 783. — Montevideo, marzo 28 1979. — González Ruiz por "Juste Sociedad Anónima Químico Farmacéutica" (España), solicita marca: TRAZOGRAF, clase 9 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 6359 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.644. — Montevideo, marzo 20, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Fischer S. A. (Uruguay), solicita marca: DIURENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5649 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 165.848. — Montevideo abril 2 de 1979. — Erna Siegmund, por "Stafford-Miller S.A.C. e I (Argentina) solicita marca: STANCARE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 6398 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.849. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Erna Siegmund por "Fortuna S. A." (Uruguay), solicita marca: VELERO, clases 9, 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 6399 Ab.5-v.ab 26.

ACTA. — N.o 165.840. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Jones & CIA. S. A. Centro Capilar Limitada (Montevideo), solicita la marca VIDAL SASSOON, clases 9 y 10. — publíquese diez días consecutivos. — La dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6270 Ab.5-v.ab.26

ACTA — N.o 165.792 y 3.221. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Jones & Cía S. A. Colette Pierret conocida bajo el seudónimo de María Galland (Francia). solicita marca:



clases 9, 10 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 6269 Ab.5-v.ab.26

ACTA N.o 165 815. — Montevideo, marzo 30 1979. — Billy Fox, por "Merck & Co, Inc." (USA) solcita marca: KELCOSOL, clases 9-11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35,00 10|pub. 6368 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.723. — Montevideo marzo 26, 1979. — Walter Jones por "Cónsul Sociedade Anónima" (Brazil), solicita marca:



clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 105,00 10|pub. 6385 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.724. — Montevideo, marzo 26 1979 — Walter Jones por "Cónsul Sociedade Anónima" (Brazil), solicita marca:



clase 12 (detalle). — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105,00 10|pub. 6386 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N o 165.782. — Montevideo marzo 28, 1979. — Guzmán González Ruiz por Hebert Boselli (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122 50 10|pub 6360 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.816. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Oscar Bacot por Savonna S. A. (Montevideo, solicita marca GOLD'N BLOOM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6369 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.841. — Montevideo, abril 2 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca ACTIVOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6361 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.842. — Montevideo, abril 2, 1979. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita marca AGRAL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub, 6362 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.843. — Montevideo, abril 2 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca STIMUFOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6363 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.844. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Industriales Ltda. (Montevideo), solicita marca PUMA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6364 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.845. — Montevideo, abril 2 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Industriales Ltda. (Montevideo), solicita marca LUSOL clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6365 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.726. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca AVITENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6342 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.727. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ALCAINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6343 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.728. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ISOPTO CARPINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6344 Ab.5-v ab.26.

ACTA N.o 165.729. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ISOPTOMAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6345 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.643. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Radio Serra SAI y C (Argentina) solicita renovación marca: RANSER, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5650 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 165.781. — Montevideo, marzo 28, de 1979. — Erna Siegmund por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold-Und Silber- Scheideanstalt Vorm. Roessler. (Alemania), solicita renovar marca: DERIFILINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5982 Ab.2-v.ab.23.

ACTA 165.718. — Montevideo marzo 26, 1979. — Jones y Cía. S. A. Société D'Etudes de Produits Chimiques, (Francia), solicita marca: NERFACTOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5956 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.785. — Montevideo, 29 marzo 1979. - Con esta fecha solicita señor Ernesto Raúl Lindner marca MARSHALL LESTER:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 5928 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.767. — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: SENSINDEX clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5759 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.770. — Montevideo marzo 27, 1979. — Walter Jones; Carlos Berardi (Montevideo) solicita marca: DON QUIJOTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5793 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.669. — Montevideo, marzo 21, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Leopoldo Goldemberg S. A., (Uruguay) solicita marca: IDACSOL clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5653 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 165.768. — Montevideo marzo 27 de 1979. — Oscar Bacot por Termar S. A. (Montevideo) solicita marca: ATHLETA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5758 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.769. — Montevideo marzo 27 de 1979. — Norman Fox, por Guy Laroche, (Francia), solicita marca:

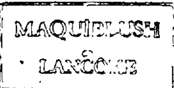


GUY LAROCHE

clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 5757 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 3.218. — Montevideo, 28 marzo de 1979 con esta fecha solicita Juan J. Gómez la marca: JOGO DO BICHO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5752 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.628. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Erna Siegmund, por Lancôme S. A. (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6220 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.626. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Erna Siegmund, por Societe D'Etudes Scientifique et Industrielles de L'Ile de France (Francia), solicita marca JOCIAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6094 Ab.3-v.ab.23.

ACTA N.o 165.780. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Erna Siegmund por Roussel-Uclaf S. A. (Francia) solicita marca: CERVILANE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5983 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.764. — Montevideo, marzo 27 1979. — Jones y Cía. S. A., Neibal S. A., (Montevideo), solicita marca: CARAVELLE, clases 11 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5957 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 165.765. — Montevideo, marzo 27 1979. — Jones y Cía. S. A. Pierre Fabre S. A. (Francia) solicita marca: ELANCYL, clases 9, 10 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 5958 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 3220. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Con esta fecha, Ecoplan Técnicos Asociados, solicita marca ECOPLAN, clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6002 Ab.3-v.ab.24.

ACTAS N.os 165.709 y 3.210. — Montevideo marzo 23 1979 — Stop Ltda (Montevideo), solicita marca VIDA VIDA clases 4, 5, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5716 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.798. — Montevideo marzo 29 1979. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A., (Uruguay) solicita marca: DON MAXIMO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6091 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.797. — Montevideo marzo 29 de 1979. — Erna Siegmund, por Eugenio Danree S. A., (Uruguay) solicita marca: BANQUETE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6092 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.796. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A., (Uruguay) solicita marca: CHATEAU D'IF clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6093 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 3.222. — Montevideo marzo 29, 1979 — Oscar Bacot por Casa Bancaria Euroamericana S. A., (Montevideo) solicita marca EUROAMERICANA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6070 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.776. — Montevideo marzo 28 de 1979. — Oscar Bacot, por Coopar Ltda., (Uruguay), solicita marca: YEN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6072 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.795. — Montevideo, marzo 29 1979. — Oscar Bacot por Aldo Wysokikamien S. R. L. (Montevideo), solicita marca: SABER clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6073 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.794. — Montevideo marzo 29 1979. — Oscar Bacot, por Aldo Wysokikamien S. R. L. (Montevideo), solicita marca: BACHILLER clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6074 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.824. — Montevideo 30 de marzo de 1979 con esta fecha solicita Tindara Scolaro Danzi la marca: L'ELEGANZA, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6068 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.732. — Montevideo, marzo 27, 1979. — Jones y Cía. S. A. Fábrica Italiana Lapis ed Affini (F.I.L.A.) S.p.A. (Italia) solicita marca:

TRATTO

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6052 Ab.3-v.ab.24.

ACTA 165.730. — Montevideo marzo 27, 1979. — Jones y Cía. S. A. Fábrica Italiana Lapis ed Affini (F.I.L.A.) S.p.A. (Italia), solicita marca:

FILA

clases 7 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6053 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 3.219. — Montevideo, marzo 28 1979. — Jones & Cía. S. A. Ricardo P. Hass (Buenos Aires), solicita la marca PETIT SANDUMONT clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6055 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 165.695. — Montevideo marzo 22, 1979. — Walter Jones, por Laboratorios Atral S.A.R.L., (Portugal) solicita marca: ATRALCIPAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. ... Mz.30-v.ab.20.

ACTA 165.694. — Montevideo, marzo 22 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal), solicita marca: CIPAMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5785 Mz.30-v.ab.20.

ACTA 165.691. — Montevideo marzo 22 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal) solicita marca: ERITRAZON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5789 Mz.30-v.ab.20.

ACTA 165.687. — Montevideo, marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal), solicita marca: HIPERBIOTICO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5792 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.688. — Montevideo, marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal), solicita marca: ZOZARINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5791 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.689. — Montevideo marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal) solicita marca: ESTREPTOBRONCOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5790 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.690. — Montevideo marzo 22 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal), solicita marca: ZOTINAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5783 Mz.30-v.ab.20.

ACTA 165.766. — Montevideo marzo 27, 1979. — Billy Fox, por Merck & Co. Inc., (USA), solicita marca: KELACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5760 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.679. — Montevideo marzo 22 de 1979. — M. Dubourg por Cady S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 5709 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.693. — Montevideo marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L., (Portugal), solicita marca: MICROCETIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5786 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.692. — Montevideo marzo 22, 1979. — Walter Jones; Laboratorios Atral S.A.R.L. (Portugal) solicita marca: RIGAMINOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5787 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.732. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: ALCON LAGRIMAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6348 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.733. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ASTENOPOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6349 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.734. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ISOPTO FENICOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6350 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.7... — Montevideo, marzo 23, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca MIRUS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6346 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.735. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca NUTRAPLUS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6351 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.736. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca FLOGIDERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6352 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 165.837. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Con esta fecha Tateos Baudakián Unanián, solicita la marca SPORTSHORT, de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6154 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 3.225. — Montevideo, 2 de abril de 1979, con esta fecha, solicita Juan Font Navas la marca: TELEABONADO de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6196 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.820. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Erna Siegmund, por Societe de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A. (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 6219 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.819. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Erna Siegmund, por Societe de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A. (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 6218 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.668. — Montevideo, marzo 21 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (comerciando como Toyota Motor Co. Ltd.) (Japón), solicita marca

TOYOTA STOUT

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 6200 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.775. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Tokyo Kogaku Kikai Kabushiki Kaisha (T... Optical Co. Ltd.) (Japón), solicita ma...

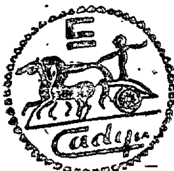
TOPCON

clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 6177 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.818. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Erna Siegmund por A. Carlos Dalmas S. A. (Uruguay), solicita marca NORMANDIE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6217 Ab.4-v.ab.25.

ACTA 165.720. — Montevideo marzo 26, 1979. — Billy Fox por Winthrop Products Inc. (USA), solicita marca: BRONKODYL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 5762 Mz.30-v.ab.20.

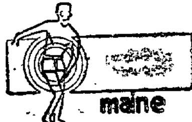
ACTA N.o 165.680 — Montevideo, marzo 22 1979. — M. Dubourg por Cady S A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 5710 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.719. — Montevideo, marzo 26, 1979. — Billy Fox por Associated Engineering Limited (Inglaterra), solicita marca: AELITE clases 11 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5761 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.646. — Montevideo marzo 21 1979. — M. Dubourg por Campan S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 5711 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.707. — Montevideo, marzo 23 1979. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo) solicita marca

KEC

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 5712 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.706. — Montevideo marzo 23 1979. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo) solicita marca.



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10 pub. 5713 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.647. — Montevideo, marzo 21 1979. — M. Dubourg por Campan S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 5714 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 165.755. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Con esta fecha Elsy S. A., solicita la marca GALANTE, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6135 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 165.790. — Montevideo, marzo 20, 1979. — Jones & Cía. S. A. Carmen Vidal Ballester (España), solicita la marca HONGKAY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6056 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.601. — Montevideo, marzo 16 1979. — Guzmán González Ruiz por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita renovar marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 5651 Mz.29-v.ab.18.

ACTA N.o 165.504. — Montevideo, marzo 1... de 1979. — Juana de Armas de Orozco, (Uruguay), solicita renovación de la marca:



de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 6538 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.867. — Montevideo abril 9 de 1979. — Erna Siegmund, por A. Carlos Dalmas S. A., (Uruguay), solicita marca:



clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 6533 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.779. — Montevideo marzo 28 de 1979. — Erna Siegmund por Merloni Finanziaria S.p.A., (Italia), solicita marca:



clases 6 8 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 6532 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.866. — Montevideo abril 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Ferplant Ltda. (Uruguay), solicita marca: KREOSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6534 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.875. — Montevideo abril 4, 1979. — M. Dubourg, por José Simón, (Montevideo), solicita marca: CARITAS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6515 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 3.226. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda., (Montevideo) solicita marca: BIMER clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6508 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.861. — Montevideo abril 6 de 1979. — Oscar Bacot por Sumit Ltda., (Montevideo) solicita marca: SETAC clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6499 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.862. — Montevideo, abril 6 1979. — Oscar Bacot, por Andrés Hermida (Montevideo) solicita marca: S L 2 A, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6500 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.853. — Montevideo, abril 9, 1979. — Billy Fox, por West Point-Pepperell, Inc. (USA), solicita marca MARTEX clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6501 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.645. — Montevideo, marzo 21 1979. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca WAITCH'S clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 5715 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 165.784. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: DUNOVA clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6699 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.743. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Rubén Arrolli por Wagner Rodríguez Ramos (Montevideo), solicita marca: FIORELLA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6697 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.880 — Montevideo abril 4 de 1979. — Erna Siegmund, por Clyde Distillers Limited (Escocia) solicita marca: GLENDORAN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6686 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.881. — Montevideo abril 4 de 1979. — Erna Siegmund, por Dollfus-Mieg & Cie. Societe Anonyme (Francia) solicita marca: LLAVE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6687 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.882. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Erna Siegmund por Dollfus Mieg & Cie. Societe Anonyme (Francia) solicita marca: DEDAL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6688 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.883. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Erna Siegmund por Dollfus-Mieg & Cie. Societe Anonyme (Francia), solicita marca: A LA CRUZ clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6689 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.890. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Con esta fecha solicita Eduardo Pipolo Serrano la marca: LEWIS CRIWDSON, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6738 Ab.16-v.ab.30

ACTA N.o 165.860. — Montevideo, abril 1979. Walter Jones, por "Pertegaz Perfumes S. A." (España), solicita marca: SESGO, clases 9 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6658 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.711. — Montevideo 26 marzo 1979 — Manfredo Cikato, por "King Cola World Corporation" (USA), solicita marca: KING COLA, clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6637 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.712. — Montevideo, 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato, por "International Wines & Spirits S. A." (Panamá), solicita marca: COUVEE POULET, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6638 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.713 — Montevideo, 26 marzo 1979. — Manfredo Cikato, por "International Wines & Spirits S.A." (Panamá), solicita marca: POULET PERE & FILS, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6639 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 165.787. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Con esta fecha, Sunkyong S. A. (en formación), solicita la marca:



de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 20|pub. 6630 Ab.16-v.ab.30

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.841. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Oscar Bacot por Cloris Macedo Xanthakis (Brasil), solicita patente de invención para: SOSTEN, reivindicando prioridad solicitud brasileña Acta P.I. 7.806 784, de fecha 12 octubre 1978. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 5469 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 20.706. — Montevideo, agosto 11 de 1978. — Billy Fox por The Boeing Company, (USA) solicita patente de invención, para: "Sistema de control para una embarcación de hidroplaneo". — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub 5756 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 20.835. — Montevideo, marzo 5 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Fundimetal S.A.C.I.F. (Argentina), modelo industrial: "Mejoras en cajones apilables". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6199 Ab.4-v.ab.25.

ACTA 20.737. — Montevideo setiembre 19 de 1978. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita patente sobre: "Agentes anti-ateroscleróticos y procedimiento para su preparación" reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas: 836.947, 836.949 836.948 836.946, 860.915 861.736 y 874.431 de fechas 26|9|77 27|9|77, 27|9|77, 27|9|77, 15|12|77, 19|12|77, 2|2|78 respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 5755 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 1.330. — Montevideo, febrero 20 1979. — Guzmán González Ruiz por Audi Ltda. (Uruguay), solicita patente modelo industrial "Adorno-Móvil". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6197 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 1.334. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial, para: "Panel radiante". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6193 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 20.838 — Montevideo, marzo 14, 1979. — Guzmán Fonzalez Ruiz por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de derivados sustituidos de fenoxibenciloxicarbonilo y composiciones insecticidas y acaricidas a base de estos derivados". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6198 Ab.4-v.ab.25.

ACTA N.o 20.556. — Montevideo diciembre 20 de 1977. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5'-deoxi-5-fluoro-citidina y uridina" denunciando prioridad solicitud estadounidense N.o 752.510, de fecha diciembre 20 1976. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 5763 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 20.843. — Montevideo, marzo 23 1979. — González Ruiz por "Bayer Akt." (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de nuevos oximinotriazoliletanos y composiciones fungicidas a base de ellos" (denunciando prioridad del 18|4|978). — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 6356 Ab.5-v.ab 26.

ACTA N.o U 651 — Montevideo marzo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por "Rosario S.R.L." (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Elementos de unión para la conformación de estanterías". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 6357 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 1.319. — Montevideo, febrero 13 1979. — Guzmán González Ruiz por "Spiller Hermanos" (Uruguay), solicita modelo industrial: "Sistema de sujeción del vástago en llaves de paso de agua". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub 6358 Ab 5|v ab 26

ACTA N.o 20.842. — Montevideo, marzo 23, 1979. — González Ruiz por "Bayer Akt." (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de nuevos derivados del benzodioxol y composiciones sinérgicas a base de ellos". (Prioridad 14,4,978.) — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 6358 bis Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o U 653. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Billy Fox, por "Dart Industries Inc." (USA) solicita patente de modelo de utilidad: "Recipiente de dos piezas" — De acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 6366 Ab.5-v.ab.26.

ACTA U 654 — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Oscar Bacot por "Atma S. A." (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo para enfriamiento instantáneo de líquidos". — De acuerdo a la ley N.o 14,549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub 6367 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 20.744. — Montevideo, setiembre 25, 1978. — Billy Fox por Merck & Co. Inc. (USA), solicita patente sobre: "Procedimiento para la hidrogenación selectiva de compuestos de C-076 y derivados de los mismos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 838.603, de fecha 3 de octubre de 1977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 6502 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 20.735. — Montevideo, setiembre 18, 1978. — Billy Fox por F. Hoffman-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente sobre: "Derivados de imidazol y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitudes luxemburguesas y suzas Actas Nros. 78140 y 8149|78 de fechas 19 de setiembre de 1977 y 28 de julio de 1978, respectivamente. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 6503 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 20.738. — Montevideo, setiembre 20 de 1978. — Billy Fox por F. Hoffman-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Derivados de Lasalocido y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 836.350 y 921.645, de fechas 26 de setiembre de 1977 y 3 de julio de 1978, respectivamente. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 6504 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 20.739. — Montevideo, setiembre 20 de 1978. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención por: "Conjunto recipiente" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 849.066, de fecha 7 de noviembre de 1977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10 pub. 6505 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 20.743. — Montevideo, setiembre 25, 1978 — Billy Fox por The Boeing Company (USA), solicita patente sobre: "Sistema de control del regulador-inversor para un aparato de propulsión de buque". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6506 Ab.6-v ab.27.

ACTA N.o U-642. — Montevideo, 22 febrero 1979. — Manfredo Cikato, por "Brascola Ltda." (Brasil), solicita modelo de utilidad: "Presentación para colas o adhesivos" denunciando prioridad solicitud brasileña número 3800180 de fecha 17|3|978. — Publíquese conforme ley N.o 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 6645 Ab.16-v.ab.30.

25-Ventas de Comercios

Prometimos vender a Dante Vázquez despensa en José Ellauri 1340. Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — JUAN SALVADOR BRANCA. — MARTHA ROSSI de BRANCA.
25) N$ 70.00 20.pub. 6208 Ab.4-v.my.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Pintos y González S.R.L.", bar Lézica N.o 6400. Acreedores al mismo. — JOSE MANUEL PINTOS y MARIA ASUNCION RIAL de PINTOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 6176 Ab.4-v.my.10.

Ley 26|9|1904. — Cedí mis derechos en Sociedad de Hecho. Salón de cigarrillos Juan José de Amézaga 1850. — Acreedores en el mismo. — BLANCA LIDIA DOMINGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 5968 Ab.2-v.my.8.

Ley 26|9|1904. — Ignacio Benjamín Piñeiro Míguez y Otilia Gómez Ajis prometieron enajenar a Ivonne Burguez Meoín de Cicutto, comercio Panadería y Confitería de Avda. Grel. Rivera N.o 6864 esquina Cartagena. Acreedores al Comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 6172 Ab.4-v.my.10.

He prometido vender a don José Rooney Bentos Rodríguez, la cuota social en la empresa "Vila Licha y Cía.", de Melo calle Ansina 629. — Acreedores: en el mismo comercio. — JOSE VILA DOMINGUEZ. —
25) N$ 140.00 20|pub. 5073 Mz.23-v.ab.27.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Núñez Pereira, carnicería de Br. Manuel Herrera y Obes N.o 4502. — Acreedores al mismo. — LUIS ALBIN SALKAUSKAS e IRMA ROMAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 5379 Mz.27-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Salón Alma a Washington Stevenson Dupont. Acreedores presentarse en Escribanía Luaces, Juncal 1022. — ALBERTO STEVENSON — MARIA DUPONT de STEVENSON.
25) N$ 70.00 20|pub. 5525 Mz.29-v.my.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Guillermo Cosme Mateos Pérez carnicería de la calle Artigas N.o 701, de la ciudad de Durazno. — Acreedores presentarse en la casa N.o 458 de la calle 18 de Julio, de la ciudad de Durazno, de 16 a 18 horas. — LUIS EDUARDO CORBO CORREA y ELSA HORNOS ROBATTO.
25) N$ 210.00 20|pub. 5996 Ab.2-v.my.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gabriela Borrone Graso y Ana María Belo Rosa, taller de pintura planograf, sito en Nueva Palmira 1937. — Acreedores: allí. — ISRAEL PAVLOTZKY CAZOFF. — HINKA DENBURG de PAVLOTZKY.
25) N$ 140.00 20|pub. 6069 Ab.6-v.my.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Fiambrería y Rotisería "La Primavera Ltda.". Solano López 1722. Acreedores presentarse Ejido 1415, Esc. 403. — Escribana Mabel Agustoni.
25) N$ 70.00 20|pub. 6015 Ab.6-v.my.14.

Ley 26|9|1904. — Juan J. Calabuig prometió vender a Julián Mosteiro Estación de Servicio "Shell" ubicada en la ciudad de Aiguá. Acreedores: Escribanía García Arrieta. — Artigas 741 (Aiguá). — Esc. Mario Fígoli Guerra.
25) N$ 140.00 20|pub. 6548 Ab.6-v.my.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio sito en calle Rocha 1213 Lascano. Acreedores al mismo. — DANIEL FERNANDO CORREA y FATIMA ESTELA LAURITO.
25) N$ 70.00 20|pub. 5694 Ab.3-v.my.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EULOGIO NOITIER RODRIGUEZ ABELLA y GLORIA SARAVIA DEL PUERTO, prometieron en venta el comercio que en el ramo de pensión para ancianos gira en la calle Paysandú 827|29 33|35 y 37 a Antenor Silveira Furtado el 1.o de marzo de 1979. — Acreedores a Escribanía Tuzman, Dighiero 2476.
25) N$ 192.00 20|pub. 3844 Mz.12-v.ab.8.

Ley 26|9|904.
Prometí vender a Ramón Cubilla de los Santos Panadería del Este, en San Carlos, calle 25 de Agosto 552 y Loustane. Acreedores: viernes de tarde en 18 de Julio 961, San Carlos. — RAMONA BELGICA TRABA SAGRADINI.
25) N$ 128.00 20|pub. 4200 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Heriberto Aglaes Correa Rodríguez. "Farmacia Obelisco". Acreedores, presentarse en Manuel Meléndez 354. T. y Tres. — MARTHA DIAZ de ARBENOIZ. — ALFREDO ARBENOIZ. — JOSE EDUARDO ARBENOIZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 4191 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Adalberto Kovacs, Arturo Sánchez y Delsa Estela y Ana María Otegui, el comercio de juguetería y librería de Avenida 8 de Octubre 3089. — Acreedores: en el mismo — ENGELS ANDRADE y DELIA MARTIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 4278 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos a Petronio Posada, sobre Despensa, Fiambrería y Rotisería, sita en Juan María Pérez N.o 2919. Acreedores Misiones 1371, Escritorio 34. — PEDRO AMERICO ECHARTEA PAEZ y NILDA MENDIBURU ABREU.
25) N$ 140.00 20|pub. 4263 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Café y Bar "El Siglo", 25 de Mayo 199, Ariel Pizzorno. Acreedores al mismo. — ELADIO FERNANDEZ. — DOLORES LORENZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 5433 Mz.28-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Diva Caccia de Méndez por Farmacia Acuario, llama a acreedores, Avda. José Belloni 6374, Teléf.: 22 40 12.
25) N$ 70.00 20|pub. 4368 Mz.14-v.ab.17.

Ley 1904. — Cedí a Ernesto G. Gastardi y otra, almacén, despensa fiembrería y heladería "El Ancla", sito en Santiago de Anca N.o 1506|08. Acreedores a Cerrito 507, Escritorio 44 cuarto Piso. — EDISON REYES.
25) N$ 140.00 20|pub. 4369 Mz.16-v.ab.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Pan de Azúcar 2750. Acreedores al comercio — ARTURO MIGUEL BIMORE BALAGUER MEDINA. — ALBA ESTHER FALCON RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 4414 Mz.16-v.ab.20.

CAMBADU — Prometimos vender a Nilton González López, comercio en Iberia 3723, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ y GLORIA LIBERTAD NOBLIA MILLAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 4406 Mz.16-v.ab.20.

DOFRE LIMITADA
Contrato: 15 de marzo de 1978.
ALFREDO ANGEL FREZZA FILGUEIRA y BEATRIZ JOSEFINA CEDEIRA cedieron todas sus cuotas a Blanca Raquel Pizzurno Anguilla.
Registro de Comercio: N.o 56 al folio 202 del libro 2 de Contratos.
22) N$ 160.00 20|pub. 4038 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender café y bar "La Catedral" (calle Treinta y Tres 1304) a Isidoro Arangüena. — Acreedores en Escribanía Curbelo. Avda. Libertador 1632 piso 2. Esc 17, lunes, miércoles y jueves de 17 a 19. — JESUSA CANEDO de MATA. — JOSE MANUEL MATA.
25) N$ 140.00 20|pub. 4044 Mz.14-v.ab.17.

Ley de 1904. — Cedí a Margarita Santas Arocha, compromiso de compraventa almacén de comestibles frutas y verduras sito en Chimborazo 3902 Acreedores al mismo. — AURORA TARDUÑA.
25) N$ 70.00 20|pub. 4370 Mz.16-v.ab.20.

Ley 2.904. — Juan Luis Sabatino e Ilbia Terra prometieron enajenar a Casa Sabatino Sociedad Anónima el comercio denominado "Casa Sabatino", de Piedras 1437, Lascano. Acreedores: presentarse en dicho comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 4448 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Nelson Borreani Richeri y Juan Carlos Hernández Hernández, imprenta y afines sita en calle Paysandú N.o 1452. Acreedores al mismo. — Hember SILVEIRA GORI. — GRACIELA IRISARRI CORTAZZO. — DORYS BERMUDEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 4744 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Neluda Limitada" comercio Luis A. de Herrera 1701. Acreedores al mismo. — "DASKALAKIS Y CHACHAVIAS SOCIEDAD COLECTIVA".
25) N$ 70.00 20|pub. 4652 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 setiembre 1904. — JULIO CESAR GARCIA y SUSANA BEATRIZ BERMUDEZ prometieron vender a Eduardo Cabral Galeano, el establecimiento comercial "Bar y Comidas al Paso" sito en Suecia 1902. Acreedores Esc. Dalmao. Misiones 1486. Piso 5.o Esc. 10.
25) N$ 140.00 20|pub. 4940 Mz.22-v.ab.26.

Ley 2.904. — Prometí vender a Willes Briz comercio "Farmacia Brisan" ubicado en 25 de Mayo 400. Tacuarembó. Acreedores en la misma. — JULIA JUANA CAPDEVILLA.
25) N$ 70.00 20|pub. 4888 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26|9|1904. — María Cladera Pascual prometió vender a Luis Arlem Freire, almacén de Itacumbú 4097. Acreedores, al comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 5191 Mz.26-v.ab.30.

Prometimos vender al señor Raúl Soto Touriño el Café y Bar ubicado en Carlos María Ramírez 702. Tomó posesión el 23 de diciembre de 1975.
Acreedores en Carlos María Ramírez 702
Ley 26 de setiembre de 1904. — GUMERSINDO HERMIDA MANUELA CANOSA RODRIGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 3787 Mz.14-v.ab.17

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ignacio Ces, café y bar calle Martín C. Martínez N.o 2301. — Acreedores a la misma. — MANUEL CAÑEDO y HEBERT DALTON ALMIÑANA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2461 Feb.19-v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender panadería Echevarriarza N.o 3225. — Acreedores en el mismo. — CYRO DAGOBERTO DIAZ. — MIRIAM MECHOSO ESTEFAN de DIAZ. — HUMBERTO RAFAEL NOVELLINO. — ASUNDA GALLOTTI de NOVELLINO.
25) N$ 140.00 20 pub. 1351 Mz 29-v my.4.

Ley 2.904. — Antonio Papaleo y Nelly Alario prometieron enajenar a Elbia Feccotiello el "salón Shelton" de Luis A. de Herrera 2290. — Acreedores: presentarse en dicho comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 5300 Mz.29-v.my.4.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Washington Horacio Arichichu Francia y Estella Maris Caratte de Arichichu, venderán supermercado "El Mago" de la ciudad de Mercedes. ubicado en calles Rodó y Rivera. — Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 5299 Mz.29-v.my.4.

Ley 29|6|1904. — Prometimos vender a Juan Pastor Olivera, la carnicería sita en Avenida Baltasar Brum N.o 700 de la ciudad de Colonia.
Acreedores: Avenida Baltasar Brum número 692 (Colonia).
ANGELO RAUL CHOCHO. — BLANCA BARDI de CHOCHO.
25) N$ 140.00 20|pub. 5904 Ab.2-v.my.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Regina Aurora Pardo Martínez, la farmacia "Raffo", ubicada Avda. Millán 4495. — Acreedores presentarse dicho domicilio. — MARIA ELENA MASOLLER, Químico Farmacéutica.
25) N$ 70.00 20|pub. 6576 Ab.16-v.my.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Francisco Méndez y otra carnicería, Avda. Garzón 652. — Acreedores: Figurita 2843, Esc. 11.
25) N$ 70.00 20|pub. 6575 Ab.16-v.my.15.

LEY 26|9|904. — Prometí vender a Diagonal Limitada la farmacia sita en la Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja número 1444 de la ciudad de Montevideo. Acreedores en el comercio. — CELICA BARBOZA PEREIRA.
25) N$ 140.00 20|pub. 6729 Ab.16-v.my.15

LEY 26|9|904. — MARIA CELIA MRAICH y JUAN ARBELIO OSORES COLINA prometimos vender a Werthor Alfredo Yanez Domínguez comercio ubicado en Rambla República de Chile N.o 4252. — Acreedores: 18 de Julio N.o 1953, escritorio 12.
25) N$ 140.00 20|pub. 6579 Ab.16-v.my.15

LEY 26|9|904. — Prometimos vender comercio Bulevar Artigas 4177 acreedores Marcelino Sosa 2525. — ANTONIO PEAGUDA FERNANDEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 6258 Ab.16-v.my.15

LEY 26|9|904. — Prometimos vender comercio calle Comercio 2051. Acreedores al comercio. — ELIZABETH TERESITA MARICHAR PEREZ. — JUSTO REGINA OLIVERA GALLARDO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6554 Ab.16-v.my.15

LEY 26|9|904. — Prometimos vender comercio Areguatí 3282, acreedores al comercio. — LUIS ENRIQUE FRANCO TOBIA — MARIA ELSA NELSON FERNANDEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 6255 Ab.16-v.my.15

LEY 26|9|904. — Prometí vender comercio Marcelino Sosa 2639. Acreedores al comercio. — ALICIA MABEL RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 6656 Ab.16-v.my.15

LEY 26|9|904. — Prometí vender a Benito Esmerde y otra, panadería de Maldonado 1729. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 59. — ELISEO FERRERO. —
25) N$ 70.00 20|pub. 6611 Ab.16-v.my.15

27-Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MIREYA CANAVE o CANAVE HERNANDEZ para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo José Edmardo Rocca, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Superior Cuarto en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en Caracas a los 18 of

del mes de octubre de 1978. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Ricardo A. Marquizo. Escribano de Actuación.
27) N$ 252.00 30|pub. 6903 Mz.2[illegible]-v.my.10.

M.I.E.
Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establece el Código de Minería, y el decreto ley 9.026, del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Juan Ramón Mendina (As. 224|9733, solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 3.960, ubicado en la 3.a Sección Judicial del departamento de Artigas.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de la propietaria del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue.

Por el Inspector General de Minas Interino y P|s|o, Ing. Mario Gil Nin, Asesor Principal.
27) N$ 63.00 3|pub. 6661 Ab.16-v.ab.18.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO HECTOR CURBELO MARTINEZ, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 194.489, antes mayor área 47.982, solar 6 del plano del Agrimensor José De Luca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 534 metros con 15 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Luis Lasagna.

Dicho bien fue prometido en venta al compareciente por los esposos Juan Imperiale y Violeta Bava, según promesa de compraventa inscripta en Registro de Inhibiciones con el N.o 111, al Folio 257 del Libro 92 el 18 de junio de 1958.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores Juan Imperiale y Violeta Bava de Imperiale, a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. — Montevideo, marzo 28, 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 3569 Mz.13-v.my 2.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de Rosa Ghiringuelli Moreira o Rosa María Josefa Ghiringhelli Moreira. "Yacencia" (F. 714|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 20|pub. 30688 Mz 16-v.mz.29. Ab.30-v.my.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ZULEMA AMABILIA CASTRO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Scala, Ramón Pilar contra CASTRO, ZULEMA AMABILIA - Divorcio o causal" (Ficha D. 504|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Trámite auxiliatoira de pobreza. Ficha C. 710|978. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal. Actuarol Adjunto.
27 (Res. 20|4|55) 30|pub. 30955 Ab.16-v.my.30.

DIVORCIO CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Elvira Mar para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Pascal Dalber contra MAR ELVIRA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 508|1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza Ficha C|726 978 — Montevideo 6 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30608 Mz.9-v.ab.27.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos PONS FERRER LAURA "Sucesión" (Ficha A. 192|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Diego Short o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 4702 Mz.28-v.my.14.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Malugani, Adelina Telma contra ANTONIO GRAZIANI o sus sucesores. Escrituración de oficio", (Ficha C. 2092|978), se cita, llama y emplaza a don Antonio Graziani o Grazziani o Grasiani Delsanto, o sus herederos, o quienes tengan interés en el inmueble que se referirá, a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días a proceder a la escrituración del solar con edificio, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 56.163, con frente a la calle Tomás Villalba 3332, bajo apercibimiento de continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 294.00 30|pub. 5422 Mz.28-v.my.17.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos tramitados en este Juzgado caratulados ROBERTO BELTRAN ETCHEGOIMBERRY ARNABAL y otros. "Partición". Pieza separada en autos (E. 1.007|1974). Sara Esther Etchegoimberry Arnabal "Sucesión" (Ficha C. 645|1978) se cita, llama y emplaza a Rodolfo Homero Etchegoimberry Echenique. A efectos de que comparezca por sí o por legítimo representante para efectuar la partición de los bienes rurales empadronados con los Nros. 20 2[illegible] y 42 del Departamento de Flores, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes dentro del término de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2[illegible]6.00 30|pub. 3022 Feb.28-v.ab.17.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Reig Verdier, María Berenice y otros contra SUCESORES DE EDWIN ALBRECHT GUGELMEIER "Escrituración de Oficio" (Ficha 137|1978), María Berenice, Sara Elena y Nicolás Juan José Reig Verdier solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de octubre de 1968 suscripta por Edwin Albrecht Gugelmeier y María Paula Berot, con Nicolás Reig Vilá, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 9.232, Folio 33.364, Libro 136 el 18 de diciembre de 1968, referente a los siguientes bienes: Fracción de campo sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Flores compuesta de una superficie total de 394 hectáreas, 3.828 metros, 48 decímetros que según plano del Agrimensor Policrates C. Braida, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 687 el 30 de enero de 1957 se compone de las siguientes fracciones:

I) Fracción N.o 3: Superficie: 93 hectáreas, 2.308 metros. Límites: Sur: quebrada de 3 rectas a Camino Departamental; Oeste: recta amojonada con padrón 1.809; Norte: Arroyo del Tala; Este: recta frente a camino que lo separa del padrón 830.

II) Fracción 5: Superficie 52 hectáreas 7.325 metros. Límites: Norte: Recta de frente a Camino Departamental: Este: Recta amojonada con padrón 671: Sureste: Arroyo Sarandí: Sur: recta amojonada con padrón 809; Oeste: recta amojonada con padrón 828.

III) Fracción 4: Superficie: 55 hectáreas, 9.579 metros. Límites: Noreste: recta amojonada con padrón 702: Sur: recta amojonada con fracción 7: Oeste: Arroyo Sarandí; Noroeste: y Norte: Arroyo Sarandí y padrón 671.

IV) Fracción 7: Superficie: 95 hectáreas, 9.308 metros. Límites: recta amojonada con fracción 4: Noreste: recta amojonada con padrón 702: Sur: recta amojonada con parte del padrón 1.815 y el resto con fracción 9: Oeste: Arroyo Sarandí: Fracción 9 al Este del camino del Paso Hondo: Sup. 47 hectáreas 8.347 metros. Límites: Oeste 2 rectas frente a Camino nombrado: Norte: Arroyo Sarandí y fracción 7; Este: Cañada divisoria del padrón 1.815; Sur: Recta amojonada con padrón 704; Fracción 9 al Oeste del Camino del Paso Hondo: Sup.: 47 hectáreas, 3.961 metros. Límites: Este: 3 rectas de frente al camino nombrado; Sur: recta amojonada con padrón 703 y el Suroeste y Norte, Arroyo Sarandí. Padrones: N.o 1.810 la fracción N.o 3 y 1.812 las restantes.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Edwin Albrecht Gugelmeier por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la escritura respectiva. — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
27) N$ 819.00 [illegible]

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctercer Turno, dictada en autos: "Héctor O. Zunino y Cía. S. A. y otra contra Ernesto Antonio Lago Mutiuzabal "Intimación" (F. 1.737|1978), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ernesto Antonio Lago Mutiuzabal, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
27) N$ 70.00 10|pub. 3039 Ab.3-v.ab.24.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "Zaruski Floro contra MAUGOR SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria", (Ficha C. 2075|978), y por decreto número 1.881 dictado el día 2 de marzo de 1979, se cita, llama y emplaza a él, o los tenedores de las acciones de "Maugor S. A." por valor nominal de N$ 2.000,00 correspondientes a integraciones efectuadas el 23 de enero y 31 de octubre de 1967, a que comparezcan en el término de noventa días con los correspondientes justificativos, bajo apercibimiento de continuar la litis con defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Alvaro Castellanos. Actuario.
27) N$ 252.00 30|pub. 3677 Ab.16-v.my.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: U.T.E. contra JULIO APAOLAZA BALIERO. "Escrituración de oficio" (Ficha D. 913|978), se cita, llama y emplaza, a todo título por el término de noventa días al propietario y sus herederos del inmueble padrón número 280 y a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al bien ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 280, individualizado con la letra A en el plano N.o 96 que tiene una superficie de 50 hectáreas, 5.416 metros cuadrados, glosado a Fs. 1 del expediente caratulado: U.T.E. contra Julio Apaolaza. "Expropiación". (Libro 28 Folio 29, 1962), para que comparezcan ante el Juzgado, Mercedes 933, a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
27) (C. C.) 30|pub. 30541 Mz.5-v.ab.23.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Sosa Da Silva, Rubismar contra EDMUNDO DANTE BUERO MOTTET. "Cesación de Condominio" (Ficha C. 423|1978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Edmundo Dante Buero Mottet, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Griselda B. de Menini Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 3021 Feb 28 v ab 17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Silveira Macedo, Elvira contra URQUIZO DETASSIS, JORGE MARIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 28|1979), se cita, llama y emplaza a Jorge Mario Urquizo Detassis para que comparezca a estar a derecho en dicho término por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; (Publicación gratuita ley del 17 de

diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Esc. Graziella Pariso, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30725 Ab.6-v.my 29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fabra, Lujano Leandro y Canto Elena Aregelia contra MELO, GUMERSINDO FLORO y MARTINEZ, HAYDEE NELLY. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 549|1978), se cita, llama y emplaza a Gumersindo Floro Melo y a Haydée Nelly Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30936 Ab.6-v.my.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados "Gazzano Berardi, Ricardo y Gentile de Gazzano, Mercedes c|MARTINEZ ALBERTO y RODRIGUEZ, TERESA. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 55|979), se cita, llama y emplaza a Alberto Martínez y a Teresa Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 30913 Ab.5-v.my.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Firpo, María Cristina y Castillo Roberto Heraldo contra SOSA, HONORIA MARGARITA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 158|975), se cita, llama y emplaza a Honoria Margarita Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 30902 Ab.4-v.my.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Wohl Alejandra Harriet contra SOSA, MILTON MARIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 5|1979), se cita, llama y emplaza a Milton Mario Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30710 Ab.3-v.my.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Grezzi, Hernán Daniel y Dalmonte Méndez, María Leonor contra PEREZ, MARGA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 539|1978), se cita, llama y emplaza a Marga Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo febrero 21 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 30506 Mz 1.o-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chick, María del Carmen y Alegre Martínez, Braulio contra MISERO JUAN — Pérdida de la Patria Potestad" (C. 47/979) se cita, llama y emplaza a Juan Misero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209) — Montevideo, marzo 15 de 1979. — Esc. Graziella Parisi Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub.30756 Mz.21-v.my.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez, José Floresmán y Colmán, María Esther contra MEDINA MARTINEZ, MARIA ANTONIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 486|978), se cita, llama y emplaza a María Antonia Medina Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30705 Mz.19-v.mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sanguinet, Mirna Elisa contra WALLUSCHE, DARDO RAUL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 147|1978), se cita, llama y emplaza a Dardo Raúl Wallusche, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30785 Mz.23-v.my.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fontán Pérez, Ernesto Eugenio y Camaño Miguez de Fontán, Ana María contra PIRIZ, WILSON ENRIQUE y EIZMENDI, MARIA ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 18|979), se cita, llama y emplaza a Wilson Enrique Píriz y a María Isabel Eizmendi, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30838 Mz.28-v.ab.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a REGINALDO CARDOZO y SARA MARY GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Herascu David y Pascal de Herascu Rebeca contra Cardozo Reginaldo y González Sara Mary "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 713|977) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 30575 Mz.7-v.ab.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello se cita, llama y emplaza a HECTOR ALBERTO FRACHIA MARRERO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Laguna, Ilda María contra FRACHIA MARRERO HECTOR ALBERTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 823 año 1978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30491 Feb.28-v.ab.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a JESUS MARIA HERNANDEZ y GLORIA MARIN o MARINS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Santos, Juan Carlos y Ramos de Santos, Violeta contra HERNANDEZ, JESUS MARIA y MARIN o MARINS, GLORIA, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 797|1978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30940 Ab.6-v.ab.27.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO MEIKLE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Crottogini de Meikle, Silvia contra MEIKLE, GUSTAVO. "Guarda" (Ficha "B" N.o 941|1978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30930 Ab.6-v.ab.27.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictada en los autos Chapella Souza, Enilo contra ARMANDO SILVIO FATTORUSO y otros. "Escrituración Judicial" (Ficha 232|1978), se cita y emplaza a: Armando Silvio Fattoruso Ferrara, Cecilia Gluncher o Gluncher Perlich, Romeo Gluncher o Gluncher Perlich y Sara Trocki Alessandrovich, Mauricio Jaime Zaidman Perlich, Lea Eisenberg Shteinmorgel, Sara Zaidman Perlich de Saposnik o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 4655 Mz.28-v.my.17.

SISTEMAS CONTABLES
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos "A.C.S.A. contra SUCESORES DE LEON LITOVSKY. "Sistemas Contables" Desalojo 1 año. (Ficha 1.755|1978), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de León Litovsky Landes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y se les intima a que verifiquen el desalojo con el plazo de 1 año citándoseles de excepciones, con respecto a la finca cita en Cerrito 506 y Treinta y Tres 1500. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) N$ 195.00 30|pub. 2982 Feb.28-v.ab.17.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo dictada en autos: "Sus. Carlos contra SUC. DE ROSA SALEB SESAR Desalojo un año" (Ficha 1.988|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Saleb Sesar bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y se les intime el desalojo y se cite de excepciones por el término legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — 7 de febrero de 1979. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 4657 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: "Alliot, José Walter contra Suc. de RAMONA BELOQUI — Intimación" (Ficha 1783|978) se emplaza a los sucesores de Ramona Beloqui a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 168,00 30|pub. 6429 Ab.5-v.my.28.

RED SILVER INC. S. A.
HURTO DE ACCIONES
Se comunica que ha sido sustraída por parte de personas desconocidas, conjuntamente con otros valores, la totalidad del paquete accionario de esta sociedad, por un valor nominal de N$ 500.00 correspondientes a integraciones efectuadas el 31 de marzo de 1965.
Estando en manos de la Justicia el esclarecimiento de este hecho delictuoso cuya denuncia fue formulada de inmediato y pudiéndose identificar los títulos hurtados por los números 001 al 050, el Directorio ha resuelto y hace saber:
a) Que invita a quien tenga en su poder dichas acciones a exhibirlas a la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7.o), denunciando la calidad en que las tiene; b) Que si en el plazo de treinta días corridos a partir del presente aviso no hubieren aparecido las citadas acciones serán declaradas nulas y sin valor, expidiéndose duplicado al titular

que ha denunciado su sustracción. — Montevideo, abril de 1979.
27) N$ 280.00 10|pub. 6263 Ab.5_v.ab.26

CESION DE CUOTA

Por contrato de fecha 20 de febrero de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 125 al F.o 463 del Libro 3 de Contratos los señores Alfredo Eduardo y Edgar Potrie Sánchez cedieron la totalidad de sus cuotas en Potrie Hnos. Limitada a GUSTAVO ANIBAL y JORGE ALEJANDRO POTRIE SANCHEZ.

La nueva razón social es "Agrochem Limitada".

La Administración estará a cargo de Gustavo Aníbal y Jorge Alejandro Potrie Sánchez, indistintamente debiendo suscribir la documentación por Agrochem Ltda.

El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
27) N$ 175.00 10|pub. 6326 Ab.5_v.ab.26.

CESION DE CUOTA

Por documento del 28 agosto 1978 inscripto Registro Comercio número 288. Folio 1.098. Libro 1 de Contratos el 22 marzo 1979 Arzúbal Hernández Juan Rodríguez, Juan Méndez y Olivio Durán, ceden totalidad de sus cuotas sociales en Miguelete Ltda. a MARIA SCARRONE.
27) N$ 140.00 20|pub. 5975 Ab.2-v.my.8.

CREVENCO SEGUPAG LTDA.
CESION DE CUOTA

Por contrato de fecha 3 de febrero de 1979. Inscripto: en Registro Público de Comercio con Nº 198 al folio 600 del libro 1 de Contratos, el señor Pedro Juvenal Larrosa Ghio cede su cuota social en Crevenco Segupag Ltda. El objeto de la sociedad será Prestación de servicios profesionales, técnicos y de administración. Informes comerciales, trámites, gestiones y representaciones. Comercialización de artículos para el hogar y de uso personal.
27) N$ 140.00 10|pub. 6466 Ab.6-v.ab.27.

SIBILS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Documento del 28 de diciembre de 1978. Registro: N.o 162, Folio 614, Libro 1.
Julio Hecht cedió todas sus cuotas sociales a PABLO BEINHACKER.
Modificación de cotrato: Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
27) N$ 70.00 10|pub. 6526 Ab.6-v.ab.27.

COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (COMECA)

La Cooperativa Médica de Canelones (COMECA), cita a Asamblea General Extraordinaria a los socios de dicha entidad, la cual tendrá lugar en el local de calle doctor Luis A. de Herrera N.o 536 —Canelones—. el día 27 de abril de 1979, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Adquisición del inmueble empadronado con el N.o 942, sito en la Primera Sección Judicial de Canelones, donde tiene asiento el local de las policlínicas (Art. 33, Lit. c) de los Estatutos Sociales).
2.o) Informe del Consejo Directivo.
3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Dr. José Luis Maynard, Presidente. — Dr. Justo L. Pastorino, Secretario.
27) N$ 105.00 5|pub. 6539 Ab.6-v.ab20.

COOPERATIVA ASISTENCIAL DEL ESTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores cooperativistas de CADE para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1979 a la hora 21, calle General Artigas 802. de la ciudad de Pando, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de Ingresos y Bajas de Socios Cooperativistas, resueltas en su oportunidad por el Consejo Directivo.
2.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1978, postergándose su aprobación definitiva hasta obtener la visación de la Inspección General de Hacienda.
3.o) Estudio y aprobación del Presupuesto del Ejercicio 1978|979.
4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — El Directorio.
27) N$ 122 50 5|pub. 6725 Ab.16_v.ab.23.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(En Liquidación)
Ley 14.332
LLAMADO A OFERTAS N.o 46
Venta de Apartamento en el Centro
(Florida 1491 esq. Av. Uruguay)

1.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón 4881|201.
Comprende unidad horizontal por ley 14 261, ubicada en el segundo piso; de 5 dormitorios, comedor, patio, corredor, cocina, despensa, 3 baños, altillo.
El apartamento se encuentra alquilado, con contrato de arrendamiento vencido.
Tasación de Catastro: N$ 55.000,00.
Forma de pago:
20 o|o al contado, dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.
80 o|o en 4 cuotas trimestrales desde la citada notificación, con el interés del 24 o|o anual sobre los saldos pagaderos con cada cuota a su vencimiento.
Serán de cuenta del comprador, gastos y honorarios de promesa de venta, escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la parte proporcional en los gastos de reglamento de copropiedad y plano de mensura.
La unidad se vende en su actual estado de ocupación y conservación, encontrándose los títulos y demás documentación a disposición de los interesados en el Banco Central del Uruguay.
Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en Plaza Independencia 811 (P. B.), en el horario de 13 a 17 horas. Las ofertas deberán hacerse en sobre cerrado y simultáneamente con la misma se depositará en garantía del mantenimiento de la propuesta el 20 o|o del importe de Tasación de Catastro. Estos depósitos podrán hacerse en títulos, efectivo, pagaré o aval bancario.
Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el martes 24 de abril a la hora 17.
Apertura de ofertas: Miércoles 25 de abril, hora 14 y 30.
El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, o rechazarlas todas. — Banco Central del Uruguay - Liquidador.
27) N$ 105.00 2|pub. 6737 Ab.16-v.ab.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(En Liquidación)
Ley 14.446
LLAMADO A OFERTAS N.o 39
Venta de unidad disponible
(Ciudadela 1361 esq. Plaza Independencia)

3.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 4797|501.
Comprende la venta de unidad horizontal (Ley 14.261), compuesta de dos habitaciones y servicios higiénicos.
Area: m2 44.49.
Tasación de Catastro: N$ 14.240.00.
Forma de pago:
20 o|o al contado dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.
80 o|o en 4 cuotas trimestrales desde la citada notificación, con el interés del 24 o|o anual sobre saldos.
Serán de cuenta del comprador, gastos y honorarios de promesa de venta, escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la parte proporcional que le corresponde en los gastos de plano de mensura y reglamento de copropiedad.
La unidad se vende en su actual estado de conservación, y se otorgará la posesión una vez integrado el 40 o|o del precio.
Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en Plaza Independencia 811 (P. B.) en el horario de 13 a 17 horas. Las ofertas deberán hacerse en sobre cerrado y simultáneamente con la misma se depositará en garantía el 20 o|o del importe de tasación.
Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el martes 24 de abril, hora 17.
Apertura de ofertas: Miércoles 25 de abril, hora 14.
El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, o rechazarlas todas. — Banco Central del Uruguay - Liquidador.
27) N$ 84.00 2|pub. 6736 Ab.16-v.ab.17.

CANELONES

EXONERACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Divenuto Marcos contra TERESITA GUARDIA CANZANI por su menor hijo Marcos Ramón Divenuto Guardia. "Exoneración de Pensión Alimenticia" (Ficha 144|977), cítese y emplázase a la demandada por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, noviembre 8 de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 126.00 30|pub. 5743 Mz.30-v.my.22.

NOTIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "Navarro Lussich, Alfredo y otro contra NELSA del CARMEN RODRIGUEZ. "Notificación" (Ficha C. N.o 562, año 1977), se intima a Nelsa del Carmen Rodríguez, la entrega dentro del término de diez días perentorios, del siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 358, compuesta de una superficie de 25 Hás. 483 metros, 48 decímetros, bajo apercibimiento de apremio, citándosele de excepciones, por igual lapso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 378.00 30|pub. 5546 Mz.29-v.my.21.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: FERNANDEZ RODRIGUEZ RITA GUADALUPE. "Auxiliatoria de pobreza y Guarda". (Ficha M. 321|978), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Fernández Díaz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Las Piedras, 9 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30738 Mz.21-v.my.10.

PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Lara, Irma Ema contra Sucesores de FRANCISCO GONZALEZ — Petición de Herencia y Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 95|C.|979) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco González y a todos los que se consideren con derecho, a comparecer en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando 20 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30962 Ab.16-v.my.30.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos. Cairus, Daniel Ubaldo y M.a Antonia Yiansens de Cairus contra CEDRES, CHARLES BIBIANO y MARY ALICIA SISNANDES. "Pérdida de la Patria Potestad", emplaza por el término de noventa días a Charles Bibiano Cedrés y Mary Alicia Sisnandes, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar que por decreto N.o 6 232 se le concedió a los litigantes la Auxiliatoria de pobreza. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30789 Mz.26-v.my.16.

FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto de los bienes siguientes: las manzanas 89 y 90, empadronados con los Nros. 296 y 324 ubicados en la zona urbana de la Villa "25 de Agosto" Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Florida, con una superficie total de 2 hectáreas; y en especial a los linderos de los mencionados bienes para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 8 de 1978. — Teresita Etchevorry de Taranto, Actuaria.
27) N$ 273.00 30|pub. 5107 Mz 3.0-v ab 18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rodríguez, Juan Carlos y Correa María con FLORES GLORIA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 657|977), se cita llama y emplaza a Gloria Flores para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente.
Se hace constar que estas publicaciones se encuentran amparadas por lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 13.209 del 17, de diciembre de 1963. — Minas, 7 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 20563 Mz.7-v.ab.25.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Teixeira Mario y otra contra SOSA, DELIS ISABEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 147/1978), se cita, llama y emplaza a Delis Isabel Sosa r. que comparezca en autos a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Maldonado, primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
20) N$ 168.00 30|pub. 6545 Ab.6-v.my.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos Suárez Jorge Eduardo y otro contra MOREIRA, ALBA y otro "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 880|1978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Eduardo Suárez y Angélica Meneses gestionando Pérdida de la Patria Potestad contra Alba Moreira y Julio César Gutiérrez con respecto del menor Miguel Angel Gutiérrez.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los padres del menor por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de considerárseles rebeldes y designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de noviembre de 1978 — Silvia Bértoli Gavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 273.00 30|pub. 3295 Mz.2-v ab.20.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos MIGUEL ALIAGA y ELENA MARIA ODDONE de ALIAGA. "Concurso Voluntario" (L. A. número 236, año 1978), se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1978 se presentó ante este Juzgado (18 de Julio N.o 1.196), el señor Miguel Aliaga y la señora Elena María Oddone de Aliaga solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto N:o 5.457 de fecha 29 de diciembre de 1978 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 11 de mayo de 1979 a las 14 horas en este Juzgado y ordenándose la presente publicación, por la cual se convoca a los acreedores a concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos y previniéndoles que se resolverá con los que concurran según lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 14 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 126.00 10|pub. 5749 Mz.30-v ab 20.

RIVERA

EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Estado contra EMERIA RODRIGUEZ de TAMARA. "Expropiación" (A. 116|1973), se cita, llama y emplaza a los herederos de Emeria Rodríguez de Támara, para que comparezcan en el término de noventa días, a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Rivera, febrero 20 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 30804 Mz.26-v my.15.

EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Estado contra HUMBERTO CORREA. "Expropiación" (A. 126|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Humberto Correa, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Rivera, febrero 20 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria
27) (C. C.) 30|pub. 30805 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: WASHINGTON OLAIZOLA, contra EDISON SANTAMARTA. Solicita concurso (Ficha A. 32|977), se hace saber que los señores Washington Olaizola y Dr Altay Rosas, han sido designados Síndicos en estos autos, debiéndose entregar a éstos cuanto pertenezca al concursado — Rivera, 15 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario
27) N$ 56.00 10|pub. 6261 Ab.5-v ab.26

SALTO

SOLICITUD DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado en autos: Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas con SUCESORES de los señores CANDIDO PEREZ y otros. "Solicitud de escritura" (A. 710|1978), la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas solicita la escrituración de oficio del inmueble expropiado, con fecha 8 de enero de 1954 —de los Sucesores de Cándido Pérez y otros, el que se describe: Una fracción de terreno empadronado en mayor área con el N.o 5.787, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, según plano de Agrimensor Artigas W. Bruzzone registrado con el N.o 418 en la Dirección General de Catastro, el 28 de noviembre de 1953.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Cándido Pérez, Leandro Pérez Eleazar Pérez y Odila Josefa Pérez de Guixé, —como asimismo a Juana Cáceres de Pérez, Cipriano Pérez, Petrona Pérez, Marcos Pérez y Justa Rodríguez de Pérez o a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Salto, diciembre 29 de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 30800 Mz.26-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 5 de abril de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO COMERCIAL

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Rep. Fed. Alemana		DM	N$ 3,99250	N$ 4,00000	1,8870
Austria		Chelines Austria	" 0,54425	" 0,54688	13,8000
Bélgica		Franco Belga	" 0,25241	" 0,25308	29,8200
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 6,53750	" 6,56750	U$S 0,8700
Dinamarca		Cor. Dinamarque	" 1,43500	" 1,44250	5,2355
España		Peseta	" 0,11043	" 0,11075	68,1400
EE.UU.		Dólar U.S.A.	" 7,52700	" 7,54700	1,0000
Francia		Franco Francés	" 1,74000	" 1,74500	4,3280
Holanda		Florín Holandes	" 3,70500	" 3,72000	2,0300
Inglaterra	1	Libra	" 15,52000	" 15,70000	U$S 2,0800
Italia		Lira	" 0,00894	" 0,00897	841,2500
Japón		Yen	" 0,03505	" 0,03506	215,2000
Noruega		Corona Noruega	" 1,47000	" 1,47500	5,1170
Portugal		Escudo Portugués	" 0,15519	" 0,15592	48,4000
Suecia		Corona Sueca	" 1,71750	" 1,72500	4,3770
Suiza		Franco Suizo	" 4.41000	" 4,41750	1,7090

OTROS ARBITRAJES

Argentina	Peso Ley	———	———	1159,0000
Brasil	Cruzeiro	———	———	22,9900
Nueva Zelandia	Dólar Neozeland.	———	———	1,0542
South Africa	Rands Sud African	———	———	0,8658
Australia	Dólar Australiano	———	———	0,8791

MERCADO FINANCIERO

Argentina	1	Pesos Ley (billete)	N$ 0,00654	N$ 0,00655	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,28950	" 0,29000	———
EE. UU.	1	Dólar USA Fdo. Bcu.	" 7,52700	" 7,53000	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 7,52200	" 7,52500	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 7,53750	" 7.54000	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — FDO. B.C.U.

N$ 7,62800	N$ 7,64700	al 30.04.79	N$ 8,21800	N$ 8,23900	al 28.09.79
" 7,76600	" 7,78500	al 31.05.79	" 8,30400	" 8,32500	al 31.10.79
" 7,89800	" 7,91800	al 29.06.79	" 8,37900	" 8,40000	al 30.11.79
" 8,01400	" 8,03400	al 31.07.79	" 8,44300	" [illegible]	al 31.12.79
" 8,12100	" 8,14100	al 31.08.79			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	———	———	10,9/16 o/o
Londres Oro	Onza troy (cierre)	———	U$S 241,00	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C. C.) 1 pub. 30978 - v. ab.17.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PARIDE CARDANI (F. A. 118|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6771 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO ROBERTO STIRLING DIAZ (S. 222|1979), citándose a herederos, acreedores y demás intesesados, para que comparezcan dentro de treinto días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 6766 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PASCASIO CORRAL GONZALEZ (S. 1 004| 1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria

1) N$ 42.00 10|pub 6812 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL PEREZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 6764 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MARTINA CAMARANO o CAMMARANO de CARRASCO (Ficha E. 255|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6816 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANACLETO SILVA y MARIA LEONOR VILA CASTET (Ficha A. 69|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 6810 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ROSA LETTIER MANSENIDO o LUISA ROSA LETTIERI o LETTIERE (Ficha A 29|97?) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de marzo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 6207 Ab 17-v.my 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORREA (F. 779|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub 6811 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SEDRES ESTEVEZ o CEDRES ESTEVEZ (Ficha 181|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: — Montevideo, abril de 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 6745 Ab.17-v.my.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RAMON BARRETO (Ficha civil V. 39|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 6753 Ab.17-v.my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES EMILIO BAREIRO o BARREIRO DE Apellido materno BAREIRO (Ficha civil V. 45|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1979 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 6752 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ZUGARRAMURDI AZCUNE de RAMOS (Ficha civil V. 40|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 23 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 6751 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONTI (Ficha civil V. 47|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Canelones, 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6754 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISABELINO ALVAREZ PEREZ (Ficha civil V. 38|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6755 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ GRAÑA (Ficha civil V. 46|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6756 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JESUS LISTA TEJERA (Ficha civil V. 208|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6757 Ab.17-v.my.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARIZZONE (o BARISSONE) AVELINO (Ficha C. 94|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6809 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DENIZ IRURUETA (Ficha 95|C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 6808 Ab.17-v.my.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DIAZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 24 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 6796 Ab.17-v.my.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN MONTERO VELAZQUEZ (Ficha 264|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6784 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEIZA LUJAMBIO "Sucesión" (F. 813|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 3 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6785 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MARABOTTO GONELLA (Ficha 54|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6786 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PINI o CARLOS TOMAS PINI PIOLI (Ficha 201|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 6787 Ab.17-v.my.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA MENENDEZ o MENDEZ de MESA (Ficha 144|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de marzo de 1979. — Escribano Martín Irisafri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 6763 Ab.17-v.my.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO LIBORIO GAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 6773 Ab.17-v.my.2.

3—Convocatorias Comerciales

LEE FILTER (URUGUAY) S. A.

El Directorio de Lee Filter (Uruguay) S. A. de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 25 de abril de 1979, a las 19 horas en el local de la calle Pedernal 1925 bis, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1977 y 1978.

2) Elección del nuevo Directorio para el período que vence el 31 de diciembre de 1979.

3) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con ocho (8) días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea.

3) N$ 28.00 1|pub. 6777 Ab.17-v.ab.17.

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
XLIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril próximo a las 16 horas en nuestro local social, Ramón Márquez 3222, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general estado de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1978.

2.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes.

3.o) Fijar las remuneraciones de los Directores.

Notas: Los señores accionistas o sus representantes se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 19) en nuestras oficinas calle Ramón Márquez 3222, dos días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la misma.

Para la elección de Directores (titulares y suplentes) deberán necesariamente registrar las listas de candidatos en la Secretaría del Directorio (artículo 24) tres días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Se encarece puntual asistencia, pues según el artículo 20 de los estatutos sociales las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Montevideo, abril de 1979. — El Directorio.

3) N$ 38.50 1|pub. 6783 Ab.17-v.ab.17.

MUEBLERIA CAVIGLIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos el Directorio de Mueblería Caviglia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 8 de mayo de 1979, a la hora 19 y 30, en el local de la sociedad, 25 de Mayo N.o 573|75 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.

2) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por los Ejercicios 1967 a 1976 inclusives.

3) Elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio durante cuatro años (artículo 22 y siguientes del estatuto).

4) Elección de un Síndico y dos suplentes para el ejercicio 1979.

5) Resolución sobre el monto de las remuneraciones de los Directores de acuerdo al estatuto (artículo 36 bis).

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — El Secretario.

3) N$ 38.50 1|pub. 6844 Ab.17-v.ab.17.

RODRIGUEZ & NEUMANN S. A.

De conformidad con los artículos 13 y 16 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 24.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1979 a las 9 horas en el local de la sociedad, sito en la calle 25 de Mayo N.o 681, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1978.

2) Aplicación de utilidades (artículo 39).

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito correspondiente en la sede de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la misma de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — El Directorio.

3) N$ 94.50 3|pub. 6843 Ab.17-v.ab.20.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo 350 de esta ciudad a la hora 15 del día 25 de abril próximo para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2) Elección del Directorio.

3) Elección del Síndico y suplente para el próximo ejercicio y fijar la correspondiente remuneración.

4) Destino de las utilidades.

5) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o recibo de las mismas en la Sección Caja de la sociedad de acuerdo con el artículo N.o 13, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo abril de 1979. — El Directorio.

3) N$ 31.50 1|pub. 6836 Ab.17-v.ab.17.

CAMARA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1979 a las 10 horas, en el local social calle Piedras 314 para tratar como único punto:

—Reforma de los estatutos sociales.

3) N$ 21.00 2|pub. 6818 Ab.17-v.ab.18.

CIRCULO DE EJECUTIVOS DE CREDITOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Ejecutivos de Créditos cita a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de abril de 1979 a las 18 horas en su

sede social de la calle Rincón 450, se tratará el siguiente orden del día:
1º) Memoria y balance anual.
2º) Varios.
NS 7.00 1|pub. 6806 Ab.17-v.ab.17.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

(Compañía Uruguaya de Máquinas para fabricar Calzado) S. A. — En Liquidación
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de abril de 1979 a las 14.30 horas en 25 de Mayo 467 Esc. 6 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Informe sobre el estado de liquidación de la sociedad; 2º) Balance general, estado de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1978; 3º) Elección de un Síndico titular y su suplente.

Los señores accionistas que deseen participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en la secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 467, escritorio 6. — La Comisión Liquidadora.
3) N$ 20.00 1 pub. 6759 Ab.17-v.ab.17.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO DANIEL FERNANDEZ SOUZA y ELBA AMELIA BARDANCA ROSANO. (F. E. 59|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — María Emilia Greiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6770 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO V. VILLAR y LAUTERIA SILVA (Ficha E. 77|973); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 marzo de 1979. —María Emilia Greiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 6241 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MIGUEL ESPELDOYPE y GRISELDA NAHIR DIAZ (Ficha C. 63|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1979. — Esc. Andrés Pasello. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6461 Ab.17-v.my.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: DALMA IRMA PEREYRA y HOMERO DE LEON (F. 978|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de setiembre de 1978. — Esc. José A. Gibot Llans. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 6788 Ab.17-v.my.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SOLIS CHAGAS ALVAREZ e ISABEL MEDEROS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó 19 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourim. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6762 Ab.17-v.my.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor DARIO EULOGIO MARICHAL CONTRERA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal La Paz 1095 a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 30975 Ab.17-v.ab.20.

Se emplaza al señor JOSE DOMINGO CURBELO LIMA (11670) aprendiz de conducción, remesa central de coches motores a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 30977 Ab.17-v.ab.20.

Se emplaza al señor LORENZO BALIERO ROMERO, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de R. D. 849|979 del 15 de marzo de 1979, por intermedio de la cual se declaró su cesantía.
8) (C. C.) 3|pub. 30973 Ab.17-v.ab.20.

IMM
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Isabel Paula Morquio Mancebo en nombre y representación de María Angélica Mancebo de Morquio, en su carácter de titulares del Sepulcro N.o 2638 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de María Bermúdez de Revuelta, Julia Rivas Rodríguez Eduardo Victoriano Vio Magallanes y Lienza Vio Magallanes, se hace pública esta petición, por el término de diez (10) días, y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo marzo 22 de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Director Interventor.
8) N$ 210.00 10|pub. 6838 Ab.17-v.my.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: NELIDA GIACOSA FIGUEREDO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 62, al señor Juez digo: optando al Título de Procurador ofrezco declaración de Olga Bellenda y Alfonso Píriz quienes informarán sobre mi vida y costumbres los que serán preguntados al tenor del interrogatorio que se adjunta, cumplido expídaseme testimonio. — Montevideo, 17 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Berriere. Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 6765 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: MARIA AURORA VASCONCELLOS, con domicilio en La Paz 2245, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome información sobre mi vida y costumbre; de: Amparo Cabal, domiciliada en 21 de Setiembre 2894, Cristina Colinet, domiciliada en Canelones 1367. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Aurora Vasconcellos. Matilde Liberati. Abogada". — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 6767 Ab.17-v.my.2.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 166/978
Prolongación línea férrea Sarandí del Yí al Norte a partir del Km. 329.
(Prórroga de fecha de aperturas de propuestas).
Se pone en conocimiento de los señores interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro, fijada en principio para el 24 de abril de 1979 a las 16 horas, ha sido postergada para el día 24 de julio de 1979 a las 16 horas.
Por más información los interesados deberán concurrir al Departamento de Proveeduría de la Administración Paraguay 1735, Teléfono 98 23 53. — El Directorio.
12) (C. C.) 5|pub. 30976 Ab.17-v.ab.24.

Licitación N.o 210/978
Roperos metálicos.
Fecha de apertura: 15 de mayo de 1979, hora 15:00.
Precio del Pliego de Condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.
La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado Departamento hasta una hora antes de la fijada para la apertura, en el horario de 13:00 a 17:00.
Por más información por el teléfono 98 23 53 — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 30974 Ab.17-v.ab.20.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

1|0475 — Transporte de Melaza
Desde el Establecimiento El Espinillar a Destilería Paysandú en camiones tanques propios o mediante tractores complementados con cisternas de ANCAP.
Día: 14 de mayo de 1979 a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 20.00 (nuevos pesos veinte).
Nota: Mercadería de plaza.
Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, ubicado en la Rambla Baltasar Brum s/n. (Capurro) y para formular consultas pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División ubicado Santiago de la Bandera 615 en el horario de 7 a 15 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones sita en el primer piso del Edificio ANCAP Paysandú y Av. Libertador Brigadier General Lavalleja.
12) (C.C.) 1|pub. 30969 Ab.17-v.ab.17.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 1.465
PLAZA

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "4.500 toneladas de Sulfato de Aluminio" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 10.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 16 de mayo de 1979 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, se encuentran en esta Oficina

el precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 30972 Ab.17-v.ab.20.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública N.o 44|979, para la adquisición de "Artículos de Limpieza", destinados para el uso de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1979, a las 08:00 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.

Los pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".

El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

Condiciones de Pago: Contado 30 días fecha de factura.
12) (C. C.) 10|pub. 30970 Ab.17-v.my.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE ZONAS FRANCAS
Licitación Restringida N.o 2/1979
Primero y Segundo Llamados

Venta del monte de toda variedad excluídos pinos existentes en la Zona Franca de Nueva Palmira, dentro del área delimitada, según foto aérea de fecha 2 de marzo de 1979 que se declara formar parte del presente Pliego.

Llámase a licitación restringida para el trabajo del título, en un todo de acuerdo con los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Plano, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección, en las ciudades de Colonia y Nueva Palmira, dentro de la Zona; en Montevideo, Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja N.o 1623, piso 11.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 20 de abril de 1979, a la hora 16:00 en la sede de la Dirección de Zonas Francas en Montevideo.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en dicha fecha, las propuestas se abrirán el día 20 de abril de 1979, en el lugar indicado a la hora 18.00.

Precio del Pliego N$ 20.00. — Montevideo, 2.o de abril de 1979.
12) (C. C.) 3|pub. 30989 Ab.17-v ab.20.

CONAPROLE

N.o 207 — Ej. 43
Papel Pergamino Puro Vegetal adquisición C&F Montevideo
Apertura: Primer llamado: 14 de mayo de 1979; hora 10.
Segundo llamado: 14 de mayo de 1979; hora 14 y 30.

N.o 208 — Ej. 43
Glucosa
Apertura: Primer llamado: 23 de abril de 1979; hora 9 y 30.
Segundo llamado: 23 de abril de 1979; hora 14.

N.o 209 — Ej. 43
Colorante para Queso
Apertura: Primer llamado: 23 de abril de 1979; hora 10.
Segundo llamado: 23 de abril de 1979; hora 14 y 30.

No 210 — Ej. 43
Cacao en Polvo
Apertura: Primer llamado: 24 de abril de 1979; hora 9 y 30.
Segundo llamado: 24 de abril de 1979; hora 14.

N.o 211 — Ej. 43
Sobres p/Envasado de Queso/Discos p/Envases de Leche/Bolsas de Polietileno
Apertura: Primer llamado: 24 de abril de 1979; hora 10.
Segundo llamado: 24 de abril de 1979; hora 14 y 30.

N.o 212 — Ej. 43
Envases y Tapas 3 y 5 kgs. Dulce Leche
Apertura: Primer llamado: 25 de abril de 1979; hora 9 y 30.
Segundo llamado: 25 de abril de 1979; hora 14.

N.o 213 — Ej. 43
Cloruro de Calcio Líquido
Apertura: Primer llamado: 26 de abril de 1979; hora 9 y 30.
Segundo llamado: 26 de abril de 1979; hora 14.

N.o 214 — Ej. 43
Medidas Plásticas p/Polvo de Leche
Apertura: Primer llamado: 26 de abril de 1979; hora 10.
Segundo llamado: 26 de abril de 1979; hora 14 y 30.

N.o 215 — Ej. 43
Colorante Rojo Carmín
Apertura: Primer llamado: 27 de abril de 1979; hora 9 y 30.
Segundo llamado: 27 de abril de 1979; hora 14.

N.o 216 — Ej. 43
Cuajo Líquido
Apertura: Primer llamado: 27 de abril de 1979; hora 10.
Segundo llamado: 27 de abril de 1979; hora 14 y 30.

N.o 221 — Ej. 43
Baldes de Ordeño y Filtros en Acero Inoxidable
Apertura: Primer llamado: 30 de abril de 1979; hora 10.
Segundo llamado: 30 de abril de 1979; hora 14 y 30.

N.o 222 — Ej. 43
Tanques de Acero Inoxidable p/Suero Verde y Tinas Acero Inoxidable para Coagulación y Maduración de Caseína
Apertura: Primer llamado: 24 de abril de 1979; hora 10 y 30.
Segundo llamado: 24 de abril de 1979; hora 15.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 30.
12) N$ 59.50 1|pub. 6847 Ab.17-v.ab.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de abril de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WASHINGTON DEMESTOY, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1282 y MARIA SOLEDAD GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 163 Apto. 4.

AMERICO ALVES de ALMEIDA, 50 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Millán 2854 y FERMINA NAIRES AGUILAR, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2854.

CARLOS del TORCHIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2277 y VERONICA IRIS da SILVA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Carlos María Maeso 2720 Apto. 2.

DANIEL ALIESKEVICH, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Federico Abadie 2940 y SILVIA DELIA MAGARIÑOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 781 Apto. 201.

PABLO ARRUTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Spencer N.o 2235 y ROSARIO MARIA de los MILAGROS VILLAAMIL, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ellauri 429.

ALVARO RUBEN DEMARCO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 6 de Abril 1413 y ROSINA MARIA GUARNASCHELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3028.

DOROTEO DELGADO, 43 años, divorciado, técnico electricista, oriental, domiciliado Gregorio Más 166 y ZULEMA ISABEL MALDONADO, 47 años, viuda, gastronómica, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3713 Apto. 9.

OFICINA N.o 2

JOSE MARIA ECHEVESTE, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino de la Redención 1088 (Melilla) y MARIA ESTHER TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena número 4222.

JORGE RUBEN DARIO BANEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4568 y GRACIELA MYRIAM RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Collazo número 2575.

OFICINA N.o 3

JOSE ERNESTO CELLE, 27 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado General Hornos 4580 Apto. 5 y MARIA de los ANGELES REFRESQUINI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Turquía 3829.

ADRIAN CANDELARIO CASTRO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rodolfo Rincón 490 y GRACIELA VICTORIA SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 421.

PEDRO GERARDO CACERES, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 678 Apto. 4 y MARIA ALICIA ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 678 Apto. 3.

JULIO CESAR CAZENAVE, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 11,500 y SILVIA LORELEY PELUFFO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 11,500.

RUBENS EDUARDO CACERES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parma 3087 y MARIA TERESA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parma 3087.

GERARDO CRUZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1561 Apto. 302 y NELSA MARIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1916 apartamento 3.

HEBER HUMBERTO COLOMBO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5360 y JUANA ELDA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 475.

JORGE STAVROS CONTOUDAKIS, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Luis A. de Herrera 2092 Apto. 501 y SOFIA KOROROU, 22 años, soltera, griega, domiciliada Dr. Luis Alberto de Herrera 2092 Apto. 501.

OFICINA N.o 4

JOSE MIGUEL FRANCGI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 3986 y MARIA CRISTINA CASANOVA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4389.

SARANDI ALFREDO LONGARDI, 55 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Río Branco 1358 Apto. 804 y MARIA ROSA LAMAS, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Tampico 887.

OFICINA N.o 5

LUIS ALBERTO EUGENIO GARIN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domici-

liado José María Silva 4566 y MARIA del ROSARIO LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4833.

OMAR GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3309 y NORMA EDDY LUCAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4458.

JULIO CESAR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2488 y ALAYDE MOREIRA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Emilio Raña 2488.

OSCAR MAURO HERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milton 4623 y MARIZA ANAIR HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1083.

WILSON GOMEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Solá 4790 y NORMA CIRIACA SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3967.

ISIDRO ROBERTO GUILLEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2476 y MARIA SONIA ROCHA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Los Cedros 2578.

OFICINA N.o 6

WILMAN LUIS MACHADO, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Justicia 2281 y MAURA CRISTINA FARISTO, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2641.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 23 años, soltero, profesor E. Física, oriental, domiciliado Avda. Italia 5186 y ELBIA NARA COELHO, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Cuareim 1083.

RAUL JULIO FERNANDEZ por poder de HECTOR OMAR MAS, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Coro, Estado Falcón, (Venezuela) y ADRIANA MENINI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 2118.

RAMON EUSEBIO MORALES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Real 3999 y MARIA del ROSARIO AGUILERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1906.

HECTOR GERARDO MATO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1212 y FLORA VARELA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada José Llupes 5405.

OSWALDO MIGUEL MEZQUITA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1173 y MARIA DEL ROSARIO MARCHAND, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1173.

RAUL ROGELIO MUÑOZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3278 y MARIA DEL CARMEN KRAMER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 Apto. 9.

RONALDO MORIBE, 26 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Cavia 3040 y MIREYA SOTO, 28 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Cuareim 1264.

FREDY PABLO MACHADO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Enrique Castro 4185 y FLOR DE LIS MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4185.

OFICINA N.o 7

HEBER QUINTA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3775 y MYRIAM ARECELI CAPELO, 46 años, [illegible], empleada, oriental, domiciliada [illegible] 3489.

BENJA[illegible]LIO PAULOS, 62 años, divorciado, [illegible]ontólogo, oriental, domiciliado Colorado 2426 Apto. 102 y ANA MARIA GONZALEZ, 31 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1042.

OSVALDO JUAN FERRONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2142 y VIRGINIA VENEZIANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1881.

FERNANDO POSADAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1108 y MARIA OLGA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4777.

GERARDO QUAGLIATA, 31 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Leopoldo Alas 2967 (Villa Española), y GRACIELA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espacio Libre 3610 (Maroñas).

JULIO CESAR PIRIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1130 Bis Apto. 2 (Garzón) y ELIZABETH BRITOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gambeta 1193 D. Apto. 1.

ANTONIO PASTORINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Luis Alberto de Herrera 2699 y DIVER RAQUEL BRUNI, 37 años, soltera, contador, oriental, domiciliada Tuyutí N.o 2712 bis.

OFICINA N.o 8

LUIS ALBERTO ROMULO REARDEN, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1506 y DALEL BEATRIZ CURUTCHET, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amsterdan 1449 Apto. 303.

ALBERTO OSVALDO RIVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1144 bis y MARIA MARINELLA MOTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 5482 Apto. 3.

DARDO RUIZ, 31 años, divorciado, empltado, oriental, domiciliado Juncal 1468 y ANGELITA RENEE RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3576.

OFICINA N.o 9

[illegible]UEL WALTER SUAREZ, [illegible] años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Diosisio Coronel 1077 y MARTA ELIZABETH SOSA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1067 Apto. 4.

OFICINA N.o 10

DOROTEO EDUARDO TEJERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe N.o 2841 y MIRTA LILIAN BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Morena 2883.

RUBEN JORGE TUSO, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Malvín Norte, calle 127 N.o 2099 Ap. 102 y JULIA MABEL LEMOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas número 1589.

RAFAEL ULLOA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galicia 2107 y LIDIA ARGENTINA AYOLA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1917.

JOSE LUIS VARELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazucuá 228 (N. París) y LILIA MARIS OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 271 (N. París).

WALTER RODOLFO VARELA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galenano 4265 y MARINA FONSECA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 934.

LINDBERG HUGO VAZQUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Las Flores 10250 y MARIA MAEISA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 10250.

LUIS NORBERTO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1739 Apto. 3 y MIRIAM ELISA ZUSIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Nrquiza 2528.

14) N$ 6.00 3 pub. v ab 20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR. DIEGO TERRA CARVE, por "E. R. Squibb & Sons Inc." solicita la inscripción del escrito titulado "El ingrediente de valor inapreciable", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10 pub. 6813 Ab.17-v.my.2.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL FARINA y BLANCA ELIDA FARGAS pues en la misma, donde lo contrayente figura como nacida el 18 de agosto de 1925, debe decir: 13 de agosto de 1926. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.

19) N$ 63.00 15 pub. 6769 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor ANTONIO SANGIACOMO LANGONE pues en la misma donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto figura como Sangiocomo, debe decir: "Sangiacomo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 20 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15 pub. 6768 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: JOSEFINA CUCINIELLO MILO de ROSILLO (Ficha E 930|978), se hace saber que ante este Juzgado ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Cuciniello Milo, pues donde dice: "que comparece Rafael Cucinielli", "que es hija legítima de María Antonia Milán", "nieta por la vía paterna de Vicente Cucinielli" y "por la vía materna de Vicente Milán", debe decir: "que comparece Rafael Cuciniello", "que es hija legítima de María Antonia Milo", "nieta por la vía paterna de Vicente Cuciniello" y "por la vía materna de Vicente Milo".

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15 pub. 6244 Ab 17-v my 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSVALDO VARELA, donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino"; y donde dice: "hija legítima" debe decir: "hijo legítimo", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.

19) [illegible] 15 pub. 3965 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente "PASTORINO PATRONE, LIDIA IRIS — Rectificación de

Partida" (Ficha C. 2125/978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Pastorino y Mariana Concepción Patrone, en el sentido que donde figura "María Concepción Patrone" debe decir: "Mariana Concepción Patrone" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 2 de 1979. (En estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza.) — María Emilia Gleiss Actuaria.
15) (Res. 20|4|55) 15|pub. 22966 Ab.17-v.my.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Da. IRMA GLADYS MENDEZ SILVA de NOGUES (F. C. V|217|1978), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de ADOLFO DANIEL NOGUES GOLO, en el sentido, donde dice JOSE E. NOGUEZ (hijo) debe decir JOSE E. NOGUES (hijo) y donde dice JOSE E. NOGUEZ debe decir JOSE E. NOGUES.

b) De matrimonio de ADOLFO DANIEL NOGUES GOZZO, en el sentido, donde dice NOGUES ADOLFO DAVID debe decir NOGUES ADOLFO DANIEL y donde dice ADOLFO DAVID NOGUES, debe decir ADOLFO DANIEL NOGUES;

c) De nacimiento de OSCAR RAUL NOGUES MENDEZ, en el sentido, donde dice ADOLFO DAVID NOGUES debe decir ADOLFO DANIEL NOGUES, y

d) De defunción de ADOLFO DANIEL NOGUEZ GOZZO, en el sentido, donde dice NOGUEZ GOZO, ADOLFO DANIEL, debe decir NOGUES GOZO, ADOLFO DANIEL donde dice ADOLFO DANIEL NOGUEZ GOZO, debe decir ADOLFO DANIEL NOGUES GOZO y donde dice hijo de JOSE EXEQUIEL NOGUEZ, debe decir hijo de JOSE EXEQUIEL NOGUES. — Canelones, 1.o de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 4618 Ab.17-v.my.9.

20—Remates

MONTEVIDEO

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Guttemberger, Francisca contra JUAN CARLOS SUAREZ EL CURI. Cesación condominio". (Ficha 265|977), se hace saber que el jueves 17 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por la señorita Alguacil procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor, con la base de N$ 17.626,00 del solar, con las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado ("Aidy Grill") padrón 4.246, superficie 600 metros cuadrados, con metros 15.00 frente Noreste, sobre Avda. Roosevelt, metros 40.00 al Sureste, metros 15.00 al Suroeste y metros 40.00 al Noroeste, manzana 580.

Se previene: 1º) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo, el 20% de su oferta al serle aceptada; comisión del rematador e IVA 3.54%, así como impuestos y tasas municipales que gravan los remates 3.5 %.

2º) Son de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración certificados y demás que la ley pone a su cargo.

3º) El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra.

4º) Títulos y antecedentes de manifiesto a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Mercedes 933

5º) Se hace constar que la titulación existe un saldo de precio de $ 9.90, por el que no se presentó carta de pago, habiéndose dispuesto que la subasta se hará con citación de los primeros acreedores hipotecarios, y que a fojas 52 la acreedora hipotecaria Aída Celia Marcelina Acosta Machado, hizo expresa manifestación "de que nada se les adeuda por ningún concepto, ya que recibieron la totalidad del precio".

A los efectos legales se hacen cinco publicaciones. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria Adjunta.
20) N$ 112.00 5|pub. 6744 Ab.17-v.ab.24.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos: "Camacho Mauré Juan Francisco y otros contra CAMACHO MAURE, JOSE y otros - Cesación de condominio y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha C N.o 79/976) se hace saber que el día 24 de mayo de 1979 a la hora 14 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernazza asistido de la señorita Alguacil, a la venta del siguiente inmueble: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Colonia Estrella", zona rural de la 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 7508 con una superficie de una hectárea 4.757 metros. 60 decímetros, teniendo un frente de 187 mts. 60 decímetros a calle Pública y 75 mts. al este, también de frente por formar esquina.

Se previene: a) Base: Las 2/3 partes de su tasación resultando la suma de N$ 4.300,00; b) El mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del mismo; d) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que este trámite goza de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 29 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
20) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30971 Ab.17-v.my.9.

21—Segundas Copias

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO OLIVA GALLARDO (Ficha C. N.o 6|1979), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Anselmo I. Gauto, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 946, Folio 290 vuelto, Libro 40, el 29 de noviembre de 1967, por la cual el compareciente adquirió el siguiente bien: Un terreno con construcciones ubicado en la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de Colonia), padrón urbano N.o 476, lote 1, sobre calle Juncal sin número y una superficie de 679 metros 50 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 27 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
21) N$ 126.00 10|pub. 6809 Ab.17-v.my.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DON CARMELO LTDA.

Contrato: 9 de febrero de 1978.
Inscripción: Nº 3, folio 10 al folio 13 el 3 de marzo de 1978 Tacuarembó.
Socios: CARLOS ANSELMO CABRERA RODRIGUEZ y EMILIO CESAR CABRERA RODRIGUEZ.
Administración: los dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00
Objeto: Industrialización, procesamiento y comercialización de la uva y sus productos.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 105.00 10|pub 6761 Ab.17-v.my.2.

ROBEI S.R.L.

Montevideo, 6 de abril de 1979.
Contrato: 24 de mayo de 1978.
Registro: N.o 441 al Folio 1.499 del Libro N.o 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: ROBERTO BEITLER LIPOVETZKI e ISRAEL TROCKI ALESANDROVICH.
Domicilio: Nicaragua 1993.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Telas, artículos de Mercería, Confecciones Importación, Exportación y Representaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 6772 Ab.17-v.my.2.

HUFERSIL LTDA.

Contrato: 1º de marzo de 1979.
Inscripción: en el Registro de Comercio: 29 de marzo de 1979 con Nº 173 al folio 601 del libro Nº 3 de Contratos:
Socios: HUGO FERNANDO SILVERA ALMITRAN y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS CASTRO.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 15.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: a) Fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de productos; b) Toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Representaciones de cualquier naturaleza de empresas nacionales y|o extranjeras; e) Operaciones y|o contratos por cuenta propia y|o de terceros de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 6747 Ab.17-v.my.2.

DOTTA LIMITADA

Contrato: 14 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 293, folio 2.013 libro 1.
Socios: OMAR ALVARO DOTTA y MARIA ROSA BORZANI STOCCO de DOTTA.
Capital: N$ 10.000.00
Administración: indistinta.
Objeto: Taller de confecciones:
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 6746 Ab.17-v.my.2.

DUFRA LTD.
CESION DE CUOTA

Contrato: 26 julio 1978.
Registro: N.o 165, Folio 573, Libro 3 (contratos), del Registro Comercio Montevideo.
Cedente: Edmundo Lubiazi Halas.
Cesionaria: Gloria Suárez Santalla de Liadó
Cuota, cedida: N$ 1.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 6815 Ab.17-v.my.2.

JOSE ALEXANDRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 28 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 381 Folio 1.262 y siguientes, Libro Contratos, Registro Público de Comercio de Durazno, 27 de marzo de 1979.
Socios: JOSE ENRIQUE ALEXANDRE FLORES, MARIA TERESITA ETCHEVERRITO, WALTER DANIEL DELUCA ABREU, JUAN CARLOS ALEXANDRE FLORES.
Administración: José Enrique Alexandre y María Teresita Etcheverrito actuando en conjunto o en forma individual.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de supermercado, tienda, bazar; fabricar, adquirir, enajenar, importar, industrializar, comercializar toda clase de bienes, prestar todo tipo de servicios; realizar intermediaciones de enajenaciones, ventas o cesión de bienes muebles o inmuebles, actuar en gestión cobros de terceros como comisionada o comitente de titulares de derechos, bienes, valores o dineros de terceros.
Plazo: 3 años, a partir del 1.o de marzo de 1979, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: 18 de Julio 474, Durazno.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 245.00 10|pub. 6797 Ab.17-v.my 2.

SOLAR LIMITADA

Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Registro de Comercio: N.o 5. Libro 2.
Socios: WALTER CARDOSO MUÑOZ y HERIBERTO MOREIRA BANAT.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Distribución y comercialización de artículos varios.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Rocha.
Plazo: 20 años.
22) N$ 70.00 10|pub. 6789 Ab.17-v my 2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165.909 — Montevideo, abril 5 de 1979 — Jones & Cía. S. A. - A|A Ferrosán - Dinamarca, solicita la marca SPONGOSTAN clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6779 Ab.17-v.my 2.

ACTA N.o 165.910. — Montevideo, abril 5 1979. — Jones & Sía S. A Givenchy (Francia), solicita marca GIVENCHY clases 4, 5, 14, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6780 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.911 — Montevideo, abril 5 de 1979. — Jones & Cía S. A. Juan Antonio González (Pando - Canelones) solicita la marca LA CANARITA clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6781 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.908. — Montevideo, abril 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Babolat-Maillot-Witt (Francia), solicita la marca BABOLAT-MAILLOT-WITT clase 23 s|d: — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6778 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.836. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Hidrosa S R L. (Montevideo), solicita marca ATURIA clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6822 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.897. — Montevideo, abril 5, 1979 — Oscar Bacot por Hidrosa S.R.L. (Montevideo), solicita marca PERLEX clases 11, 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6823 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.898. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Hidrosa S.R.L (Montevideo), solicita marca GURGEL clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6824 Ab.17-v my.2.

ACTA N.o 165.899. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Hidrosa S R.L. (Montevideo), solicita marca DARUMA clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6825 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.900. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Hidrosa S R.L. (Montevideo), solicita marca SLANZI, clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6826 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.901. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Joker s.a.i.c. (Argentina), solicita marca JOKER clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6827 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.902. — Montevideo, abril 5, 1979. — Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita renovación HELIOCREM clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 6828 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.876. — Montevideo abril 4 de 1979 — Oscar Bacot, por "Energex Uruguaya S. A." (Montevideo) solicita marca: ENERGAS, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 6832 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.877. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Billy Fox por "Eli Lilly and Company" (USA), solicita marca: CECLOR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 6833 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.912. — Montevideo, abril 5 de 1979. — Jones & Cía. - "Carrier Corporation - E. U. América", solicita marca:



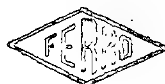
clases 6-11— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6782 Ab.17-v.my.2.

ACTAS N.os 165.895 y 3.230. — Montevideo abril 5 de 1979. — Oscar Bacot, por "World Editors Inc." (Panamá), solicita marca:



clases 4 23 25 y 26. -- Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 6821 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.921. — Montevideo abril 6 de 1979. — Oscar Bacot por "Ferro Hnos. S. A." (Montevideo), solicita marca:



clases 1 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 6830 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.922. — Montevideo, abril 6, 1979. — Oscar Bacot por Ferro Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca ROSALIA clases 1, 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 6831 Ab.17-v.my.2.

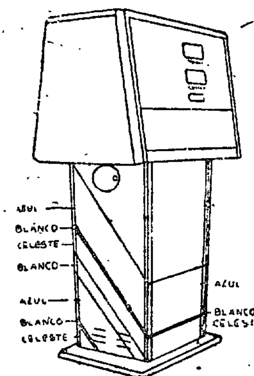
ACTA N.o 165.920. — Montevideo abril 6 1979. — Oscar Bacot por "Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima" (Argentina), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245 00 10|pub. 6829 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.916. — Montevideo abril 5 de 1979. — Erna Siegmund, por "Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A." (Francia), solicita marca: ANAIS ANAIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 6814 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 165.878. — Montevideo, abril 4 de 1979. — Billy Fox, por "Distribuidor ANCAP S. A." (Montevideo) solicita marca:



clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 6835 Ab.17-v.my.2.

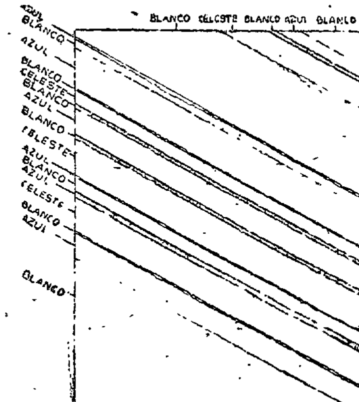
ACTA N.o 165.894. — Montevideo abril 5 1979. — Billy Fox, por "Whyte & Mackay Distillers Limited" también operando como "Macgregor Ross & Co." (Escocia), solicita marca:



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 385,00 10|pub. 6820 Ab.17-v.my.2.

ACTAS N.os 165.891 y 3.220. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Papelex S.R.L., de Montevideo, solicita renovación de la marca LIVENTA clases 15, 23 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 6758 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 3.228. — Montevideo abril 4 1979. — Billy Fox, por "Distribuidor ANCAP S. A." (Montevideo) solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262 50 10|pub. 6834 Ab 17-v.my.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 660. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Con esta fecha Sylvia Rita Aurucci por Níber Martínez, de Canelones (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo elevador de trenes de ejes de ruedas en camiones, zorras o similares", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6750 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 20.726. — Montevideo, setiembre 8 de 1978. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención sobre: "Recipiente para flores". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 6507 Ab.17-v.my.2.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL

Se llama a aspirantes para cubrir la representación de este Organismo en la Ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), en calidad de Agente. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Jura de la Bandera.
- Carné de Salud
- Certificado de enrolamiento.
- Constancia de Habilitación para cargos públicos (o recibo del trámite).
- Certificado de Buena Conducta (o recibo del trámite).
- Certificado de haber completado el primer ciclo de Ens. Secundaria.
- Certificado de Vecindad.
- Referencias Comerciales y Personales.

Lugar de inscripción: "Diario Oficial" del 2 al 11 de mayo de 1979, de 12 a 18 horas, en Sección Personal. Oportunamente se fijará fecha y hora para efectuar una prueba de aptitud.
27) (C. C.) 5|pub. 30988 Ab.17-v.ab.24.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto-ley N.o 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de

Minas el señor Raúl Lavista (As. 178|978), solicitando Licencia de Exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 2.220, 4.326 y 15.682 ubicados en la Septima Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la Licencia que se otorgue. — Por el Inspector General de Minas interino y P|s|o Ing. Mario Gil Nin, Asesor Principal.

27) N$ 63.00 3|pub. 6807 Ab 17-v.ab 20.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: Gomez, Teresa contra JUAN CARLOS SANCHEZ. "Divorcio" (Ficha D. 97|1979)...al señor Juan Carlos Sánchez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 126.00 30 pub. 6817 Ab.17-v.my 31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ANITA PIETRUSZKA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Honorio Armando María contra PIETRUSZKA, ANITA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 161, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En de fe ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 30967 Ab.17-v.my 31.

PARTIDA ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO MEIKLE para que comparezca, a estar a derecho en los autos caratulados: Crottogini Silvia contra MEIKLE GUSTAVO "Partida Alimenticia" (Ficha A N.o 787|1978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Art. 206 del Consejo del Niño) quien deberá concurrir a esta sede a una audiencia a celebrarse el día 31 de mayo a las 13 horas (25 de Mayo 423). Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1977.

En fe de ello y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30964 Ab.17-v.my.2.

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores cooperativistas a la asamblea ordinaria que ha de celebrarse el día 22 de abril de 1979, a las 7 horas, en el local de la calle Martín C. Martínez 1729, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance 1978; 2) Costos de servicios; 3) Designación de asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

27) N$ 14.00 1|pub. 6748 Ab.17-v.ab.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NEXAPA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado NEXAPA S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de

NAXEPA S. A.

En Montevideo, a 7 de julio de mil novecientos setenta y ocho, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o, aprueban el siguiente:

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con la denominación de NEXAPA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: a) La construcción de inmuebles para su venta de acuerdo a la ley 10.751 de propiedad horizontal, la adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles. Su explotación mediante el arrendamiento o venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en el artículo 9.o de la ley 13.608, del 8 de setiembre de 1967 modificativas y concordantes; b) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, tnrasporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electromecánica, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, y frutos del país; c) Compraventa y caución de títulos, accio, nes, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; d) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad, agencias de viajes y transportes en general; e) El asesoramiento y administración de empresas, personas físicas y jurídicas. Prestación y contratación de servicios técnicos en la organización y funcionamiento de operaciones comerciales. En los objetos señalados precedentemente la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio o copartícipe; f) Podrá en fin realizar todas las actividades lícitas directamente relacionadas con los objetos determinados precedentemente.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) representados por acciones al portador de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos) cada una, que podrá emitirse en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor y poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asamblea dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus obligaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días siguientes de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos

cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada una acción tendrán derecho a un voto. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su Presidente y un accionista que deberá firmar el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo o si dicha prórroga no es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos en las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos, la designación del primer Directorio. En tanto no lo hagan, ellos representarán a la Sociedad a firma única con totales facultades para designar apoderados, y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizando todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con amplias facultades de administración y disposición.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Rubén D. Broncini y Víctor Porta para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Rubén Darío Broncini. — Alberto Lecueder. — Carlos Alberto Lecueder.

Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Rubén Darío Broncini, Alberto Lecueder y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras: Nítida Olaza, Olga Cardeillac y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad calle Juan Carlos Gómez número 1348 Piso 7.º a quienes les leí el contrato que antecede y así lo otorgaron y firmaron ante mí. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el siete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: En el entendido de que al referirse en el artículo 18 Inc. a), al "Poder Judicial" debió decir "Organo Jurisdiccional Competente", (Acta Institucional N.o 8 del 1.o de julio de 1977), no existen observaciones que formular al proyecto de estatuto de NEXAPA S. A., cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Según resulta del recaudo adjunto a F.s 5, se han suscrito e integrado los mínimos del capital que prescribe el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítante estos obrados al Juzgado de origen. — Doctor Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos Zarazola, Inspector General de Hacienda.

6.169. — 20 noviembre de 1978. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Señor Juez: El suscripto comparte lo informado a F.s 7 por la Inspección General de Hacienda. — Doctor Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978.

16.414. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 203 de la ley 13.318: Apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de NEXAPA S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y, previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 500 00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Hugo G. Malberbe, Juez. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Concuerda: bien y fielmente con el testimonio original del mismo tenor que luce de F.s 7, 7v., 8 y 9 del expediente caratulado: NEXAPA S. A. "Estatutos", (Ficha N.o V|336|978), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, haciéndose constar de que el autor N.o 16.414 fue notificado a la parte interesada el 1.o de febrero de 1979. En fe de ello, de mandato judicial, a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 9 y 29 horas e inscripta en este Registro con el N.o 45 al F.o 286 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 20 de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

N$ 481.00 — 6162 — 1 pub.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S.A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación. — Dinorah Lorenzo, Escribana, certifico que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A., en el que se encuentra extendida de fojas sesenta y seis a setenta y cuatro el Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la que transcripta literalmente dice así: "En Montevideo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo las 15.30 horas, se reunió la asamblea general extraordinaria de SANDOZ QUIMICA Y FARCAMEUTICA S. A., en el local social de la Avda. D. A. Larrañaga (ex Centenario) 4479 Montevideo, habiéndose inscripto y hallándose representada la totalidad del capital suscrito e integrado, o sea N$ 60.000.00 (sesenta mil nuevos pesos), representado por tres accionistas, todos representados en debida forma, con un total de doce votos válidos, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a asambleas, folio 42. Asiste el Inspector de la Inspección General de Hacienda, señor Raúl Busconi. Abierta la sesión, se designa por unanimidad al doctor Walter M. Bazterrica, Presidente del Directorio, para presidir esta asamblea. Este expone los motivos de la convocatoria, expresando que el Directorio de la Sociedad propone para la consideración de la asamblea, un proyecto de reforma de Estatutos Sociales del cual se ha hecho un repartido entre los accionistas. Considerando este único punto del orden del día y después de las exposiciones hechas al respecto se efectúa la votación aprobando la asamblea por unanimidad la reforma de los estatutos, los cuales, con las modificaciones introducidas, quedarán redactados del siguiente modo:

"Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1. La Sociedad llevará el nombre de SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A. y será regida por los presentes estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones correspondientes.

Art. 2. La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, representación, fabricación y comercialización en todas sus formas de productos químicos, agroquímicos, farmacéuticos, colorantes y dietéticos, así como toda clase de operaciones que tengan relación directa con las actividades mencionadas.

Art. 3. El domicilio legal y principal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República que determine el Directorio.

Art. 4. La Sociedad se contrata por el término de cien años, contados desde la fecha de la inscripción de la presente reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

II) Capital Social. — Acciones

Artículo 5. El capital autorizado se fija en la suma de N$ 15:000.000.00 (nuevos pesos quince millones) que estará representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una, valor nominal. El Directorio queda facultado para aumentarlo, con aprobación judicial, hasta N$ 25:000.000.00 (nuevos pesos veinticinco millones).

Art. 6. Las acciones serán nominativas y emitidas en títulos representativos que llevarán las firmas de dos Directores. Los títulos pueden abarcar una o varias acciones.

Art. 7. Las acciones son transferibles mediante endoso, previo consentimiento expreso del Directorio, el que queda facultado para negar su consentimiento sin expresión de causa.

Art. 8. El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiendo en toda nueva emisión ser preferidos quienes fueren accionistas a prorrata de las acciones que ya posean en la Sociedad. Asimismo podrá aceptar integraciones de capital en cualquier otra forma que no sea dinero efectivo, así como emitir bonos, obligaciones o debentures, con arreglo a las condiciones que establezca la asamblea de accionistas.

III) — Dirección y Administración

Artículo 9. Los órganos de la Sociedad son: a) La asamblea general de accionistas; b). El Directorio.

De las asambleas

Artículo 10. La asamblea general de accionistas legalmente constituida es la autoridad suprema de la Sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 11. La asamblea general ordinaria será convocada por el Directorio dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre de cada ejercicio social. En caso omiso podrá ser convocada por el Síndico o por accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento del capital integrado. Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; b) Determinar el número de Directores, elegirlos y fijar sus remuneraciones. Asimismo, designar un Presidente y un Director-Gerente, pudiendo designar un Secretario. Los titulares de estos tres últimos cargos deberán estar domiciliados en el país; c) Elegir o no Síndico y su suplente y fijar en su caso la remuneración.

Art. 12. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o por su propia iniciativa, o a solicitud del Síndico o a pedido de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento del capital integrado, los que deberán establecer por escrito los puntos a tratarse. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocarla dentro de los treinta días de presentada la solicitud, y, en caso omiso, podrá ser convocada por los propios solicitantes.

Art. 13. La convocatoria de las asambleas ordinarias o extraordinarias se efectuará por citación publicada mediante un único aviso en el "Diario Oficial" con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación de la citación siempre que se encuentre representada en la asamblea la totalidad del capital integrado. En todo caso, los accionistas que figuren en el libro respectivo de la sociedad deberán ser especialmente convocados mediante carta certificada, telegrama o telex. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de reunión.

Art. 14. Sólo podrán participar en la asamblea los tenedores de acciones totalmente integradas que se inscriban en el registro correspondiente, presentando los respectivos títulos que permanecerán en la Caja de la Sociedad hasta que termine la asamblea o exhibiendo certificados de depósito de sus acciones otorgados por Bancos, Casas Bancarias o Sociedades Financieras del país o del extranjero. El Registro de accionistas se abrirá en la sede social u otro lugar que se designe en la convocatoria, con anticipación no menor de tres días laborables de la fecha de la reunión y se cerrará al iniciarse ésta.

Art. 15. Los accionistas podrán participar en la Asamblea haciéndose representar por tercero que no sea miembro del personal de la Sociedad o Síndico, mediante simple carta poder, telegrama o telex.

Art. 16. Para sesionar válidamente, las Asambleas deberán tener presentes accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. En caso de no ser lograda dicha asistencia, y una vez transcurrida una hora, a partir de la fijada para la convocatoria, la Asamblea podrá reunirse cualquiera sea el número de los accionistas presentes aun en los casos a que se refiere la ley 14.548 del 29 de julio de 1976. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o en su ausencia, por la persona que designen los accionistas presentes.

Art. 17. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos, aun en los casos previstos en la ley 14.548 del 29 de julio de 1976. Los accionistas que desempeñen cargos de directores no tendrán voto en los acuerdos referentes a la aceptación del Balance o en caso de deliberarse sobre su propia responsabilidad. El Acta de la Asamblea se extenderá en un libro de actas y será firmada por su Presidente y un accionista designado por aquélla.

Del Directorio

Artículo 18. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, accionistas o no, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles sin limitación, debiendo continuar en el ejercicio del cargo hasta que tomen posesión sus reemplazantes.

Art. 19. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia mayor de tres sesiones consecutivas de Directorio, los restantes Directores, de común acuerdo, nombrarán directores interinos que desempeñaran sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos directores nombrados por la próxima Asamblea General Ordinaria.

Art. 20. El Directorio sesionará válidamente con la presencia, por si o por representante, de la mayoría de los miembros, y tomará resolución por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente decidirá. Los directores serán citados a las reuniones de Directorio mediante carta certificada, telegrama o telex, con una anticipación mínima de cinco días y podrán hacerse representar o emitir su voto por dichos medios de comunicación, en cuyo caso serán considerados como presentes.

Art. 21. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente, actuando conjuntamente con el Director Gerente o el Secretario, todo ello sin perjuicio de los poderes que el Directorio otorgue a empleados o ajenos a la Sociedad, para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Art. 22. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, debiendo considerarse dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la Asamblea. Podrán conferir poderes generales o especiales, con o sin delegación, con las facultades usuales o aún las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y estará habilitado para resolver sobre las dudas que surjan en la interpretación de estos estatutos, teniéndose las resoluciones que se adopten como parte integrante de ellos, mientras la Asamblea no resuelva lo contrario.

Art. 23. Son deberes del Presidente: a) Presidir las reuniones del Directorio; b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, de las resoluciones de la Asamblea y de las disposiciones legales y reglamentarias; c) Representar a la sociedad, conjuntamente con el Director Gerente o el Secretario.

Art. 24. El Director Gerente deberá ajustar su actuación a las resoluciones adoptadas por el Directorio, teniendo bajo su responsabilidad la ejecución y gestión diaria de los negocios de la sociedad.

Art. 25. Son deberes del Secretario llevar los libros de Actas de Asamblea y Directorio y de Asistencia de Accionistas de las Asambleas, custodiar la documentación de la Sociedad y el cumplimiento por parte de los accionistas de los requisitos legales y estatutarios para poder participar en las Asambleas. En caso de no existir Secretario, sus funciones serán desempeñadas por el Director Gerente.

IV) Balances y Utilidades

Artículo 26. El ejercicio económico de la sociedad coincide con el año calendario, debiendo formularse balance al treinta y uno de diciembre de cada año.

Art. 27. Una vez efectuadas las amortizaciones dispuestas por el Directorio y las previsiones necesarias para atender cualesquiera obligaciones sociales, la Asamblea General podrá disponer libremente de las utilidades líquidas.

Art. 28. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad si no se hacen efectivos dentro de los cuatro años de declarados por la Asamblea.

V) Sindicatura

Artículo 29. La Asamblea General Ordinaria podrá elegir un Síndico cuyo cometido será la fiscalización del movimiento contable de la Sociedad, observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y contralor de los balances, debiendo rendir informe sobre la gestión social y situación financiera de la sociedad. Podrá asistir a las sesiones del Directorio y Asambleas, con voz pero sin voto. Su mandato durará un año.

VI) Disolución y liquidación

Artículo 30. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo establecido, si no se acordara prórroga del mismo; b) Cuando lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto; c) En los casos previstos por las leyes.

Art. 31. La Asamblea determinará el procedimiento de liquidación y designará el o los liquidadores, quienes quedarán investidos de todas las facultades del Directorio y en especial, las que le confiera la Asamblea.

Art. 32. Todo litigio o diferencia que surgiese entre los accionistas por cuestiones relacionadas con la Sociedad o entre ésta y los Accionistas o entre los órganos de la Sociedad y los Accionistas, serán resueltos mediante el sometimiento o arbitraje. El Tribunal Arbitral se elegirá mediante designación de un árbitro por cada parte y el tercero de común acuerdo por los árbitros designados o en su defecto, por sorteo de una terna compuesta por el magistrado que se halle en el desempeño de la Presidencia de la Corte de Justicia. A propuesta del Contador Miguel A. Volonterio, aceptada por unanimidad, se autoriza al doctor Walter M. Bazterrica, para gestionar la aprobación de estos Estatutos, con facultades para modificar su texto y proceder a su registro.

Finalmente y por acuerdo unánime, se designa al Contador M. A. Volonterio y señor J. P. Castello para firmar la presente acta. La sesión finalizó a las 16:00 horas. M. A. Volonterio. — J. P. Castello.

Concuerda bien y fielmente con el original que he tenido a la vista y con el cual lo he cotejado.

En fe de ello, y para SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A., a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Dinorah Lorenzo, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 10 de noviembre de 1978. Señor Director de División, Contador Juan L. Blasina: habiéndose contemplado las observaciones expresadas en informe expedido el 30 de octubre de 1978, glosado a fojas 48 a 48 vuelta el proyecto de reforma de estatutos pormovido por SANDOZ QUIMICA y FARMACEUTICA S. A., sancionado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de agosto de 1978, según surge de certificado notarial glosado de fojas 39 a 43 vuelta, no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado expedido por esta Oficina glosado a fojas 34, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 1.o del decreto 123|967 del 23 de febrero de 1967. Al señor Director saludo atentamente. — Inspector Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 13 de noviembre de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Tercer Turno. Visto N.o 5771. Señor Juez: El suscrito comparte lo manifestado a fojas 51 por la Inspección General de Hacienda. Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Doctor Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

N.o 20.280. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. Vistos: Atento a las resultancias de autos conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, del señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, se resuelve: Apruébanse la Reforma de Estatutos de SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A. Decrétanse las inscripciones y publicaciones correspondientes. Expídase testimonio de lo actuado, remítase el mismo, así como los Estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación del presente auto; expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Concuerda, fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, caratulados SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (C. 1452|978), de fojas cuarenta y ocho, cuarenta y ocho vuelta, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta vuelto, cincuenta y uno, cincuenta y uno vuelto, cincuenta y dos y cincuenta y cuatro vuelto, dejando constancia que la providencia número veinte mil doscientos ochenta fué notificada a la parte interesada el siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 8 y 10 horas e inscripta en el Registro con el N.o 86 al folio 501 del libro N.o 4 de Estatutos. — Escribana María Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 10.000.00 —4821 — 1 pub.

MAYTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MAYTE S. A. Estatutos" (Ficha CB 580|1978), se hace saber que ante esta Oficina se presentó MAYTE SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada MAYTE S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2.o Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa propaganda librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compraventa, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales, mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la Sociedad.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta nuevos pesos 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4. El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 5.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo

recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8.o El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directordes cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 9.o El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con anteiación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el 50 o'o del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los comparecientes solicitan al escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de firmas. Montevideo, 5 de setiembre de 1978. — A. De Los Santos. — Laura Suárez. — Susana Viñán.

Enrique Arizaga Bidart, escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas; pertenecen a Ambrosio De Los Santos, soltero, con domicilio en Cuareim 838 Apto. 1402; Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano, con domicilio en Martín C. Martínez 2575 y Josefa Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Rogelio Jorge López, con domicilio en Jujuy 2716 Apto. 4, todos uruguayos, y mayores de edad, quienes, previa lectura que les di del presente instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el día cinco de setiembre de 1978. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado. Escribano.

224. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase el estatuto de la sociedad anónima MAYTE S. A. y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del estatuto, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese personalmente. — S. Uriarte. — Nosei de Fonsalía.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 12.9 horas e inscripta en este Registro con el N.o 73, al Folio 471 del Libro N.o 1 de Estatutos. Alberto Brugnoni. Escribano. — Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, marzo 9 de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

N$ 266.40 — 4556 — 1 pub.

INSIGNIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pedro Parga Lista, se hace saber que INSIGNIA, S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los pfirmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese INSIGNIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales incluso para terceros, E) Actuar en juicio, incluso com las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquira, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado

no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez . Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 17 de 1979. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Monte[illegible] de [illegible] 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

2.050. — Montevideo, junio 12 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Generl de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de INSIGNIA S. A., con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (nuevos pesos 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — R[illegible] — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de febrero de 1979 con el N.o 367 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Montevideo, marzo 12 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 236.80 — 4567 — 1 pub.

PALMID SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Móliga, se hace saber que PALMID S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

[illegible] aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PALMID SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado, Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir accoines preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 31 de julio de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Escritorio 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de julio de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

16.164. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PALMID S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro,

expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Moliga. — Berhouet. La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 19 de febrero de 1979 con el N.o 47, al folio 305 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Brenda Rilas, Actuaria Adjunta.

N$ 251.60 — 4568 — 1 pub.

PRADER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que PRADER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRADER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 19 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de enero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

9.734. — Montevideo, agosto 17 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de PRADER SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y archívese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripta el 16 de febrero de 1979, con el Nº 56 al folio 360 del libro Nº 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, marzo 12 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 236.80 — 4569 — 1 pub.

ALDIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que ALDIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatuos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese **ALDIN SOCIEDAD ANONIMA**. Su plazo es cien anos desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electroctenia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores, indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

14.970. — Montevideo, noviembre 6 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ALDIN S. A. con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — André Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de febrero de 1979 con el Nº 55 al folio 355 del libro Nº 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, marzo 13 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 236.80 — 4571 — 1 pub.

PETALO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que PETALO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese PETALO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda

clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 19 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de enero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

9.784. — Montevideo, agosto 17 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de PETALO SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y archívese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 23 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de febrero de 1979, con el Nº 15 al folio 353 del libro Nº 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, marzo 12 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 236.80 — 4572 — 1 pub.

LADER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochon Talmon, se hace saber que LADER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese LADER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o

tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para al reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Peréz. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de mayo de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

24.499. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 208 ley 13.318, autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de LADER S. A. haciéndose la inscripción solicitada y las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Todo, previa liquidación y pago de tributos, honorarios fictos N$ 500. Al 2 de fs. 5. Como pide. — Carlos Rochon Talmon, Juez Letrado. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de febrero de 1979 con el Nº 46 al folio 300 del libro Nº 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, marzo 8 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 247.80 — 4573 — 1 pub.

MADEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor I. Panizza, se hace saber que MADEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese MADEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales;

H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 10 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de agosto de 1978. — Ana María Lebanca. Escribana.

19.234. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de MADEN SOCIEDAD ANONIMA. Decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Liquídense y páguense los tributos, hágase los desgloses, expídase testimonio, comuníquese y archívese (honorarios profesionales fictos N$ 1.000.00). — I. Panizza. Alvaro Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de febrero de 1979 con el Nº 34 al Fo. 189 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 247.90 — 4574 — 1 pub.

LASUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que LASUR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LASUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguiente a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo con-

formidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí; ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de mayo de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

24.457. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público y artículo 208 ley 13.318; autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de LASUR. SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones legales. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase certificado, háganse desgloses y archívese. Todos previa liquidación y pago de tributos. Honorarios fictos: nuevos pesos 500.00. — Carlos Rochón Talmon, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Públi y General de Comercio. — Inscripta el 20 de febrero de 1979 con el Nº 54 al Fo. 348 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 247.90 — 4575 — 1 pub.

LANSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que LANSOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LANSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios; cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superar; el 15%, ni la acumulación tres ejercicio; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los

señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de mayo de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

24.497. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspeccion General de Hacienda y el Ministerio Público, y a lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de LANSOL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciendose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Al 2 de fs. 5 como pide. Todo, previa liquidación y pago de tributos. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmon. Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de febrero de 1979 con el Nº 45 al Fo. 293 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 247.90 — 4576 — 1 pub.

RADYL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que RADYL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RADYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, television, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importacion, exportacion, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demas casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de mayo de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

24.013. — Montevideo, diciembre 14 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspeción General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de RADYL S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Todo previa liquidación y pago de tributos. Honorarios fictos nuevos pesos 500.00. — Carlos Rochón Talmon. Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de febrero de 1979 con el Nº 44 al Fo. 279 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 247.90 — 4578 — 1 pub.

PABLISOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Móliga, se hace saber que PABLISOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PABLISOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domicilará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectaculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de lo resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto, Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dara derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulacion tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas publicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Perez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificacion de sus firmas. — Montevideo, julio 31 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Larfitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Hector Vignoli Larfitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de julio de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

16.106. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de PABLISOR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Móliga. — Berohuet.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de febrero de 1979 con el Nº 48 al Fo. 310 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — Brenda Rivas. Actuaria Adjunta.

N$ 247.90 — 4579 — 1 pub.

PANDOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Móliga, se hace saber que PANDOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PANDOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 31 de julio de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

16.109. Montevideo 6 de noviembre de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de PANDOR S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Móliga. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 21 de febrero de 1979 con el Nº 65 al Fo. 407 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 244.20 — 4581 — 1 pub.

IBER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochon Talmon se hace saber que IBER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese IBER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vesti-

menta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o mas acciones al portador de N$ 1.00 cada una, sera de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podra aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoria de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar mas miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la Administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; e e día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podran ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no sera necesaria la publicacion, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionara con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionara con los presentes. Solo tratara la orden del dia, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoria de votos presentes. Cada accion dara derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demas casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoria para resolver, deberan representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podra: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulacion tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 31 de 1978. — Esther Reitzes, — I. Lublinerman. — H. Vignoli Lafitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Lafitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de mayo de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

24.443. Montevideo, diciembre 20 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y el art. 208 ley 13.318 autorizase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de IBER S. A. y decrátase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remitase al Registro Público de Comercio, expídase certificados, háganse desgloses y archívese. Todo previa liquidación y pago de tributos, honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmón. Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Modelo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 20 de febrero de 1979 con el Nº 52 al Folio 335 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — Arturo Iglecias Perolo, Actuaria Adjunto.

N$ 244.20 — 4582 — 1 pub.

BLISUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que BLISUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese BLISUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliara en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectaculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, libreria, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta Nº 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar **o ser representados por un director o**

tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

12.005. — Montevideo, setiembre 19 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuleve: aprobar el estatuto de BLISUR SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de febrero de 1979 con el Nº 77 al Fo. 501 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, marzo 13 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 4584 — 1 pub.

CRONOSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que CRONOSUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese CRONOSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos [illegible]:000.000.00. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresiden-

te indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 17 de 1978. — I. Lublinerman, Esther Reitzes, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de enero de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

8.152. — Montevideo, julio 24 de 1978. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de CRONOSUR SOCIEDAD ANONIMA (en formación) con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de febrero de 1979 con el Nº 67 al Fo. 422 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, marzo 13 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 4585 — 1 pub.

ALDIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que **ALDIX S. A.**, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALDIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la órden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

14.966. — Montevideo, noviembre 6 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ALDIX S. A., con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (nuevos pesos 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Pasel.
La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de febrero de 1979 con el Nº 68 al Fo. 429 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, marzo 13 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 4586 — 1 pub.

CATYN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí, se hace saber que CATYN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese CATYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer las vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. Por vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.
Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.
Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.
Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en

Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

12.003. — Montevideo, setiembre 19 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de CATYN SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídanse testimonios, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de febrero de 1979 con el Nº 78 al Fo. 508 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, marzo 14 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 4587 — 1 pub.

BYRLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 434

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que BYRLAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese BYRLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

17.267. — Montevideo, diciembre 13 de 1978. — Vistos: atento a las resultancias de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: apruébanse los estatutos de BYRLAN S. A., autorizándose su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídanse edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Dr. Waldemar W. Burella. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de febrero de 1979 con el Nº 65 al Fo. 418 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, marzo 12 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 251.60 — 4588 — 1 pub.